



BOLETIN OFICIAL

DE LA CIUDAD DE CEUTA

Dirección y Administración: **PALACIO MUNICIPAL - Archivo**

Año LXXXIV

Miércoles 29 de diciembre de 2010

EXTRAORDINARIO N.º 8

SUMARIO

DISPOSICIONES GENERALES CIUDAD DE CEUTA

CIUDAD AUTÓNOMA DE CEUTA

24.- Aprobación definitiva del Presupuesto General de la Ciudad, para el ejercicio 2011.

INFORMACION

PALACIO DE LA ASAMBLEA: Plaza de Africa s/n. - Telf. 956 52 82 00
 - Administración General Horario de 9 a 13,45 h.
 - Registro General e Información Horario de 9 a 14 y de 16 a 18 h.
 Telf. 956 52 83 15 - Fax 956 52 83 14

SERVICIOS FISCALES: C/. Padilla (Edificio Ceuta-Center)
 - Importación Telf. 956 52 82 95. Horario de 8 a 2 y de 4 a 7 h.
 - I.P.S.I. Telf. 956 52 82 86. Horario de 8 a 3 y de 4 a 6 h.

ASISTENCIA SOCIAL: Juan de Juanes s/n. - Telf. 956 50 46 52. Horario de 10 a 14 h.

BIBLIOTECA: Avda. de Africa s/n. - Telf. 956 51 30 74. Horario de 10 a 14 h. y de 17 a 20 h.

LABORATORIO: Avda. San Amaro - Telf. 956 51 42 28

FESTEJOS: C/. Tte. José Olmo, 2 - Telf. 956 51 06 54

JUVENTUD: Avda. de Africa s/n. - Telf. 956 51 88 44

POLICIA LOCAL: Avda. de España s/n. - Telfs. 956 52 82 31 - 956 52 82 32

BOMBEROS: Avda. de Barcelona s/n. - Telfs. 956 52 83 55 - 956 52 82 13

INTERNET: <http://www.ceuta.info>

INDICE BOLETÍN PRESUPUESTOS 2011

1.- Anuncio de aprobación	76
2.- Resumen General Gastos e Ingresos	77
3.- Presupuesto de Ingresos	79
4.- Presupuesto de Gastos	81
• Clasificación Económica	81
• Clasificación por Programas	92
5.- Bases de Ejecución Presupuestaria	110
6.- Relaciones de Personal	128
7.- Cuadro de Financiación Capítulos VI y VII	156
8.- Plan de Inversión 2011-2013	157
9.- Presupuesto General Consolidado	166
10.- Memora de Programas	169
11.- Presupuesto de Sociedades y Organismos	
• ACEMSA	200
• PROCESA	203
• EMVICESA	206
• Servicios Turísticos de Ceuta S.U.L	209
• Radio Televisión de Ceuta S.A.	211
• OBIMASA	213
• OBIMACE	215
• AMGEVICESA	217
• Servicios Tributarios de Ceuta	220
• GIUCE	223
• Consejo Económico y Social	226
• Instituto Ceutí de Deportes	228
• Patronato Municipal de Música	231
• Instituto de Estudios Ceutíes	233
• Escuela de Idiomas	235

**DISPOSICIONES GENERALES
CIUDAD DE CEUTA**

CIUDAD AUTÓNOMA DE CEUTA

24.- El Pleno de la Asamblea, en sesión celebrada el día 21 de diciembre de 2010, ha aprobado definitivamente Presupuesto de la Ciudad para el ejercicio 2011.

Lo que se publica en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 77 del Reglamento de la Asamblea, en relación con el artículo 169.3 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Haciendas Locales, pudiéndose interponer contra la presente aprobación definitiva, recurso contencioso administrativo en el plazo de dos meses, según autoriza el artículo 171.1 de la mencionada norma.

En Ceuta, a 21 de diciembre de 2010.- V.º B.º EL PRESIDENTE, PDF. EL CONSEJERO DE HACIENDA.- LA SECRETARIA GENERAL.- Fdo.: María Dolores Pastilla Gómez.

RESUMEN GENERAL PRESUPUESTO DE GASTOS

DENOMINACIÓN	AÑO 2011
Capítulo 1.- Gastos de Personal	73.667.252,76
Capítulo 2.- Adquisición de Bienes y Servicios	66.180.075,13
Capítulo 3.- Gastos Financieros	5.032.700,00
Capítulo 4.- Transferencias Corrientes	50.304.512,68
TOTAL GASTOS CORRIENTES	195.184.540,57
Capítulo 6.- Inversiones Reales	22.105.444,90
Capítulo 7.- Transferencias de Capital	20.076.597,00
Capítulo 8.- Activos Financieros	1.562.000,00
Capítulo 9.- Pasivos Financieros	11.948.652,70
TOTAL GASTOS DE INVERSION	55.692.694,60
TOTAL PRESUPUESTO DE GASTOS CLASIF. ECONÓMICA	250.877.235,17

RESUMEN GENERAL PRESUPUESTO DE INGRESOS

DENOMINACIÓN	AÑO 2011
Capítulo 1.- Impuestos Directos	8.543.880,84
Capítulo 2.- Impuestos Indirectos	122.764.957,80
Capítulo 3.- Tasas y Otros Ingresos	11.099.594,16
Capítulo 4.- Transferencias Corrientes	64.174.760,47
Capítulo 5.- Ingresos Patrimoniales	550.000,00
TOTAL INGRESOS CORRIENTES	207.133.193,27
Capítulo 6.- Enajenaciones de Inversiones	16.358.481,90
Capítulo 7.- Transferencias de Capital	13.923.560,00
Capítulo 8.- Activos Financieros	1.562.000,00
Capítulo 9.- Pasivos Financieros	11.900.000,00
TOTAL INGRESOS DE CAPITAL	43.744.041,90
TOTAL PRESUPUESTO DE INGRESOS CLASIF. ECONÓMICA	250.877.235,17

PRESUPUESTO DE INGRESOS 2011

CAPÍTULO	DENOMINACIÓN	IMPORTE 2011
113.00	Impuesto sobre Bienes Inmuebles	4.959.000,00
115.00	Impuesto sobre Vehículos de Tracción Mecánica	2.508.782,03
116.00	Impuesto Incremento Valor Terrenos Naturaleza Urbana	484.570,00
130.00	Impuesto sobre Actividades Económicas	591.528,81
TOTALCAPITULO 1		8.543.880,84
290.00	Impuesto Construcciones, Instalaciones y Obras	1.110.957,80
294.00	IPSI Importación	64.666.000,00
294.01	IPSI Operaciones Interiores	25.300.000,00
294.02	IPSI Gravamen Complementario Combustibles	6.100.000,00
294.03	IPSI Gravamen Complementario Tabaco	25.588.000,00
TOTALCAPITULO 2		122.764.957,80
301.00	Servicio de Alcantarillado	2.400.000,00
302.00	Servicios de Recogida de Basuras	1.417.000,00
303.00	Servicio de Tratamiento de Residuos	726.855,00
303.01	Servicio de Recogida de neumáticos	14.434,00
325.00	Tasa por Expedición de Documentos	92.790,00
325.01	Tasa Servicio BOCE	1.031,00
326.00	Tasa por Retirada y Depósito de Vehículos	88.666,00
326.01	Tasa Servicio Extinción de Incendios	5.633,60
326.02	Tasa Urbanística	500.000,00
329.01	Servicio Cementerio	111.348,00
329.02	Servicio Matadero	10.310,00
329.04	Servicio Laboratorio	695,93
329.05	Guardería y Residencia Tercera Edad	342.292,00
329.06	Servicio Auto-Taxi	39.320,03
329.07	Servicio Espectáculos y Transportes	43.302,00
329.08	Tasa Transportes	9.279,00
331.00	Tasa por Entrada de Vehículos Carga y Descarga	230.944,00
339.00	Tasa por utilización Privativa del Dominio Público. Quioscos	36.085,00
334.00	Tasa por Apertura de Calas y Zanjas	5.773,60
338.00	Compensación de Telefónica de España S.A.	370.129,00
339.01	Otras Tasas por Utilización Privativa del Dominio Público	61.860,00
337.00	Tasa por Utilización Privativa Suelo, Vuelo y Subsuelo.....	247.440,00
319.00	Entradas a Exposiciones, Museos y Espectáculos	61.860,00
319.01	Ingresos Festejos	181.456,00
391.20	Multas y Sanciones	2.577.500,00
392.11	Recargos de Apremio	474.260,00
393.00	Intereses de Demora	257.750,00
399.00	Ingresos Indeterminados	181.580,00
399.01	Ejecuciones Subsidiarias	600.000,00
319.03	Actividades Consejería de Juventud	10.000,00
TOTALCAPITULO 3		11.099.594,16
400.00	Fondo Compensación Vivienda	1.000.000,00
420.00	Participación en Tributos del Estado	20.910.000,00
420.92	Convenio Mº de Fomento Rehabilitación Viviendas	200.000,00
420.93	Convenio Mº Medio Ambiente, Planta Transferencia Residuos	1.642.069,97
420.94	Ministerio Medio Ambiente Subvención tratamiento Residuos	32.000,00
420.96	Convenio M.E.C. Alfabetización de Adultos	11.144,77
420.97	Transferencias Ministerio Educación	1.500.000,00
421.91	Convenio Instituto de la Mujer	25.300,00
421.92	Ministerio de Igualdad Violencia de Genero	64.167,00
421.93	Ministerio de Igualdad CAM	40.000,00
421.94	Ministerio de Cultura Extrapeninsularidad	75.000,00
420.99	Mº Fomento Fondo Ayuda Vivienda	760.000,00

PRESUPUESTO DE INGRESOS 2011

CAPÍTULO	DENOMINACIÓN	IMPORTE 2011
470.00	Convenio ECOVIDRIO y ECOEMBES	50.000,00
420.90	Fondo de Suficiencia	22.510.000,00
420.11	Fondo de Cooperación	6.000.000,00
420.81	Transferencias Programas Sanitarios	260.154,78
420.82	Transferencias Ministerio convenio para menores	3.960,00
420.83	Transferencias MAP Formación Continua	72.000,00
420.84	Transferencias Bienestar Social	3.280.687,00
421.90	Transferencias INJUVE	60.000,00
420.85	Transferencias M° Interior Menores	1.603.276,95
420.86	Políticas de Desarrollo Socio Laboral y Promoción Económica	2.054.000,00
421.00	Transferencias INEM Plan de Empleo	1.600.000,00
421.02	Transferencias INEM Talleres de Empleo	400.000,00
470.01	Transferencia Caja Madrid, Convenio Carnet Joven	21.000,00
TOTAL CAPITULO 4		64.174.760,47
520.00	Intereses de Depósitos	200.000,00
541.00	Arrendamiento de Fincas	175.000,00
549.00	Participación Traspaso Locales	15.000,00
550.00	Concesiones Administrativas	160.000,00
TOTAL CAPITULO 5		550.000,00
619.00	Administración Patrimonio Transferido	4.000.000,00
619.01	Enajenación Aparcamientos plan Aparca	3.240.000,00
619.02	Enajenacion Subparcela SP2 Brull	3.747.481,90
619.03	Enajenación R3 del PR2 Huerta Molina	2.771.000,00
619.04	Enajenación Concesiones Aparcamientos	2.600.000,00
TOTAL CAPITULO 6		16.358.481,90
720.00	Fondo de Compensación Interterritorial	9.473.560,00
720.01	MEC Escuelas Infantiles	450.000,00
720.02	Ministerio de Fomento Obras Saneamiento	4.000.000,00
TOTAL CAPITULO 7		13.923.560,00
830.00	Reintegro Préstamos Familias	1.500.000,00
830.01	Anticipo Reintegrable Agentes Cuerpos y Fuerzas Seg. Estado	62.000,00
TOTAL CAPITULO 8		1.562.000,00
913.00	Préstamos Medio y Largo Plazo	11.900.000,00
TOTAL CAPITULO 9		11.900.000,00
TOTAL PRESUPUESTO DE INGRESOS		250.877.235,17

PRESUPUESTO DE GASTOS 2011. CLASIFICACIÓN ECONÓMICA

Org.	Prog.	Econ.	Denominación	Importe 2011
CAPÍTULO PRIMERO. GASTOS DE PERSONAL				
003	912.1	100.02	Retribuciones Presidente	44.645,86
003	912.1	100.03	Retribuciones Viceconsejeros	213.599,54
003	912.1	100.04	Retribuciones Vicepresidentes de la Asamblea	75.054,42
003	912.1	100.05	Asignaciones Miembros de la Corporación	550.714,32
003	912.1	100.08	Retribuciones Consejeros	274.220,94
003	912.1	101.02	Retribuciones Directores y Subdirectores Generales	46.579,40
001	920.3	110.0	Retribuciones Personal Eventual Presidencia	56.713,86
003	920.3	110.00	Retribuciones Personal Eventual Hacienda	9.951,04
004	920.3	110.00	Retribuciones Personal Eventual Medio Ambiente	27.046,30
006	920.3	110.00	Retribuciones Personal Eventual Sanidad y Consumo	9.951,04
007	920.3	110.00	Retribuciones Personal Eventual Economía y Empleo	9.951,04
009	920.3	110.00	Retribuciones Personal Eventual Gobernación	7.639,38
010	920.3	110.00	Retribuciones Personal Eventual Asistencia Social	9.951,01
012	920.3	110.00	Retribuciones Personal Eventual Educación Cultura y Mujer	26.699,26
003	920.3	110.01	Retribuciones Personal Eventual Asamblea	55.831,30
001	920.3	120.00	Retrib. Básicas Personal Funcionario Presidencia A1	184.041,96
003	920.3	120.00	Retribuciones. Básicas Personal Funcionario Hacienda A1	189.252,37
004	920.3	120.00	Retribuciones. Básicas Personal Funcionario Medio Ambiente A1	38.524,12
006	920.3	120.00	Retribuciones. Básicas Personal Funcionario Sanidad y Consumo A1	245.593,16
008	920.3	120.00	Retribuciones. Básicas Personal Funcionario Fomento A1	91.343,15
009	920.3	120.00	Retribuciones. Básicas Personal Funcionario Gobernación A1	62.361,07
010	920.3	120.00	Retribuciones. Básicas Personal Funcionario Asistencia Social A1	107.148,54
011	920.3	120.00	Retribuciones. Básicas Personal Funcionario Juventud, Deportes y Nuevas Tecnologías. y Nuevas Tecnologías. A1	22.270,57
012	920.3	120.00	Retribuciones. Básicas Personal Funcionario Educación, Cultura y Mujer A1	154.582,32
001	920.3	120.01	Retribuciones. Básicas Personal Funcionario Presidencia A2	48.977,20
003	920.3	120.01	Retribuciones. Básicas Personal Funcionario Hacienda A2	81.292,41
006	920.3	120.01	Retribuciones. Básicas Personal Funcionario Sanidad y Consumo A2	158.414,94
007	920.3	120.01	Retribuciones. Básicas Personal Funcionario Economía y Empleo A2	30.652,80
008	920.3	120.01	Retribuciones. Básicas Personal Funcionario Fomento A2	111.975,98
009	920.3	120.01	Retribuciones. Básicas Personal Funcionario Gobernación A2	456.801,57
010	920.3	120.01	Retribuciones. Básicas Personal Funcionario Asistencia Social A2	714.370,08
012	920.3	120.01	Retribuciones. Básicas Personal Funcionario Educación, Cultura y Mujer A2	88.614,80
001	920.3	120.03	Retribuciones. Básicas Personal Funcionario Presidencia C1	97.589,70
003	920.3	120.03	Retribuciones. Básicas Personal Funcionario Hacienda C1	624.471,90
004	920.3	120.03	Retribuciones. Básicas Personal Funcionario Medio Ambiente C1	120.269,87
006	920.3	120.03	Retribuciones. Básicas Personal Funcionario Sanidad y Consumo C1	220.745,00
007	920.3	120.03	Retribuciones. Básicas Personal Funcionario Economía y Empleo C1	9.713,32
008	920.3	120.03	Retribuciones. Básicas Personal Funcionario Fomento C1	173.818,63
009	920.3	120.03	Retribuciones. Básicas Personal Funcionario Gobernación C1	4.147.025,62
010	920.3	120.03	Retribuciones. Básicas Personal Funcionario Asistencia Social C1	80.245,23
011	920.3	120.03	Retribuciones. Básicas Personal Funcionario Juventud, Deportes y Nuevas Tecnologías. y Nuevas Tecnologías. C1	23.521,33
012	920.3	120.03	Retribuciones. Básicas Personal Funcionario Educación, Cultura y Mujer C1	179.235,52
001	920.3	120.04	Retribuciones. Básicas Personal Funcionario Presidencia C2	15.979,00
003	920.3	120.04	Retribuciones. Básicas Personal Funcionario Hacienda C2	100.831,37
004	920.3	120.04	Retribuciones. Básicas Personal Funcionario Medio Ambiente C2	96.235,12
006	920.3	120.04	Retribuciones. Básicas Personal Funcionario Sanidad y Consumo C2	158.012,05
007	920.3	120.04	Retribuciones. Básicas Personal Funcionario Economía y Empleo C2	19.251,01
008	920.3	120.04	Retribuciones. Básicas Personal Funcionario Fomento C2	39.790,54
009	920.3	120.04	Retribuciones. Básicas Personal Funcionario Gobernación C2	295.115,34
010	920.3	120.04	Retribuciones. Básicas Personal Funcionario Asistencia Social C2	308.472,05
011	920.3	120.04	Retribuciones. Básicas Personal Funcionario Juventud, Deportes y Nuevas Tecnologías. y Nuevas Tecnologías. C2	9.482,21
012	920.3	120.04	Retribuciones. Básicas Personal Funcionario Educación, Cultura y Mujer C2	339.873,90
001	920.3	120.05	Retribuciones. Básicas Personal Funcionario Presidencia E	8.189,63
003	920.3	120.05	Retribuciones. Básicas Personal Funcionario Hacienda E	251.195,64
004	920.3	120.05	Retribuciones. Básicas Personal Funcionario Medio Ambiente E	102.591,38

006	920.3	120.05	Retribuciones. Básicas Personal Funcionario Sanidad y Consumo E	226.360,02
008	920.3	120.05	Retribuciones. Básicas Personal Funcionario Fomento E	8.805,18
009	920.3	120.05	Retribuciones. Básicas Personal Funcionario Gobernación E	123.768,60
010	920.3	120.05	Retribuciones. Básicas Personal Funcionario Asistencia Social E	246.588,29
011	920.3	120.05	Retribuciones. Básicas Personal Funcionario Juventud, Deportes y Nuevas Tecnologías. y Nuevas Tecnologías. E	9.527,70
012	920.3	120.05	Retribuciones. Básicas Personal Funcionario Educación, Cultura y Mujer E	474.350,04
003	920.3	120.06	Trienios Ejercicio 2011	30.000,00
003	912.1	120.09	Indemnización por Residencia Altos Cargos	230.299,61
003	912.1	121.03	Retribuciones Complementarias Altos Cargos	466.351,23
007	920.3	120.20	Retribuciones. Complementarias. Personal Funcionario Economía y Empleo	85.843,94
001	920.3	121.20	Retribuciones. Complementarias. Personal Funcionario Presidencia	478.944,23
003	920.3	110.02	Indemnización por Residencia Personal Eventual	144.648,60
003	920.3	121.20	Retribuciones. Complementarias. Personal Funcionario Hacienda	2.248.335,32
004	920.3	121.20	Retribuciones. Complementarias. Personal Funcionario Medio Ambiente	606.130,50
006	920.3	121.20	Retribuciones. Complementarias. Personal Funcionario Sanidad y Consumo	1.551.922,83
008	920.3	121.20	Retribuciones. Complementarias. Personal Funcionario Fomento	867.081,69
009	920.3	121.20	Retribuciones. Complementarias. Personal Funcionario Gobernación	10.216.042,89
010	920.3	121.20	Retribuciones. Complementarias. Personal Funcionario Asistencia Social	2.369.492,71
011	920.3	121.20	Retribuciones. Complementarias. Personal Funcionario Juventud, Deportes y Nuevas Tecnologías	99.653,71
012	920.3	121.20	Retribuciones. Complementarias. Personal Funcionario Educación, Cultura y Mujer	1.915.557,64
003	920.3	120.10	Indemnización por Residencia Funcionarios A1	922.640,22
003	920.3	120.11	Indemnización por Residencia Funcionarios A2	1.176.189,00
003	920.3	120.12	Indemnización por Residencia Funcionarios C1	4.283.145,03
003	920.3	120.13	Indemnización por Residencia Funcionarios C2	711.715,68
003	920.3	120.14	Indemnización por Residencia Funcionarios E	815.655,96
003	920.3	130.01	Indemnización por Residencia Laborales	1.016.114,52
003	920.3	143.01	Indemnización por Residencia Temporales	929.508,12
003	920.3	143.02	Indemnización por Residencia Temporales CPD	72.586,20
003	920.3	110.01	Retribuciones Complementarias Personal Eventual	492.351,23
001	920.3	130.00	Retribuciones Personal Laboral Presidencia	31.806,74
003	920.3	130.00	Retribuciones Personal Laboral Hacienda	42.474,22
004	920.3	130.00	Retribuciones Personal Laboral Medio Ambiente	73.071,14
006	920.3	130.00	Retribuciones Personal Laboral Sanidad y Consumo	1.665.663,63
007	920.3	130.00	Retribuciones Personal Laboral Economía, Empleo y Turismo	52.864,65
008	920.3	130.00	Retribuciones Personal Laboral Fomento	93.002,86
010	920.3	130.00	Retribuciones Personal Laboral Asistencia Social	1.951.069,48
012	920.3	130.00	Retribuciones Personal Laboral Educación, Cultura y Mujer	1.033.865,67
010	920.3	130.01	Retribuciones Personal Convenio IMIS	1,00
010	920.3	130.02	Retribuciones Personal Convenios Asistencia Social	1,00
001	920.3	143.00	Retribuciones Personal Temporal Presidencia	102.008,08
003	920.3	143.00	Retribuciones Personal Temporal Hacienda	393.204,35
004	920.3	143.00	Retribuciones Personal Temporal Medio Ambiente	364.317,98
006	920.3	143.00	Retribuciones Personal Temporal Sanidad y Consumo	1.511.209,86
007	920.3	143.00	Retribuciones Personal Temporal Economía, Empleo y Turismo	78.583,23
008	920.3	143.00	Retribuciones Personal Temporal Fomento	236.060,78
009	920.3	143.00	Retribuciones Personal Temporal Gobernación	169.420,20
010	920.3	143.00	Retribuciones Personal Temporal Asistencia Social	613.544,61
011	920.3	143.00	Retribuciones Personal Temporal CPD	220.275,16
011	920.3	143.00	Retribuciones Personal Temporal Juventud, Deportes y Nuevas Tecnologías.	44.628,69
012	920.3	143.00	Retribuciones Personal Temporal Educación, Cultura y Mujer	979.146,63
007	241.0	143.00	Retribución Políticas Activas de Empleo Servicios Comunitarios	800.000,00
012	324.0	143.00	Retribuciones Personal Convenio MEC	2.900.000,00
012	336.0	143.00	Retribuciones Personal Convenio Patrimonio Cultural	15.000,00
003	920.3	143.01	Sustituciones Personal	160.000,00
007	241.0	143.01	Retribuciones Personal Plan de Empleo	1.600.000,00
007	241.0	143.02	Retribuciones Personal Escuelas Taller-Talleres Empleo	400.000,00
012	920.3	143.03	Gastos Personal Convenio Violencia de Género	1,00
003	920.3	151.00	Gratificaciones y Horas Extras	500.000,00
003	920.3	160.00	Cuotas Corporación Seguridad Social	12.000.000,00
003	920.3	160.09	Ayuda Familiar	70.000,00
003	920.3	161.02	Planes de Pensiones	370.000,00
003	920.3	161.04	Premios Jubilación según Convenio	250.000,00
003	920.3	162.09	Gastos Sociales según Convenio	500.000,00

TOTAL CAPITULO PRIMERO 73.667.252,76

PRESUPUESTO DE GASTOS 2011. CLASIFICACIÓN ECONÓMICA

Org.	Prog.	Econ.	Denominación	Importe 2011
CAPITULO SEGUNDO. COMPRA BIENES Y SERVICIOS				
003	920.0	202.00	Arrendamientos	20.000,00
010	233.0	202.00	Arrendamiento Oficina Equipo Técnico Menores	36.000,00
004	170.0	203.00	Alquiler Maquinaria para Servicios Medioambientales	150.000,00
012	338.0	203.00	Contrato Alumbrado Ornamental	871.150,00
012	338.0	208.00	Contrato Alquiler Carpas Feria	171.320,00
003	920.0	209.00	Cánones	150.000,00
004	171.0	212.00	Mantenimiento Parques y Jardines	40.000,00
004	173.0	212.00	Conservación y Mantenimiento Playas y Litoral	25.000,00
004	134.0	212.00	Conservación y Reparación Protección Civil	10.000,00
006	164.0	212.00	Conservación y Reparación Instalaciones Cementerios	80.000,00
010	233.0	212.00	Conservación y Reparación Centros Menores	50.000,00
004	920.1	213.00	Conservación. y Rep. Vehículos y Maquinaria Parque Móvil	150.000,00
001	132.0	214.00	Mantenimiento Vehículos Policía Local	50.000,00
003	920.2	220.02	Material Informático no Inventariable	100.000,00
003	920.0	221.01	Suministro Agua Dependencias Asamblea	800.000,00
004	920.1	221.03	Suministro Combustibles Parque Móvil	210.000,00
001	132.0	221.04	Suministro Vestuario Policía Local	100.000,00
001	135.0	221.04	Suministro Vestuario Servicio Extinción de Incendios	95.000,00
003	920.0	221.04	Suministro Vestuario Servicios Generales	15.000,00
004	170.0	221.04	Suministro Vestuario Medio Ambiente	18.000,00
004	920.1	221.04	Suministro Vestuario Parque Móvil	20.000,00
006	164.0	221.04	Suministro Vestuario Cementerios	15.000,00
006	310.0	221.04	Suministro Vestuario Salud Pública	3.000,00
006	312.0	221.04	Suministro Vestuario Centro Drogodependencias	2.500,00
006	313.0	221.04	Suministro Vestuario Sanidad Animal	2.000,00
006	313.1	221.04	Suministro Vestuario Sanidad Ambiental	5.000,00
006	431.1	221.04	Suministro Vestuario Mercados y Matadero	10.000,00
008	150.0	221.04	Suministro Vestuario Consejería Fomento	1.000,00
012	320.0	221.04	Suministro Vestuario Consejería Educación y Cultura	18.000,00
004	171.0	221.05	Manutención Animales Parque S. Amaro	26.000,00
006	313.0	221.05	Manutención Animales Perrera Municipal	6.000,00
003	920.0	222.00	Servicios Telefónicos	400.000,00
003	920.0	224.00	Seguro Responsabilidad Civil	20.000,00
004	920.1	224.00	Seguros	100.000,00
005	921.0	226.02	Comunicación, Imagen y Campañas Institucionales	473.137,50
007	432.0	226.02	Convenio Empresas Transporte Aéreo	150.000,00
003	920.0	226.04	Asistencia Técnica de Carácter Jurídico	40.000,00
012	324.0	226.06	Cursos de Verano	40.000,00
010	233.0	226.93	Gastos Funcionamiento Área de Menores	5.900,00
010	231.0	226.94	Ingreso Mínimo Inserción Social	1.000.000,00
010	233.0	226.94	Gastos Funcionamiento Medio Abierto	5.900,00
010	233.0	226.95	Gastos Funcionamiento Centro La Esperanza	150.000,00
003	920.0	226.96	Gastos Formación Continua	80.000,00
010	231.0	226.96	Ayudas Sociales	585.346,06
010	233.0	226.96	Gastos Funcionamiento Departamento de Menores	5.000,00
001	132.0	226.97	Indemnizaciones por Responsabilidad Civil Policía Local	6.000,00
003	920.0	226.97	Gastos Dimanantes Situaciones Imprevistas Obligado Cumplimiento	1.000.000,00
007	241.0	226.97	Gastos Convenio Forja 21	100.000,00
010	231.0	226.97	Suministro Ayudas Técnicas del SAD	25.000,00
010	233.0	226.97	Gastos Funcionamiento Centro San Ildefonso	68.000,00
012	320.0	226.97	Ceuta te Enseña Guía de Recursos	250.000,00
012	324.0	226.97	Aula de Mayores	24.000,00
012	334.1	226.96	Complejo Cultural Manzana del Revellín	258.292,94
001	912.0	226.98	Gastos Funcionamiento Presidencia de la Ciudad	80.000,00
001	132.0	226.98	Gastos Funcionamiento Policía Local	140.000,00
001	135.0	226.98	Gastos Funcionamiento Servicio Extinción de Incendios	60.000,00
003	920.0	226.98	Gastos Funcionamiento Gestión Interna	130.000,00
003	920.2	226.98	Gastos Funcionamiento CPD	75.000,00

003	935.0	226.98	Gastos Funcionamiento Consejería Hacienda	80.000,00
004	161.0	226.98	Gastos Asociados a la Producción de Agua	5.500.000,00
004	170.0	226.98	Gastos Funcionamiento Consejería Medio Ambiente	20.200,00
004	924.0	226.98	Gastos Funcionamiento Participación Ciudadana	10.000,00
004	920.1	226.98	Gastos Funcionamiento Parque Móvil	25.000,00
004	134.0	226.98	Gastos Funcionamiento Protección Civil	5.000,00
006	164.0	226.98	Gastos Funcionamiento Servicio Cementerios	20.000,00
006	234.0	226.98	Gastos Residencia Tercera Edad	220.000,00
006	310.0	226.98	Gastos Funcionamiento Salud Pública	59.000,00
006	312.0	226.98	Gastos Funcionamiento Centro Drogodependencias	60.000,00
006	431.0	226.98	Gastos Junta Arbitral de Consumo	14.000,00
006	431.1	226.98	Gastos Funcionamiento Mercados y Matadero	45.000,00
007	241.0	226.98	Gastos Funcionamiento Economía y Empleo	300.000,00
008	150.0	226.98	Gastos Funcionamiento Consejería Fomento	5.000,00
008	169.0	226.98	Gastos Funcionamiento Departamento Industria	15.000,00
008	152.0	226.98	Gastos Funcionamiento y Gestión del Patrimonio Inmobiliario	15.000,00
010	231.0	226.98	Gastos Funcionamiento Asistencia Social	100.000,00
010	233.0	226.98	Gastos Funcionamiento Centro Mediterráneo	110.000,00
011	339.0	226.98	Gastos Funcionamiento Juventud	15.000,00
011	494.0	226.98	Gastos Funcionamiento Nuevas Tecnologías	5.000,00
012	232.0	226.98	Gastos Funcionamiento CAM y Casa Acogida	80.000,00
012	321.0	226.98	Gastos Funcionamiento Guarderías	175.000,00
012	324.0	226.98	Gastos Funcionamiento Programas Convenio MEC	58.000,00
012	332.0	226.98	Gastos Funcionamiento Bibliotecas	95.000,00
012	333.0	226.98	Gastos Funcionamiento Museos	120.000,00
012	334.1	226.98	Gastos Funcionamiento Cultura	55.000,00
012	336.0	226.98	Gastos Funcionamiento Patrimonio Cultural	50.000,00
012	338.0	226.98	Gastos Funcionamiento Actividades Festejos	650.000,00
001	132.0	226.99	Indemnizaciones Daños Vehículos Policías Locales	10.000,00
003	920.0	226.99	Gastos Funcionamiento Prevención Riesgos Laborales	70.000,00
003	935.0	226.99	Fondo Contingencias Corrientes Consejería Hacienda	153.838,51
004	173.0	226.99	Instalación, Retirada y Mantenimiento Casetas Servicios Playas	55.000,00
004	920.1	226.99	Gastos Tasa Inspección Técnica Vehículos	10.000,00
004	134.0	226.99	Planes Protección Civil	20.000,00
005	921.0	226.99	Campañas Fomento Convivencia y Cohesión Social	200.000,00
008	151.0	226.99	Demoliciones y Ejecuciones Subsidiarias	600.000,00
010	231.0	226.99	Gastos Programa Alojamiento Alternativo	1.000.000,00
010	233.0	226.99	Gastos Funcionamiento Centro Punta Blanca	47.500,00
010	234.0	226.99	Gastos Tercera Edad	350.000,00
011	339.0	226.99	Planes y Programas Juventud	300.000,00
012	232.0	226.99	Planes Mujeres y Familia	195.000,00
012	320.0	226.99	Gastos Actividades Extraescolares	15.000,00
012	324.0	226.99	Gastos Funcionamiento Garantía Social y Alfabetización Adultos	10.000,00
012	332.0	226.99	Gastos Funcionamiento Archivo	95.000,00
012	334.0	226.99	Dotación Importe Premio Convivencia	50.000,00
012	334.1	226.99	Gastos Funcionamiento Cronista Oficial	6.000,00
012	336.0	226.99	Digitalización de fondos	40.000,00
012	338.0	226.99	Gastos Funcionamiento Actividades Culturales	550.000,00
011	494.0	226.99	Plan Nuevas Tecnologías	20.000,00
003	920.0	227.00	Contrato Limpieza Edificios Asamblea	600.000,00
012	320.0	227.00	Contrato Limpieza Colegios	850.000,00
006	310.0	227.01	Contratos Vigilancia Mercados, Drogodependencia y UTIME	200.000,00
010	231.0	227.01	Contratos Vigilancia Consejería	60.000,00
010	233.0	227.01	Contrato Vigilancia Centros de Menores	590.000,00
006	313.0	227.02	Material Fungible Sanidad Animal	10.000,00
001	132.0	227.06	Contratos Policía Local	40.000,00
006	313.0	227.06	Convenio Campaña Antirrábica	100.000,00
008	151.0	227.06	Contratos Consejería de Fomento	5.000,00
012	336.0	227.06	Contratos Prestación Servicio Patrimonio	50.000,00
003	932.0	227.09	Convenio Colegio Agentes de Aduana	400.000,00
010	233.0	227.93	Convenio Ministerio de Justicia	17.752,00
004	162.1	227.94	Contrato Planta Tratamiento de Vehículos	125.000,00
010	233.0	227.94	Convenio Ministerio Trabajo	9.380,00
004	162.1	227.95	Contrato Transporte Residuos a Plantas de Tratamiento	4.600.000,00

010	233.0	227.95	Convenio Mensajeros de la Paz	170.000,00
004	162.1	227.96	Contrato Gestión Puntos Limpios	90.000,00
010	233.0	227.96	Convenio Cruz Roja Piso Tutelar de Jóvenes	171.000,00
003	920.0	227.97	Contrato Publicación BOCE	10.000,00
003	935.0	227.97	Contratos Prestación Servicios Consejería Hacienda	150.000,00
004	162.0	227.97	Contrato Recogida Basuras y Limpieza Vías Públicas	16.000.000,00
004	162.1	227.97	Contrato Recogida de Baterías Usadas	10.000,00
004	173.0	227.97	Contrato Prestación Servicios Cruz Roja	237.000,00
006	313.0	227.97	Contratos Servicios Sanidad Animal	30.000,00
008	169.0	227.97	Programa Inspección Certificados OCA	150.000,00
010	233.0	227.97	Convenio ANAR Servicio de Orientación Telefónica	9.500,00
003	920.0	227.98	Contrato Servicio Reparto Correspondencia	92.000,00
003	935.0	227.98	Contratos Edificio Consejería Hacienda	125.000,00
004	162.0	227.98	Contrato Conservación Contenedores y Papeleras	1.140.000,00
004	173.0	227.98	Contrato Balizamiento y Recogida Residuos Sólidos Playas	100.000,00
006	164.0	227.98	Contratos Mantenimiento Cementerios	40.000,00
006	310.0	227.98	Plan de Salud	350.000,00
006	312.0	227.98	Contratos Servicios Centro Drogodependencias	200.000,00
006	313.0	227.98	Planta Eliminación MER	182.000,00
006	431.1	227.98	Contratos Mantenimiento Mercados y Matadero	28.000,00
010	233.0	227.98	Convenios y Contratos Centro la Esperanza	627.918,00
012	320.0	227.98	Contrato Transporte Actividades Guía Educativa	106.000,00
003	133.0	227.99	Contrato Prestación Servicios Grúa	500.000,00
003	920.0	227.99	Contratos Mantenimiento Edificio Palacio Municipal	18.000,00
003	920.2	227.99	Contratos Mantenimiento CPD	350.000,00
003	935.0	227.99	Contratos Publicaciones BOE	10.000,00
004	162.0	227.99	Contrato Trabajos Verticales	184.000,00
004	162.1	227.99	Contrato Recogida de Neumáticos	282.800,00
004	170.0	227.99	Contratos y Convenios Consejería Medio Ambiente	250.000,00
004	173.0	227.99	Contrato Contención Medusas	103.000,00
006	164.0	227.99	Contratos Servicios Cementerios	200.000,00
006	234.0	227.99	Contratos, Convenios y Conciertos Residencia de Mayores	405.000,00
006	310.0	227.99	Contratos Servicios Consejería de Sanidad	170.000,00
006	310.1	227.99	Contratos Servicios Farmacia	6.200,00
006	312.0	227.99	Planes y Convenios Centro Drogodependencias	300.000,00
006	313.0	227.99	Planes y Convenios Sanidad Animal	49.000,00
006	313.1	227.99	Contratos Servicios Complementarios Sanidad Ambiental	80.000,00
006	431.0	227.99	Planes y Convenios Consumo	8.000,00
006	431.1	227.99	Contrato Servicio Reparto Matadero	117.000,00
007	241.0	227.99	Políticas Desarrollo Socio-Laboral y Promoción Económica	4.000.000,00
008	169.0	227.99	Contratos Mantenimiento Edificio Industria	12.000,00
010	233.0	227.99	Estancia Menores Centros Auxiliares Península	103.650,00
011	339.0	227.99	Convenios Juventud	80.000,00
012	232.0	227.99	Convenios Centro Asesor de la Mujer	102.000,00
012	320.0	227.99	Contrato Monitores Guía Educativa	40.000,00
012	321.0	227.99	Contratos Servicios Guarderías	335.000,00
012	333.0	227.99	Contratos Museos	220.000,00
012	226.0	227.99	Convenio Conservación Patrimonio Histórico y Cultural	20.000,00
012	338.0	227.99	Contratos Prestación Servicios Cultura	50.000,00
003	912.1	230.00	Dietas y Traslados Órganos de Gobierno	50.000,00
003	920.0	230.20	Dietas y Traslados Servicios Generales	50.000,00
003	920.0	233.00	Dietas Asistencia a Tribunales	25.000,00
010	231.0	260.00	Convenios y Conciertos Entidades Bienestar Social	3.958.790,12
001	132.0	270.02	Material Fungible Policía Local	75.000,00
001	135.0	270.02	Material Fungible Servicio Extinción Incendios	40.000,00
004	920.1	270.02	Material Fungible Parque Móvil	15.000,00
006	310.0	270.02	Material Fungible Consejería de Sanidad	5.000,00
006	310.1	270.02	Material Fungible Farmacia	1.000.000,00
006	313.1	270.02	Material Fungible Sanidad Ambiental	65.000,00
010	231.0	270.99	Planes Bienestar Social: Acción Social	5.000.000,00
TOTALCAPITULOSEGUNDO				66.180.075,13

PRESUPUESTO DE GASTOS 2011. CLASIFICACIÓN ECONÓMICA

Org.	Prog.	Econ.	Denominación	Importe 2011
CAPITULO TERCERO. GASTOS FINANCIEROS				
003	011.0	310.00	Intereses Préstamos Medio y Largo Plazo	4.142.700,00
003	011.0	310.01	Intereses Operaciones de Tesorería y otros Gastos Financieros	500.000,00
003	011.0	310.02	Devolución fondo suficiencia liquidación 2008	390.000,00
TOTAL CAPITULO TERCERO				5.032.700,00

PRESUPUESTO DE GASTOS 2011. CLASIFICACIÓN ECONÓMICA

Org.	Prog.	Econ.	Denominación	Importe 2011
CAPITULO CUARTO. TRANSFERENCIAS CORRIENTES				
012	324.0	410.00	Patronato de Música	1.280.945,54
001	931.0	410.00	Consejo Económico y Social	335.000,00
011	341.0	410.00	Instituto Ceutí de Deportes	4.439.000,00
012	334.1	410.00	Instituto Estudios Ceutíes	250.000,00
012	324.0	410.01	Instituto de Idiomas	300.000,00
003	133.0	449.00	Aparcamientos Municipales y Gestión Vial SA	3.850.000,00
003	932.0	410.00	Servicios Tributarios de Ceuta	4.500.000,00
004	161.0	449.00	Transferencias Corrientes ACEMSA	1.000.000,00
004	459.0	449.00	OBIMACE 6.	250.000,00
005	921.1	449.00	Radio Televisión Ceuta	2.790.000,00
007	432.0	449.00	Servicios Turísticos de Ceuta SL	1.755.000,00
007	433.0	449.00	Ayudas Empresas FEDER 2007-2013	208.002,00
007	931.0	449.00	PROCESA	6.265.583,02
001	912.0	449.01	Fundación Ceuta Crisol de Culturas 2015	75.000,00
007	241.1	449.01	PROCESA Fondo Social Europeo 2007-2013	287.153,00
012	334.0	449.01	Fundación Premio Convivencia	150.000,00
007	241.1	449.02	Asistencia Técnica FEDER 2007-2013	7.182,00
007	241.1	449.03	PROCESA Agentes Empleo y Desarrollo local	118.050,00
012	325.0	467.00	Consortio Centro UNED	1.075.000,00
003	932.0	479.00	Compensación Consumo Hidrocarburos	500.000,00
004	162.1	479.00	Subvención Transportes Residuos	38.200,00
001	912.0	480.00	Transferencias Grupos Políticos	54.400,00
004	924.0	480.00	Transferencias Movimiento Vecinal	200.000,00
006	310.0	480.00	Convenios, Conciertos y Subvenciones Consejería de Sanidad	763.000,00
006	312.0	480.00	Convenios, Conciertos y Subvenciones Centro Drogodependencias	287.500,00
006	431.0	480.00	Convenios, Conciertos y Subvenciones Consumo	18.000,00
008	150.0	410.00	GIUCE	4.847.522,24
008	152.0	480.00	Políticas Activas en Materia de Vivienda	1.100.000,00
010	231.0	480.00	Transferencias, Conciertos y Subvenciones Bienestar Social	91.974,88
011	339.0	480.00	Convenio Caja Madrid Carnet Joven	21.000,00
011	341.0	480.00	Subvención Equipos de Categoría Nacional	1.520.000,00
012	232.0	480.00	Subvenciones Centro Asesor de la Mujer	9.000,00
012	320.0	480.00	Transferencias Mantenimiento Centros Escolares	90.000,00
012	324.0	480.00	Convenio Prácticas Educativas	27.000,00
012	334.1	480.00	Subvenciones Entidades Cívicas: Convocatoria Cultura	12.000,00
012	320.0	480.01	Subvenciones Entidades Cívicas: Convocatoria Educación	10.000,00
012	334.1	480.01	Subvenciones Entidades Culturales	535.000,00
012	334.2	480.02	Convenios Promoción Patrimonio Cultural	352.000,00
012	334.2	480.03	Transferencia Casas Regionales	100.500,00
012	324.1	481.00	Becas Escolares	900.000,00
012	324.1	481.01	Becas Universitarias	635.000,00
012	324.1	481.02	Becas Europeas y Postgrado	90.000,00
012	324.1	481.03	Becas Formación y Perfeccionamiento	65.000,00
012	324.1	481.04	Subvención Transporte Marítimo Estudiantes Universitarios	115.000,00
012	324.1	481.05	Cheques Infantiles Plazas Concertadas	138.000,00
TOTAL CAPITULO CUARTO				50.304.512,68

PRESUPUESTO DE GASTOS 2011. CLASIFICACIÓN ECONÓMICA

Org.	Prog.	Econ.	Denominación	Importe 2011
CAPITULO SEXTO. INVERSIONES REALES				
003	459.0	600.00	Adquisición Suelo Sepes	470.000,00
003	459.0	609.00	Inversiones Vinculadas a Enajenaciones	2.237.188,90
003	459.0	622.00	Primera Anualidad Plan Aparca	6.700.000,00
010	459.0	632.00	Proyecto Nuevo Centro de Menores no Acompañados	20.000,00
012	459.0	609.00	Fondo Equipamiento Colegios	600.000,00
012	459.0	609.01	Fondo Equipamiento Cultural	100.000,00
012	459.0	622.00	Construcción Escuela Infantil Nuestra Señora de Africa	750.000,00
012	459.0	629.00	Dotación Centro de la Mujer	200.000,00
004	459.0	611.00	Acondicionamiento de Playas	200.000,00
004	459.0	619.00	Infraestructuras en Barrios y Distritos	5.450.000,00
004	459.0	619.01	Urbanización Príncipe Alfonso	200.000,00
006	459.0	622.00	Inversiones Cementerios	100.000,00
010	459.0	622.00	Mejoras Instalaciones Centros de Menores	50.000,00
011	459.0	622.00	Fondo Equipamiento Deportivo	100.000,00
004	459.0	623.00	Obras Vinculadas a Red Abastecimiento Agua	4.000.000,00
003	920.0	629.00	Adquisición Material Inventariable	522.256,00
010	459.0	632.01	Dotación Albergue Asistencial	400.000,00
012	324.0	629.00	Material Inventariable Convenio MEC	6.000,00
TOTAL CAPITULO SEXTO				22.105.444,90

PRESUPUESTO DE GASTOS 2011. CLASIFICACIÓN ECONÓMICA

Org.	Prog.	Econ.	Denominación	Importe 2011
CAPITULO SEPTIMO. TRANSFERENCIAS DE CAPITAL				
003	459.0	749.00	Plan Estímulo Renovación Parque Ascensores Viviendas Privadas	100.000,00
003	932.0	710.00	Servicios Tributarios de Ceuta	200.000,00
004	459.0	749.00	ACEMSA Inversiones	2.400.000,00
007	459.0	749.00	PROCESA FEDER 2006-2007	115.632,00
004	459.0	749.01	ACEMSA Saneamiento Deuda CHS	180.560,00
007	459.0	749.01	PROCESA FEDER 2007-2013	661.496,00
007	459.0	749.02	PROCESA Inversiones	311.000,00
007	459.0	749.03	PROCESA URBAN	162.662,00
007	459.0	749.04	PROCESA Obras Manzana Revellín	3.605.744,00
007	459.0	749.05	PROCESA Plan Calidad del Comercio	375.000,00
007	459.0	749.06	PROCESA, Fondos de Cohesión	196.557,00
007	459.0	749.08	PROCESA, Plan España Fronteras	168.946,00
007	459.0	749.09	PROCESA PLAZA DEL SILENCIO	200.000,00
007	459.0	749.10	PROCESA PARQUE SAN AMARO	2.500.000,00
007	459.0	749.09	PISTA DE ATLETISMO	1.400.000,00
004	459.0	779.00	Cuota Financiación EDAR	369.440,00
006	459.0	780.00	Convenio Comunidad Israelita Obras Cementerio	150.000,00
008	150.0	710.00	GIUCE Transferencias de Capital	1.000.000,00
008	152.0	749.00	Transferencias de Capital EMVICESA	5.500.000,00
012	334.2	780.01	Subvenciones Capital Promoción Patrimonio	479.560,00
TOTAL CAPITULO SEPTIMO				20.076.597,00

PRESUPUESTO DE GASTOS 2011. CLASIFICACIÓN ECONÓMICA

Org.	Prog.	Econ.	Denominación	Importe 2011
CAPITULO OCTAVO. ACTIVOS FINANCIEROS				
001	132.0	830.00	Anticipo Reintegrable Agentes Cuerpos y Fuerzas Seg. Estado	62.000,00
003	920.3	831.00	Anticipos Personal según Convenio	1.500.000,00
TOTAL CAPITULO OCTAVO				1.562.000,00

PRESUPUESTO DE GASTOS 2011. CLASIFICACIÓN ECONÓMICA

Org. Prog. Econ.	Denominación	Importe 2011
CAPITULO NOVENO. PASIVOS FINANCIEROS		
003 011.0 913.00	Amortización Préstamos Medio y Largo Plazo	11.948.652,70
TOTAL CAPITULO NOVENO		11.948.652,70
TOTAL CAPITULO SEPTIMO		250.877.235,17

PROGRAMA GASTOS DE PERSONAL

Org. Prog. Econ.	Denominación	Importe 2011
------------------	--------------	--------------

ÓRGANOS DE GOBIERNO

003	912.1	100.02	Retribuciones Presidente	44.645,86
003	912.1	100.03	Retribuciones Viceconsejeros	213.599,54
003	912.1	100.04	Retribuciones Vicepresidentes de la Asamblea	75.054,42
003	912.1	100.05	Asignaciones Miembros de la Corporación	550.714,32
003	912.1	100.08	Retribuciones Consejeros	274.220,94
003	912.1	101.02	Retribuciones Directores y Subdirectores Generales	46.579,40
003	912.1	121.03	Retribuciones Complementarias Altos Cargos	466.351,23

TOTAL GASTOS CORRIENTES	1.671.165,71
--------------------------------------	---------------------

TOTAL PROGRAMA 912,0	1.671.165,71
-----------------------------------	---------------------

ADMINISTRACIÓN DE PERSONAL PRESIDENCIA

001	920.3	110.00	Retribuciones Personal Eventual Presidencia	56.713,86
001	920.3	120.00	Retribuciones. Básicas Personal Funcionario Presidencia A1	184.041,96
001	920.3	120.01	Retribuciones. Básicas Personal Funcionario Presidencia A2	48.977,20
001	920.3	120.03	Retribuciones. Básicas Personal Funcionario Presidencia C1	97.589,70
001	920.3	120.04	Retribuciones. Básicas Personal Funcionario Presidencia C2	15.979,00
001	920.3	120.05	Retribuciones. Básicas Personal Funcionario Presidencia E	8.189,63
001	920.3	121.20	Retribuciones. Cumplen. Personal Funcionario Presidencia	478.944,23
001	920.3	130.00	Retribuciones Personal Laboral Presidencia	31.806,74
001	920.3	143.00	Retribuciones Personal Temporal Presidencia	102.008,08

TOTAL GASTOS CORRIENTES	1.024.250,40
--------------------------------------	---------------------

TOTAL PROGRAMA 920,3	1.024.250,40
-----------------------------------	---------------------

PROGRAMA GASTOS DE PERSONAL**ADMINISTRACIÓN DE PERSONAL HACIENDA**

003	920.3	110.00	Retribuciones Personal Eventual Hacienda	9.951,04
003	920.3	110.01	Retribuciones Personal Eventual Asamblea	55.831,30
003	920.3	120.00	Retribuciones. Básicas Personal Funcionario Hacienda A1	189.252,37
003	920.3	120.01	Retribuciones. Básicas Personal Funcionario Hacienda A2	81.292,41
003	920.3	120.03	Retribuciones. Básicas Personal Funcionario Hacienda C1	624.471,90
003	920.3	120.04	Retribuciones. Básicas Personal Funcionario Hacienda C2	100.831,37
003	920.3	120.05	Retribuciones. Básicas Personal Funcionario Hacienda E	251.195,64
003	920.3	120.06	Trienios Ejercicio 2011	30.000,00
003	912.1	120.09	Indemnización por Residencia Altos Cargos	230.299,61
003	920.3	110.02	Indemnización por Residencia Personal Eventual	144.648,60
003	920.3	120.10	Indemnización por Residencia Funcionarios A1	922.640,22
003	920.3	120.11	Indemnización por Residencia Funcionarios A2	1.176.189,00
003	920.3	120.12	Indemnización por Residencia Funcionarios C1	4.283.145,03
003	920.3	120.13	Indemnización por Residencia Funcionarios C2	711.715,68
003	920.3	120.14	Indemnización por Residencia Funcionarios E	815.655,96
003	920.3	130.01	Indemnización por Residencia Laborales	1.016.114,52
003	920.3	143.01	Indemnización por Residencia Temporales	929.508,12
003	920.3	143.02	Indemnización por Residencia Temporales CPD	72.586,20
003	920.3	110.01	Retribuciones Complementarias Personal Eventual	492.351,23
003	920.3	121.20	Retribuciones. Complementarias. Personal Funcionario Hacienda	2.248.335,32
003	920.3	130.00	Retribuciones Personal Laboral Hacienda	42.474,22
003	920.3	143.00	Retribuciones Personal Temporal Hacienda	393.204,35
003	920.3	143.01	Sustituciones Personal	160.000,00
003	920.3	151.00	Gratificaciones y Horas Extras	500.000,00
003	920.3	160.00	Cuotas Corporación Seguridad Social	12.000.000,00
003	920.3	160.09	Ayuda Familiar	70.000,00
003	920.3	161.02	Planes de Pensiones	370.000,00
003	920.3	161.04	Premios Jubilación según Convenio	250.000,00
003	920.3	162.09	Gastos Sociales según Convenio	500.000,00

TOTAL GASTOS CORRIENTES	28.671.694,09
--------------------------------------	----------------------

TOTAL PROGRAMA 920,3	28.671.694,09
-----------------------------------	----------------------

PROGRAMA GASTOS DE PERSONAL

Org.	Prog.	Econ.	Denominación	Importe 2011
ADMINISTRACIÓN DE PERSONAL MEDIO AMBIENTE				
004	920.3	110.00	Retribuciones Personal Eventual Medio Ambiente	27.046,30
004	920.3	120.00	Retribuciones. Básicas Personal Funcionario Medio Ambiente A1	38.524,12
004	920.3	120.03	Retribuciones. Básicas Personal Funcionario Medio Ambiente C1	120.269,87
004	920.3	120.04	Retribuciones. Básicas Personal Funcionario Medio Ambiente C2	96.235,12
004	920.3	120.05	Retribuciones. Básicas Personal Funcionario Medio Ambiente E	102.591,38
004	920.3	121.20	Retribuciones. Complementarias. Personal Funcionario Medio Ambiente	606.130,50
004	920.3	130.00	Retribuciones Personal Laboral Medio Ambiente	73.071,14
004	920.3	143.00	Retribuciones Personal Temporal Medio Ambiente	364.317,98
TOTAL GASTOS CORRIENTES				1.428.186,41
TOTAL PROGRAMA 920,3				1.428.186,41
ADMINISTRACIÓN DE PERSONAL SANIDAD Y CONSUMO				
006	920.3	110.00	Retribuciones Personal Eventual Sanidad y Consumo	9.951,04
006	920.3	120.00	Retribuciones. Básicas Personal Funcionario Sanidad y Consumo A1	245.593,16
006	920.3	120.01	Retribuciones. Básicas Personal Funcionario Sanidad y Consumo A2	158.414,94
006	920.3	120.03	Retribuciones. Básicas Personal Funcionario Sanidad y Consumo C1	220.745,00
006	920.3	120.04	Retribuciones. Básicas Personal Funcionario Sanidad y Consumo C2	158.012,05
006	920.3	120.05	Retribuciones. Básicas Personal Funcionario Sanidad y Consumo E	226.360,02
006	920.3	121.20	Retribuciones. Complementarias. Personal Funcionario Sanidad y Consumo	1.551.922,83
006	920.3	130.00	Retribuciones Personal Laboral Sanidad y Consumo	1.665.663,63
006	920.3	143.00	Retribuciones Personal Temporal Sanidad y Consumo	1.511.209,86
TOTAL GASTOS CORRIENTES				5.747.872,53
TOTAL PROGRAMA 920,3				5.747.872,53
ADMINISTRACIÓN DE PERSONAL ECONOMÍA Y EMPLEO				
007	920.3	110.00	Retribuciones Personal Eventual Economía y Empleo	9.951,04
007	920.3	120.01	Retribuciones. Básicas Personal Funcionario Economía y Empleo A2	30.652,80
007	920.3	120.03	Retribuciones. Básicas Personal Funcionario Economía y Empleo C1	9.713,32
007	920.3	120.04	Retribuciones. Básicas Personal Funcionario Economía y Empleo C2	19.251,01
007	920.3	120.20	Retribuciones. Complementarias. Personal Funcionario Economía y Empleo	85.843,94
007	920.3	130.00	Retribuciones Personal Laboral Economía, Empleo y Turismo	52.864,65
007	920.3	143.00	Retribuciones Personal Temporal Economía, Empleo y Turismo	78.583,23
TOTAL GASTOS CORRIENTES				286.859,99
TOTAL PROGRAMA 920,3				286.859,99
ADMINISTRACIÓN DE PERSONAL FOMENTO				
008	920.3	120.00	Retribuciones. Básicas Personal Funcionario Fomento A1	91.343,15
008	920.3	120.01	Retribuciones. Básicas Personal Funcionario Fomento A2	111.975,98
008	920.3	120.03	Retribuciones. Básicas Personal Funcionario Fomento C1	173.818,63
008	920.3	120.04	Retribuciones. Básicas Personal Funcionario Fomento C2	39.790,54
008	920.3	120.05	Retribuciones. Básicas Personal Funcionario Fomento E	8.805,18
008	920.3	121.20	Retribuciones. Complementarias. Personal Funcionario Fomento	867.081,69
008	920.3	130.00	Retribuciones Personal Laboral Fomento	93.002,86
008	920.3	143.00	Retribuciones Personal Temporal Fomento	236.060,78
TOTAL GASTOS CORRIENTES				1.621.878,81
TOTAL PROGRAMA 920,3				1.621.878,81
ADMINISTRACIÓN DE PERSONAL GOBERNACIÓN.PRESIDENCIA				
009	920.3	110.00	Retribuciones Personal Eventual Gobernación	7.639,38
009	920.3	120.00	Retribuciones. Básicas Personal Funcionario Gobernación A1	62.361,07
009	920.3	120.01	Retribuciones. Básicas Personal Funcionario Gobernación A2	456.801,57

PROGRAMA GASTOS DE PERSONAL

Org.	Prog.	Econ.	Denominación	Importe 2011
009	920.3	120.03	Retribuciones. Básicas Personal Funcionario Gobernación C1	4.147.025,62
009	920.3	120.04	Retribuciones. Básicas Personal Funcionario Gobernación C2	295.115,34
009	920.3	120.05	Retribuciones. Básicas Personal Funcionario Gobernación E	123.768,60
009	920.3	121.20	Retribuciones. Complementarias. Personal Funcionario Gobernación	10.216.042,89
009	920.3	143.00	Retribuciones Personal Temporal Gobernación	169.420,20
TOTAL GASTOS CORRIENTES				15.478.174,67
TOTAL PROGRAMA 920,3				15.478.174,67
ADMINISTRACIÓN DE PERSONAL ASISTENCIA SOCIAL				
010	920.3	110.00	Retribuciones Personal Eventual Asistencia Social	9.951,01
010	920.3	120.00	Retribuciones. Básicas Personal Funcionario Asistencia Social A1	107.148,54
010	920.3	120.01	Retribuciones. Básicas Personal Funcionario Asistencia Social A2	714.370,08
010	920.3	120.03	Retribuciones. Básicas Personal Funcionario Asistencia Social C1	80.245,23
010	920.3	120.04	Retribuciones. Básicas Personal Funcionario Asistencia Social C2	308.472,05
010	920.3	120.05	Retribuciones. Básicas Personal Funcionario Asistencia Social E	246.588,29
010	920.3	121.20	Retribuciones. Complementarias. Personal Funcionario Asistencia Social	2.369.492,71
010	920.3	130.00	Retribuciones Personal Laboral Asistencia Social	1.951.069,48
010	920.3	130.01	Retribuciones Personal Convenio IMIS	1,00
010	920.3	130.02	Retribuciones Personal Convenios Asistencia Social	1,00
010	920.3	143.00	Retribuciones Personal Temporal Asistencia Social	613.544,61
TOTAL GASTOS CORRIENTES				6.400.884,00
TOTAL PROGRAMA 920,3				6.400.884,00
ADMINISTRACIÓN DE PERSONAL. JUVENTUD, DEPORTES Y N.T.				
011	920.3	110.00	Retribuciones Personal Eventual Juventud, Deportes y N.Tecnologías	22.270,57
011	920.3	120.00	Retribuciones. Básicas Personal Funcionario Juventud, Depo. y N.Tec. A1	22.270,57
011	920.3	120.03	Retribuciones. Básicas Personal Funcionario Juventud, Depo. y N.Tec. C1	23.521,33
011	920.3	120.04	Retribuciones. Básicas Personal Funcionario Juventud, Depo. y N.Tec. C2	9.482,21
011	920.3	120.05	Retribuciones. Básicas Personal Funcionario Juventud, Depo. y N.Tec. E	9.527,70
011	920.3	121.20	Retribuciones. Complementarias. Personal Funcionario Juventud, Deportes y N.Tec. . ..	99.653,71
011	920.3	143.00	Retribuciones Personal Temporal CPD	220.275,16
011	920.3	143.00	Retribuciones Personal Temporal Juventud, Deportes y N.Tec.	44.628,69
TOTAL GASTOS CORRIENTES				429.359,37
TOTAL PROGRAMA 920,3				429.359,37
ADMINISTRACIÓN DE PERSONAL. EDUCACIÓN CULTURA Y MUJER				
012	920.3	110.00	Retribuciones Personal Eventual Educación Cultura y Mujer	26.699,26
012	920.3	120.00	Retribuciones. Básicas Personal Funcionario Educación, Cultura y Mujer A1	154.582,32
012	920.3	120.01	Retribuciones. Básicas Personal Funcionario Educación, Cultura y Mujer A2	88.614,80
012	920.3	120.03	Retribuciones. Básicas Personal Funcionario Educación, Cultura y Mujer C1	179.235,52
012	920.3	120.04	Retribuciones. Básicas Personal Funcionario Educación, Cultura y Mujer C2	339.873,90
012	920.3	120.05	Retribuciones. Básicas Personal Funcionario Educación, Cultura y Mujer E	474.350,04
012	920.3	121.20	Retribuciones. Complementarias. Personal Funcionario Educación, Cultura y Mujer	1.915.557,64
012	920.3	130.00	Retribuciones Personal Laboral Educación, Cultura y Mujer	1.033.865,67
012	920.3	143.00	Retribuciones Personal Temporal Educación, Cultura y Mujer	979.146,63
012	920.3	143.03	Gastos Personal Convenio Violencia de Género	1,00
TOTAL GASTOS CORRIENTES				5.191.926,78
TOTAL PROGRAMA 920,3				5.191.926,78
TOTAL PROGRAMA PERSONAL CIUDAD				7.952.252,76
TOTAL GASTOS CORRIENTES				67.952.252,76
TOTAL GASTOS DE CAPITAL				0
TOTAL PROGRAMA				67.952.252,76

PROGRAMA PRESIDENCIA

Org.	Prog.	Econ.	Denominación	Importe 2011
PRESIDENCIA DE LA CIUDAD				
001	912.0	226.98	Gastos Funcionamiento Presidencia de la Ciudad	80.000,00
001	912.0	449.01	Fundación Ceuta Crisol de Culturas 2015	75.000,00
001	912.0	480.00	Transferencias Grupos Políticos	54.400,00
TOTAL GASTOS CORRIENTES				209.400,00
TOTAL PROGRAMA 912,0				209.400,00
POLÍTICA ECONÓMICA				
001	931.0	410.00	Consejo Económico y Social	335.000,00
TOTAL GASTOS CORRIENTES				335.000,00
TOTAL PROGRAMA 931,0				335.000,00
POLICÍA LOCAL				
001	132.0	214.00	Mantenimiento Vehículos Policía Local	50.000,00
001	132.0	221.04	Suministro Vestuario Policía Local	100.000,00
001	132.0	226.97	Indemnizaciones por Responsabilidad Civil Policía Local	6.000,00
001	132.0	226.98	Gastos Funcionamiento Policía Local	140.000,00
001	132.0	226.99	Indemnizaciones Daños Vehículos Policías Locales	10.000,00
001	132.0	227.06	Contratos Policía Local	40.000,00
001	132.0	270.02	Material Fungible Policía Local	75.000,00
TOTAL GASTOS CORRIENTES 4				21.000,00
001	132.0	830.00	Anticipo Reintegrable Agentes Cuerpos y Fuerzas de Seguridad del Estado	62.000,00
TOTAL GASTOS DE CAPITAL				62.000,00
TOTAL PROGRAMA 132,0				483.000,00
SERVICIO DE EXTINCIÓN DE INCENDIOS				
001	135.0	221.04	Suministro Vestuario Servicio Extinción de Incendios	95.000,00
001	135.0	226.98	Gastos Funcionamiento Servicio Extinción de Incendios	60.000,00
001 PRESIDENCIA DE LA CIUDAD				
001	135.0	270.02	Material Fungible Servicio Extinción Incendios	40.000,00
TOTAL GASTOS CORRIENTES				195.000,00
TOTAL PROGRAMA 135,0				195.000,00
TOTAL 001.- PRESIDENCIA DE LA CIUDAD				1.222.400,00
TOTAL GASTOS CORRIENTES				1.160.400,00
TOTAL GASTOS DE CAPITAL				62.000,00
TOTAL 001.- PRESIDENCIA DE LA CIUDAD				1.222.400,00

PROGRAMA HACIENDA

003	011.0	310.00	Intereses Préstamos Medio y Largo Plazo	4.142.700,00
003	011.0	310.02	Devolución fondo suficiencia liquidación 2008	390.000,00
003	011.0	310.01	Intereses Operaciones de Tesorería y otros Gastos Financieros	500.000,00

TOTAL GASTOS CORRIENTES **5.032.700,00**

003	011.0	913.00	Amortización Préstamos Medio y Largo Plazo	11.948.652,70
-----	-------	--------	--	---------------

TOTAL GASTOS DE CAPITAL **11.948.652,70**

TOTAL PROGRAMA 011,0 **16.981.352,70**

GRÚA Y ESTACIONAMIENTO

003	133.0	227.99	Contrato Prestación Servicios Grúa	500.000,00
003	133.0	449.00	Aparcamientos Municipales y Gestión Vial SA	3.850.000,00

TOTAL GASTOS CORRIENTES **4.350.000,00**

TOTAL PROGRAMA 133,0 **4.350.000,00**

INFRAESTRUCTURAS Y OBRAS

003	459.0	609.00	Inversiones Vinculadas a Enajenaciones	2.237.188,90
003	459.0	622.00	Primera Anualidad Plan Aparca	6.700.000,00
003	459.0	600,00	Adquisición Suelo Sepes	470.000,00
003	459.0	749.00	Plan Estímulo Renovación Parque Ascensores Viviendas Privadas	100.000,00

TOTAL GASTOS DE INVERSIÓN **9.507.188,90**

TOTAL PROGRAMA 459,0 **9.507.188,90**

ÓRGANOS DE GOBIERNO

003	912,1	230.00	Dietas y Traslados Órganos de Gobierno	50.000,00
-----	-------	--------	--	-----------

TOTAL GASTOS CORRIENTES **50.000,00**

TOTAL PROGRAMA 912,0 **50.000,00**

ADMINISTRACIÓN GENERAL

003	920.0	202.00	Arrendamientos	20.000,00
003	920.0	209.00	Cánones	150.000,00
003	920.0	221.01	Suministro Agua Dependencias Asamblea	800.000,00
003	920.0	221.04	Suministro Vestuario Servicios Generales	15.000,00
003	920.0	222.00	Servicios Telefónicos	400.000,00
003	920.0	224.00	Seguro Responsabilidad Civil	20.000,00
003	920.0	226.04	Asistencia Técnica de Carácter Jurídico	40.000,00
003	920.0	226.96	Gastos Formación Continua	80.000,00
003	920.0	226.97	Gastos Dimanantes Situaciones Imprevistas Obligado Cumplimiento	1.000.000,00
003	920.0	226.98	Gastos Funcionamiento Gestión Interna	130.000,00
003	920.0	226.99	Gastos Funcionamiento Prevención Riesgos Laborales	70.000,00
003	920.0	227.00	Contrato Limpieza Edificios Asamblea	600.000,00
003	920.0	227.97	Contrato Publicación BOCE	10.000,00
003	920.0	227.98	Contrato Servicio Reparto Correspondencia	92.000,00
003	920.0	227.99	Contratos Mantenimiento Edificio Palacio Municipal	18.000,00
003	920.0	230.20	Dietas y Traslados Servicios Generales	50.000,00
003	920.0	233.00	Dietas Asistencia a Tribunales	25.000,00

TOTAL GASTOS CORRIENTES **3.520.000,00**

003	920.0	629.00	Adquisición Material Inventariable	522.256,00
-----	-------	--------	--	------------

TOTAL GASTOS CAPITAL **522.256,00**

TOTAL PROGRAMA 920,0 **4.042.256,00**

SERVICIOS INFORMÁTICOS

003	920.2	220.02	Material Informático no Inventariable	100.000,00
003	920.2	226.98	Gastos Funcionamiento CPD	75.000,00
003	920.2	227.99	Contratos Mantenimiento CPD	350.000,00

TOTAL GASTOS CORRIENTES 525.000,00

TOTAL PROGRAMA 920,2 525.000,00

ADMINISTRACIÓN DE PERSONAL

003	920.3	831.00	Anticipos Personal según Convenio	1.500.000,00
-----	-------	--------	---	--------------

TOTAL GASTOS DE INVERSIÓN 1.500.000,00

TOTAL PROGRAMA 920,3 1.500.000,00

GESTIÓN Y RECAUDACIÓN DE TRIBUTOS

003	932.0	227.09	Convenio Colegio Agentes de Aduana	400.000,00
003	932.0	410.00	Servicios Tributarios de Ceuta	4.500.000,00
003	932.0	479.00	Compensación Consumo Hidrocarburos	500.000,00

TOTAL GASTOS CORRIENTES 5.400.000,00

003	932.0	710.00	Servicios Tributarios de Ceuta	200.000,00
-----	-------	--------	--------------------------------------	------------

TOTAL GASTOS DE CAPITAL 200.000,00

TOTAL PROGRAMA 932,0 5.600.000,00

ADMINISTRACIÓN GENERAL DE HACIENDA

003	935.0	226.98	Gastos Funcionamiento Consejería Hacienda	80.000,00
003	935.0	226.99	Fondo Contingencias Corrientes Consejería Hacienda	153.838,51
003	935.0	227.97	Contratos Prestación Servicios Consejería Hacienda	150.000,00
003	935.0	227.98	Contratos Edificio Consejería Hacienda	125.000,00
003	935.0	227.99	Contratos Publicaciones BOE	10.000,00

TOTAL GASTOS CORRIENTES 518.838,51

TOTAL PROGRAMA 935,0 518.838,51

TOTAL 003.- HACIENDA 43.074.636,11

TOTAL GASTOS CORRIENTES 19.396.538,51

TOTAL GASTOS DE CAPITAL 23.678.097,60

TOTAL 003.- HACIENDA 43.074.636,11

PROGRAMA MEDIO AMBIENTE

004	161.0	226.98	Gastos Asociados a la Producción de Agua	5.500.000,00
004	161.0	449.00	Transferencias Corrientes ACEMSA	1.000.000,00

TOTAL GASTOS CORRIENTES 6.500.000,00

TOTAL PROGRAMA 161,0 6.500.000,00

RECOGIDA DE RESIDUOS Y LIMPIEZA VIARIA

004	162.0	227.97	Contrato Recogida Basuras y Limpieza Vías Públicas	16.000.000,00
004	162.0	227.98	Contrato Conservación Contenedores y Papeleras	1.140.000,00
004	162.0	227.99	Contrato Trabajos Verticales	184.000,00

TOTAL GASTOS CORRIENTES 17.324.000,00

TOTAL PROGRAMA 162,0 17.324.000,00

TRATAMIENTO DE RESIDUOS

004	162.1	227.94	Contrato Planta Tratamiento de Vehículos	125.000,00
004	162.1	227.95	Contrato Transporte Residuos a Plantas de Tratamiento	4.600.000,00
004	162.1	227.96	Contrato Gestión Puntos Limpios	90.000,00
004	162.1	227.97	Contrato Recogida de Baterías Usadas	10.000,00
004	162.1	227.99	Contrato Recogida de Neumáticos	282.800,00
004	162.1	479.00	Subvención Transportes Residuos	38.200,00

TOTAL GASTOS CORRIENTES 5.146.000,00

TOTAL PROGRAMA 162,1 5.146.000,00

ADMINISTRACIÓN GENERAL DE MEDIO AMBIENTE

004	170.0	203.00	Alquiler Maquinaria para Servicios Medioambientales	150.000,00
-----	-------	--------	---	------------

004.- MEDIO AMBIENTE

004	170.0	221.04	Suministro Vestuario Medio Ambiente	18.000,00
004	170.0	226.98	Gastos Funcionamiento Consejería Medio Ambiente	20.200,00
004	170.0	227.99	Contratos y Convenios Consejería Medio Ambiente	250.000,00

TOTAL GASTOS CORRIENTES 438.200,00

TOTAL PROGRAMA 170,0 438.200,00

PARQUES Y JARDINES

004	171.0	212.00	Mantenimiento Parques y Jardines	40.000,00
004	171.0	221.05	Manutención Animales Parque S. Amaro	26.000,00

TOTAL GASTOS CORRIENTES 66.000,00

TOTAL PROGRAMA 171,0 66.000,00

PROTECCION Y MEJORA DEL MEDIO AMBIENTE

004	172.0	449.00	OBIMASA	2.848.500,00
-----	-------	--------	---------------	--------------

TOTAL GASTOS CORRIENTES 2.848.500,00

TOTAL PROGRAMA 172,0 2.848.500,00

PLAYAS

004	173.0	212.00	Conservación y Mantenimiento Playas y Litoral	25.000,00
004	173.0	226.99	Instalación, Retirada y Mantenimiento Casetas Servicios Playas	55.000,00
004	173.0	227.97	Contrato Prestación Servicios Cruz Roja	237.000,00
004	173.0	227.98	Contrato Balizamiento y Recogida Residuos Sólidos Playas	100.000,00
004	173.0	227.99	Contrato Contención Medusas	103.000,00

TOTAL GASTOS CORRIENTES 520.000,00

TOTAL PROGRAMA 173,0 520.000,00

INFRAESTRUCTURAS Y OBRAS

004	459.0	449.00	OBIMACE	6.250.000,00
-----	-------	--------	---------------	--------------

TOTAL GASTOS CORRIENTES				6.250.000,00
--------------------------------------	--	--	--	---------------------

004	459.0	611.00	Acondicionamiento de Playas	200.000,00
-----	-------	--------	-----------------------------------	------------

004	459.0	619.00	Infraestructuras en Barrios y Distritos	5.450.000,00
-----	-------	--------	---	--------------

004	459.0	619.01	Urbanización Príncipe Alfonso	200.000,00
-----	-------	--------	-------------------------------------	------------

004	459.0	623.00	Obras Vinculadas a Red Abastecimiento Agua	4.000.000,00
-----	-------	--------	--	--------------

004	459.0	749.00	ACEMSA Inversiones	2.400.000,00
-----	-------	--------	--------------------------	--------------

004	459.0	779.00	Cuota Financiación EDAR	369.440,00
-----	-------	--------	-------------------------------	------------

004	459.0	749.01	ACEMSA Saneamiento Deuda CHS	180.560,00
-----	-------	--------	------------------------------------	------------

TOTAL GASTOS DE CAPITAL				12.800.000,00
--------------------------------------	--	--	--	----------------------

TOTAL PROGRAMA 459,0				19.050.000,00
-----------------------------------	--	--	--	----------------------

PARTICIPACIÓN CIUDADANA

004	924.0	226.98	Gastos Funcionamiento Participación Ciudadana	10.000,00
-----	-------	--------	---	-----------

004	924.0	480.00	Transferencias Movimiento Vecinal	200.000,00
-----	-------	--------	---	------------

TOTAL GASTOS CORRIENTES				210.000,00
--------------------------------------	--	--	--	-------------------

TOTAL PROGRAMA 924,0				210.000,00
-----------------------------------	--	--	--	-------------------

PARQUE MÓVIL

004	920.1	213.00	Conserva. y Rep. Vehículos y Maquinaria Parque Móvil	150.000,00
-----	-------	--------	--	------------

004	920.1	221.03	Suministro Combustibles Parque Móvil	210.000,00
-----	-------	--------	--	------------

004	920.1	221.04	Suministro Vestuario Parque Móvil	20.000,00
-----	-------	--------	---	-----------

004	920.1	224.00	Seguros	100.000,00
-----	-------	--------	---------------	------------

004	920.1	226.98	Gastos Funcionamiento Parque Móvil	25.000,00
-----	-------	--------	--	-----------

004	920.1	226.99	Gastos Tasa Inspección Técnica Vehículos	10.000,00
-----	-------	--------	--	-----------

004	920.1	270.02	Material Fungible Parque Móvil	15.000,00
-----	-------	--------	--------------------------------------	-----------

TOTAL GASTOS CORRIENTES				530.000,00
--------------------------------------	--	--	--	-------------------

TOTAL PROGRAMA 270,02				530.000,00
------------------------------------	--	--	--	-------------------

PROTECCION CIVIL

009	134.0	212.00	Conservación y Reparación Protección Civil	10.000,00
-----	-------	--------	--	-----------

009	134.0	226.98	Gastos Funcionamiento Protección Civil	5.000,00
-----	-------	--------	--	----------

009	134.0	226.99	Planes Protección Civil	20.000,00
-----	-------	--------	-------------------------------	-----------

TOTAL GASTOS CORRIENTES				35.000,00
--------------------------------------	--	--	--	------------------

TOTAL PROGRAMA 134,0				35.000,00
-----------------------------------	--	--	--	------------------

TOTAL 004.- MEDIO AMBIENTE				52.667.700,00
---	--	--	--	----------------------

TOTAL GASTOS CORRIENTES				39.867.700,00
--------------------------------------	--	--	--	----------------------

TOTAL GASTOS DE CAPITAL				12.800.000,00
--------------------------------------	--	--	--	----------------------

TOTAL 004.- MEDIO AMBIENTE				52.667.700,00
---	--	--	--	----------------------

PROGRAMA COMUNICACIÓN**INFORMACIÓN, COMUNICACIÓN Y PRENSA**

005	921.0	226.02	Comunicación, Imagen y Campañas Institucionales	473.137,50
005	921.0	226.99	Campañas Fomento Convivencia y Cohesión Social	200.000,00
005	921.0	227.99	Contrato Servicio Información y Comunicaciones	

TOTAL GASTOS CORRIENTES 673.137,50

TOTAL PROGRAMA 921,0 673.137,50

TELEVISIÓN

005	921.1	449.00	Radio Televisión Ceuta	2.790.000,00
-----	-------	--------	------------------------------	--------------

TOTAL GASTOS CORRIENTES 2.790.000,00

TOTAL PROGRAMA 921,1 2.790.000,00

TOTAL 005.- COMUNICACIÓN 3.463.137,50

TOTAL GASTOS CORRIENTES 3.463.137,50

TOTAL GASTOS DE CAPITAL 0,00

TOTAL 005.- COMUNICACIÓN 3.463.137,50

PROGRAMA SANIDAD

Org.	Prog.	Econ.	Denominación	Importe 2011
CEMENTERIOS Y SERVICIOS FUNERARIOS				
006	164.0	212.00	Conservación y Reparación Instalaciones Cementerios	80.000,00
006	164.0	221.04	Suministro Vestuario Cementerios	15.000,00
006	164.0	226.98	Gastos Funcionamiento Servicio Cementerios	20.000,00
006	164.0	227.98	Contratos Mantenimiento Cementerios	40.000,00
006	164.0	227.99	Contratos Servicios Cementerios	200.000,00
TOTAL GASTOS CORRIENTES				355.000,00
TOTAL PROGRAMA 164,0				355.000,00
TERCERA EDAD				
006	234.0	226.98	Gastos Residencia Tercera Edad	220.000,00
006	234.0	227.99	Contratos, Convenios y Conciertos Residencia de Mayores	405.000,00
TOTAL GASTOS CORRIENTES				625.000,00
TOTAL PROGRAMA 234,0				625.000,00
SALUD PÚBLICA				
006	310.0	221.04	Suministro Vestuario Salud Pública	3.000,00
006	310.0	226.98	Gastos Funcionamiento Salud Pública	59.000,00
006	310.0	227.98	Plan de Salud	350.000,00
006	310.0	227.01	Contratos Vigilancia Mercados, Drogodependencia y UTIME	200.000,00
006	310.0	227.99	Contratos Servicios Consejería de Sanidad	170.000,00
006	310.0	270.02	Material Fungible Consejería de Sanidad	5.000,00
006	310.0	480.00	Convenios, Conciertos y Subvenciones Consejería de Sanidad	763.000,00
TOTAL GASTOS CORRIENTES				1.550.000,00
TOTAL PROGRAMA 310,0				1.550.000,00
FARMACIA				
006	310.1	227.99	Contratos Servicios Farmacia	6.200,00
006	310.1	270.02	Material Fungible Farmacia	1.000.000,00
TOTAL GASTOS CORRIENTES				1.006.200,00
TOTAL PROGRAMA 310,1				1.006.200,00
DROGODEPENDENCIAS				
006	312.0	221.04	Suministro Vestuario Centro Drogodependencias	2.500,00
006	312.0	226.98	Gastos Funcionamiento Centro Drogodependencias	60.000,00
006	312.0	227.98	Contratos Servicios Centro Drogodependencias	200.000,00
006	312.0	227.99	Planes y Convenios Centro Drogodependencias	300.000,00
006	312.0	480.00	Convenios, Conciertos y Subvenciones Centro Drogodependencias	287.500,00
TOTAL GASTOS CORRIENTES				850.000,00
TOTAL PROGRAMA 312,0				850.000,00
SANIDAD ANIMAL				
006	313.0	221.04	Suministro Vestuario Sanidad Animal	2.000,00
006	313.0	221.05	Manutención Animales Perrera Municipal	6.000,00
006	313.0	227.02	Material Fungible Sanidad Animal	10.000,00
006	313.0	227.06	Convenio Campaña Antirrábica	100.000,00
006	313.0	227.97	Contratos Servicios Sanidad Animal	30.000,00
006	313.0	227.98	Planta Eliminación MER	182.000,00
006	313.0	227.99	Planes y Convenios Sanidad Animal	49.000,00
TOTAL GASTOS CORRIENTES				379.000,00
TOTAL PROGRAMA 313,0				379.000,00

SANIDAD AMBIENTAL

006	313.1	221.04	Suministro Vestuario Sanidad Ambiental	5.000,00
006	313.1	227.99	Contratos Servicios Complementarios Sanidad Ambiental	80.000,00
006	313.1	270.02	Material Fungible Sanidad Ambiental	65.000,00

TOTAL GASTOS CORRIENTES 150.000,00

TOTAL PROGRAMA 313,1 150.000,00

CONSUMO

006	431.0	226.98	Gastos Junta Arbitral de Consumo	14.000,00
006	431.0	227.99	Planes y Convenios Consumo	8.000,00
006	431.0	480.00	Convenios, Concierdos y Subvenciones Consumo	18.000,00

TOTAL GASTOS CORRIENTES 40.000,00

TOTAL PROGRAMA 431,0 40.000,00

MERCADOS Y MATADEROS

006	431.1	221.04	Suministro Vestuario Mercados y Matadero	10.000,00
006	431.1	226.98	Gastos Funcionamiento Mercados y Matadero	45.000,00
006	431.1	227.98	Contratos Mantenimiento Mercados y Matadero	28.000,00
006	431.1	227.99	Contrato Servicio Reparto Matadero	117.000,00

TOTAL GASTOS CORRIENTES 200.000,00

TOTAL PROGRAMA 431,1 200.000,00

INFRAESTRUCTURAS Y OBRAS

006	459.0	622.00	Inversiones Cementerios	100.000,00
006	459.0	780.00	Convenio Comunidad Israelita Obras Cementerio	150.000,00

TOTAL GASTOS DE CAPITAL 250.000,00

TOTAL PROGRAMA 459,0 250.000,00

TOTAL 006.- SANIDAD Y CONSUMO 5.405.200,00

TOTAL GASTOS CORRIENTES 5.155.200,00

TOTAL GASTOS DE CAPITAL 250.000,00

TOTAL 006.- SANIDAD Y CONSUMO 5.405.200,00

PROGRAMA ECONOMÍA Y EMPLEO**POLÍTICAS ACTIVAS DE EMPLEO**

007	241.0	143.00	Retribución Políticas Activas de Empleo Servicios Comunitarios	800.000,00
007	241.0	143.01	Retribuciones Personal Plan de Empleo	1.600.000,00
007	241.0	143.02	Retribuciones Personal Escuelas Taller-Talleres Empleo	400.000,00
007	241.0	226.97	Gastos Convenio Forja 21	100.000,00
007	241.0	226.98	Gastos Funcionamiento Economía y Empleo	300.000,00
007	241.0	227.99	Políticas Desarrollo Socio-Laboral y Promoción Económica	4.000.000,00
007	241.0	226.99	Servicios Activos Generación de Empleo	

TOTAL GASTOS CORRIENTES **7.200.000,00**

TOTAL PROGRAMA 241,0 **7.200.000,00**

FOMENTO DEL EMPLEO

007	241.1	449.01	PROCESA Fondo Social Europeo 2007-2013	287.153,00
007	241.1	449.02	Asistencia Técnica FEDER 2007-2013	7.182,00
007	241.1	449.03	PROCESA Agentes Empleo y Desarrollo local	118.050,00
007	241.1	479.00	Plan Ayudas Renovación Vehículos Servicio Público	

TOTAL GASTOS CORRIENTES **412.385,00**

TOTAL PROGRAMA 241,1 **412.385,00**

DESARROLLO DEL TURISMO

007	432.0	226.02	Convenio Empresas Transporte Aéreo	150.000,00
007	432.0	449.00	Servicios Turísticos de Ceuta SL	1.755.000,00

TOTAL GASTOS CORRIENTES **1.905.000,00**

TOTAL PROGRAMA 432,0 **1.905.000,00**

DESARROLLO EMPRESARIAL

007	433.0	449.00	Ayudas Empresas FEDER 2007-2013	208.002,00
-----	-------	--------	---------------------------------------	------------

TOTAL GASTOS CORRIENTES **208.002,00**

TOTAL PROGRAMA 433,0 **208.002,00**

INFRAESTRUCTURAS Y OBRAS

007	459.0	749.00	PROCESA FEDER 2006-2007	115.632,00
007	459.0	749.01	PROCESA FEDER 2007-2013	661.496,00
007	459.0	749.02	PROCESA Inversiones	311.000,00
007	459.0	749.09	PROCESA PLAZA DEL SILENCIO	200.000,00
007	459.0	749.10	PROCESA PARQUE SAN AMARO	2.500.000,00
007	459.0	749.09	PISTA DE ATLETISMO	1.400.000,00
007	459.0	749.03	PROCESA URBAN	162.662,00
007	459.0	749.04	PROCESA Obras Manzana Revellín	3.605.744,00
007	459.0	749.05	PROCESA Plan Calidad del Comercio	375.000,00
007	459.0	749.06	PROCESA, Fondos de Cohesión	196.557,00
007	459.0	749.08	PROCESA, Plan España Fronteras	168.946,00

TOTAL GASTOS DE CAPITAL **9.697.037,00**

TOTAL PROGRAMA 459,0 **9.697.037,00**

POLÍTICA ECONÓMICA

007	931.0	449.00	PROCESA	6.265.583,02
-----	-------	--------	---------------	--------------

TOTAL GASTOS CORRIENTES **6.265.583,02**

TOTAL PROGRAMA 931,0 **6.265.583,02**

TOTAL 007.- ECONOMÍA, EMPLEO Y TURISMO **25.688.007,02**

TOTAL GASTOS CORRIENTES **15.990.970,02**

TOTAL GASTOS DE CAPITAL **9.697.037,00**

TOTAL 007.- ECONOMÍA, EMPLEO Y TURISMO **25.688.007,02**

PROGRAMA FOMENTO

Org. Prog. Econ.	Denominación	Importe 2011
ADMINISTRACIÓN GENERAL DE URBANISMO		
008 150.0 221.04	Suministro Vestuario Consejería Fomento	1.000,00
008 150.0 410.00	GIUCE	4.847.522,24
008 150.0 226.98	Gastos Funcionamiento Consejería Fomento	5.000,00
TOTAL GASTOS CORRIENTES		4.853.522,24
008 150.0 710.00	GIUCE Transferencias de Capital	1.000.000,00
TOTAL GASTOS DE CAPITAL		1.000.000,00
TOTAL PROGRAMA 150,0		5.853.522,24
URBANISMO		
008 151.0 226.99	Demoliciones y Ejecuciones Subsidiarias	600.000,00
008 151.0 227.06	Contratos Consejería de Fomento	5.000,00
TOTAL GASTOS CORRIENTES		605.000,00
TOTAL PROGRAMA 151,0		605.000,00
RED SEMAFÓRICA E INDUSTRIA		
008 169.0 226.98	Gastos Funcionamiento Departamento Industria	15.000,00
008 169.0 227.98	Contrato Mantenimiento Red Semafórica	0,00
008 169.0 227.97	Programa Inspección Certificados OCA	150.000,00
008 169.0 227.99	Contratos Mantenimiento Edificio Industria	12.000,00
TOTAL GASTOS CORRIENTES		177.000,00
TOTAL PROGRAMA 169,0		177.000,00
VIVIENDA		
008 152.0 226.98	Gastos Funcionamiento y Gestión del Patrimonio Inmobiliario	15.000,00
008 152.0 480.00	Políticas Activas en Materia de Vivienda	1.100.000,00
TOTAL GASTOS CORRIENTES		1.115.000,00
008 152.0 749.00	Transferencias de Capital EMVICESA	5.500.000,00
TOTAL GASTOS DE CAPITAL		5.500.000,00
TOTAL PROGRAMA 152,0		6.615.000,00
TOTAL 008.- FOMENTO		13.250.522,24
TOTAL GASTOS CORRIENTES		6.750.522,24
TOTAL GASTOS DE CAPITAL		6.500.000,00
TOTAL 008.- FOMENTO		13.250.522,24

PROGRAMA ASUNTOS SOCIALES**AYUDAS Y ASISTENCIAS SOCIALES**

010	231.0	226.94	Ingreso Mínimo Inserción Social	1.000.000,00
010	231.0	226.96	Ayudas Sociales	585.346,06
010	231.0	226.97	Suministro Ayudas Técnicas del SAD	25.000,00
010	231.0	226.98	Gastos Funcionamiento Asistencia Social	100.000,00
010	231.0	226.99	Gastos Programa Alojamiento Alternativo	1.000.000,00
010	231.0	227.01	Contratos Vigilancia Consejería	60.000,00
010	231.0	260.00	Convenios y Conciertos Entidades Bienestar Social	3.958.790,12
010	231.0	270.99	Planes Bienestar Social: Acción Social	5.000.000,00
010	231.0	480.00	Transferencias, Conciertos y Subvenciones Bienestar Social	91.974,88

TOTAL GASTOS CORRIENTES **11.821.111,06**

TOTAL PROGRAMA 231,0 **11.821.111,06**

MENORES

010	233.0	202.00	Arrendamiento Oficina Equipo Técnico Menores	36.000,00
010	233.0	212.00	Conservación y Reparación Centros Menores	50.000,00
010	233.0	226.93	Gastos Funcionamiento Área de Menores	5.900,00
010	233.0	226.94	Gastos Funcionamiento Medio Abierto	5.900,00
010	233.0	226.95	Gastos Funcionamiento Centro La Esperanza	150.000,00
010	233.0	226.96	Gastos Funcionamiento Departamento de Menores	5.000,00
010	233.0	226.97	Gastos Funcionamiento Centro San Ildefonso	68.000,00
010	233.0	226.98	Gastos Funcionamiento Centro Mediterráneo	110.000,00
010	233.0	226.99	Gastos Funcionamiento Centro Punta Blanca	47.500,00
010	233.0	227.01	Contrato Vigilancia Centros de Menores	590.000,00
010	233.0	227.93	Convenio Ministerio de Justicia	17.752,00
010	233.0	227.94	Convenio Ministerio Trabajo	9.380,00
010	233.0	227.95	Convenio Mensajeros de la Paz	170.000,00
010	233.0	227.96	Convenio Cruz Roja Piso Tutelar de Jóvenes	171.000,00
010	233.0	227.97	Convenio ANAR Servicio de Orientación Telefónica	9.500,00
010	233.0	227.98	Convenios y Contratos Centro la Esperanza	627.918,00
010	233.0	227.99	Estancia Menores Centros Auxiliares Península	103.650,00

TOTAL GASTOS CORRIENTES **2.177.500,00**

TOTAL PROGRAMA 233,0 **2.177.500,00**

TERCERA EDAD

010	234.0	226.99	Gastos Tercera Edad	350.000,00
-----	-------	--------	---------------------------	------------

TOTAL GASTOS CORRIENTES **350.000,00**

TOTAL PROGRAMA 234,0 **350.000,00**

INFRAESTRUCTURAS Y OBRAS

010	459.0	622.00	Mejoras Instalaciones Centros de Menores	50.000,00
010	459.0	632.01	Dotación Albergue Asistencial	400.000,00
010	459.0	632.00	Proyecto Nuevo Centro de Menores no Acompañados	20.000,00

TOTAL GASTOS DE CAPITAL **470.000,00**

TOTAL PROGRAMA 459,0 **470.000,00**

TOTAL 010.- ASUNTOS SOCIALES **14.818.611,06**

TOTAL GASTOS CORRIENTES **14.348.611,06**

TOTAL GASTOS DE CAPITAL **470.000,00**

TOTAL 010.- ASUNTOS SOCIALES **14.818.611,06**

PROGRAMA JUVENTUD, DEPORTES Y NUEVAS TECNOLOGÍAS**JUVENTUD**

011	339	226.98	Gastos Funcionamiento Juventud	15.000,00
011	339	226.99	Planes y Programas Juventud	300.000,00
011	339	227.99	Convenios Juventud	80.000,00
011	339	480.00	Convenio Caja Madrid Carnet Joven	21.000,00

TOTAL GASTOS CORRIENTES 416.000,00

TOTAL PROGRAMA 489,01 416.000,00

PROMOCIÓN Y FOMENTO DEL DEPORTE

011	341.0	410.00	Instituto Ceutí de Deportes	4.439.000,00
011	341.0	480.00	Subvención Equipos de Categoría Nacional	1.520.000,00

TOTAL GASTOS CORRIENTES 5.959.000,00

TOTAL PROGRAMA 341,0 5.959.000,00

INFRAESTRUCTURAS Y OBRAS

011	459.0	622.00	Fondo Equipamiento Deportivo	100.000,00
-----	-------	--------	------------------------------------	------------

TOTAL GASTOS DE CAPITAL 100.000,00

TOTAL PROGRAMA 459,0 100.000,00

NUEVAS TECNOLOGÍAS

011	494.0	226.98	Gastos Funcionamiento Nuevas Tecnologías	5.000,00
011	494.0	226.99	Plan Nuevas Tecnologías	20.000,00

TOTAL GASTOS CORRIENTES 25.000,00

TOTAL PROGRAMA 494,0 25.000,00

TOTAL 011.- JUVENTUD, DEPORTES Y NUEVAS TECNOLOGÍAS 6.500.000,00

TOTAL GASTOS CORRIENTES 6.400.000,00

TOTAL GASTOS DE CAPITAL 100.000,00

TOTAL 011.- JUVENTUD, DEPORTES Y NUEVAS TECNOLOGÍAS 6.500.000,00

PROGRAMA EDUCACIÓN, CULTURA Y MUJER**PROMOCIÓN DE LA MUJER**

012	232.0	226.98	Gastos Funcionamiento CAM y Casa Acogida	80.000,00
012	232.0	226.99	Planes Mujeres y Familia	195.000,00
012	232.0	227.99	Convenios Centro Asesor de la Mujer	102.000,00
012	232.0	480.00	Subvenciones Centro Asesor de la Mujer	9.000,00

TOTAL GASTOS CORRIENTES **386.000,00**

TOTAL PROGRAMA 232,0 **386.000,00**

EDUCACIÓN

012	320.0	227.98	Contrato Transporte Actividades Guía Educativa	106.000,00
012	320.0	221.04	Suministro Vestuario Consejería Educación y Cultura	18.000,00
012	320.0	226.97	Ceuta te Enseña Guía de Recursos	250.000,00
012	320.0	226.99	Gastos Actividades Extraescolares	15.000,00
012	320.0	227.00	Contrato Limpieza Colegios	850.000,00
012	320.0	227.99	Contrato Monitores Guía Educativa	40.000,00
012	320.0	480.00	Transferencias Mantenimiento Centros Escolares	90.000,00
012	320.0	480.01	Subvenciones Entidades Cívicas: Convocatoria Educación	10.000,00

TOTAL GASTOS CORRIENTES **1.379.000,00**

TOTAL PROGRAMA 320,0 **1.379.000,00**

INFANCIA Y GUARDERÍAS

012	321.0	226.98	Gastos Funcionamiento Guarderías	175.000,00
012	321.0	227.99	Contratos Servicios Guarderías	335.000,00

TOTAL GASTOS CORRIENTES **510.000,00**

TOTAL PROGRAMA 321,0 **510.000,00**

OTROS SERVICIOS EDUCATIVOS

012	324.0	143.00	Retribuciones Personal Convenio MEC	2.900.000,00
012	324.0	226.06	Cursos de Verano	40.000,00
012	324.0	226.97	Aula de Mayores	24.000,00
012	324.0	226.98	Gastos Funcionamiento Programas Convenio MEC	58.000,00
012	324.0	226.99	Gastos Funcionamiento Garantía Social y Alfabetización Adultos	10.000,00
012	324.0	410.00	Patronato de Música	1.280.945,54
012	324.0	480.00	Convenio Prácticas Educativas	27.000,00
012	324.0	410.01	Instituto de Idiomas	300.000,00

TOTAL GASTOS CORRIENTES **4.639.945,54**

012 324.0 629.00 Material Inventariable Convenio MEC

TOTAL GASTOS DE CAPITAL **6.000,00**

TOTAL PROGRAMA 324,0 **4.645.945,54**

AYUDAS AL ESTUDIO

012	324.1	481.00	Becas Escolares	900.000,00
012	324.1	481.05	Cheques Infantiles Plazas Concertadas	138.000,00
012	324.1	481.01	Becas Universitarias	635.000,00
012	324.1	481.02	Becas Europeas y Postgrado	90.000,00
012	324.1	481.03	Becas Formación y Perfeccionamiento	65.000,00
012	324.1	481.04	Subvención Transporte Marítimo Estudiantes Universitarios	115.000,00

TOTAL GASTOS CORRIENTES **1.943.000,00**

TOTAL PROGRAMA 324,1 **1.943.000,00**

EDUCACIÓN UNIVERSITARIA

012 325 467.00 Consorcio Centro UNED 1.075.000,00

TOTAL GASTOS CORRIENTES 1.075.000,00**TOTAL PROGRAMA 325,0 1.075.000,00****BIBLIOTECAS Y ARCHIVO**

012 332 226.98 Gastos Funcionamiento Bibliotecas 95.000,00

012 332 226.99 Gastos Funcionamiento Archivo 95.000,00

TOTAL GASTOS CORRIENTES 190.000,00**TOTAL PROGRAMA 332,0 190.000,00****MUSEOS**

012 333 226.98 Gastos Funcionamiento Museos 120.000,00

012 333 227.99 Contratos Museos 220.000,00

TOTAL GASTOS CORRIENTES 340.000,00**TOTAL PROGRAMA 330,0 340.000,00****PREMIO CONVIVENCIA**

012 334 226.99 Dotación Importe Premio Convivencia 50.000,00

012 334 449.01 Fundación Premio Convivencia 150.000,00

TOTAL GASTOS CORRIENTES 200.000,00**TOTAL PROGRAMA 334,0 200.000,00****CULTURA**

012 334.1 226.98 Gastos Funcionamiento Cultura 55.000,00

012 334.1 226.99 Gastos Funcionamiento Cronista Oficial 6.000,00

012 334.1 226.96 Complejo Cultural Manzana del Revellín 258.292,94

012 334.1 410.00 Instituto Estudios Ceutíes 250.000,00

012 334.1 480.00 Subvenciones Entidades Cívicas: Convocatoria Cultura 12.000,00

012 334.1 480.01 Subvenciones Entidades Culturales 535.000,00

TOTAL GASTOS CORRIENTES 1.116.292,94**TOTAL PROGRAMA 334,1 1.116.292,94****PROMOCION CULTURAL**

012 334.2 480.03 Transferencia Casas Regionales 100.500,00

012 334.2 480.02 Convenios Promoción Patrimonio Cultural 352.000,00

TOTAL GASTOS CORRIENTES 452.500,00

012 334.2 780.01 Subvenciones Capital Promoción Patrimonio 479.560,00

TOTAL GASTOS DE CAPITAL 479.560,00**TOTAL PROGRAMA 334,1 932.060,00****PATRIMONIO CULTURAL**

012 336.0 143.00 Retribuciones Personal Convenio Patrimonio Cultural 15.000,00

012 336.0 226.99 Digitalización de fondos 40.000,00

012 336.0 226.98 Gastos Funcionamiento Patrimonio Cultural 50.000,00

012 336.0 227.06 Contratos Prestación Servicio Patrimonio 50.000,00

012 226.0 227.99 Convenio Conservación Patrimonio Histórico y Cultural 20.000,00

TOTAL GASTOS CORRIENTES 175.000,00**TOTAL PROGRAMA 336,0 175.000,00**

ACTIVIDADES CULTURALES Y FESTEJOS

012	338	203.00	Contrato Alumbrado Ornamental	871.150,00
012	338	208.00	Contrato Alquiler Carpas Feria	171.320,00
012	338	226.98	Gastos Funcionamiento Actividades Festejos	650.000,00
012	338	226.99	Gastos Funcionamiento Actividades Culturales	550.000,00
012	338	227.99	Contratos Prestación Servicios Cultura	50.000,00

TOTAL GASTOS CORRIENTES 2.292.470,00

TOTAL PROGRAMA 338,0 2.292.470,00

INFRAESTRUCTURAS Y OBRAS

012	459.0	609.00	Fondo Equipamiento Colegios	600.000,00
012	459.0	609.01	Fondo Equipamiento Cultural	100.000,00
012	459.0	629.00	Dotación Centro de la Mujer	200.000,00
012	459.0	622.00	Construcción Escuela Infantil Nuestra Señora de Africa	750.000,00

TOTAL GASTOS DE CAPITAL 1.650.000,00

TOTAL PROGRAMA 459,0 1.650.000,00

TOTAL 012.- EDUCACIÓN, CULTURA Y MUJER 16.834.768,48

TOTAL GASTOS CORRIENTES 14.699.208,48

TOTAL GASTOS DE CAPITAL 2.135.560,00

TOTAL 012.- EDUCACIÓN, CULTURA Y MUJER 16.834.768,48

**CIUDAD AUTÓNOMA
DE CEUTA**

**CONSEJERÍA DE ECONOMÍA Y
HACIENDA
PRESUPUESTO GENERAL DE LA
CIUDAD 2011**

**BASES DE EJECUCIÓN
CIUDAD AUTÓNOMA DE CEUTA
CONSEJERÍA DE HACIENDA**

Las Bases de Ejecución del Presupuesto constituyen, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 165 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 9 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, un elemento básico de los presupuestos generales de las entidades en los que se integran, sentando el marco jurídico de éstos.

Aunque el citado Real Decreto y las disposiciones que lo complementan recogen la normativa aplicable relativa a la elaboración, ejecución y liquidación del presupuesto, las bases de ejecución posibilitan adaptar estas disposiciones a la organización y circunstancias de cada entidad. Con fundamento en esta premisa, las presentes bases han sido elaboradas como un instrumento mediante el que se incardinan las medidas que, desde la Ciudad Autónoma de Ceuta, se estiman necesarias para mejorar la gestión presupuestaria, con el claro objetivo de lograr un mayor control del gasto y una mayor transparencia en la gestión del Gobierno de la Ciudad.

En sintonía con lo previsto en la Ley 18/2001, de 12 de diciembre, General de Estabilidad Presupuestaria, se ha determinado la obligatoriedad de que todo proyecto de acuerdo, ordenanza, reglamento o convenio cuya aprobación pudiera suponer un incremento del gasto público o una disminución de ingresos de la Ciudad o de cualquiera de sus organismos autónomos, habrá de ser informado previamente por la Consejería de Hacienda.

Además, la configuración del presupuesto se ha redactado atendiendo a la estructura orgánica vigente y a la clasificación por programas. Desde este prisma, el presupuesto presenta una división por centros, delimitados en función de su inserción orgánica e institucional. Se distinguen así quince centros presupuestarios correspondientes a la Ciudad, sus organismos autónomos y sus sociedades mercantiles dependientes.

Asimismo, se configuran las secciones como unidades con asignación presupuestaria y responsabilidades de gestión, habiéndose especificado quince secciones en la mencionada estructura, no coincidentes con las distintas Consejerías, dado que se ajustan al nuevo modelo de elaboración del presupuesto.

De lo referido en el párrafo que antecede se deriva la creación de la figura del responsable de programas presupuestarios, que responderá del

cumplimiento de las actividades para la consecución de los objetivos determinados y propondrá la ejecución de los gastos y, en su caso, de las medidas correctoras de las posibles desviaciones que se pudieran producir.

En resumen, las presentes bases se articulan como un complemento imprescindible para la eficacia y la eficiencia en la aplicación de los recursos públicos, mediante la regulación de aquellas materias que inciden de manera directa en esta actividad y que necesitan de una concreción reglamentaria dimanante de la propia normativa legal de aplicación.

**TÍTULO PRELIMINAR
CAPÍTULO ÚNICO**

DISPOSICIONES GENERALES

BASE 1ª.- CONTENIDO.

Las presentes bases de ejecución del Presupuesto General de la Ciudad de Ceuta para el año 2011, aprobadas al amparo de lo dispuesto en los artículos 40 de la Ley Orgánica 1/1995, de 13 de marzo, de Estatuto de Autonomía de Ceuta, 112 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local, y 165.1 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 9 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, contienen las normas generales, en materia de presupuestos, concernientes a la organización y circunstancias de la Ciudad de Ceuta, así como aquellas otras necesarias para su acertada gestión, estableciendo cuantas previsiones se consideren oportunas para la mejor realización de los gastos y recaudación de los recursos.

Constan de 44 Bases, cuatro Disposiciones adicionales y cinco Disposiciones finales, coincidiendo su vigencia con la del Presupuesto de la Ciudad para el año 2011.

**BASE 2ª. RÉGIMEN JURÍDICO
PRESUPUESTARIO.**

El Presupuesto General de la Ciudad Autónoma de Ceuta se elabora, ejecuta y liquida de conformidad con la normativa legal y reglamentaria existente, con lo previsto en las presentes bases de ejecución y con los reglamentos o normas generales, instrucciones y circulares aprobadas por los órganos competentes.

En todo caso, estas bases de ejecución se aplicarán sin perjuicio de lo dispuesto en:

La Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local.

El Real Decreto Legislativo 2/2004, de 9 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales.

El Real Decreto 500/1990, de 20 de abril.

La Orden EHA/3565/2008, de 3 de diciembre.

La Ley 47/2003, de 26 de noviembre, General Presupuestaria.

La Ley de Presupuestos Generales del Estado para el año 2011.

Cuantas disposiciones sustituyan, complementen o desarrollen las normas anteriormente referidas, así como cualesquiera otras que resulten de aplicación por razón de la materia.

BASE 3ª. ÁMBITO FUNCIONAL Y TEMPORAL DE APLICACIÓN.

1.- Estas bases son de aplicación al presupuesto de la Ciudad, a los de sus organismos autónomos, con independencia de las particularidades que correspondan a estos últimos y, en lo que proceda, a los estados de previsión de gastos e ingresos de las sociedades mercantiles cuyo capital social pertenezca íntegramente a aquélla, sin perjuicio de las disposiciones que, por razón estatutaria o reglamentaria, sean aplicables a éstas y a aquéllos.

A efectos de dar cumplimiento a lo anterior, la Consejería de Hacienda, previo informe del Interventor, dictará las resoluciones que al respecto sean pertinentes.

2.- Su vigencia coincidirá con la del presupuesto de la Ciudad para el año 2011; por ello, en caso de prorrogarse éste, las presentes bases también lo serán, regulando aquellos aspectos que, por Ley, han sido delimitados durante la misma.

BASE 4ª. CONTENIDO E IMPORTE DEL PRESUPUESTO GENERAL.

El Presupuesto General se integra por el presupuesto de la propia Ciudad y los de los organismos autónomos dependientes de ella, así como por las previsiones de ingresos y gastos de las sociedades mercantiles cuyo capital social pertenezca íntegramente a la misma, según se recoge a continuación:

ENTIDAD	EUROS
Ciudad Autónoma de Ceuta	250.877.235,17
Consejo Económico y Social	335.002,00
Instituto Ceutí de Deportes	6.031.118,00
Instituto de Estudios Ceutíes	235.001,00
Patronato Municipal de Música	1.344.945,54
Servicios Tributarios de Ceuta	5.353.450,50
GIUCE	5.847.523,24
.....	
Sociedades Mercantiles	EUROS
Instituto de Idiomas	669.000,00
ACEMSA	11.103.680,00
AMGEVICESA	6.463.289,45
OBIMACE	9.400.000,00
OBIMASA	2.848.500,00
PROCESA	21.742.803,16
RADIO TELEVISIÓN CEUTA, S.A.	3.389.000,00
SERVICIOS TURISTICOS.S.L.	1.755.000,00
EMVICESA	23.226.500,00

BASE 5ª.- ESTRUCTURA PRESUPUESTARIA

La estructura del Presupuesto se ajusta a lo establecido en la Orden EHA/3565/2008, de 3 de diciembre y a la Resolución de 14 de septiembre de 2009, de la Dirección General de Coordinación Financiera con las Comunidades Autónomas y con las Entidades Locales, por la que se dictan medidas para el desarrollo de la Orden EHA/3565/2008, de 3 de diciembre, por la que se aprueba la estructura de los presupuestos de las Entidades Locales.

Los créditos incluidos en el estado de gastos se clasifican según los criterios siguientes:

- Atendiendo a las distintas secciones, por unidades orgánicas.
- Atendiendo a la finalidad de los créditos y a los objetivos que se pretenden alcanzar, por áreas de gasto, políticas de gasto, grupo de programa y programa.
- Atendiendo a la naturaleza económica, por capítulos, artículos, conceptos y subconceptos.

La partida presupuestaria, definida por la conjunción de las clasificaciones orgánica, por programas y económica, constituye la unidad elemental de información sobre la que se efectuará el control contable de los créditos y sus modificaciones.

BASE 6ª.- ESTRUCTURA ORGANIZATIVA DE LA CIUDAD

Se establece la siguiente clasificación orgánica, por Centros, en función de la personalidad jurídica y por Secciones, en función de la estructuración institucional:

Centros:

- 000 Ciudad Autónoma de Ceuta
- 001 Consejo Económico y Social
- 002 Instituto Ceutí de Deportes.
- 003 Instituto de Estudios Ceutíes.
- 004 Patronato Municipal de Música.
- 005 Gerencia de Infraestructuras y Urbanismo de Ceuta
- 006 Acemsa.
- 007 Amgevicesa.
- 008 Obimace.
- 009 Obimasa.
- 010 Procesa
- 011 Radio Televisión Ceuta, S.A
- 012 Servicios Tributarios de Ceuta,
- 013 Servicios Turísticos, S.L.
- 014 Emvicesa.
- 015 Instituto de Idiomas

Secciones:

- 001 Presidencia de la Ciudad.
- 003 Hacienda.
- 004 Medio Ambiente.
- 005 Comunicación.
- 006 Sanidad.
- 007 Economía, Empleo y Turismo.
- 008 Fomento.
- 010 Asistencia Social
- 011 Juventud, Deportes y Nuevas Tecnologías.
- 012 Educación, Cultura y Mujer.
- 101 Consejo Económico y Social de Ceuta
- 102 Instituto Ceutí de Deportes
- 103 Instituto de Estudios Ceutíes
- 104 Patronato de Música
- 105 GIUCE
- 106 Acemsa
- 107 Aparcamientos Municipales y Gestión Vial
- 108 Obimace
- 109 Obimasa
- 110 Sociedad de Fomento Procesa
- 111 Radio Televisión Ceuta, S.A.
- 112 Servicios Tributarios De Ceuta
- 113 Servicios Turísticos De Ceuta S.U.L.
- 114 Emvicesa
- 115 Instituto de Idiomas

2. La estructura de los presupuestos de ingresos se clasifica:

- a) Orgánicamente, por centros.
- b) Económicamente, por subconceptos.

TÍTULO I

PRESUPUESTO DE GASTOS

CAPÍTULO I

DELIMITACIÓN Y SITUACIÓN DE LOS CRÉDITOS DEL PRESUPUESTO DE GASTOS

BASE 7ª. NIVELES DE VINCULACIÓN JURÍDICA DE LOS CRÉDITOS.

1.- No podrán adquirirse compromisos de gastos en cuantía superior al importe de los créditos autorizados en el estado de gastos, los cuales tienen carácter limitativo dentro del nivel de vinculación jurídica establecido.

Las bolsas de vinculación jurídica serán, en los capítulos del I al IX, a nivel de unidad orgánica (sección), programa y capítulo.

2.- Tendrán carácter vinculante, a nivel de desagregación de partida presupuestaria, los siguientes créditos:

- a) Los créditos declarados ampliables.
- b) Los créditos generados con ingresos adscritos a gastos con financiación afectada.
- c) Los créditos extraordinarios, excepto los que afecten al capítulo I, financiados con remanente líquido de tesorería.
- d) Los destinados al abono de los gastos dimanantes de los contratos suscritos por la Ciudad, incluidos en aquellas partidas cuyo concepto económico sea 227.
- e) Las aportaciones a organismos y sociedades cuyos conceptos económicos sean 410, 449, 467, y 479.
- f) Los créditos de los capítulos VI y VII.

3.- La vinculación jurídica supone un límite máximo de gasto que no puede ser rebasado por encima de los respectivos límites. No obstante, cuando se realice un gasto que exceda de la consignación de la partida presupuestaria, sin superar el nivel de vinculación jurídica, deberá, junto con la tramitación del expediente de gasto, acreditarse la insuficiencia de la consignación y la necesidad del gasto, mediante escrito del consejero responsable del área a la que esté adscrita la sección, en el que se autorizará el uso de la bolsa de vinculación.

4.- Cuando haya que realizar un gasto que no tenga suficiente crédito en la bolsa de vinculación jurídica deberá tramitarse previamente el oportuno expediente de modificación de créditos.

5.- El Consejero de Hacienda, a propuesta del Presidente o Consejero responsable del área, podrá autorizar la habilitación de nuevas partidas siempre que exista la financiación necesaria, por haber saldo suficiente en la correspondiente bolsa de vinculación.

BASE 8ª.- FISCALIZACIÓN DEL GASTO

1.- La Intervención General ejercerá las funciones de control y fiscalización interna de la gestión económico-financiera y presupuestaria, respecto de la Corporación y sus organismos autónomos. En las sociedades mercantiles y en el resto de los organismos autónomos ejercerá las funciones de control financiero, así como la realización de las comprobaciones por procedimientos de auditoría interna, de acuerdo con las normas de auditoría del sector público.

2.- De conformidad con lo establecido en el artículo 4.2 del Real Decreto 1.174/1987, de 8 de septiembre, por el que se regula el Régimen Jurídico de los Funcionarios de Administración Local con habilitación de carácter nacional y en el artículo 95.5 del Real Decreto Legislativo 1.091/1.988, de 23 de septiembre, criterio, a su vez sustentado en los artículos 219.2 y 219.3 del Real Decreto Legislativo 2/2004, Texto Refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, se autoriza el ejercicio de la función fiscalizadora limitada mediante la utilización de un procedimiento de muestreo aleatorio todo ello con independencia de las competencias atribuidas a la Intervención General en el art. 214 del Decreto Legislativo 2/2004.

3.- En relación a lo dispuesto en el artículo 216.2.c) del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 9 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, respecto a los reparos que suspenden la tramitación del expediente, se consideran requisitos o trámites esenciales:

a) Los documentos contables debidamente cumplimentados.

b) En los expedientes de contratación:

b.1.- Los requisitos y contenidos especificados en el artículo 93 de la Ley de Contratos del Sector Público.

b.2.- La calificación del contrato en función del contenido de la prestación, según lo dispuesto en los artículos 6-11, de la Ley de Contratos del Sector Público.

b.3.- En los procedimientos abiertos, los criterios objetivos que han de servir de base para la adjudicación (artículo 134 Ley 30/2007, de 30 de octubre).

b.4.- La especificación en el pliego de cláusulas administrativas particulares o documento equivalente del sometimiento de la adjudicación a la condición suspensiva de existencia de crédito adecuado y suficiente para financiar las obligaciones derivadas del contrato en el ejercicio correspondiente, cuando el contrato se formalice en el ejercicio anterior al de la iniciación de la ejecución del contrato.

c) En el otorgamiento de subvenciones, la justificación de los gastos relativos a las subvenciones anteriormente percibidas por el beneficiario.

d) En el reconocimiento de obligaciones, los documentos referidos en la base de ejecución correspondiente.

3.- Con el fin de lograr un adecuado control de las cantidades que, en concepto de transferencias de capital, remita la Ciudad a sus organismos autónomos o

sociedades mercantiles de ella dependientes, no se efectuará ninguna entrega de fondos hasta tanto se acredite, por parte del organismo o sociedad receptora de los mismos que su destino es, específicamente, un gasto de esa naturaleza, para lo cual habrá de presentarse el acuerdo de adjudicación o de la inversión de que se trate.

CAPÍTULO II**MODIFICACIONES PRESUPUESTARIAS****BASE 9ª.- TIPOS DE MODIFICACIONES**

Las modificaciones que se pueden realizar en el Presupuesto de la Ciudad y en los de sus organismos autónomos son las siguientes:

- a) Créditos extraordinarios
- b) Suplementos de crédito
- c) Ampliaciones de crédito
- d) Transferencias de crédito
- e) Generaciones de crédito
- f) Incorporación de remanentes de crédito
- g) Bajas por anulación

Cuando la competencia de aprobación de la modificación de créditos esté atribuida al Consejero de Hacienda y éste tenga que ausentarse temporalmente, será el Consejero de Economía, Empleo y Turismo el que suma esta competencia y, en su defecto, el Consejero que tenga delegadas las funciones de portavoz del Gobierno.

BASE 10ª.- ÓRGANOS COMPETENTES PARA LA APROBACIÓN

10.1.- Créditos extraordinarios y suplementos de crédito

La aprobación de los expedientes de crédito extraordinario y de suplemento de crédito corresponde, previo informe de la Intervención General, al Pleno de la Asamblea.

En los presupuestos de los organismos autónomos, el Presidente u órgano individual de superior rango del organismo en cuestión propondrá su aprobación, remitiéndose posteriormente a la Ciudad para su tramitación.

10.2.- Ampliación de crédito.

En el presente Presupuesto no se reconoce la condición de crédito ampliable a ninguna partida.

10.3.- Transferencias.

La aprobación de los expedientes de transferencias de crédito corresponde, previo informe de la Intervención General:

a) Al Pleno de la Asamblea cuando se trate de transferencias de crédito entre distintas áreas de gasto, (excluidas las referidas a los créditos para gastos de personal).

b) Al Consejero de Hacienda, en las transferencias entre créditos de personal y en las transferencias entre créditos de una misma área de gasto.

En los presupuestos de los organismos autónomos, al Presidente u órgano individual de superior rango del organismo en cuestión, en las transferencias de crédito entre partidas pertenecientes a la misma área de gasto o que se refieran a altas o bajas de créditos de personal.

Si afectan a créditos pertenecientes a distintas áreas de gasto, al órgano que tenga atribuida, según los estatutos, la competencia para proponer a la Ciudad la aprobación de su presupuesto le corresponde también la propuesta de aprobación de los expedientes de transferencia de crédito, que serán resueltos por el Pleno de la Asamblea.

10.4.- Generación de créditos.

La aprobación de los expedientes de generación de créditos corresponde, previo informe de la Intervención General, al Consejero de Hacienda.

En el caso de los organismos autónomos, la aprobación corresponderá al órgano individual de mayor jerarquía, previo informe del Interventor General.

10.5.- Incorporación de remanentes.

La aprobación de los expedientes de incorporación de remanentes corresponde, previo informe de la Intervención General, al Consejero de Hacienda.

En el caso de los organismos autónomos, la aprobación corresponderá al órgano individual de mayor jerarquía, previo informe del Interventor General.

10.6.- Bajas por anulación.

Cuando el Consejero de Hacienda estime que el saldo de un crédito es reducible o anulable sin perturbación del servicio, podrá ordenar la incoación de expediente de baja por anulación. Corresponderá al Pleno de la Asamblea su aprobación, previo informe de la Intervención General.

En los presupuestos de los organismos autónomos, el Presidente u órgano unipersonal de superior rango del organismo en cuestión propondrá su aprobación, remitiéndose posteriormente a la Ciudad para su tramitación.

BASE 11.- TRAMITACIÓN DE LOS EXPEDIENTES DE MODIFICACIÓN DE CRÉDITOS

11.1.- De la tramitación de los expedientes de crédito extraordinario, suplementos de crédito, transferencias de crédito, cuando el Pleno de la

Asamblea sea el competente para su aprobación.

1.- Propuesta del Consejero de Hacienda u órgano individual de mayor jerarquía de los organismos autónomos, previo informe de la Intervención General.

A la propuesta deberá acompañarse una memoria justificativa de la necesidad de la medida, que deberá precisar la clase de modificación a realizar, las partidas presupuestarias a las que afecta y los medios o recursos que han de financiarla, debiendo acreditarse:

a) El carácter específico y determinado del gasto a realizar y la imposibilidad de demorarlo a ejercicios posteriores.

b) La inexistencia, en el estado de gastos del presupuesto, de crédito destinado a esa finalidad específica, en el caso de crédito extraordinario, o la insuficiencia del saldo del crédito no comprometido en la partida correspondiente, en el caso de suplemento de crédito.

c) Si el medio de financiación se corresponde con nuevos o mayores ingresos sobre los previstos, que el resto de los ingresos vienen efectuándose con normalidad, salvo que aquéllos tengan carácter finalista.

2.- Aprobación inicial por el Consejo de Gobierno.

3.- Exposición pública durante el plazo de quince días, previa publicación en el BOCE y audiencia, durante el mismo periodo, a los grupos políticos con representación en la Asamblea.

4.- Aprobación definitiva del expediente por el Pleno de la Asamblea.

5.- Publicación del expediente en el BOCE.

6.- Simultáneamente al envío del anuncio indicado en el párrafo anterior se remitirá copia a la Administración del Estado.

11.2.- De la tramitación de los expedientes de transferencia de crédito, cuando el Consejero de Hacienda sea el órgano competente para su aprobación, expedientes de incorporación de remanentes de crédito y expedientes de generación de créditos

1.- El Consejero de Hacienda, o el órgano competente en los organismos autónomos, dictará resolución, previo informe del Interventor General, en todas aquellas transferencias que se refieran a altas y bajas de créditos pertenecientes a las mismas áreas de gasto, así como para los expedientes de incorporación de remanentes de crédito.

2.- En los expedientes de generación de créditos, además de la resolución dictada por el Consejero de Hacienda u órgano autorizado en los organismos autónomos, se deberá incluir:

a) Certificación del Interventor de haberse ingresado o la existencia de compromiso firme de ingresar el recurso en concreto: aportación, subvención, enajenación de bienes, ingresos por prestación de servicios, reembolsos de préstamos o reintegros de pagos. La certificación deberá efectuarse a la vista del documento original por el que se origine el compromiso o la obligación firme del ingreso por la persona física o jurídica de que se trate.

b) Informe en el que se deje constancia de la existencia de correlación entre el ingreso y el crédito generado.

c) Determinación concreta de los conceptos del presupuesto de ingresos en donde se haya producido un ingreso o compromiso de ingreso no previsto en el presupuesto inicial, o que exceda de su previsión inicial y la cuantía del ingreso o compromiso.

d) La fijación de las partidas presupuestarias de gastos y el crédito generado como consecuencia de los ingresos afectados.

BASE 12.- DOCUMENTACIÓN QUE CONTENDRÁ EL EXPEDIENTE DE MODIFICACIÓN

1.- La solicitud de modificación presupuestaria, firmada por el Consejero titular de la consejería a que afecte el crédito o por el Consejero de Hacienda y acompañada de la correspondiente documentación, será remitida al Interventor, para la emisión del preceptivo informe.

Cuando de la solicitud de modificación se deriven altas de crédito en el Capítulo 6, de Inversiones Reales, a la solicitud deberá acompañarse el proyecto o, en su defecto, el informe correspondiente suscrito por técnico competente.

En el caso de financiación de créditos con aportaciones de capital realizadas por personas naturales o jurídicas se acompañará, además, el documento en que conste el compromiso firme de la persona física o jurídica en que figure la aportación a efectuar o, en su caso, copia del mandamiento de ingreso en la tesorería de la Ciudad.

El expediente deberá contener la memoria, que constituye un documento básico del expediente, y en la que se recogerán todos aquellos datos que justifiquen la necesidad o la urgencia de la modificación presupuestaria, recogiendo, entre otros, los siguientes extremos:

a) El carácter específico y determinado del gasto a realizar y la imposibilidad de demorarlo a ejercicios posteriores.

b) Motivo, acuerdo o disposición que hace necesaria la modificación.

c) Incidencia de la modificación en los objetivos y actividades de la Consejería.

d) Incidencia que la modificación presupuestaria pueda tener en los presupuestos de ejercicios futuros y si de la misma pudieran derivarse alguna clase de nuevos recursos.

En el caso de que se trate de créditos extraordinarios o suplementos de

crédito, en la memoria deberá acreditarse además:

a) La inexistencia, en el estado de gastos del presupuesto, de crédito destinado a esa finalidad específica en el caso de crédito extraordinario, o la insuficiencia de saldo de crédito no comprometido en la partida correspondiente, en el caso de suplemento de crédito. Dicha inexistencia o insuficiencia deberá verificarse en el nivel en que está establecida la vinculación jurídica.

b) Si el medio de financiación se corresponde con nuevos o mayores ingresos sobre los previstos, se acreditará que el resto de los ingresos se vienen efectuando con normalidad, salvo aquéllos que tengan carácter finalista.

c) La insuficiencia de medios de financiación ordinarios en caso de que, excepcionalmente, se decida financiar mayores gastos corrientes declarados urgentes y necesarios con operaciones de crédito, siempre que se cumplan las condiciones legales establecidas.

2.- El Interventor, una vez emitido el informe, elevará el expediente, en su caso, al órgano competente para su aprobación.

3.- Cuando afecten a los presupuestos de los organismos autónomos, el Gerente de los mismos dirigirá las propuestas previamente aprobadas por los Consejos o Juntas Rectoras respectivos, en el caso de que tal aprobación fuese precisa, e informadas por el Interventor.

4. En los organismos autónomos, las modificaciones de créditos por aportaciones de la Ciudad se tramitarán como generaciones de crédito.

Cuando se produzca una transferencia de crédito de la Ciudad que incremente la aportación a un organismo autónomo, se tramitará simultáneamente con la misma un expediente de generación de crédito en el referido organismo, que no podrá ser contabilizada hasta tanto no se haya contabilizado la transferencia que trae causa.

BASE 13.- FASES DE EJECUCIÓN DEL GASTO

La gestión del Presupuesto de gastos se realizará en las siguientes fases:

a) Autorización del gasto (fase A).

b) Disposición o compromiso de gasto (fase D).

c) Reconocimiento y liquidación de las obligaciones (fase O).

d) Ordenación del Pago (fase P).

BASE 14.-AUTORIZACIÓN DEL GASTO

En cuanto a la competencia en materia de autorización del gasto se estará a lo dispuesto en la legislación vigente.

La competencia de la Presidencia queda delegada en los Consejeros de la Ciudad. Asimismo, la Presidencia podrá, mediante resolución motivada y sin necesidad de acudir al procedimiento de modificación del presupuesto, delegar y revocar la autorización del gasto en alguno o todos los Viceconsejeros de la Ciudad.

Es competencia del Consejo de Gobierno la asignación de los créditos correspondientes a cada Consejería de la siguiente partida:

-Material Inventariable diversas consejerías.

BASE 15.- LA DISPOSICIÓN O COMPROMISO DEL GASTO

Cuando la competencia corresponda a la Presidencia, la misma queda delegada en iguales términos que los establecidos para la autorización de gastos.

En el caso de tratarse de contratos clasificados como menores, de conformidad con lo establecido en la Ley 30/2007, de 30 de octubre, de Contratos del Sector Público, el Consejero de cada área propondrá la realización del gasto, propuesta que será informada por la Intervención a efectos de acreditar la existencia de consignación presupuestaria y efectuar la oportuna reserva de crédito.

A estos efectos, el procedimiento será diferente dependiendo de la clase

de gasto menor de que se trate y de la cuantía de éste:

- Que tengan la consideración de menores, según lo regulado en el 122.3 de la Ley 30/2007, de 30 de octubre, de Contratos del Sector Público, con excepción de los contratos menores de obra, con el límite de 3.000 •.

- o El Consejero de cada área solicitará a Intervención la preceptiva consignación presupuestaria, mediante propuesta de gasto.

Una vez consignado por Intervención, el gasto quedará autorizado y dispuesto y, en consecuencia, aprobado.

- Que tengan la consideración de contratos menores de obras, según lo regulado en el 122.3 de la Ley 30/2007, de 30 de octubre, de Contratos del Sector Público, con el límite de 6.000 •.

- * El Consejero de cada área solicitará a Intervención la preceptiva consignación presupuestaria, mediante propuesta de gasto; adjuntando a estos efectos, la siguiente documentación:

Presupuesto de obras.

Proyecto, cuando lo exija la Ley.

Informe de supervisión, cuando lo exija la Ley.

Una vez consignado por Intervención, el gasto quedará autorizado y dispuesto y, en consecuencia, aprobado.

Si el gasto tiene consideración de menor, según lo regulado en la Ley 30/2007, de 30 de octubre, de Contratos del Sector Público y es mayor de 3.000 •, en el caso de prestación de servicios o suministros o, mayor de 6.000 •, en el caso de obras, el expediente se incoará en el área correspondiente, adjuntándose la siguiente documentación:

Memoria justificando la necesidad del gasto.

En su caso, informe jurídico.

Documento RC, de retención de crédito.

La persona natural o jurídica propuesta como adjudicataria aportará declaración de capacidad y la jurídica, además, acreditación de que las prestaciones contratadas están comprendidas dentro de los fines, objeto o ámbito de actividad que, a tenor de los estatutos o reglas fundacionales, les sean propios.

Decreto del Consejero aprobando el gasto y la contratación.

En el caso de tratarse de obras, se acompañará además:

Presupuesto de obras.

Proyecto, cuando lo exija la Ley.

Informe de supervisión, cuando lo exija la Ley.

Si el gasto no tiene consideración de menor, según lo regulado en la Ley 30/2007, de 30 de octubre, de Contratos del Sector Público.

1. El expediente se tramitará a través del Negociado de Contratación de la Ciudad de Ceuta, del organismo autónomo o de la sociedad mercantil dependiente de ésta.

2. El Consejero de cada área solicitará a la referida dependencia la iniciación del expediente, adjuntando la documentación requerida por la legislación reguladora de la contratación administrativa.

Con independencia de su cuantía, todos los contratos privados relativos a actuaciones artísticas se tramitarán por parte de la consejería que promueva la actividad, debiendo cumplir, todos los requisitos exigidos por la legislación de contratos en vigor.

La autorización y disposición de gastos que afecten a créditos de organismos autónomos corresponderá a los órganos de los mismos que, de acuerdo con sus Estatutos, tengan atribuidas esas competencias.

Serán aplicables a los estados de gastos del presupuesto corriente aquellas expedientes que se inicien antes del 31 de diciembre, siempre que su disposición o adjudicación se produzca antes del 31 de enero del ejercicio siguiente.

BASE 16.- EL RECONOCIMIENTO DE LA OBLIGACIÓN

La competencia del reconocimiento y liquidación de las obligaciones derivadas de compromisos de gastos legalmente adquiridos corresponde al Presidente de la Ciudad, competencia que queda delegada en favor de los respectivos consejeros. En los organismos autónomos, al órgano competente que los correspondientes Estatutos designen.

En cuanto a las delegaciones en favor de los Viceconsejeros, se estará a lo dispuesto en la Base 14.

El reconocimiento extrajudicial de créditos, siempre que no exista dotación presupuestaria, se trate de gastos correspondientes a ejercicios anteriores o se hayan omitido los requisitos exigidos para la contratación, se regirá por lo dispuesto en la legislación aplicable en cada momento, especialmente la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, Capítulo II de la Ley 7/1985 y Reglamento de la Asamblea de la Ciudad de Ceuta.

Antes de proceder al reconocimiento y liquidación de una obligación habrán de adjuntarse al documento contable correspondiente los siguientes documentos:

a) Factura o recibo, con la conformidad del funcionario que corresponda y visto bueno del consejero competente, de la prestación del servicio realizado o de la correcta recepción del suministro. En el supuesto de tratarse de obras, la certificación expedida por el técnico facultativo correspondiente y firmada de conformidad por el consejero competente.

Tanto el consejero como el funcionario que vise la factura o recibo o el técnico facultativo que expida la certificación de obra se declararán responsables de la acreditación de la efectiva prestación del servicio.

b) Informe de la Intervención general acreditando la consignación presupuestaria suficiente.

c) Resolución o acuerdo del órgano competente disponiendo la realización del gasto de que se trate.

Cuando la competencia corresponda a la Presidencia, podrá delegarse en los mismos términos que la autorización y disposición de gastos.

BASE 17.- ORDENACIÓN DEL PAGO

Competen al Consejero de Hacienda las funciones de ordenación de pagos, delegadas por la Presidencia en uso de lo establecido en el artículo 62.2 del R.D. 500/1990, y en los organismos autónomos al órgano que por sus estatutos las tenga atribuidas.

No obstante lo anterior, las funciones del ordenador de pagos se concretan, tal y como señala el artículo citado, en la expedición de la correspondiente orden de pago como requisito formal necesario para atender las obligaciones reconocidas. La responsabilidad recae en el órgano encargado de la autorización y disposición del gasto, así como de la firma de conformidad con las facturas o certificaciones acreditativas de la correcta ejecución del contrato.

En caso de ausencia del Consejero de Hacienda, será el Consejero de Economía, Empleo y Turismo el que asuma esta competencia y, en su defecto, el consejero que tenga delegadas las funciones de portavoz del Gobierno.

Al finalizar cada mes del ejercicio presupuestario se librarán los fondos necesarios para atender los gastos de carácter periódico, dentro de los cuales se encuadran las transferencias corrientes a empresas y otras entidades dependientes parcial o totalmente de la Ciudad, consorcios, convenios y contratos de tracto sucesivo, así como todas aquellas obligaciones que se devenguen con la mencionada frecuencia.

El acto administrativo de la ordenación se materializará en órdenes de pago que recogerán, como mínimo, los importes bruto y líquido de las obligaciones, la identificación del acreedor y la aplicación presupuestaria a la que deben imputarse las operaciones.

BASE 18. DEL PAGO DE LAS OBLIGACIONES.

1. La realización del pago supone el cumplimiento de las obligaciones reconocidas con cargo a la Ciudad, pudiendo efectuarse a través de los siguientes instrumentos.

a) Por transferencia bancaria.

b) Por cargo en cuenta u orden de cargo, en aquellos casos en que así lo determinen los contratos, convenios u otros documentos vinculantes para la Ciudad.

2.- Excepcionalmente, y por causa justificada, el pago se podrá realizar en metálico. Se podrán conceptuar como instrumento de pago, también excepcionalmente, el cheque de cuenta corriente y el bancario, que, en todo caso, serán nominativos, salvo cuando no sea físicamente posible la inserción completa del nombre, razón o denominación del perceptor en los mismos por tratarse de una pluralidad de perceptores, agrupados o supuestos análogos, en cuyo caso se utilizará el cheque al portador cruzado para abonar en cuenta.

Asimismo, las obligaciones se podrán cancelar mediante pagos en formalización, que no producirán variaciones efectivas de tesorería.

En cualquier caso, el soporte documental del pago material lo constituye la oportuna relación contable o, en su caso, la propia orden de pago, justificándose la realización del mismo mediante el correspondiente apunte del cargo bancario o el recibí del perceptor, que se cumplimentará en caso de personas físicas mediante presentación del Documento Nacional de Identidad y la extensión de su firma, y de personas jurídicas o apoderados mediante el nombre y apellidos del perceptor, Documento Nacional de Identidad y firma.

BASE 19. PIGNORACIÓN DE DEUDAS.

Los acreedores de la Ciudad podrán otorgar autorización a favor de tercera persona, previa aceptación expresa de la misma para que, en su nombre, perciba la cantidad adeudada, siempre:

1.- Que se haya producido el reconocimiento de la obligación correspondiente a la factura.

2.- Que no se haya producido la ordenación de pago del referido mandamiento.

3.- Que se presenten ante la Intervención General dos ejemplares de la factura que se pretenda ceder.

La autorización contendrá:

a) En el caso de que el acreedor sea persona física, el nombre, los apellidos y el domicilio, tanto del acreedor como del autorizado, con reseña de los respectivos Documentos Nacionales de Identidad y la expresión de la cantidad a percibir y el concepto. Esta autorización deberá estar debidamente firmada por el acreedor y vendrá acompañada de una fotocopia de su Documento Nacional de Identidad, así como la aceptación por escrito del cesionario.

b) En el caso de que el acreedor sea una persona jurídica, la razón social, el Código de Identificación Fiscal y el domicilio social del acreedor; el nombre y los apellidos de la persona física que expide la autorización, con indicación del cargo que ostenta en la entidad jurídica, poder del autorizante así como el nombre, los apellidos, el domicilio y el Documento Nacional de Identidad del autorizado; igualmente se consignará la cantidad y concepto a percibir y la aceptación por escrito del cesionario.

En los supuestos contemplados en las letras a) y b) precedentes, cuando el autorizado sea una persona

jurídica, la autorización recogerá la razón social, el Código de Identificación Fiscal y el domicilio social del mismo; el nombre, los apellidos de la persona física autorizada para el cobro, y el poder notarial o cualquier otro título de representación legal equivalente.

c) En la aceptación de la cesión de crédito, por parte del cesionario se deberá incluir una cláusula en la que se recoja la aceptación de la cesión con las mismas condiciones y requisitos legales exigibles al contratista cedente e indicación del importe de la factura que se cede.

No se tomará razón de cesiones de crédito relativas a expropiaciones, convenios o subvenciones, ni de facturas embargadas judicialmente o administrativamente, así como las correspondientes a documentos contables de reconocimiento de obligación en los que se contengan reparos formulados por el órgano interventor, de los regulados en el artículo 197, en relación con los artículos 198 y 199 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 9 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, o sanciones por incumplimiento del pliego de condiciones o de aquéllas que, referidas a contratos, en que a pesar de lo exigirlo así los pliegos de condiciones o los convenios colectivos, no se adjunten los boletines de cotización a la Seguridad Social que acrediten el ingreso de las cuotas correspondientes, o, en su caso, la documentación acreditativa de los aplazamientos de pago concedidos de conformidad con la legislación vigente.

BASE 20.- DOCUMENTOS QUE JUSTIFICAN EL RECONOCIMIENTO DE LA OBLIGACIÓN

Todo acto de reconocimiento de obligación debe llevar unido el documento acreditativo de la realización de la prestación o del derecho del acreedor, según la naturaleza del gasto. A tales efectos, se consideran documentos justificativos:

a) Las nóminas.
b) Los documentos justificativos de las dietas y gastos de viaje que se deriven de asistencia a cursos, jornadas u otros.

c) Las facturas originales, expedidas por los contratistas o acreedores, ajustadas a los requisitos establecidos por el Real Decreto 1.496/2003, de 28 de diciembre, por el que se aprueba el Reglamento sobre

Facturación, y que deberán contener como mínimo:

* Identificación de la Ciudad de Ceuta u Organismo Autónomo, (nombre y CIF).

* Identificación del contratista o proveedor, (nombre y CIF).

* Número de certificación o factura y fecha de expedición.

* Descripción detallada del servicio prestado o suministro realizado.

* Consejería proponente del gasto y receptor de las obras, servicios o suministros objeto del contrato.

* Número del expediente de contratación con el que se corresponda.

* Importe facturado con anterioridad con relación a dicho expediente.

* Relación de precios unitarios, en su caso, y totales parciales, así como importe total de la certificación o factura, diferenciando la base imponible del IPSI, si procede, del que se deberá indicar el porcentaje aplicado.

* Firma del contratista y sello de la sociedad.

Las certificaciones expedidas por los servicios técnicos correspondientes, a las que se unirá la correspondiente factura y la relación valorada, cuando proceda, expedida por el contratista con los requisitos anteriores, contendrán como mínimo los siguientes datos:

a) Obra de que se trata.

b) Acuerdo de aprobación.

c) Cantidad a satisfacer, importe facturado con anterioridad y cantidad pendiente de satisfacer.

d) Periodo a que corresponda, con indicación del número de certificación.

e) Aplicación presupuestaria.

f) Conforme de los correspondientes responsables debidamente identificados, con indicación expresa de la fecha de la conformidad.

En los gastos del Capítulo I se observarán estas reglas:

a) Las retribuciones básicas y complementarias del personal eventual, funcionario y laboral se justificarán mediante las nóminas mensuales, en las que constará diligencia del Viceconsejero de Recursos Humanos acreditativa de que el personal relacionado ha prestado efectivamente servicios en el período anterior.

b) Las remuneraciones por gratificaciones precisarán que por parte del servicio de personal se certifique que han sido prestados los servicios extraordinarios de que se trate.

c) Las nóminas tienen la consideración de documento O.

Las cuotas de Seguridad Social quedan justificadas mediante las liquidaciones correspondientes, que tendrán la consideración de documento O.

En los gastos financieros (Capítulo III y IX) se observarán estas reglas:

· Los gastos por intereses y amortización que originen un cargo directo en cuenta bancaria se habrán de justificar con la conformidad de Intervención respecto a su ajuste al cuadro financiero. Se tramitará documento O por el Servicio de Contabilidad.

· Del mismo modo se procederá respecto a otros gastos financieros, si bien el documento ADO deberá soportarse con la copia de los documentos formalizados, o la liquidación de intereses de demora.

En las transferencias, corrientes o de capital, que la Ciudad haya de satisfacer, se tramitará documento o cuando se acuerde la transferencia, siempre que el

pago no estuviere sujeto al cumplimiento de determinadas condiciones.

Si el pago de la transferencia estuviera condicionado, la tramitación de documento O tendrá lugar por haberse cumplido las condiciones fijadas.

La concesión de préstamos al personal generará la tramitación de documento ADO, una vez acreditado que su concesión se ajusta a la normativa.

Para la tramitación del primer documento de reconocimiento de obligación, cuando proceda, se exigirá la acreditación de prestación de garantía, (en caso de ser preceptiva) y formalización del contrato.

BASE 21. EXPEDIENTES DE CONTRATACIÓN CONDICIONADOS A UNA MODIFICACIÓN DE CRÉDITOS.

Podrán tramitarse expedientes de contratación condicionados a modificaciones presupuestarias, únicamente hasta la fase de autorización del gasto (A). A estos efectos, en la propuesta de autorización del gasto deberá incluirse la siguiente documentación:

Referencia al expediente de modificación de créditos iniciado. Si la modificación de créditos estuviera financiada con baja de otras partidas presupuestarias, deberán estar dadas de alta las correspondientes retenciones de créditos en las respectivas partidas. Si se financiara de otro modo, será necesaria la confirmación del responsable del programa correspondiente, de que es viable la modificación propuesta.

La propuesta de resolución deberá expresar que la aprobación del expediente queda condicionada a la existencia de crédito suficiente y adecuado, una vez que entre en vigor la modificación presupuestaria solicitada.

En ningún caso podrán adoptarse acuerdos de disposición del gasto y adjudicación de los contratos hasta que no haya entrado en vigor la modificación de crédito.

BASE 22.- INTERVENCIÓN PREVIA

1.- A tenor de lo establecido en el artículo 219 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, la fiscalización previa se limitará a comprobar los siguientes extremos:

a) La existencia de crédito presupuestario y que el presupuesto es el adecuado a la naturaleza del gasto u obligación que se proponga contraer. En particular, se tendrá en cuenta el nivel de vinculación de los créditos establecido en la Base 7ª.

En los casos en que se trate de contraer compromisos de gastos de carácter plurianual se comprobará, además, si se cumple lo dispuesto en el artículo 174 del Real Decreto Legislativo 2/2004.

b) Que las obligaciones o gastos se generan por el órgano competente.

c) Que los documentos justificativos de la realización del gasto cumplen con las formalidades exigibles en cada caso.

2.- No obstante, no estarán sometidos a intervención previa los gastos de material no inventariable, así como los de carácter periódico y demás de tracto sucesivo, una vez intervenido el gasto correspondiente al periodo inicial del contrato o contrato del que deriven y sus modificaciones. Los contratos menores serán objeto de fiscalización previa antes de su adjudicación, y se exigirá como mínimo la siguiente documentación:

a) Propuesta previa del gasto, determinando, al menos, plazo de garantía, fianza, forma de constitución o dispensa de la misma, autorizada por el Consejero que corresponda.

b) En los contratos de obra, presupuesto.

c) Documentos contables, AD o ADO.

d) Certificación cuando proceda y, en todo caso, factura con los requisitos exigidos en el Real Decreto 2402/1985, de 18 de diciembre y en las presentes bases de ejecución.

3.- La fiscalización ejercida por la Intervención General a posteriori se llevará a efecto sobre todos los extremos contenidos en los respectivos expedientes de contratación, a cuyo efecto se remitirán los mismos a esa dependencia en unión del correspondiente documento contable.

BASE 23.- PLAN DE AUSTERIDAD Y DE AHORRO DE GASTO CORRIENTE

Con el fin de lograr una reducción en los créditos destinados a gasto corriente y, consecuentemente, poder destinar mayores recursos a gastos de inversión, se dictan las siguientes normas de obligado cumplimiento para la propia administración de la Ciudad, sus organismos autónomos y sociedades mercantiles.

Se impone la obligación de que todos los actos y acuerdos que supongan incremento del Capítulo I, sea por consecuencia de aumento de retribuciones o de contratación de nuevos empleados, en la administración de la Ciudad y sus organismos autónomos y sociedades mercantiles, habrán de contar con la autorización previa del Consejo de Gobierno, previo informe favorable de Intervención.

Se potenciará la implantación del sistema de administración telemática, mediante la que se procurará la circulación de documentos a través de la red informática y la firma electrónica, de forma tal que se reduzca sustancialmente la utilización de papel en soporte físico y los demás elementos aparejados al mismo, tales como fotocopias, impresiones, tinta, consumibles, etc..., así como otro tipo de gastos derivados de la comunicación con los particulares, como impresos, mensajerías, correos, etc... Además, estas medidas llevarán aparejado un mayor control sobre los procedimientos y un incremento de la eficacia en la tramitación de los mismos

Se establecerán, a través de acuerdos con las empresas suministradoras, mecanismos que permitan un ahorro, tanto en el consumo de agua como de energía eléctrica, en los edificios propiedad de la Asamblea y en

los espacios de dominio público, encomendándose a la consejería de Presidencia la efectiva realización de esos acuerdos y su seguimiento, de forma tal que se obtenga un ahorro efectivo anual equivalente al 10 % de la facturación actual. Asimismo, se controlará el uso del teléfono con objeto de obtener un ahorro equivalente al de los demás suministros.

Se incluye en esta base el Plan de Austeridad, aprobado por el Consejo de Gobierno con fecha 31 de julio de 2008 como norma básica para la ejecución de los gastos corrientes y cuyo contenido es el siguiente:

“La actual situación macroeconómica a nivel nacional, la evolución del presupuesto de ingresos de la Ciudad Autónoma en el que se observa un descenso en las previsiones iniciales en consonancia con lo que se viene observando en el resto de Comunidades Autónomas, la certeza de un menor crecimiento futuro del Estado y del conjunto de las Administraciones confirmada con la modificación de los objetivos de crecimiento recientemente acordada por el Gobierno de la Nación, así como el convencimiento de que sólo una política de austeridad en el sector público y de contención en el gasto corriente en beneficio de la inversión junto con el mantenimiento del gasto social pueden contribuir al equilibrio financiero y presupuestario de las arcas públicas y a paliar los efectos de la crisis económica, hacen necesario que se acuerde la adopción de medidas que coadyuven en los objetivos antes citados.

En este sentido se proponen las siguientes medidas generales y específicas en las principales áreas de gasto que se exponen de forma sintética.

MEDIDAS GENERALES:

1.- Cada Consejería creará (con sus propios recursos humanos y materiales) una oficina de control de gasto que supervisará de forma centralizada las contrataciones y propuestas de gastos de grandes consumos corrientes.

2.- Cada Consejería difundirá entre todos sus trabajadores las medidas contempladas en este programa que estén dentro de su ámbito de competencias, procurando trasladar a todos ellos la necesidad de contención en el gasto corriente y de austeridad en los procedimientos.

3.- La Consejería de Hacienda editará un programa de medidas diarias de austeridad que difundirá entre el personal de la Ciudad Autónoma de Ceuta.

4.- La Consejería de Hacienda habilitará una Unidad de Seguimiento para el control de los objetivos especificados en este Plan.

5.- El Departamento de Patrimonio de la Consejería de Hacienda estudiará

la posibilidad de potenciar la instalación de energías alternativas y sostenibles para los edificios que albergan instalaciones municipales.

MEDIDAS ESPECÍFICAS:

1.- Área Tecnológica

·Comunicaciones: El área competente redactará un programa para la reducción de la facturación telefónica en al menos un 20%.

·Procedimiento Informático: Priorizar procedimientos informáticos en detrimento del uso del papel. El área competente procederá a implementar un programa para llevarlo a efecto

2.- Área de Grandes Consumos

·Se trata de implementar medidas estructurales y operativas sobre tres líneas de actuación: suministro de energía eléctrica, suministro de agua y gasto en material consumible. La Consejería de Hacienda se encargará con carácter general de realizar una auditoria de contratos con las principales empresas adjudicatarias.

A.- Consumo de Energía Eléctrica:

El consumo de energía eléctrica de dependencias y del alumbrado público supuso en el ejercicio 2007 alrededor del 0,9% del presupuesto de la Ciudad.

Se propone una reducción de entre un 15-20% de la facturación (en función del área) con medidas de modernización de sistemas y elementos, control y supervisión de la facturación, y optimización de la iluminación. Estas medidas se han hecho llegar a los departamentos competentes.

B.- Consumo de Agua:

El consumo de agua crece a lo largo de los años debido a nuevas necesidades. Esto unido al aumento del precio del m³ por el IPC y el aumento del precio de la energía eléctrica, hace necesario contener la facturación anual de la Ciudad . Se propone una reducción de un 15% en el consumo mediante medidas de modernización de infraestructuras, instalación de elementos de control y supervisión de la facturación e implementación de controles e inspecciones periódicas. Estas medidas se han hecho llegar a los departamentos competentes.

C.- Gasto en Consumibles:

El gasto en material consumible se encuentra de una parte descentralizado por las diferentes unidades en gastos de funcionamiento, y por otro en los servicios telefónicos y en el material informático no inventariable. Se propone una reducción de un 20% en el gasto mediante medidas específicas que se han hecho llegar a los departamentos competentes.

3.- Área de Recursos Humanos

·Congelación efectiva de las retribuciones de Altos Cargos, Personal Eventual y personal directivo de Sociedades Municipales y Organismos Autónomos

·Previa audiencia con los representantes de los trabajadores:

1. Congelación de incremento de plantilla actual (excepto servicios operativos y servicios sociales.

2. Congelación de oferta pública de empleo

3. Amortización de vacantes

4. Adaptación de las retribuciones de los puestos de trabajo a la realidad y necesidad de los diferentes servicios

5. Control horario

6. Plan de incremento de la productividad y de la eficacia del personal

Se nombrará por parte de Cada Consejería un responsable del control del gasto de cada área así como del seguimiento de los gastos de personal asociados a cada Consejería.

BASE 24.- GASTOS PLURIANUALES

La realización de gastos de carácter plurianual se sujetará a lo que dispone el artículo 174 de del Real Decreto Legislativo 2/2004 y los artículos 79 a 88 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, con las modificaciones introducidas por la Ley 13/1996 de Medidas Fiscales, Administrativas y de Orden Social.

Para los programas y proyectos de inversión cofinanciados con cualquier tipo de entidad oficial, teniendo en cuenta su carácter especial, se podrán adquirir compromisos de gasto en los cuatro ejercicios posteriores al presente, ajustando los porcentajes establecidos en la normativa vigente, de conformidad con las resoluciones o acuerdos adoptados por el organismo competente en su caso.

Corresponde la autorización y disposición de los gastos plurianuales, por delegación del Pleno de la Asamblea, según lo dispuesto en el artículo 88 del R.D. 500/1990, al Consejo de Gobierno.

Lo establecido en la presente base se aplicará sin perjuicio de lo dispuesto en la Base 29, respecto de la ejecución, gestión y financiación de los programas operativos.

La tramitación de autorizaciones y compromisos de gastos plurianuales deberá acompañarse del documento contable específico denominado “de gasto plurianual”, en el que deberá consignarse tanto el crédito imputable al ejercicio presupuestario corriente, (o inicial), como el importe estimado para los ejercicios futuros a los que extienda sus efectos económicos el acuerdo.

El importe anual de los compromisos plurianuales se irá adecuando por los órganos de gestión, en función tanto de las dotaciones presupuestarias como de la ejecución de los compromisos adquiridos por la Ciudad, derivados de la aplicación de los pliegos de condiciones que rigen los mismos. La Intervención General fiscalizará las actuaciones y efectuará los apuntes contables correspondientes sobre la base de los documentos que elaboren los órganos gestores.

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 155.4 de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, para el presente ejercicio 2010 se determinan los contratos de obras y servicios que, por estar incluidos en un Plan de Inversiones, se comprometen sus gastos en ejercicios futuros, hasta el importe que para cada una de las anualidades se determina.

La inclusión de estas obras y proyectos en la presente base conlleva la exclusión de la fijación de límites porcentuales sobre la inversión realizada en el presente ejercicio.

Estos programas y proyectos de inversión son los que figuran en el Plan de inversiones que se adjunta en el vigente presupuesto.

Se faculta al Consejo de Gobierno para la adopción de los acuerdos necesarios tendentes a modificar las fuentes de financiación de estas inversiones de carácter plurianual, con objeto de adecuar los pagos a los plazos reales de ejecución de las obras.

BASE 25.- CONTRATACIÓN CONJUNTA DE ELABORACIÓN DE PROYECTO Y EJECUCIÓN DE OBRAS

Las obras incluidas en el Plan de Inversiones y Programa de Financiación, que se incluye como documento anexo del presente presupuesto, podrán tener la condición de “presentación del proyecto por el empresario”, en la acepción recogida para la misma en el artículo 108 de la Ley 30/2007, de 30 de octubre”, pudiendo adjudicarse según el procedimiento previsto para ese tipo de contratos.

Mediante la presente base se delega la supervisión, aprobación y replanteo de los proyectos de las mismas en el órgano de contratación competente.

BASE 26.- PLAN DE INVERSIONES Y PROGRAMA DE FINANCIACIÓN

El órgano encargado de la gestión del Plan es el Consejo de Gobierno, a quien se le atribuye, asimismo, su seguimiento y control, sin perjuicio de las competencias que a este respecto correspondan a los órganos de gestión y administración de PROCESA y EMVICESA en relación con las actuaciones que a ellas se asignan.

De acuerdo con la delegación conferida, el Consejo de Gobierno será competente para revisar las previsiones de inversión y financiación recogidas en el presente Plan, en función de las concreciones que, durante su vigencia, vayan produciéndose, así como para adquirir compromisos de gastos de carácter plurianual, siempre que la financiación global de las correspondientes actuaciones esté confirmada.

Las desviaciones financieras, positivas o negativas, que se produzcan en las promociones de viviendas realizadas por EMVICESA, serán objeto de compensación en orden a obtener un resultado global positivo o equilibrado para el conjunto de todas ellas. No obstante, si este resultado global fuese negativo, su desviación será cubierta por EMVICESA a través, en su caso, de transferencias de capital procedentes de la Ciudad.

BASE 27.- CONSIDERACIÓN ESPECIAL DE LA ADQUISICIÓN DE MATERIAL INVENTARIABLE

De acuerdo con lo dispuesto en la Base 14, el Consejo de Gobierno distribuirá, entre las diversas consejerías, los créditos incluidos en la partida “material inventariable diversas consejerías”, de forma tal que, una vez efectuado el reparto, el empleo de esos fondos pueda ser efectuado con arreglo a las normas generales de aplicación, sin que sea necesaria recabar autorización posterior del citado Consejo.

Se encomienda a la Consejería de Hacienda la elevación al Consejo de Gobierno de la propuesta de distribución del crédito de la partida reseñada.

BASE 28.- GASTOS A JUSTIFICAR Y ANTICIPOS DE CAJA FIJA

No se concederán órdenes de pago a justificar ni anticipos de caja fija, según los conceptos definidos en los artículos 69 y 73 del Real Decreto 500/1990.

Como excepción, podrán concederse cantidades por ambos conceptos con cargo a la partida “Gastos de

funcionamiento Presidencia”, para atender necesidades de carácter protocolario y de representación por parte del Presidente de la Ciudad.

Asimismo, podrán atenderse, con cargo a ese tipo de anticipos, los gastos que se produzcan con ocasión de transportes urbanos y de reembolsos producidos por el envío y recepción de documentación a través de empresas de mensajería, así como los que se originen en los centros de atención a la infancia, menores o a la tercera edad, por lo que se refiere a pequeñas cantidades que se entreguen a los allí acogidos o que afecten a prestaciones que no puedan ser contraídas mediante propuestas de gasto.

La cuantía máxima de los gastos a justificar, a excepción de los de Presidencia, será de 500 €, y de 1.000 € cuando se refiera a los centros de infancia, menores y de la tercera edad.

Las cantidades antes mencionadas podrán ser incrementadas siempre que, previamente a su concesión, se acredite ante la Intervención el carácter ineludible y necesario del gasto a justificar y su imposibilidad de realizarlo mediante el procedimiento ordinario.

Para el otorgamiento de las cantidades mencionadas, será precisa la petición del Consejero, (o Viceconsejero con facultades de ordenación del gasto), del área de que se trate y la conformidad del de Hacienda.

En cuanto al régimen de justificaciones, responsabilidades y contabilización, se estará a lo dispuesto en los artículos 69 a 76 del Real Decreto 500/1990.

BASE 29.- PREVISIONES DE PROGRAMAS OPERATIVOS FINANCIADOS CON FONDOS EUROPEOS

Durante el periodo comprendido entre 2008-2013, la Ciudad de Ceuta llevará a cabo los citados programas, conforme a las acciones y previsiones financieras, sin perjuicio de las modificaciones que estime efectuar.

La gestión económica de los mencionados programas, en lo que a la realización de cobros y pagos a los mismos vinculados se refiere, será acometida por PROCESA, sin menoscabo de la fiscalización y control que en materia contable y presupuestaria, en relación con dicha gestión ejercerá la intervención general.

A los efectos que procedan, las previsiones financieras del programa aprobado serán incorporadas automáticamente en las correspondientes anualidades, al estado de gastos e ingresos de la mencionada sociedad municipal.

BASE 30.- COMPENSACIÓN CONSUMO DE HIDROCARBUROS

En relación con las compensaciones al consumo en Ceuta de Gases Licuados del Petróleo, (GLP'S), y de gasóleo para destinos específicos, establecidas al amparo de las resoluciones adoptadas por el Pleno de la Asamblea en sesiones celebradas los días 2 de enero de 1997 y 29 de abril del mismo año, la ordenación de gastos

con cargo a la partida 479.00.932.0.003, se ajustará a las siguientes reglas.

1.- De conformidad con la delegación de atribuciones contenidas en los antes mencionados acuerdos de la Asamblea compete al titular de la Consejería de Hacienda, previos los informe técnicos que resulten preceptivos, la autorización de las revisiones que respecto a las cantidades unitarias fijadas en concepto de compensación sean procedentes, así como la aprobación de las correspondientes liquidaciones periódicas.

2.- En el caso de los referidos GLP'S, atendido lo dispuesto en el precitado acuerdo del día 2 de enero de 1997, las referidas revisiones de compensación por kilo de producto consumido procederán cuando se produzca una variación, al alza, de los precios máximos autorizados en la Península y Baleares, y se calcularán mediante la aplicación de la siguiente fórmula:

$$C = PTM - PE$$

* C: El importe de la compensación por Kilo de producto en cada momento aplicable.

* PTM: El precio teórico máximo de producto en Ceuta, resultado de incrementar el anterior a la cantidad absoluta en que haya subido el precio máximo autorizado en la Península y Baleares.

* PE: El precio efectivo a satisfacer por el consumidor local, resultado de incrementar el anterior en el mismo porcentaje de subida experimentado por los precios máximos autorizados en la Península y Baleares.

3.- En todo lo no previsto en las reglas que anteceden se estará en lo que proceda, a lo dispuesto tanto en las reiteradas resoluciones de la Asamblea en los días 2 de enero de 1997 y 29 de abril del mismo año, con las normas e instrucciones que se dicten en desarrollo de dichas resoluciones.

BASE 31.- CONCERTACIÓN OPERACIONES DE CRÉDITO

El Estatuto de Autonomía autoriza a la Ciudad a concertar, para la financiación de sus inversiones, operaciones de crédito a medio o largo plazo en todas sus modalidades y con cualesquiera personas o entidades. Dichas operaciones pueden instrumentarse mediante las siguientes formas:

b) Emisión pública de títulos representativos de la deuda.

c) Contratación de préstamos o créditos.

d) Conversión o sustitución total o parcial de deudas preexistentes.

e) Contratación de avales

La ciudad de Ceuta podrá concertar operaciones transitorias de tesorería con cualesquiera entidades financieras para atender sus obligaciones, siempre que, en su conjunto, no superen el 30 por 100 de sus ingresos anuales de carácter ordinario y queden necesariamente canceladas, con sus intereses, antes de la finalización del ejercicio económico siguiente a aquél en que se contraten.

La selección de los adjudicatarios de estas operaciones, excluidas de la aplicación de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas por disposición de su art. 3.k), y la determinación de las condiciones aplicables a cada una de ellas se harán mediante licitación llevada a cabo entre todas las entidades financieras establecidas en la Ciudad y la entidad financiera del Instituto de Crédito Oficial, así como todas aquellas que manifiesten su voluntad de participar en la misma.

BASE 32.- CAMBIOS DE FINALIDAD DE LOS PRESTAMOS

32.1.- Cambios de Financiación

1.- Se entiende por cambio de financiación aquella información del anexo de inversiones del Presupuesto que, sin alterar los estados de gastos e ingresos, pretenda modificar la financiación prevista en el anexo de inversiones para alguno de los gastos en él incluidos.

2.- En el expediente que se tramite por el servicio de gestión presupuestaria del área de Hacienda deberán constar los siguientes informes:

a) De la consejería que pretenda el cambio de financiación o de la Consejería de Hacienda, en el que expresamente constará:

* Motivación sobre la urgencia y conveniencia de tal modificación.

* Créditos de gastos sobre los que se propone el cambio de financiación, nivelación de los mismos y justificación de que tal cambio no originará perturbación de los respectivos servicios.

b) Del Interventor General fiscalizando el cambio de financiación propuesta.

c) Propuesta del Consejero de Hacienda, proponiendo el cambio de financiación, para su aprobación por el Consejo de Gobierno.

3.- En cuanto a la modificación de financiación de créditos procedentes de incorporación obligatoria de remanentes, corresponderá igualmente al Consejo de Gobierno.

BASE 33. CONVENIOS Y APORTACIONES A CONSORCIOS.

Todo proyecto de acuerdo, resolución, ordenanza, reglamento o convenio cuya aprobación y aplicación pudiera suponer un incremento del gasto público o una disminución de los ingresos de la Ciudad, de sus organismos autónomos y de las sociedades municipales dependientes de aquélla, respecto de los autorizados y previstos, respectivamente, en el presupuesto correspondiente, o que pudiera comprometer fondos de ejercicios futuros, habrá de contener una memoria económica, en la cual se detallarán las posibles repercusiones presupuestarias de su aplicación y se remitirá a la Consejería de Hacienda, quien emitirá informe, sin perjuicio de su fiscalización por el Interventor.

Además de lo establecido en el párrafo anterior, los expedientes que a continuación se relacionan serán fiscalizados por el Interventor, para ser elevados, en su caso, al órgano competente para la adopción del acuerdo pertinente:

a) Convenios o conciertos en los que participe la Ciudad y sus organismos autónomos.

b) Aportaciones a los consorcios en los que esté integrada la Ciudad.

Si de los referidos convenios se derivaran compromisos de gasto para la Ciudad, habrá de especificarse la partida o partidas presupuestarias que vayan a soportar dicho compromiso, acompañándose, en su caso, de los correspondientes documentos contables.

Las subvenciones nominativas, que se regularán de acuerdo a lo establecido en la Ley General de Subvenciones, se recogerán en cada uno de los programas de los que formen parte, en el apartado destinado a estos efectos en el presente Presupuesto.

BASE 34.- TESORERÍA

Constituyen la Tesorería de la Ciudad todos los recursos financieros, sean dinero, valores o créditos, tanto por operaciones presupuestarias como por no presupuestarias estando sujetos a intervención y al régimen de contabilidad pública.

Los fondos de la Ciudad estarán situados en entidades de crédito y ahorro, mediante la apertura de los siguientes tipos de cuenta:

a) Cuentas operativas de cobros y pagos

b) Cuentas restringidas de recaudación

c) Cuentas restringidas de pagos

d) Cuentas financieras con colocación de excedentes de tesorería.

Todos los cheques, transferencias y documentos que permitan la retirada de fondos de las cuentas de la Ciudad deberán, inexcusablemente ir firmados por el Presidente o Consejero de Hacienda, el Interventor General y el Tesorero.

Además de las cuentas aludidas con anterioridad, se autoriza al Tesorero para que exista una caja en efectivo, cuyas existencias se limitarán a los fondos necesarios para las operaciones diarias.

BASE 35.- CONTABILIDAD

La contabilidad de la Ciudad Autónoma de Ceuta y sus O.O.A.A., se ajustará a lo establecido en la Orden EHA/4041/2004, de 23 de noviembre, por la que se aprueba la instrucción del modelo normal de contabilidad local.

Las sociedades mercantiles se registrarán por las normas de derecho privado, salvo en las materias específicamente reguladas en el R.D. 500/1990, de 20 de abril, por el que se desarrolla el Capítulo I del Título VI del Real Decreto Legislativo 2/2004, en materia de presupuestos.

BASE 36. GASTOS DE REPRESENTACIÓN.

Son imputables a este subconcepto presupuestario los gastos sociales de protocolo y representación que los altos cargos de la Ciudad tengan necesidad de realizar en el desempeño de sus funciones, siempre que los mismos redunden en beneficio o utilidad de la Administración y para los que no existan créditos específicos en otros conceptos, quedando expresamente excluidos los que, de algún modo, representen retribuciones al personal en metálico o en especie.

A los efectos de esta base, se entenderán como “Altos Cargos”: los miembros de la Asamblea, Consejeros, Viceconsejeros, Directores y Subdirectores Generales, con excepción del Presidente.

Todos los gastos imputables a este subconcepto deberán acreditarse con facturas u otros justificantes originales y completos y cumplir los siguientes requisitos:

- ser consecuencia de actos de protocolo y representación.
- redundar en beneficio o utilidad de la Administración.
- no suponer retribuciones en metálico o en especie.

Las facturas formarán la cuenta justificativa y deberán acompañarse de una memoria, suscrita por el órgano gestor del gasto, en la que se contenga la expresión de que el gasto se produce como consecuencia de actos de protocolo o de representación.

Los mencionados altos cargos tendrán derecho a percibir la cantidad de 240 •/día en concepto de indemnización por los gastos de alojamiento y manutención en que incurran con motivo de asistencia a reuniones, actos oficiales, convocatorias, etc...

A tales efectos, las indemnizaciones por gastos de alojamiento y manutención de los Consejero de la Ciudad conterán con el visto bueno del Consejero de Hacienda, requiriéndose la previa autorización del mismo

Consejero de Hacienda para el resto de altos cargos. Una vez visada o autorizada la asistencia al acto, se abonará el 75% de la cantidad total asignada en concepto de indemnización.

Producido el viaje, el solicitante podrá elegir una de las siguientes opciones: aportar documentación justificativa de los gastos originados durante la estancia fuera de la Ciudad, en cuyo caso se abonará el exceso sobre la suma inicialmente percibida hasta el límite de 240 •/día, o no hacerlo así, en cuyo caso no se abonará cantidad suplementaria alguna.

Los gastos de viaje, que serán abonados por la Ciudad, incluirán los necesarios para la ida al lugar de destino y regreso a la Ciudad, incluyéndose los desplazamientos de taxi, los parkings utilizados y los peajes de autopistas.

Todos los gastos incluidos en concepto de viaje habrán de ser justificados.

La percepción de cualquier cantidad en concepto de transporte, alojamiento o manutención requerirá inexcusablemente la autorización previa del

Consejero de Hacienda, para la asistencia al acto de que se trate.

No se podrá otorgar cantidad alguna a justificar ni como gasto suplido destinada al pago de indemnizaciones y dietas.

En el supuesto de que, con cargo al Presupuesto de la Ciudad se produzca el desplazamiento de cualquier persona ajena a la misma, será requisito para proceder al abono de los gastos que se devenguen que por parte de la Presidencia se acredite el carácter oficial de tal desplazamiento y la exigencia protocolaria de la asistencia de esas personas.

Con el fin de proceder a una mayor racionalización del gasto devengado por estos conceptos, se faculta al Consejo de Gobierno para la aprobación de unas normas de obligado cumplimiento que regulen esta materia.

Se consideran gastos de protocolo y representación imputables al subconcepto 226.01, “atenciones protocolarias y representativas”, aquellos que, redundando en beneficio o utilidad de la Administración y no suponiendo retribuciones en metálico o en especie, el Presidente y los Consejeros tengan necesidad de realizar en el desempeño de sus funciones.

Todos los gastos de representación deberán cumplir los siguientes requisitos:

- a) Que se produzcan como consecuencia de actos de protocolo y representación.
- b) Que redunden en beneficio o utilidad de la Administración.
- c) Que no supongan retribuciones en metálico.

Todos los gastos deberán acreditarse con facturas u otros justificantes originales, formando la cuenta justificativa y deberán acompañarse de una memoria, individual o conjunta, en la que se motive que el gasto se produce como consecuencia de actos de protocolo o representación.

Los gastos de representación del Presidente se tramitarán a través de la Secretaría Particular, mediante el sistema de pagos a justificar que la Intervención ha establecido al respecto, y los de protocolo se gestionarán directamente por el Servicio de Protocolo.

Los gastos derivados de manutención, alojamiento u otros gastos de viaje del Jefe del Gabinete, personal de protocolo, seguridad, conductores,

prensa, fotógrafo, o cualquier otro personal de la Institución, que acompañe al Presidente en un desplazamiento de carácter oficial, serán atendidos por la Secretaría Particular, o el Servicio de Protocolo, dependiendo de la naturaleza del gasto.

BASE 37.- INDEMNIZACIONES Y DIETAS

A los efectos de la presente base, se considera “indemnización por residencia eventual”, la cantidad que se devenga diariamente para satisfacer los gastos que origina la estancia fuera de la residencia oficial con motivo de asistencia a cursos de capacitación, especialización o ampliación de estudios y, en general,

los de perfeccionamiento convocados por las Administraciones Públicas que realice el personal de la Ciudad.

A los mismos efectos, se entenderá por “gastos de viaje” la cantidad que se abone por la utilización de cualquier medio de transporte por razón del servicio.

La residencia tendrá carácter de eventual siempre que el curso se lleve a efecto fuera del término municipal de su residencia oficial y cualquiera que sea la duración del mismo. No obstante, cuando los que estén realizando estos cursos vuelvan a pernoctar en su residencia oficial, no devengarán esta indemnización, pero si por razón del horario de los cursos tuvieran que almorzar en la localidad donde se imparten tendrán derecho a percibir el 50 por ciento de los gastos de manutención y la indemnización que por gastos de viaje pudiera corresponderles según lo regulado en la presente base.

La consideración de residencia habitual empezará a constar desde el día de iniciación del curso y durará hasta la finalización del mismo. Los días anteriores y posteriores estrictamente indispensables para efectuar la ida y el regreso desde y hasta el lugar de destino, también se indemnizarán.

Por lo que se refiere al personal al servicio de la Ciudad, el importe de los gastos por estos conceptos se atenderá a lo dispuesto en el Acuerdo Regulador y en el Convenio Colectivo y estará sujeto a las mismas reglas expresadas en la base anterior en cuanto a su justificación.

En ningún caso se abonarán anticipos para gastos de viaje.

Los gastos de viaje incluirán los necesarios para la ida al lugar de destino y regreso a la Ciudad, incluyéndose los desplazamientos en transportes urbanos, los parkings utilizados y los peajes de autopistas.

Producido el viaje, el solicitante deberá aportar la documentación justificativa de los gastos de manutención, alojamiento y transporte originados durante la estancia fuera de la Ciudad. Todos los gastos deberán acreditarse siempre con facturas o con documentos sustitutivos de éstas.

Para ello, el órgano gestor dependiente de la Consejería de Recursos Humanos procederá a practicar la oportuna liquidación del desplazamiento, que incluirá, por un lado, la justificación de los gastos de manutención y alojamiento, considerando, en su caso, el porcentaje de anticipo percibido y el límite diario establecido y, por otro, los gastos de viaje. De forma que, en el caso de que la justificación acreditada sea inferior al importe del anticipo del 75% percibido, se procederá a reintegrar el importe no justificado.

Sin perjuicio de lo regulado en el párrafo precedente, en la liquidación que se practique deberá hacerse constar obligatoriamente, el motivo oficial del desplazamiento, la autorización del Viceconsejero de recursos Humanos para realizar el desplazamiento y, en los casos de asistencias a cursos de capacitación, especialización o ampliación de estudios y, en general,

los de perfeccionamiento convocados por las Administraciones Públicas, Organismos o Empresas especializadas en formación, deberá aportarse el correspondiente certificado de asistencia.

A los miembros del servicio de seguridad del Presidente les serán abonados los gastos de transporte, alojamiento y manutención con cargo a la partida de Gastos de Funcionamiento de la Presidencia.

Todas las personas que formen parte de tribunales de selección de personal percibirán las cantidades establecidas en la normativa estatal de aplicación.

Al igual que en la base anterior, se faculta al Consejo de Gobierno para la promulgación de unas normas que regulen el régimen de indemnizaciones y dietas con el propósito de lograr un mayor ahorro en el gasto y la racionalización del mismo.

BASE 38: APLICACIÓN DE LA LEY DE TRANSPARENCIA FINANCIERA

Con el fin de dar adecuado cumplimiento a lo previsto en la Ley 4/2007, de 3 de abril, de Transparencia de las relaciones financieras entre las Administraciones públicas y las empresas públicas y de transparencia financiera de determinadas empresas, anualmente la Intervención General procederá al análisis de la documentación que al efecto faciliten las Empresas Municipales y aquella otra documentación complementaria que le fuera exigida por la Intervención General, informado al Consejero de Hacienda sobre aquellas a las que es de aplicación la citada Ley de Transparencia Financiera para que remitan dentro de los siete meses siguientes a la terminación del ejercicio económico, la información que detalla el art. 15 de dicha Ley.

TÍTULO II

PRESUPUESTO DE INGRESOS

BASE 39. FISCALIZACIÓN DE INGRESOS.

La fiscalización previa de los derechos se sustituirá por la inherente a la toma de razón en contabilidad, estableciéndose las actuaciones comprobatorias posteriores que determine la Intervención.

BASE 40. INSTRUMENTOS PARA REALIZAR LOS INGRESOS.

1. El ingreso supone el cumplimiento de los derechos reconocidos a favor de la Ciudad Autónoma de Ceuta, pudiéndose realizar a través de los siguientes medios:

a) Cheque nominativo a favor de la Ciudad, ya sea bancario o de cuenta corriente, debidamente conformado por la entidad de crédito; su efecto liberatorio queda condicionado a cuando sea hecho efectivo. Se estará a lo regulado por la Ordenanza Fiscal General de Gestión, Recaudación e Inspección.

b) Por ingreso directo en las cuentas restringidas de la Ciudad en las entidades bancarias autorizadas, mediante el oportuno documento de cobro.

c) Por transferencia bancaria a las cuentas corrientes de la Ciudad, en los términos y con las condiciones establecidas en la Ordenanza Fiscal General de Gestión, Recaudación e Inspección.

d) En metálico en la caja de la Tesorería.

Asimismo, los ingresos se podrán realizar mediante operaciones en formalización o compensación de deudas, que no producirán variaciones efectivas de tesorería.

BASE 41. COSTES DE GESTIÓN Y RECAUDACIÓN.

El Consejero de Hacienda podrá disponer que no se practiquen liquidaciones o, en su caso, la anulación y baja en contabilidad de éstas, cuando resulten deudas inferiores a la cuantía que estime y fije insuficiente para la cobertura del coste de su gestión y recaudación. En todo caso, no se emitirán recibos correspondientes a impuestos periódicos de notificación colectiva, cuya cuota tributaria sea inferior a seis euros.

BASE 42. DEVOLUCIÓN DE INGRESOS INDEBIDOS.

Cuando se haya efectuado un pago indebido, por parte del Consejero de Hacienda se dictará resolución requiriendo al preceptor del citado pago para que proceda a su devolución en el plazo de 30 días.

Transcurrido el plazo voluntario sin efectuar el ingreso, se expedirá certificación de descubierto y se iniciará la vía de apremio.

La devolución de retribuciones o salarios abonados indebidamente se producirá en la siguiente nómina que perciba la persona de que se trate, sin que pueda, en ningún caso, realizarse una deducción superior al importe líquido de la nómina.

BASE 43. UNIDAD DE CAJA.

1. La Tesorería Municipal se regirá por el principio de unidad de caja, centralizándose los fondos y valores generados por operaciones presupuestarias y no presupuestarias.

2. La Tesorería de los organismos autónomos realizará sus funciones a través de cuentas que, a nombre de éstos, acuerde abrir la respectiva Junta Rectora en entidades financieras reconocidas oficialmente, que habrán de ser debidamente intervenidas.

La ejecución de los acuerdos de la Junta Rectora, con relación a la apertura de dichas cuentas, la realizará el Gerente de cada Organismo.

BASE 44.- PRESUPUESTOS GENERALES DELESTADO

El presente presupuesto para el año 2011, en lo referente a las retribuciones básicas y complementarias del personal funcionario y laboral, contempladas en el Capítulo I, se ajustará a lo que establece la Ley de Presupuestos Generales del Estado, así como el Acuerdo Regulador y Convenio Colectivo entre funcionarios, personal laboral y la Ciudad.

Asimismo, las retribuciones del personal adscrito a organismos autónomos y sociedades mercantiles dependientes de la Ciudad deberán adecuarse a la referida norma.

DISPOSICIONES ADICIONALES

PRIMERA.- NORMAS ESPECIALES PARA LA EJECUCIÓN DEL PRESUPUESTO DE LOS SERVICIOS TRANSFERIDOS POR LA ADMINISTRACIÓN DELESTADO A LA CIUDAD DE CEUTA

Se autoriza a la Consejería de Hacienda a efectuar en los Presupuestos aprobados las adaptaciones técnicas que procedan derivadas de:

a) Reorganizaciones administrativas

b) Traspaso de competencias desde la Administración del Estado.

Aprobados los correspondientes acuerdos de transferencias, se generarán en los estados de gastos del presupuesto los créditos necesarios para atender los nuevos servicios y competencias asumidas.

La aplicación de lo dispuesto en el apartado anterior, no implicará incremento de los créditos globales del presupuesto, salvo cuando exista una fuente de financiación específica.

SEGUNDA.- VIGENCIA DE LAS NORMAS REFERIDAS EN LAS BASES.

Las referencias y remisiones que estas Bases de Ejecución hacen a distintas normas legales y reglamentarias deben entenderse efectuadas a las disposiciones de las mismas en cada momento vigentes.

TERCERA.- CONTROL DE LOS GASTOS DEL CAPITULO PRIMERO.

En el mes de enero deberán contabilizarse en fase de Autorización y Disposición del gasto (AD) los importes de las retribuciones fijas y periódicas que se prevean percibir por los empleados de la Ciudad de Ceuta que al 1 de enero de 2011 ocupen el puesto de trabajo y no hayan causado baja, de conformidad con los datos reflejados en la plantilla presupuestaria.

Excepcionalmente, la contabilización del citado gasto podrá realizarse mediante la tramitación conjunta de las fases Autorización, Compromiso y Reconocimiento de la Obligación (ADO).

No estarán sometidos a fiscalización previa plena los gastos de personal al servicio de la Ciudad de Ceuta y sus Organismos Autónomos. La fiscalización

previa limitada de las obligaciones derivadas de expedientes de gastos en materia de personal, se realizará mediante la comprobación, en todos los expedientes, de los siguientes extremos:

Comprobación de la existencia de crédito presupuestario y que el propuesto es el adecuado a la naturaleza del gasto u obligación que se proponga contraer.

Comprobación de que la propuesta de gasto se genera por el órgano competente.

Comprobación del cumplimiento de requisitos esenciales, para lo cual el Negociado de Recursos Humanos deberá aportar los documentos necesarios que se especifiquen en la instrucción que la Intervención elaborará con tal fin.

A los efectos previstos en los párrafos precedentes y con base en el artículo 83.2 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, la intervención deberá fiscalizar el expediente en el plazo máximo de diez días hábiles, a contar desde el siguiente a la fecha de recepción.

Con independencia de lo anterior, la Unidad Técnica de Nóminas cerrará la nómina de cada mes antes del día 5 del mes en curso, remitiendo a Intervención, la siguiente documentación:

a) Cuerpo de la nómina, con los correspondientes datos personales, profesionales, retributivos y deductivos.

b) Resúmenes de la nómina.

c) Estados justificativos de la nómina.

Los documentos a), b) y c) deberán venir firmados por los órganos responsables de su formación y propuestos para su autorización al órgano de ejecución del gasto.

La fecha límite para la remisión de la documentación referida en las letras a), b) y c) precedentes, será la del día 7 del mes corriente. Si el día 7 cayese en día no laborable, la fecha límite de remisión será el día laborable posterior inmediato siguiente.

En los diez días siguientes a su recepción, la Intervención procederá a intervenir y fiscalizar la nómina, devolviéndola a la referida Unidad Técnica de Nóminas, en todo caso, antes del día 22 del correspondiente mes, para que se proceda a su ejecución y posterior contabilización y pago.

Como medida extraordinaria y excepcional, durante el ejercicio presupuestario de 2010 no se podrán incluir en la nómina, hasta que no sean aprobados por el Consejo de Gobierno, los siguientes gastos: horas extraordinarias, jornadas partidas y especiales, atrasos y superiores categorías.

DISPOSICIONES FINALES

PRIMERA. Compete al Consejero de Hacienda la facultad para dictar las disposiciones interpretativas y aclaratorias de estas Bases de Ejecución, sin perjuicio de las facultades que, por imperativo legal o reglamentario, correspondan a otros órganos de la Ciudad.

SEGUNDA. Se autoriza al Consejero de Hacienda para efectuar en los estados de gastos e ingresos de los presupuestos aprobados, así como en los correspondientes anexos, las adaptaciones técnicas que sean precisas, derivadas de reorganizaciones administrativas.

La aplicación de lo dispuesto en el párrafo anterior podrá dar lugar a la apertura, modificación o supresión de cualquier elemento de las clasificaciones orgánica, funcional y por programas, pero no implicará incrementos en los créditos globales de los presupuestos, salvo que exista una fuente de financiación.

TERCERA. Para lo no previsto en estas Bases de Ejecución se estará a lo dispuesto con carácter general por la vigente legislación local, por la Ley General Presupuestaria, Ley General Tributaria y demás normas de la Administración General del Estado que sean aplicables.

CUARTA. El Pleno de la Asamblea delega en el Consejero de Hacienda la competencia para la interpretación de las presentes Bases de Ejecución, y le autoriza para que dicte cuantas resoluciones considere necesarias en orden al desarrollo y aplicación de las mismas.

QUINTA. Las presentes Bases de Ejecución, que han sido aprobada por el

Pleno de la Asamblea de la Ciudad en sesión extraordinaria, entrarán en vigor

el día en que lo haga el Presupuesto de la Ciudad de Ceuta.

RELACIÓN DE PERSONAL

CARGO	Reg.	NIVEL
TECNICO ADMON.GRAL.	FUNC. INTERINO	A1
TECNICO ADMON.GRAL.	FUNC. INTERINO	A1
ARQUITECTO	FUNC. INTERINO	A1
TECNICO AUDITOR	FUNC. INTERINO	A1
VETERINARIO	FUNC. INTERINO	A1
VETERINARIO	FUNC. INTERINO	A1
TECNICO ADMON.GRAL.	FUNC. INTERINO	A1
LICENC.PSICOLOGIA	FUNC. INTERINO	A1
LICENC.PSICOLOGIA	FUNC. INTERINO	A1
MEDICO/A	FUNC. TRANSFERIDO	A1
VETERINARIO	FUNC. TRANSFERIDO	A1
VETERINARIO	FUNC. TRANSFERIDO	A1
VETERINARIO	FUNC. TRANSFERIDO	A1
MEDICO/A	FUNC. TRANSFERIDO	A1
DELEGADO C.S.D.	FUNC. TRANSFERIDO	A1
TECNICO ADMON.GRAL.	FUNCIONARIO	A1
TECNICO ADMON.GRAL.	FUNCIONARIO	A1
TECNICO ADMON.GRAL.	FUNCIONARIO	A1
TECNICO ADMON.GRAL.	FUNCIONARIO	A1
TECNICO ADMON.GRAL.	FUNCIONARIO	A1
TECNICO ADMON.GRAL.	FUNCIONARIO	A1
TECNICO ADMON.GRAL.	FUNCIONARIO	A1
TECNICO ADMON.GRAL.	FUNCIONARIO	A1
TECNICO ADMON.GRAL.	FUNCIONARIO	A1
TEC.SUPECO-HACIENDA	FUNCIONARIO	A1
TEC.SUPECO-HACIENDA	FUNCIONARIO	A1
TECNICO ADMON.GRAL.	FUNCIONARIO	A1
TECNICO ADMON.GRAL.	FUNCIONARIO	A1
TEC.SUP.TECNO.INFOR.	FUNCIONARIO	A1
TECNICO ADMON.GRAL.	FUNCIONARIO	A1
OFICIAL-JEFE P.L.	FUNCIONARIO	A1
ARQUITECTO	FUNCIONARIO	A1
JEFE ANALISIS Q.B.	FUNCIONARIO	A1
DIRECTOR BIBLIOTECA	FUNCIONARIO	A1
JEFE EXT.INCENDIOS	FUNCIONARIO	A1
DIRECTOR/A ARCHIVO	FUNCIONARIO	A1
INSPECTOR MEDICO	FUNCIONARIO	A1
MEDICO/A	FUNCIONARIO	A1
SECRETARIO GRAL.	FUNCIONARIO	A1
LICENC.PSICOLOGIA	FUNCIONARIO	A1
LICENC. EN DERECHO	FUNCIONARIO	A1
LICENC.PSICOLOGIA	FUNCIONARIO	A1
LICENC.PSICOLOGIA	FUNCIONARIO	A1
LICENC. EN DERECHO	FUNCIONARIO	A1
ARQUITECTO	FUNCIONARIO	A1
FARMACEUTICO/A	FUNCIONARIO	A1
TECNICO ADMON.GRAL.	FUNCIONARIO	A1
LICENC.PSICOLOGIA	FUNCIONARIO	A1
LICENC. EN DERECHO	FUNCIONARIO	A1
MEDICO ESP.M.TRABAJO	FUNCIONARIO	A1
MEDICO/A	FUNCIONARIO	A1
LICENC. EN DERECHO	FUNCIONARIO	A1
LICENC.PSICOLOGIA	FUNCIONARIO	A1
ARQUEOLOGO/A	FUNCIONARIO	A1
GESTOR DE CONSUMO	FUNC. INTERINO	A2
EDUCADOR/A	FUNC. INTERINO	A2
EDUCADOR/A	FUNC. INTERINO	A2
EDUCADOR/A	FUNC. INTERINO	A2
EDUCADOR/A	FUNC. INTERINO	A2
EDUCADOR/A	FUNC. INTERINO	A2
EDUCADOR/A	FUNC. INTERINO	A2
EDUCADOR/A	FUNC. INTERINO	A2

CARGO	Reg.	NIVEL
EDUCADOR/A	FUNC. INTERINO	A2
EDUCADOR/A	FUNC. INTERINO	A2
EDUCADOR/A	FUNC. INTERINO	A2
EDUCADOR/A	FUNC. INTERINO	A2
EDUCADOR/A	FUNC. INTERINO	A2
EDUCADOR/A	FUNC. INTERINO	A2
EDUCADOR/A	FUNC. INTERINO	A2
EDUCADOR/A	FUNC. INTERINO	A2
EDUCADOR/A	FUNC. INTERINO	A2
EDUCADOR/A	FUNC. INTERINO	A2
MAESTRO	FUNC. INTERINO	A2
ARQUITECTO TECNICO	FUNC. INTERINO	A2
TOPOGRAFO	FUNC. INTERINO	A2
D.U.E.	FUNC. INTERINO	A2
MAESTRO	FUNC. INTERINO	A2
TRABAJADOR/A SOCIAL	FUNC. INTERINO	A2
MAESTRO	FUNC. INTERINO	A2
TRABAJADOR/A SOCIAL	FUNC. INTERINO	A2
APAREJADOR	FUNC. INTERINO	A2
GESTION HACIENDA P.	FUNC. TRANSFERIDO	A2
AYDTE. TEC. SANITARIO	FUNC. TRANSFERIDO	A2
INSPECTOR POLICIAL.	FUNCIONARIO	A2
INSPECTOR POLICIAL.	FUNCIONARIO	A2
INSPECTOR POLICIAL.	FUNCIONARIO	A2
INSPECTOR POLICIAL.	FUNCIONARIO	A2
INSPECTOR POLICIAL.	FUNCIONARIO	A2
SUBINSPECTOR POL.LOC	FUNCIONARIO	A2
SUBINSPECTOR POL.LOC	FUNCIONARIO	A2
SUBINSPECTOR POL.LOC	FUNCIONARIO	A2
SUBINSPECTOR POL.LOC	FUNCIONARIO	A2
SUBINSPECTOR POL.LOC	FUNCIONARIO	A2
SUBINSPECTOR POL.LOC	FUNCIONARIO	A2
SUBINSPECTOR POL.LOC	FUNCIONARIO	A2
SUBINSPECTOR POL.LOC	FUNCIONARIO	A2
SUBINSPECTOR POL.LOC	FUNCIONARIO	A2
SUBINSPECTOR POL.LOC	FUNCIONARIO	A2
SUBINSPECTOR POL.LOC	FUNCIONARIO	A2
SUBINSPECTOR POL.LOC	FUNCIONARIO	A2
SUBINSPECTOR POL.LOC	FUNCIONARIO	A2
APAREJADOR	FUNCIONARIO	A2
SUBINSPECTOR POL.LOC	FUNCIONARIO	A2
JEFE PARQUE MOVIL	FUNCIONARIO	A2
ANALISTA-PROGRAMADOR	FUNCIONARIO	A2
SUBINSPECT.FINANZAS	FUNCIONARIO	A2
APAREJADOR	FUNCIONARIO	A2
GESTOR INFORMATICO	FUNCIONARIO	A2
ASISTENTE SOCIAL	FUNCIONARIO	A2
AYDTE.LABORATORIO	FUNCIONARIO	A2
SARGENTO BOMBEROS	FUNCIONARIO	A2
SARGENTO BOMBEROS	FUNCIONARIO	A2
SARGENTO BOMBEROS	FUNCIONARIO	A2
SARGENTO BOMBEROS	FUNCIONARIO	A2
SARGENTO BOMBEROS	FUNCIONARIO	A2
SARGENTO BOMBEROS	FUNCIONARIO	A2
TECNICO INSP.TURIST.	FUNCIONARIO	A2
TECNICO GES.CONTABLE	FUNCIONARIO	A2
SUBINSPECT.FINANZAS	FUNCIONARIO	A2
AYDTE. TEC. SANITARIO	FUNCIONARIO	A2
TRABAJADOR/A SOCIAL	FUNCIONARIO	A2
APAREJADOR	FUNCIONARIO	A2
ASISTENTE SOCIAL	FUNCIONARIO	A2
ASISTENTE SOCIAL	FUNCIONARIO	A2

CARGO	Reg.	NIVEL
DIRECTOR E.F.O.	FUNCIONARIO	A2
APAREJADOR	FUNCIONARIO	A2
APAREJADOR	FUNCIONARIO	A2
APAREJADOR	FUNCIONARIO	A2
EDUCADOR/A	FUNCIONARIO	A2
EDUCADOR/A	FUNCIONARIO	A2
EDUCADOR/A	FUNCIONARIO	A2
EDUCADOR/A	FUNCIONARIO	A2
EDUCADOR/A	FUNCIONARIO	A2
EDUCADOR/A	FUNCIONARIO	A2
EDUCADOR/A	FUNCIONARIO	A2
EDUCADOR/A	FUNCIONARIO	A2
EDUCADOR/A	FUNCIONARIO	A2
EDUCADOR/A	FUNCIONARIO	A2
EDUCADOR/A	FUNCIONARIO	A2
EDUCADOR/A	FUNCIONARIO	A2
EDUCADOR/A	FUNCIONARIO	A2
EDUCADOR/A	FUNCIONARIO	A2
EDUCADOR/A	FUNCIONARIO	A2
EDUCADOR/A	FUNCIONARIO	A2
EDUCADOR/A	FUNCIONARIO	A2
EDUCADOR/A	FUNCIONARIO	A2
EDUCADOR/A	FUNCIONARIO	A2
EDUCADOR/A	FUNCIONARIO	A2
EDUCADOR/A	FUNCIONARIO	A2
EDUCADOR/A	FUNCIONARIO	A2
EDUCADOR/A	FUNCIONARIO	A2
EDUCADOR/A	FUNCIONARIO	A2
EDUCADOR/A	FUNCIONARIO	A2
EDUCADOR/A	FUNCIONARIO	A2
EDUCADOR/A	FUNCIONARIO	A2
TITULADO GRADO MEDIO	FUNCIONARIO	A2
EDUCADOR/A	FUNCIONARIO	A2
TITULADO GRADO MEDIO	FUNCIONARIO	A2
EDUCADOR/A	FUNCIONARIO	A2
EDUCADOR/A	FUNCIONARIO	A2
TITULADO GRADO MEDIO	FUNCIONARIO	A2
TITULADO GRADO MEDIO	FUNCIONARIO	A2
ASISTENTE SOCIAL	FUNCIONARIO	A2
DIRECTOR/A GUARDERIA	FUNCIONARIO	A2
AYDTE.TEC.SANITARIO	FUNCIONARIO	A2
AYDTE.TEC.SANITARIO	FUNCIONARIO	A2
AYDTE.TEC.SANITARIO	FUNCIONARIO	A2
DIRECTOR/A GUARDERIA	FUNCIONARIO	A2
PROGRAMADOR-OPERADOR	FUNC. INTERINO	C1
PROGRAMADOR-OPERADOR	FUNC. INTERINO	C1
PROGRAMADOR-OPERADOR	FUNC. INTERINO	C1
PROGRAMADOR-OPERADOR	FUNC. INTERINO	C1
PROGRAMADOR-OPERADOR	FUNC. INTERINO	C1
ADMINISTRATIVO	FUNC. TRANSFERIDO	C1
ADMINISTRATIVO	FUNC. TRANSFERIDO	C1
ADMINISTRATIVO	FUNC. TRANSFERIDO	C1
ADMINISTRATIVO	FUNC. TRANSFERIDO	C1
TEC.AUX.INFORMATICO	FUNC. TRANSFERIDO	C1
ADMINISTRATIVO	FUNC. TRANSFERIDO	C1
AYDTE. INSPECC. T.T.	FUNC. TRANSFERIDO	C1
ADMINISTRATIVO	FUNC. TRANSFERIDO	C1
AYDTE. INSPECC. T.T.	FUNC. TRANSFERIDO	C1
E.ADMVA. ORG. AUTON.	FUNC. TRANSFERIDO	C1
E.ADMVA. ORG. AUTON.	FUNC. TRANSFERIDO	C1
ADMINISTRATIVO	FUNCIONARIO	C1
ADMINISTRATIVO	FUNCIONARIO	C1
ADMINISTRATIVO	FUNCIONARIO	C1
ADMINISTRATIVO	FUNCIONARIO	C1
ADMINISTRATIVO	FUNCIONARIO	C1
ENCARGADO CEMENTERIO	FUNCIONARIO	C1

CARGO	Reg.	NIVEL
POLICIA LOCAL	FUNCIONARIO	CI
POLICIA LOCAL	FUNCIONARIO	CI
POLICIA LOCAL	FUNCIONARIO	CI
POLICIA LOCAL	FUNCIONARIO	CI
POLICIA LOCAL	FUNCIONARIO	CI
ENCARGADO JARDINES	FUNCIONARIO	CI
BOMBERO	FUNCIONARIO	CI
BOMBERO	FUNCIONARIO	CI
BOMBERO	FUNCIONARIO	CI
BOMBERO	FUNCIONARIO	CI
BOMBERO	FUNCIONARIO	CI
RADIOTELEFONISTA	FUNCIONARIO	CI
TEC.INTERM.PREV.RRLL	FUNCIONARIO	CI
ENCARGADO ALMACEN G.	FUNCIONARIO	CI
BOMBERO	FUNCIONARIO	CI
BOMBERO	FUNCIONARIO	CI
BOMBERO	FUNCIONARIO	CI
BOMBERO	FUNCIONARIO	CI
BOMBERO	FUNCIONARIO	CI
BOMBERO	FUNCIONARIO	CI
BOMBERO	FUNCIONARIO	CI
BOMBERO	FUNCIONARIO	CI
BOMBERO	FUNCIONARIO	CI
BOMBERO	FUNCIONARIO	CI
BOMBERO	FUNCIONARIO	CI
BOMBERO	FUNCIONARIO	CI
BOMBERO	FUNCIONARIO	CI
BOMBERO	FUNCIONARIO	CI
BOMBERO	FUNCIONARIO	CI
BOMBERO	FUNCIONARIO	CI
BOMBERO	FUNCIONARIO	CI
BOMBERO	FUNCIONARIO	CI
CABO POLICIA LOCAL	FUNCIONARIO	CI
DELINEANTE	FUNCIONARIO	CI
DELINEANTE	FUNCIONARIO	CI
PROGRAMADOR-OPERADOR	FUNCIONARIO	CI
PROGRAMADOR-OPERADOR	FUNCIONARIO	CI
PROGRAMADOR-OPERADOR	FUNCIONARIO	CI
PROGRAMADOR-OPERADOR	FUNCIONARIO	CI
CABO POLICIA LOCAL	FUNCIONARIO	CI
DELINEANTE	FUNCIONARIO	CI
ENCARGADO ARCHIVO	FUNCIONARIO	CI
TEC.INTERMEDIO MUSEO	FUNCIONARIO	CI
ENCARGADO ARCHIVO	FUNCIONARIO	CI
CABO POLICIA LOCAL	FUNCIONARIO	CI
POLICIA LOCAL	FUNCIONARIO	CI
POLICIA LOCAL	FUNCIONARIO	CI
CABO POLICIA LOCAL	FUNCIONARIO	CI
ADMINISTRATIVO	FUNCIONARIO	CI
CABO POLICIA LOCAL	FUNCIONARIO	CI
CABO POLICIA LOCAL	FUNCIONARIO	CI
CABO POLICIA LOCAL	FUNCIONARIO	CI
CABO POLICIA LOCAL	FUNCIONARIO	CI
CABO POLICIA LOCAL	FUNCIONARIO	CI
CABO POLICIA LOCAL	FUNCIONARIO	CI
CABO POLICIA LOCAL	FUNCIONARIO	CI
CABO POLICIA LOCAL	FUNCIONARIO	CI
CABO POLICIA LOCAL	FUNCIONARIO	CI
CABO POLICIA LOCAL	FUNCIONARIO	CI
CABO POLICIA LOCAL	FUNCIONARIO	CI
CABO POLICIA LOCAL	FUNCIONARIO	CI
POLICIA LOCAL	FUNCIONARIO	CI
CABO POLICIA LOCAL	FUNCIONARIO	CI
ADMINISTRATIVO	FUNCIONARIO	CI
CABO POLICIA LOCAL	FUNCIONARIO	CI

CARGO	Reg.	NIVEL
POLICIA LOCAL	FUNCIONARIO	CI
POLICIA LOCAL	FUNCIONARIO	CI
POLICIA LOCAL	FUNCIONARIO	CI
POLICIA LOCAL	FUNCIONARIO	CI
POLICIA LOCAL	FUNCIONARIO	CI
POLICIA LOCAL	FUNCIONARIO	CI
POLICIA LOCAL	FUNCIONARIO	CI
POLICIA LOCAL	FUNCIONARIO	CI
POLICIA LOCAL	FUNCIONARIO	CI
POLICIA LOCAL	FUNCIONARIO	CI
POLICIA LOCAL	FUNCIONARIO	CI
POLICIA LOCAL	FUNCIONARIO	CI
POLICIA LOCAL	FUNCIONARIO	CI
POLICIA LOCAL	FUNCIONARIO	CI
POLICIA LOCAL	FUNCIONARIO	CI
POLICIA LOCAL	FUNCIONARIO	CI
POLICIA LOCAL	FUNCIONARIO	CI
POLICIA LOCAL	FUNCIONARIO	CI
POLICIA LOCAL	FUNCIONARIO	CI
POLICIA LOCAL	FUNCIONARIO	CI
POLICIA LOCAL	FUNCIONARIO	CI
POLICIA LOCAL	FUNCIONARIO	CI
POLICIA LOCAL	FUNCIONARIO	CI
POLICIA LOCAL	FUNCIONARIO	CI
POLICIA LOCAL	FUNCIONARIO	CI
ENCARGADO MATADERO	FUNCIONARIO	CI
POLICIA LOCAL	FUNCIONARIO	CI
POLICIA LOCAL	FUNCIONARIO	CI
CABO BOMBEROS	FUNCIONARIO	CI
CABO BOMBEROS	FUNCIONARIO	CI
CABO BOMBEROS	FUNCIONARIO	CI
CABO BOMBEROS	FUNCIONARIO	CI
CABO BOMBEROS	FUNCIONARIO	CI
CABO BOMBEROS	FUNCIONARIO	CI
CABO BOMBEROS	FUNCIONARIO	CI
CABO BOMBEROS	FUNCIONARIO	CI
CABO BOMBEROS	FUNCIONARIO	CI
CABO BOMBEROS	FUNCIONARIO	CI
CABO BOMBEROS	FUNCIONARIO	CI
BOMBERO	FUNCIONARIO	CI
BOMBERO	FUNCIONARIO	CI
BOMBERO	FUNCIONARIO	CI
ADMINISTRATIVO	FUNCIONARIO	CI
BOMBERO	FUNCIONARIO	CI
BOMBERO	FUNCIONARIO	CI
BOMBERO	FUNCIONARIO	CI
BOMBERO	FUNCIONARIO	CI
BOMBERO	FUNCIONARIO	CI
BOMBERO	FUNCIONARIO	CI
BOMBERO	FUNCIONARIO	CI
BOMBERO	FUNCIONARIO	CI
BOMBERO	FUNCIONARIO	CI
POLICIA LOCAL	FUNCIONARIO	CI
POLICIA LOCAL	FUNCIONARIO	CI
POLICIA LOCAL	FUNCIONARIO	CI
POLICIA LOCAL	FUNCIONARIO	CI
BOMBERO	FUNCIONARIO	CI
BOMBERO	FUNCIONARIO	CI
BOMBERO	FUNCIONARIO	CI
BOMBERO	FUNCIONARIO	CI
BOMBERO	FUNCIONARIO	CI
BOMBERO	FUNCIONARIO	CI
BOMBERO	FUNCIONARIO	CI
ADMINISTRATIVO	FUNCIONARIO	CI
ADMINISTRATIVO	FUNCIONARIO	CI
ADMINISTRATIVO	FUNCIONARIO	CI
ADMINISTRATIVO	FUNCIONARIO	CI
ADMINISTRATIVO	FUNCIONARIO	CI
ADMINISTRATIVO	FUNCIONARIO	CI

CARGO	Reg.	NIVEL
POLICIA LOCAL	FUNCIONARIO	C1
POLICIA LOCAL	FUNCIONARIO	C1
POLICIA LOCAL	FUNCIONARIO	C1
POLICIA LOCAL	FUNCIONARIO	C1
POLICIA LOCAL	FUNCIONARIO	C1
POLICIA LOCAL	FUNCIONARIO	C1
POLICIA LOCAL	FUNCIONARIO	C1
POLICIA LOCAL	FUNCIONARIO	C1
POLICIA LOCAL	FUNCIONARIO	C1
POLICIA LOCAL	FUNCIONARIO	C1
POLICIA LOCAL	FUNCIONARIO	C1
POLICIA LOCAL	FUNCIONARIO	C1
POLICIA LOCAL	FUNCIONARIO	C1
POLICIA LOCAL	FUNCIONARIO	C1
POLICIA LOCAL	FUNCIONARIO	C1
POLICIA LOCAL	FUNCIONARIO	C1
POLICIA LOCAL	FUNCIONARIO	C1
POLICIA LOCAL	FUNCIONARIO	C1
POLICIA LOCAL	FUNCIONARIO	C1
POLICIA LOCAL	FUNCIONARIO	C1
POLICIA LOCAL	FUNCIONARIO	C1
POLICIA LOCAL	FUNCIONARIO	C1
POLICIA LOCAL	FUNCIONARIO	C1
POLICIA LOCAL	FUNCIONARIO	C1
ADMINISTRATIVO	FUNCIONARIO	C1
ADMINISTRATIVO	FUNCIONARIO	C1
ADMINISTRATIVO	FUNCIONARIO	C1
ADMINISTRATIVO	FUNCIONARIO	C1
ADMINISTRATIVO	FUNCIONARIO	C1
ADMINISTRATIVO	FUNCIONARIO	C1
ADMINISTRATIVO	FUNCIONARIO	C1
ADMINISTRATIVO	FUNCIONARIO	C1
COCINERO/A 1ª	FUNCIONARIO	C1
COCINERO/A 1ª	FUNCIONARIO	C1
TECNICO JARDIN INFAN	FUNCIONARIO	C1
TECNICO JARDIN INFAN	FUNCIONARIO	C1
TECNICO JARDIN INFAN	FUNCIONARIO	C1
TECNICO JARDIN INFAN	FUNCIONARIO	C1
TECNICO JARDIN INFAN	FUNCIONARIO	C1
TECNICO JARDIN INFAN	FUNCIONARIO	C1
TECNICO JARDIN INFAN	FUNCIONARIO	C1
TECNICO JARDIN INFAN	FUNCIONARIO	C1
ADMINISTRATIVO	FUNCIONARIO	C1
TECNICO JARDIN INFAN	FUNCIONARIO	C1
TECNICO JARDIN INFAN	FUNCIONARIO	C1
OFICIAL 1ª ADMVO.	FUNCIONARIO	C1
TECNICO JARDIN INFAN	FUNCIONARIO	C1
TECNICO JARDIN INFAN	FUNCIONARIO	C1
TECNICO JARDIN INFAN	FUNCIONARIO	C1
TECNICO JARDIN INFAN	FUNCIONARIO	C1
TECNICO JARDIN INFAN	FUNCIONARIO	C1
JEFE/A ADMINISTRAC.	FUNCIONARIO	C1
TECNICO JARDIN INFAN	FUNCIONARIO	C1
TECNICO JARDIN INFAN	FUNCIONARIO	C1
AGENTE INSPECCION	FUNCIONARIO	C1
OFICIAL ADMINISTRAV.	FUNCIONARIO	C1
JEFE ADMINISTRACION	FUNCIONARIO	C1
POLICIA LOCAL	FUNCIONARIO	C1
CHAPISTA	FUNC. INTERINO	C2
CONDUCTOR	FUNC. INTERINO	C2
MONITOR EDUCATIVO	FUNC. INTERINO	C2
MONITOR EDUCATIVO	FUNC. INTERINO	C2

CARGO	Reg.	NIVEL
MONITOR EDUCATIVO	FUNC. INTERINO	C2
MONITOR EDUCATIVO	FUNC. INTERINO	C2
MONITOR EDUCATIVO	FUNC. INTERINO	C2
MONITOR EDUCATIVO	FUNC. INTERINO	C2
MONITOR EDUCATIVO	FUNC. INTERINO	C2
MONITOR EDUCATIVO	FUNC. INTERINO	C2
MONITOR EDUCATIVO	FUNC. INTERINO	C2
MONITOR EDUCATIVO	FUNC. INTERINO	C2
MONITOR EDUCATIVO	FUNC. INTERINO	C2
COCINERO/A 2ª	FUNC. INTERINO	C2
CONDUCTOR	FUNC. INTERINO	C2
CONDUCTOR	FUNC. INTERINO	C2
CONDUCTOR	FUNC. INTERINO	C2
MONITOR EDUCATIVO	FUNC. INTERINO	C2
MONITOR EDUCATIVO	FUNC. INTERINO	C2
MONITOR OCUPACIONAL	FUNC. INTERINO	C2
MONITOR EDUCATIVO	FUNC. INTERINO	C2
MONITOR EDUCATIVO	FUNC. INTERINO	C2
MONITOR EDUCATIVO	FUNC. INTERINO	C2
MONITOR EDUCATIVO	FUNC. INTERINO	C2
MONITOR EDUCATIVO	FUNC. INTERINO	C2
MONITOR EDUCATIVO	FUNC. INTERINO	C2
MONITOR EDUCATIVO	FUNC. INTERINO	C2
COCINERO/A 2ª	FUNC. INTERINO	C2
MONITOR EDUCATIVO	FUNC. INTERINO	C2
CONDUCTOR	FUNC. INTERINO	C2
AUXILIAR ADMVO.	FUNC. TRANSFERIDO	C2
AUXILIAR ADMVO.	FUNCIONARIO	C2
JARDINERO	FUNCIONARIO	C2
SEPULTURERO	FUNCIONARIO	C2
OFICIAL MECANICO	FUNCIONARIO	C2
OFICIAL MECANICO	FUNCIONARIO	C2
CONDUCTOR	FUNCIONARIO	C2
CONDUCTOR	FUNCIONARIO	C2
CONDUCTOR	FUNCIONARIO	C2
OFICIAL ELEC.AUTOM.	FUNCIONARIO	C2
OFICIAL PINTOR	FUNCIONARIO	C2
MATARIFE	FUNCIONARIO	C2
AYDTE.BIBLIOTECA	FUNCIONARIO	C2
AYDTE.BIBLIOTECA	FUNCIONARIO	C2
AYDTE.BIBLIOTECA	FUNCIONARIO	C2
CONDUCTOR	FUNCIONARIO	C2
CONDUCTOR	FUNCIONARIO	C2
CONDUCTOR	FUNCIONARIO	C2
OFICIAL SOLDADOR	FUNCIONARIO	C2
JARDINERO	FUNCIONARIO	C2
JARDINERO	FUNCIONARIO	C2
JARDINERO	FUNCIONARIO	C2
JARDINERO	FUNCIONARIO	C2
AYDTE.BIBLIOTECA	FUNCIONARIO	C2
CONDUCTOR	FUNCIONARIO	C2
OFICIAL MECANICO	FUNCIONARIO	C2
MECANICO RED SANEAM.	FUNCIONARIO	C2
MECANICO RED SANEAM.	FUNCIONARIO	C2
ENCARGADO-AD.MERCADO	FUNCIONARIO	C2
MATARIFE	FUNCIONARIO	C2
CAPATAZ ALUMBR.PUBL.	FUNCIONARIO	C2
MECANICO RED SANEAM.	FUNCIONARIO	C2
OFICIAL PINT.TRAFICO	FUNCIONARIO	C2
CONDUCTOR	FUNCIONARIO	C2
CONDUCTOR	FUNCIONARIO	C2
OFICIAL ELECTRICISTA	FUNCIONARIO	C2
ANIMADOR DE CALLE	FUNCIONARIO	C2
ANIMADOR SOC-CULTUR.	FUNCIONARIO	C2
CONTR.REC.BASURA/LZA	FUNCIONARIO	C2

CARGO	Reg.	NIVEL
CONTR.REC.BASURA/LZA	FUNCIONARIO	C2
CONTR.REC.BASURA/LZA	FUNCIONARIO	C2
CONTR.REC.BASURA/LZA	FUNCIONARIO	C2
AUXILIAR ADMVO.	FUNCIONARIO	C2
MONITOR GIMNASIA	FUNCIONARIO	C2
AUXILIAR ADMVO.	FUNCIONARIO	C2
AUXILIAR ADMVO.	FUNCIONARIO	C2
AUXILIAR ADMVO.	FUNCIONARIO	C2
AUXILIAR ADMVO.	FUNCIONARIO	C2
AUXILIAR ADMVO.	FUNCIONARIO	C2
ANIMADOR SOC-CULTUR.	FUNCIONARIO	C2
ANIMADOR SOC-CULTUR.	FUNCIONARIO	C2
MONITOR TEATRO	FUNCIONARIO	C2
MONITOR CORTE-CONFEC	FUNCIONARIO	C2
AUXILIAR ADMVO.	FUNCIONARIO	C2
AUXILIAR ADMVO.	FUNCIONARIO	C2
AUXILIAR ADMVO.	FUNCIONARIO	C2
AUXILIAR ADMVO.	FUNCIONARIO	C2
AUXILIAR ADMVO.	FUNCIONARIO	C2
AUXILIAR ADMVO.	FUNCIONARIO	C2
AUXILIAR ADMVO.	FUNCIONARIO	C2
AUXILIAR ADMVO.	FUNCIONARIO	C2
AUXILIAR ADMVO.	FUNCIONARIO	C2
AUXILIAR ADMVO.	FUNCIONARIO	C2
AUXILIAR ADMVO.	FUNCIONARIO	C2
AUXILIAR ADMVO.	FUNCIONARIO	C2
AUXILIAR ADMVO.	FUNCIONARIO	C2
AUXILIAR ADMVO.	FUNCIONARIO	C2
AUXILIAR ADMVO.	FUNCIONARIO	C2
OFICIAL MECANICO	FUNCIONARIO	C2
MONITOR MANUALIDADES	FUNCIONARIO	C2
CUIDADOR/A	FUNCIONARIO	C2
CUIDADOR/A	FUNCIONARIO	C2
OFICIAL 1ª CONDUCTOR	FUNCIONARIO	C2
CUIDADOR/A	FUNCIONARIO	C2
CUIDADOR/A	FUNCIONARIO	C2
COCINERO/A 2ª	FUNCIONARIO	C2
CUIDADOR/A	FUNCIONARIO	C2
CUIDADOR/A	FUNCIONARIO	C2
CUIDADOR/A	FUNCIONARIO	C2
CUIDADOR/A	FUNCIONARIO	C2
CUIDADOR/A	FUNCIONARIO	C2
CUIDADOR/A	FUNCIONARIO	C2
CUIDADOR/A	FUNCIONARIO	C2
CUIDADOR/A	FUNCIONARIO	C2
CUIDADOR/A	FUNCIONARIO	C2
COCINERO/A 2ª	FUNCIONARIO	C2
AUX.DE ENFERMERIA	FUNCIONARIO	C2
AUX.DE ENFERMERIA	FUNCIONARIO	C2
AUX.DE ENFERMERIA	FUNCIONARIO	C2
AUX.DE ENFERMERIA	FUNCIONARIO	C2
AUX.DE PUERICULTURA	FUNCIONARIO	C2
CUIDADOR/A	FUNCIONARIO	C2
AUX.DE PUERICULTURA	FUNCIONARIO	C2
AUX.DE ENFERMERIA	FUNCIONARIO	C2
AUX.DE ENFERMERIA	FUNCIONARIO	C2
AUX.DE ENFERMERIA	FUNCIONARIO	C2
COCINERO/A 2ª	FUNCIONARIO	C2
AUXILIAR ADMVO.	FUNCIONARIO	C2
AUXILIAR ADMVO.	FUNCIONARIO	C2
MONITOR GIMNASIA	FUNCIONARIO	C2
CONDUCTOR	FUNCIONARIO	C2

CARGO	Reg.	NIVEL
CONDUCTOR	FUNCIONARIO	C2
CELADOR-VIGILANTE	FUNC. INTERINO	E
CELADOR-VIGILANTE	FUNC. INTERINO	E
OPERARIO MERCADOS	FUNC. INTERINO	E
AYDTE.ELECTRICISTA	FUNC. INTERINO	E
AYDTE. PINTOR	FUNC. INTERINO	E
CELADOR-VIGILANTE	FUNC. INTERINO	E
CELADOR-VIGILANTE	FUNC. INTERINO	E
OPERARIO MERCADOS	FUNC. INTERINO	E
AYUDANTE DE GRUA	FUNC. INTERINO	E
CELADOR-VIGILANTE	FUNC. INTERINO	E
CELADOR-VIGILANTE	FUNC. INTERINO	E
OPERARIO MERCADOS	FUNC. INTERINO	E
CELADOR-VIGILANTE	FUNC. INTERINO	E
CELADOR-VIGILANTE	FUNC. INTERINO	E
CELADOR-VIGILANTE	FUNC. INTERINO	E
CELADOR-VIGILANTE	FUNC. INTERINO	E
GUARDA DE RIEGO	FUNC. INTERINO	E
AYUDANTE DE GRUA	FUNC. INTERINO	E
OPERARIO MERCADOS	FUNC. INTERINO	E
CELADOR-VIGILANTE	FUNC. INTERINO	E
CELADOR-VIGILANTE	FUNC. INTERINO	E
CELADOR-VIGILANTE	FUNC. INTERINO	E
GUARDA DE RIEGO	FUNC. INTERINO	E
CELADOR-VIGILANTE	FUNC. INTERINO	E
AYDTE.ELECTRICISTA	FUNC. INTERINO	E
CELADOR-VIGILANTE	FUNC. INTERINO	E
CELADOR-VIGILANTE	FUNC. INTERINO	E
AYUDANTE DE GRUA	FUNC. INTERINO	E
CELADOR-VIGILANTE	FUNC. INTERINO	E
CELADOR-VIGILANTE	FUNC. INTERINO	E
CELADOR-VIGILANTE	FUNC. INTERINO	E
AYDTE. MATARIFE	FUNC. INTERINO	E
AYDTE. MATARIFE	FUNC. INTERINO	E
ORDENANZA	FUNCIONARIO	E
AUXILIAR JARDINES	FUNCIONARIO	E
AUXILIAR JARDINES	FUNCIONARIO	E
AUXILIAR JARDINES	FUNCIONARIO	E
AUXILIAR JARDINES	FUNCIONARIO	E
AUXILIAR JARDINES	FUNCIONARIO	E
AYDTE.SEPULTURERO	FUNCIONARIO	E
AYDTE.SEPULTURERO	FUNCIONARIO	E
PORTERO MATADERO	FUNCIONARIO	E
AYDTE. PINTOR	FUNCIONARIO	E
AYDTE. PINTOR	FUNCIONARIO	E
AYDTE. ALBAÑIL	FUNCIONARIO	E
PEON BR.OBRAS	FUNCIONARIO	E
PEON SALAARQUEOL.	FUNCIONARIO	E
PEON ALMACEN	FUNCIONARIO	E
MOZO EST.AUTOBUSES	FUNCIONARIO	E
MOZA LIMPIEZA	FUNCIONARIO	E
MOZA LIMPIEZA	FUNCIONARIO	E
MOZA LIMPIEZA	FUNCIONARIO	E
MOZA LIMPIEZA	FUNCIONARIO	E
MOZA LIMPIEZA	FUNCIONARIO	E
MOZO CAMILLERO	FUNCIONARIO	E
MOZO CAMILLERO	FUNCIONARIO	E
ORDENANZA-DESINFECT.	FUNCIONARIO	E
SUBALTERNO MUSEOS	FUNCIONARIO	E
AUX.REPART.CARNES	FUNCIONARIO	E
OPERARIO	FUNCIONARIO	E
AYDTE. PINTOR	FUNCIONARIO	E

CARGO	Reg.	NIVEL
ORDENANZA	FUNCIONARIO	E
OPERARIO	FUNCIONARIO	E
ENCARGADO COL.SOCIAL	FUNCIONARIO	E
MOZA LIMPIEZA	FUNCIONARIO	E
PEON CEMENTERIO	FUNCIONARIO	E
PEON	FUNCIONARIO	E
GUARDA DEP.VEHICULOS	FUNCIONARIO	E
GUARDA DEP.VEHICULOS	FUNCIONARIO	E
GUARDA DEP.VEHICULOS	FUNCIONARIO	E
GUARDA DEP.VEHICULOS	FUNCIONARIO	E
GUARDA DEP.VEHICULOS	FUNCIONARIO	E
OPERARIO PINT.TRAF.	FUNCIONARIO	E
OPERARIO PINT.TRAF.	FUNCIONARIO	E
CUIDAD.VIG.ANIMALES	FUNCIONARIO	E
GUARDA ENTERRADOR	FUNCIONARIO	E
ORDENANZA-REPARTIDOR	FUNCIONARIO	E
MOZA LIMPIEZA	FUNCIONARIO	E
MOZA LIMPIEZA	FUNCIONARIO	E
MOZA LIMPIEZA	FUNCIONARIO	E
MOZA LIMPIEZA	FUNCIONARIO	E
MOZA LIMPIEZA	FUNCIONARIO	E
MOZA LIMPIEZA	FUNCIONARIO	E
MOZA LIMPIEZA	FUNCIONARIO	E
AYA	FUNCIONARIO	E
VIGILANTE-CUIDADOR	FUNCIONARIO	E
VIGILANTE-CUIDADOR	FUNCIONARIO	E
VIGILANTE-CUIDADOR	FUNCIONARIO	E
VIGILANTE-CUIDADOR	FUNCIONARIO	E
VIGILANTE-CUIDADOR	FUNCIONARIO	E
VIGILANTE-CUIDADOR	FUNCIONARIO	E
MOZA LIMPIEZA	FUNCIONARIO	E
MOZA LIMPIEZA	FUNCIONARIO	E
MOZA LIMPIEZA	FUNCIONARIO	E
MOZA LIMPIEZA	FUNCIONARIO	E
MOZA LIMPIEZA	FUNCIONARIO	E
MOZA LIMPIEZA	FUNCIONARIO	E
MOZA LIMPIEZA	FUNCIONARIO	E
MOZA LIMPIEZA	FUNCIONARIO	E
MOZA LIMPIEZA	FUNCIONARIO	E
LACERO-PERRERO	FUNCIONARIO	E
ORDENANZA-REPARTIDOR	FUNCIONARIO	E
PEON CEMENTERIO	FUNCIONARIO	E
PEON CEMENTERIO	FUNCIONARIO	E
PEON	FUNCIONARIO	E
LACERO-PERRERO	FUNCIONARIO	E
PEON CEMENTERIO	FUNCIONARIO	E
OBRERO LIMPIEZA	FUNCIONARIO	E
OBRERO LIMPIEZA	FUNCIONARIO	E
OBRERO LIMPIEZA	FUNCIONARIO	E
OBRERO LIMPIEZA	FUNCIONARIO	E
OBRERO LIMPIEZA	FUNCIONARIO	E
OBRERO LIMPIEZA	FUNCIONARIO	E
OBRERO LIMPIEZA	FUNCIONARIO	E
OBRERO LIMPIEZA	FUNCIONARIO	E
MOZA LIMPIEZA	FUNCIONARIO	E
AYDTE. MATARIFE	FUNCIONARIO	E
MOZA LIMPIEZA	FUNCIONARIO	E
VIGILANTE-CUIDADOR	FUNCIONARIO	E
ORDENANZA-REPARTIDOR	FUNCIONARIO	E
PEON CEMENTERIO	FUNCIONARIO	E
PEON CEMENTERIO	FUNCIONARIO	E
VIGILANTE-CUIDADOR	FUNCIONARIO	E
VIGILANTE-CUIDADOR	FUNCIONARIO	E
VIGILANTE-CUIDADOR	FUNCIONARIO	E

CARGO	Reg.	NIVEL
OPERARIO	FUNCIONARIO	E
ORDENANZA TANATORIO	FUNCIONARIO	E
PEON	FUNCIONARIO	E
PEON	FUNCIONARIO	E
PEON	FUNCIONARIO	E
PEON	FUNCIONARIO	E
PEON	FUNCIONARIO	E
PEON	FUNCIONARIO	E
OPERARIO	FUNCIONARIO	E
SUBALTERNO BIBLIOT.	FUNCIONARIO	E
SUBALTERNO BIBLIOT.	FUNCIONARIO	E
PEON ESPECIALIZADO	FUNCIONARIO	E
PEON	FUNCIONARIO	E
PEON	FUNCIONARIO	E
PEON ESPECIALIZADO	FUNCIONARIO	E
SERENO	FUNCIONARIO	E
EMPLEADO SERV.DIVER.	FUNCIONARIO	E
MOZA LIMPIEZA	FUNCIONARIO	E
SERENO	FUNCIONARIO	E
SERENO	FUNCIONARIO	E
SERENO	FUNCIONARIO	E
EMPLEADO SERV.DIVER.	FUNCIONARIO	E
EMPLEADO SERV.DIVER.	FUNCIONARIO	E
SERENO	FUNCIONARIO	E
CAMARERO/A LIMPIAD.	FUNCIONARIO	E
CONSERJE	FUNCIONARIO	E
CAMARERO/A LIMPIAD.	FUNCIONARIO	E
CAMARERO/A LIMPIAD.	FUNCIONARIO	E
ORDENANZA BIBLIOTECA	FUNCIONARIO	E
CAMARERO/A LIMPIAD.	FUNCIONARIO	E
CAMARERO/A LIMPIAD.	FUNCIONARIO	E
CAMARERO/A LIMPIAD.	FUNCIONARIO	E
CAMARERO/A LIMPIAD.	FUNCIONARIO	E
CAMARERO/A LIMPIAD.	FUNCIONARIO	E
ORDENANZA DE MUSEO	FUNCIONARIO	E
CAMARERO/A LIMPIAD.	FUNCIONARIO	E
CAMARERO/A LIMPIAD.	FUNCIONARIO	E
CAMARERO/A LIMPIAD.	FUNCIONARIO	E
ORDENANZA	FUNCIONARIO	E
CAMARERO/A LIMPIAD.	FUNCIONARIO	E
AYUDANTE OFICIOS	FUNCIONARIO	E
MOZO	FUNCIONARIO	E
ORDENANZA	FUNCIONARIO	E
LICENC.PSICOLOGIA	LABORAL INTERINO	A1
LICENC.PSICOLOGIA	LABORAL INTERINO	A1
LICENC.PSICOLOGIA	LABORAL INTERINO	A1
LICENC.PSICOLOGIA	LABORAL INTERINO	A1
LICENC.PSICOLOGIA	LABORAL INTERINO	A1
ECONOMISTA	LABORAL INTERINO	A1
POLITOLOGO-SOCIOLOGO	LABORAL INTERINO	A1
AYDTE.TEC.SANITARIO	LABORAL INTERINO	A2
AYDTE.TEC.SANITARIO	LABORAL INTERINO	A2
EDUCADOR/A	LABORAL INTERINO	A2
TRABAJADOR/A SOCIAL	LABORAL INTERINO	A2
EDUCADOR/A	LABORAL INTERINO	A2
EDUCADOR/A	LABORAL INTERINO	A2
TRABAJADOR/A SOCIAL	LABORAL INTERINO	A2
EDUCADOR/A	LABORAL INTERINO	A2
EDUCADOR/A	LABORAL INTERINO	A2
EDUCADOR/A	LABORAL INTERINO	A2
AYDTE.TEC.SANITARIO	LABORAL INTERINO	A2
TRABAJADOR/A SOCIAL	LABORAL INTERINO	A2
AYDTE.TEC.SANITARIO	LABORAL INTERINO	A2
EDUCADOR/A	LABORAL INTERINO	A2

CARGO	Reg.	NIVEL
EDUCADOR/A	LABORAL INTERINO	A2
EDUCADOR/A	LABORAL INTERINO	A2
EDUCADOR/A	LABORAL INTERINO	A2
EDUCADOR/A	LABORAL INTERINO	A2
EDUCADOR/A	LABORAL INTERINO	A2
EDUCADOR/A	LABORAL INTERINO	A2
EDUCADOR/A	LABORAL INTERINO	A2
EDUCADOR/A	LABORAL INTERINO	A2
EDUCADOR/A	LABORAL INTERINO	A2
EDUCADOR/A	LABORAL INTERINO	A2
EDUCADOR/A	LABORAL INTERINO	A2
EDUCADOR/A	LABORAL INTERINO	A2
AYDTE.TEC.SANITARIO	LABORAL INTERINO	A2
AYDTE.TEC.SANITARIO	LABORAL INTERINO	A2
AYDTE.TEC.SANITARIO	LABORAL INTERINO	A2
AYDTE.TEC.SANITARIO	LABORAL INTERINO	A2
AYDTE.TEC.SANITARIO	LABORAL INTERINO	A2
AYDTE.TEC.SANITARIO	LABORAL INTERINO	A2
AYDTE.TEC.SANITARIO	LABORAL INTERINO	A2
TRABAJADOR/A SOCIAL	LABORAL INTERINO	A2
TRABAJADOR/A SOCIAL	LABORAL INTERINO	A2
TRABAJADOR/A SOCIAL	LABORAL INTERINO	A2
TRABAJADOR/A SOCIAL	LABORAL INTERINO	A2
TRABAJADOR/A SOCIAL	LABORAL INTERINO	A2
TRABAJADOR/A SOCIAL	LABORAL INTERINO	A2
TRABAJADOR/A SOCIAL	LABORAL INTERINO	A2
TRABAJADOR/A SOCIAL	LABORAL INTERINO	A2
GRADUADO SOCIAL	LABORAL INTERINO	A2
TRABAJADOR/A SOCIAL	LABORAL INTERINO	A2
EDUCADOR/A	LABORAL INTERINO	A2
COCINERO/A 1ª	LAB. TRANSF. INTERINO	C1
COCINERO/A 1ª	LAB. TRANSF. INTERINO	C1
TECNICO LABORATORIO	LABORAL INTERINO	C1
OFIC.SERVIC.TECNICOS	LABORAL TRANSFERIDO	C1
COCINERO/A 1ª	LABORAL TRANSFERIDO	C1
OFICIAL 1ª COCINA	LABORAL TRANSFERIDO	C1
ENCARGADO ALMACEN	LABORAL TRANSFERIDO	C1
COCINERO/A 1ª	LABORAL TRANSFERIDO	C1
AUX.DE PUERICULTURA	LAB. TRANSF. INTERINO	C2
AUX.DE ENFERMERIA	LAB. TRANSF. INTERINO	C2
ELECTRONICO A.O/M.I.	LABORAL	C2
AUXILIAR ARCHIVO	LABORAL	C2
AUXILIAR ARCHIVO	LABORAL	C2
AUXILIAR ADMVO.	LABORAL INTERINO	C2
AUXILIAR ADMVO.	LABORAL INTERINO	C2
AUXILIAR ADMVO.	LABORAL INTERINO	C2
CONDUCTOR	LABORAL INTERINO	C2
COCINERO/A 2ª	LABORAL INTERINO	C2
AUX.DE ENFERMERIA	LABORAL INTERINO	C2
AUXILIAR ADMVO.	LABORAL INTERINO	C2
AUXILIAR ADMVO.	LABORAL INTERINO	C2
AUX.DE ENFERMERIA	LABORAL INTERINO	C2
ANIMADOR SOC-CULTUR.	LABORAL INTERINO	C2
AUX.DE ENFERMERIA	LABORAL INTERINO	C2
COCINERO/A 2ª	LABORAL INTERINO	C2
ANIMADOR SOC-CULTUR.	LABORAL INTERINO	C2
AUXILIAR ADMVO.	LABORAL INTERINO	C2
AUXILIAR ADMVO.	LABORAL INTERINO	C2
COCINERO/A 2ª	LABORAL INTERINO	C2
MONITOR OCUPACIONAL	LABORAL INTERINO	C2
CUIDADOR/A	LABORAL INTERINO	C2
AUX.DE ENFERMERIA	LABORAL INTERINO	C2
CUIDADOR/A	LABORAL INTERINO	C2
AUX.DE PUERICULTURA	LABORAL INTERINO	C2
AUXILIAR ADMVO.	LABORAL INTERINO	C2

CARGO	Reg.	NIVEL
CAMARERO/A LIMPIAD.	LABORAL INTERINO	E
CAMARERO/A LIMPIAD.	LABORAL INTERINO	E
CAMARERO/A LIMPIAD.	LABORAL INTERINO	E
GUARDA DE RIEGO	LABORAL INTERINO	E
CAMARERO/A LIMPIAD.	LABORAL INTERINO	E
CAMARERO/A LIMPIAD.	LABORAL INTERINO	E
CAMARERO/A LIMPIAD.	LABORAL INTERINO	E
CAMARERO/A LIMPIAD.	LABORAL INTERINO	E
PEON CEMENTERIO	LABORAL INTERINO	E
PEON CEMENTERIO	LABORAL INTERINO	E
PEON MANTENIMIENTO	LABORAL INTERINO	E
AUX. DESRATIZACION	LABORAL INTERINO	E
AUX. DESRATIZACION	LABORAL INTERINO	E
AUX. DESRATIZACION	LABORAL INTERINO	E
PEON	LABORAL INTERINO	E
ARQUITECTO	TEMPORAL	A1
VETERINARIO	TEMPORAL	A1
VETERINARIO	TEMPORAL	A1
ARQUITECTO	TEMPORAL	A1
LICENC. EN DERECHO	TEMPORAL	A1
LICENC. EN DERECHO	TEMPORAL	A1
LICENC. EN DERECHO	TEMPORAL	A1
MEDICO/A	TEMPORAL	A1
MEDICO/A	TEMPORAL	A1
ARQUITECTO	TEMPORAL	A1
LICENC.PSICOLOGIA	TEMPORAL	A1
LICEN. EMPRESARIALES	TEMPORAL	A1
MEDICO/A	TEMPORAL	A1
LICENC. EN DERECHO	TEMPORAL	A1
TECNICO M. AMBIENTE	TEMPORAL	A1
LICENC. EN DERECHO	TEMPORAL	A1
APAREJADOR	TEMPORAL	A2
TRABAJADOR/A SOCIAL	TEMPORAL	A2
TRABAJADOR/A SOCIAL	TEMPORAL	A2
TRABAJADOR/A SOCIAL	TEMPORAL	A2
TRABAJADOR/A SOCIAL	TEMPORAL	A2
TRABAJADOR/A SOCIAL	TEMPORAL	A2
AYDTE.TEC.SANITARIO	TEMPORAL	A2
TRABAJADOR/A SOCIAL	TEMPORAL	A2
A.T.S. / D.U.E.	TEMPORAL	A2
EDUCADOR/A	TEMPORAL	A2
ING.TECN.INDUSTRIAL	TEMPORAL	A2
EDUCADOR/A	TEMPORAL	A2
TRABAJADOR/A SOCIAL	TEMPORAL	A2
A.T.S. / D.U.E.	TEMPORAL	A2
TRABAJADOR/A SOCIAL	TEMPORAL	A2
TRABAJADOR/A SOCIAL	TEMPORAL	A2
TRABAJADOR/A SOCIAL	TEMPORAL	A2
TRABAJADOR/A SOCIAL	TEMPORAL	A2
TECNICO GEST.EDUCAT.	TEMPORAL	A2
A.T.S. DE EMPRESA	TEMPORAL	A2
DELINEANTE	TEMPORAL	C1
DELINEANTE	TEMPORAL	C1
DELINEANTE	TEMPORAL	C1
DELINEANTE	TEMPORAL	C1
ADMINISTRATIVO	TEMPORAL	C1
ADMINISTRATIVO	TEMPORAL	C1
RECITADORA	TEMPORAL	C1
INSPECTOR CONSUMO	TEMPORAL	C1
AUXILIAR ADMVO.	TEMPORAL	C2
TECNICO AUX.FARMACIA	TEMPORAL	C2

AUXILIAR ADMVO.	TEMPORAL	C2
AUXILIAR ADMVO.	TEMPORAL	C2
AUXILIAR ADMVO.	TEMPORAL	C2
AUXILIAR ADMVO.	TEMPORAL	C2
SEPULTURERO	TEMPORAL	C2
MATARIFE	TEMPORAL	C2
SOLDADOR	TEMPORAL	C2
OFICIAL EST.BOMBEO	TEMPORAL	C2
COCINERO/A 2ª	TEMPORAL	C2
AUXILIAR ADMVO.	TEMPORAL	C2
AUX.DE PUERICULTURA	TEMPORAL	C2
AUXILIAR ADMVO.	TEMPORAL	C2
AUX.DE PUERICULTURA	TEMPORAL	C2
AUX.DE PUERICULTURA	TEMPORAL	C2
AUX.DE ENFERMERIA	TEMPORAL	C2
AUX.DE ENFERMERIA	TEMPORAL	C2
AUX.DE ENFERMERIA	TEMPORAL	C2
COCINERO/A 2ª	TEMPORAL	C2
AUX.DE ENFERMERIA	TEMPORAL	C2
MONITOR EDUCATIVO	TEMPORAL	C2
AUX.DE ENFERMERIA	TEMPORAL	C2
AUX.DE ENFERMERIA	TEMPORAL	C2
AUX.DE ENFERMERIA	TEMPORAL	C2
AUX.DE ENFERMERIA	TEMPORAL	C2
AUX.DE ENFERMERIA	TEMPORAL	C2
AUX.DE ENFERMERIA	TEMPORAL	C2
AUX.DE PUERICULTURA	TEMPORAL	C2
AUX.DE PUERICULTURA	TEMPORAL	C2
AUX.DE PUERICULTURA	TEMPORAL	C2
SEPULTURERO	TEMPORAL	C2
SEPULTURERO	TEMPORAL	C2
ELECTRICISTAREDS.	TEMPORAL	C2
AUX.DE PUERICULTURA	TEMPORAL	C2
AUX.DE PUERICULTURA	TEMPORAL	C2
MONTADOR ESTR.METAL.	TEMPORAL	C2
SEPULTURERO	TEMPORAL	C2
AYDTE.ARCHIVO	TEMPORAL	C2
COCINERO/A 2ª	TEMPORAL	C2
AUXILIAR ADMVO.	TEMPORAL	C2
AUXILIAR ADMVO.	TEMPORAL	C2
OPERADOR C. TELEFON.	TEMPORAL	C2
AUX.DE PUERICULTURA	TEMPORAL	C2
AUXILIAR ADMVO.	TEMPORAL	C2
AUXILIAR ADMVO.	TEMPORAL	C2
AUXILIAR ADMVO.	TEMPORAL	C2
MECANICO	TEMPORAL	C2
CUIDADOR/A	TEMPORAL	C2
CUIDADOR/A	TEMPORAL	C2
EMP.INF.Y R. OFICINA	TEMPORAL	C2
GUARDA PERRERA	TEMPORAL	E
GUARDA CEM.MUSULMAN	TEMPORAL	E
VIGILANTE-CUIDADOR	TEMPORAL	E
AYDTE.SOLDADOR	TEMPORAL	E
AYDTE.SOLDADOR	TEMPORAL	E
PINCHE DE COCINA	TEMPORAL	E
RECADISTA	TEMPORAL	E
MOZA LIMPIEZA	TEMPORAL	E
OPERARIO LIMP.ALCANT	TEMPORAL	E
OPERARIO LIMP.ALCANT	TEMPORAL	E
OPERARIO LIMP.ALCANT	TEMPORAL	E
OPERARIO LIMP.ALCANT	TEMPORAL	E
CUIDAD.VIG.ANIMALES	TEMPORAL	E
PEON CEMENTERIO	TEMPORAL	E
EMPLEADO SERV.DIVER.	TEMPORAL	E

OPERARIO MERCADOS	TEMPORAL	E
PEON CEMENTERIO	TEMPORAL	E
RECADISTA	TEMPORAL	E
VIGILANTE-CUIDADOR	TEMPORAL	E
VIGILANTE-CUIDADOR	TEMPORAL	E
VIGILANTE-CUIDADOR	TEMPORAL	E
VIGILANTE-CUIDADOR	TEMPORAL	E
VIGILANTE-CUIDADOR	TEMPORAL	E
VIGILANTE-CUIDADOR	TEMPORAL	E
VIGILANTE-CUIDADOR	TEMPORAL	E
VIGILANTE-CUIDADOR	TEMPORAL	E
VIGILANTE-CUIDADOR	TEMPORAL	E
VIGILANTE-CUIDADOR	TEMPORAL	E
VIGILANTE-CUIDADOR	TEMPORAL	E
VIGILANTE-CUIDADOR	TEMPORAL	E
VIGILANTE-CUIDADOR	TEMPORAL	E
VIGILANTE-CUIDADOR	TEMPORAL	E
EMPLEADO SERV.DIVER.	TEMPORAL	E
AYDTE. MATARIFE	TEMPORAL	E
LAVACOCHE	TEMPORAL	E
LAVACOCHE	TEMPORAL	E
AYDTE. MATARIFE	TEMPORAL	E
EMPLEADO SERV.DIVER.	TEMPORAL	E
VIGILANTE-CUIDADOR	TEMPORAL	E
VIGILANTE-CUIDADOR	TEMPORAL	E
PEON CEMENTERIO	TEMPORAL	E
VIGILANTE-CUIDADOR	TEMPORAL	E
VIGILANTE-CUIDADOR	TEMPORAL	E
VIGILANTE-CUIDADOR	TEMPORAL	E
EMPLEADO SERV.DIVER.	TEMPORAL	E
EMPLEADO SERV.DIVER.	TEMPORAL	E
CAMARERO/A LIMPIAD.	TEMPORAL	E
CAMARERO/A LIMPIAD.	TEMPORAL	E
PEON CEMENTERIO	TEMPORAL	E
VIGILANTE-CUIDADOR	TEMPORAL	E
VIGILANTE-CUIDADOR	TEMPORAL	E
VIGILANTE-CUIDADOR	TEMPORAL	E
PEON CEMENTERIO	TEMPORAL	E
OPERARIO MANT.ALCANT	TEMPORAL	E
CONSERJE	TEMPORAL	E
CONSERJE EDIF. PUBL.	TEMPORAL	E
CONSERJE	TEMPORAL	E
CONSERJE	TEMPORAL	E
OPERARIO PINTOR VEH.	TEMPORAL	E
OPERARIO CARPINTERIA	TEMPORAL	E
AUXILIAR JARDINES	TEMPORAL	E
AUXILIAR JARDINES	TEMPORAL	E
AUXILIAR JARDINES	TEMPORAL	E
AUXILIAR JARDINES	TEMPORAL	E
AUXILIAR JARDINES	TEMPORAL	E
OPERARIO	TEMPORAL	E
OPERARIO	TEMPORAL	E
AYDTE. MATARIFE	TEMPORAL	E
OPERARIO	TEMPORAL	E
OPERARIO	TEMPORAL	E
OPERARIO	TEMPORAL	E
OPERARIO	TEMPORAL	E
RECADISTA	TEMPORAL	E
RECADISTA	TEMPORAL	E
RECADISTA	TEMPORAL	E
CAMARERO/A LIMPIAD.	TEMPORAL	E
LICENC.PSICOLOGIA	LABORAL INTERINO	A1
LICENC.PSICOLOGIA	LABORAL INTERINO	A1

CARGO	Reg.	NIVEL
LICENC.PSICOLOGIA	LABORAL INTERINO	A1
LICENC.PSICOLOGIA	LABORAL INTERINO	A1
LICENC.PSICOLOGIA	LABORAL INTERINO	A1
ECONOMISTA	LABORAL INTERINO	A1
POLITOLOGO-SOCIOLOGO	LABORAL INTERINO	A1
AYDTE.TEC.SANITARIO	LABORAL INTERINO	A2
AYDTE.TEC.SANITARIO	LABORAL INTERINO	A2
EDUCADOR/A	LABORAL INTERINO	A2
TRABAJADOR/A SOCIAL	LABORAL INTERINO	A2
EDUCADOR/A	LABORAL INTERINO	A2
EDUCADOR/A	LABORAL INTERINO	A2
TRABAJADOR/A SOCIAL	LABORAL INTERINO	A2
EDUCADOR/A	LABORAL INTERINO	A2
EDUCADOR/A	LABORAL INTERINO	A2
EDUCADOR/A	LABORAL INTERINO	A2
AYDTE.TEC.SANITARIO	LABORAL INTERINO	A2
TRABAJADOR/A SOCIAL	LABORAL INTERINO	A2
AYDTE.TEC.SANITARIO	LABORAL INTERINO	A2
EDUCADOR/A	LABORAL INTERINO	A2
EDUCADOR/A	LABORAL INTERINO	A2
EDUCADOR/A	LABORAL INTERINO	A2
EDUCADOR/A	LABORAL INTERINO	A2
EDUCADOR/A	LABORAL INTERINO	A2
EDUCADOR/A	LABORAL INTERINO	A2
EDUCADOR/A	LABORAL INTERINO	A2
EDUCADOR/A	LABORAL INTERINO	A2
EDUCADOR/A	LABORAL INTERINO	A2
EDUCADOR/A	LABORAL INTERINO	A2
EDUCADOR/A	LABORAL INTERINO	A2
EDUCADOR/A	LABORAL INTERINO	A2
EDUCADOR/A	LABORAL INTERINO	A2
EDUCADOR/A	LABORAL INTERINO	A2
EDUCADOR/A	LABORAL INTERINO	A2
EDUCADOR/A	LABORAL INTERINO	A2
EDUCADOR/A	LABORAL INTERINO	A2
AYDTE.TEC.SANITARIO	LABORAL INTERINO	A2
AYDTE.TEC.SANITARIO	LABORAL INTERINO	A2
AYDTE.TEC.SANITARIO	LABORAL INTERINO	A2
AYDTE.TEC.SANITARIO	LABORAL INTERINO	A2
AYDTE.TEC.SANITARIO	LABORAL INTERINO	A2
AYDTE.TEC.SANITARIO	LABORAL INTERINO	A2
TRABAJADOR/A SOCIAL	LABORAL INTERINO	A2
TRABAJADOR/A SOCIAL	LABORAL INTERINO	A2
TRABAJADOR/A SOCIAL	LABORAL INTERINO	A2
TRABAJADOR/A SOCIAL	LABORAL INTERINO	A2
TRABAJADOR/A SOCIAL	LABORAL INTERINO	A2
TRABAJADOR/A SOCIAL	LABORAL INTERINO	A2
TRABAJADOR/A SOCIAL	LABORAL INTERINO	A2
TRABAJADOR/A SOCIAL	LABORAL INTERINO	A2
TRABAJADOR/A SOCIAL	LABORAL INTERINO	A2
GRADUADO SOCIAL	LABORAL INTERINO	A2
TRABAJADOR/A SOCIAL	LABORAL INTERINO	A2
EDUCADOR/A	LABORAL INTERINO	A2
COCINERO/A 1ª	LAB. TRANSF. INTERINO	C1
COCINERO/A 1ª	LAB. TRANSF. INTERINO	C1
TECNICO LABORATORIO	LABORAL INTERINO	C1
OFIC.SERVIC.TECNICOS	LABORAL TRANSFERIDO	C1
COCINERO/A 1ª	LABORAL TRANSFERIDO	C1
OFICIAL 1ª COCINA	LABORAL TRANSFERIDO	C1
ENCARGADO ALMACEN	LABORAL TRANSFERIDO	C1
COCINERO/A 1ª	LABORAL TRANSFERIDO	C1
AUX.DE PUERICULTURA	LAB. TRANSF. INTERINO	C2
AUX.DE ENFERMERIA	LAB. TRANSF. INTERINO	C2
ELECTRONICO A.O/M.I.	LABORAL	C2
AUXILIAR ARCHIVO	LABORAL	C2
AUXILIAR ARCHIVO	LABORAL	C2
AUXILIAR ADMVO.	LABORAL INTERINO	C2
AUXILIAR ADMVO.	LABORAL INTERINO	C2
AUXILIAR ADMVO.	LABORAL INTERINO	C2

CARGO	Reg.	NIVEL
GUARDA DE MUSEO	LABORAL	E
ORDENANZA	LABORAL	E
ORDENANZA	LABORAL	E
ORDENANZA	LABORAL	E
ORDENANZA	LABORAL	E
ORDENANZA	LABORAL	E
ORDENANZA	LABORAL	E
ORDENANZA	LABORAL	E
ORDENANZA	LABORAL	E
ORDENANZA	LABORAL	E
PEON CEMENTERIO	LABORAL INTERINO	E
AUX. DESRATIZACION	LABORAL INTERINO	E
GUARDA DE RIEGO	LABORAL INTERINO	E
CAMARERO/A LIMPIAD.	LABORAL INTERINO	E
PEON CEMENTERIO	LABORAL INTERINO	E
CAMARERO/A LIMPIAD.	LABORAL INTERINO	E
CAMARERO/A LIMPIAD.	LABORAL INTERINO	E
CAMARERO/A LIMPIAD.	LABORAL INTERINO	E
CAMARERO/A LIMPIAD.	LABORAL INTERINO	E
VIGILANTE-CUIDADOR	LABORAL INTERINO	E
CAMARERO/A LIMPIAD.	LABORAL INTERINO	E
CAMARERO/A LIMPIAD.	LABORAL INTERINO	E
CAMARERO/A LIMPIAD.	LABORAL INTERINO	E
CAMARERO/A LIMPIAD.	LABORAL INTERINO	E
CAMARERO/A LIMPIAD.	LABORAL INTERINO	E
CAMARERO/A LIMPIAD.	LABORAL INTERINO	E
CAMARERO/A LIMPIAD.	LABORAL INTERINO	E
CAMARERO/A LIMPIAD.	LABORAL INTERINO	E
PEON CEMENTERIO	LABORAL INTERINO	E
PEON CEMENTERIO	LABORAL INTERINO	E
PEON MANTENIMIENTO	LABORAL INTERINO	E
AUX. DESRATIZACION	LABORAL INTERINO	E
AUX. DESRATIZACION	LABORAL INTERINO	E
AUX. DESRATIZACION	LABORAL INTERINO	E
AUX. DESRATIZACION	LABORAL INTERINO	E
PEON	LABORAL INTERINO	E
ARQUITECTO	TEMPORAL	A1
VETERINARIO	TEMPORAL	A1
VETERINARIO	TEMPORAL	A1
ARQUITECTO	TEMPORAL	A1
LICENC. EN DERECHO	TEMPORAL	A1
LICENC. EN DERECHO	TEMPORAL	A1
LICENC. EN DERECHO	TEMPORAL	A1
MEDICO/A	TEMPORAL	A1
MEDICO/A	TEMPORAL	A1
ARQUITECTO	TEMPORAL	A1
LICENC. PSICOLOGIA	TEMPORAL	A1
LICEN. EMPRESARIALES	TEMPORAL	A1
MEDICO/A	TEMPORAL	A1
LICENC. EN DERECHO	TEMPORAL	A1
TECNICO M. AMBIENTE	TEMPORAL	A1
LICENC. EN DERECHO	TEMPORAL	A1
APAREJADOR	TEMPORAL	A2
TRABAJADOR/A SOCIAL	TEMPORAL	A2
TRABAJADOR/A SOCIAL	TEMPORAL	A2
TRABAJADOR/A SOCIAL	TEMPORAL	A2
TRABAJADOR/A SOCIAL	TEMPORAL	A2
TRABAJADOR/A SOCIAL	TEMPORAL	A2
AYDTE. TEC. SANITARIO	TEMPORAL	A2
TRABAJADOR/A SOCIAL	TEMPORAL	A2
A.T.S. /D.U.E.	TEMPORAL	A2
EDUCADOR/A	TEMPORAL	A2
INGTECN. INDUSTRIAL	TEMPORAL	A2

CARGO	Reg.	NIVEL
EDUCADOR/A	TEMPORAL	A2
TRABAJADOR/A SOCIAL	TEMPORAL	A2
A.T.S. / D.U.E.	TEMPORAL	A2
TRABAJADOR/A SOCIAL	TEMPORAL	A2
TRABAJADOR/A SOCIAL	TEMPORAL	A2
TRABAJADOR/A SOCIAL	TEMPORAL	A2
TRABAJADOR/A SOCIAL	TEMPORAL	A2
TECNICO GEST.EDUCAT.	TEMPORAL	A2
A.T.S. DE EMPRESA	TEMPORAL	A2
DELINEANTE	TEMPORAL	C1
DELINEANTE	TEMPORAL	C1
DELINEANTE	TEMPORAL	C1
DELINEANTE	TEMPORAL	C1
ADMINISTRATIVO	TEMPORAL	C1
ADMINISTRATIVO	TEMPORAL	C1
RECITADORA	TEMPORAL	C1
INSPECTOR CONSUMO	TEMPORAL	C1
AUXILIAR ADMVO.	TEMPORAL	C2
TECNICO AUX.FARMACIA	TEMPORAL	C2
AUXILIAR ADMVO.	TEMPORAL	C2
AUXILIAR ADMVO.	TEMPORAL	C2
AUXILIAR ADMVO.	TEMPORAL	C2
AUXILIAR ADMVO.	TEMPORAL	C2
SEPULTURERO	TEMPORAL	C2
MATARIFE	TEMPORAL	C2
SOLDADOR	TEMPORAL	C2
OFICIAL EST.BOMBEO	TEMPORAL	C2
COCINERO/A 2ª	TEMPORAL	C2
AUXILIAR ADMVO.	TEMPORAL	C2
AUX.DE PUERICULTURA	TEMPORAL	C2
AUXILIAR ADMVO.	TEMPORAL	C2
AUX.DE PUERICULTURA	TEMPORAL	C2
AUX.DE PUERICULTURA	TEMPORAL	C2
AUX.DE ENFERMERIA	TEMPORAL	C2
AUX.DE ENFERMERIA	TEMPORAL	C2
AUX.DE ENFERMERIA	TEMPORAL	C2
COCINERO/A 2ª	TEMPORAL	C2
AUX.DE ENFERMERIA	TEMPORAL	C2
MONITOR EDUCATIVO	TEMPORAL	C2
AUX.DE ENFERMERIA	TEMPORAL	C2
AUX.DE ENFERMERIA	TEMPORAL	C2
AUX.DE ENFERMERIA	TEMPORAL	C2
AUX.DE ENFERMERIA	TEMPORAL	C2
AUX.DE ENFERMERIA	TEMPORAL	C2
AUX.DE ENFERMERIA	TEMPORAL	C2
AUX.DE ENFERMERIA	TEMPORAL	C2
AUX.DE PUERICULTURA	TEMPORAL	C2
AUX.DE PUERICULTURA	TEMPORAL	C2
AUX.DE PUERICULTURA	TEMPORAL	C2
SEPULTURERO	TEMPORAL	C2
SEPULTURERO	TEMPORAL	C2
ELECTRICISTAREDS.	TEMPORAL	C2
AUX.DE PUERICULTURA	TEMPORAL	C2
AUX.DE PUERICULTURA	TEMPORAL	C2
MONTADOR ESTR.METAL.	TEMPORAL	C2
SEPULTURERO	TEMPORAL	C2
AYDTE.ARCHIVO	TEMPORAL	C2
COCINERO/A 2ª	TEMPORAL	C2
AUXILIAR ADMVO.	TEMPORAL	C2
AUXILIAR ADMVO.	TEMPORAL	C2
OPERADOR C. TELEFON.	TEMPORAL	C2
AUX.DE PUERICULTURA	TEMPORAL	C2
AUXILIAR ADMVO.	TEMPORAL	C2

CARGO	Reg.	NIVEL
AUXILIAR ADMVO.	TEMPORAL	C2
AUXILIAR ADMVO.	TEMPORAL	C2
MECANICO	TEMPORAL	C2
CUIDADOR/A	TEMPORAL	C2
CUIDADOR/A	TEMPORAL	C2
EMP.INF.Y R. OFICINA	TEMPORAL	C2
GUARDA PERRERA	TEMPORAL	E
GUARDA CEM.MUSULMAN	TEMPORAL	E
VIGILANTE-CUIDADOR	TEMPORAL	E
AYDTE.SOLDADOR	TEMPORAL	E
AYDTE.SOLDADOR	TEMPORAL	E
PINCHE DE COCINA	TEMPORAL	E
RECADISTA	TEMPORAL	E
MOZA LIMPIEZA	TEMPORAL	E
OPERARIO LIMP.ALCANT	TEMPORAL	E
OPERARIO LIMP.ALCANT	TEMPORAL	E
OPERARIO LIMP.ALCANT	TEMPORAL	E
OPERARIO LIMP.ALCANT	TEMPORAL	E
CUIDAD.VIG.ANIMALES	TEMPORAL	E
PEON CEMENTERIO	TEMPORAL	E
EMPLEADO SERV.DIVER.	TEMPORAL	E
OPERARIO MERCADOS	TEMPORAL	E
PEON CEMENTERIO	TEMPORAL	E
RECADISTA	TEMPORAL	E
VIGILANTE-CUIDADOR	TEMPORAL	E
VIGILANTE-CUIDADOR	TEMPORAL	E
VIGILANTE-CUIDADOR	TEMPORAL	E
VIGILANTE-CUIDADOR	TEMPORAL	E
VIGILANTE-CUIDADOR	TEMPORAL	E
VIGILANTE-CUIDADOR	TEMPORAL	E
VIGILANTE-CUIDADOR	TEMPORAL	E
VIGILANTE-CUIDADOR	TEMPORAL	E
VIGILANTE-CUIDADOR	TEMPORAL	E
VIGILANTE-CUIDADOR	TEMPORAL	E
VIGILANTE-CUIDADOR	TEMPORAL	E
VIGILANTE-CUIDADOR	TEMPORAL	E
VIGILANTE-CUIDADOR	TEMPORAL	E
VIGILANTE-CUIDADOR	TEMPORAL	E
VIGILANTE-CUIDADOR	TEMPORAL	E
VIGILANTE-CUIDADOR	TEMPORAL	E
VIGILANTE-CUIDADOR	TEMPORAL	E
EMPLEADO SERV.DIVER.	TEMPORAL	E
AYDTE. MATARIFE	TEMPORAL	E
LAVACOCHE	TEMPORAL	E
LAVACOCHE	TEMPORAL	E
AYDTE. MATARIFE	TEMPORAL	E
EMPLEADO SERV.DIVER.	TEMPORAL	E
VIGILANTE-CUIDADOR	TEMPORAL	E
VIGILANTE-CUIDADOR	TEMPORAL	E
PEON CEMENTERIO	TEMPORAL	E
VIGILANTE-CUIDADOR	TEMPORAL	E
VIGILANTE-CUIDADOR	TEMPORAL	E
VIGILANTE-CUIDADOR	TEMPORAL	E
EMPLEADO SERV.DIVER.	TEMPORAL	E
EMPLEADO SERV.DIVER.	TEMPORAL	E
CAMARERO/A LIMPIAD.	TEMPORAL	E
CAMARERO/A LIMPIAD.	TEMPORAL	E
PEON CEMENTERIO	TEMPORAL	E
VIGILANTE-CUIDADOR	TEMPORAL	E
VIGILANTE-CUIDADOR	TEMPORAL	E
VIGILANTE-CUIDADOR	TEMPORAL	E
PEON CEMENTERIO	TEMPORAL	E
OPERARIO MANT.ALCANT	TEMPORAL	E

CARGO	Reg.	NIVEL
CONSERJE	TEMPORAL	E
CONSERJE EDIF. PUBL.	TEMPORAL	E
CONSERJE	TEMPORAL	E
CONSERJE	TEMPORAL	E
OPERARIO PINTOR VEH.	TEMPORAL	E
OPERARIO CARPINTERIA	TEMPORAL	E
AUXILIAR JARDINES	TEMPORAL	E
AUXILIAR JARDINES	TEMPORAL	E
AUXILIAR JARDINES	TEMPORAL	E
AUXILIAR JARDINES	TEMPORAL	E
AUXILIAR JARDINES	TEMPORAL	E
OPERARIO	TEMPORAL	E
OPERARIO	TEMPORAL	E
AYDTE. MATARIFE	TEMPORAL	E
OPERARIO	TEMPORAL	E
OPERARIO	TEMPORAL	E
OPERARIO	TEMPORAL	E
RECADISTA	TEMPORAL	E
RECADISTA	TEMPORAL	E
RECADISTA	TEMPORAL	E
CAMARERO/A LIMPIAD.	TEMPORAL	E

DENOMINACIÓN	GRUPO	LABORAL VACANTE
AUXILIAR DE ENFERMERIA	C2	2
CAMARERO/A LIMPIADOR/A	AP	1
EDUCADOR/A	A2	1
MEDICO/A	A1	1
TRABAJADOR/A SOCIAL	A2	2
VETERINARIO/A	A1	1
VIGILANTE-CUIDADOR	AP	2
AUXILIAR DE JARDINERÍA	AP	1
ADMINISTRATIVO	C1	8
AGENTE INSPECCION	C1	1
APAREJADOR	A2	1
AUXILIAR ADMINISTRATIVO	C2	3
AUXILIAR DE ENFERMERIA	C2	3
AUXILIAR DE PUERICULTURA	C2	1
CABO BOMBEROS	C1	5
CARTERO	C2	1
CELADOR-VIGILANTE	AP	1
COCINERO/A 1ª	C1	2
COCINERO/A 2ª	C2	2
DIRECTOR/A GUARDERIA	A2	1
EDUCADOR/A	A2	1
ENCARGADO CEMENTERIO MUSULMAN	C2	1
ENCARGADO/A DE MUSEO	A2	1
GRADUADO SOCIAL	A2	1
INSPECTOR DE FINANZAS	A1	1
INTERVENTOR	A1	1
JARDINERO	C2	3
LETRADO	A1	1
MATARIFE	C2	1
MEDICO/A	A1	2
MONITOR EDUCATIVO	C2	2
NOTIFICADOR	C2	8
OFICIAL MANTENIMIENTO	C2	2
POLICIA LOCAL	C1	10
PROGRAMADOR-OPERADOR	C1	1
SARGENTO BOMBEROS	A2	3
SECRETARIO GENERAL	A1	1

DENOMINACIÓN	GRUPO	LABORAL VACANTE
SUBINSPECTOR POLICIA LOCAL	A2	2
SUPERINTENDENTE POLICIA LOCAL	A1	1
TÉCNICO AUDITOR	A1	1
TECNICO BASICO EN PREVENCION RIESGOS LABORALES	C2	2
TECNICO DE ADMINISTRACION GENERAL	A1	3
TECNICO DE MEDIO AMBIENTE	A1	1
TECNICO ESPECIALISTA LABORATORIO	C1	2
TECNICO INTERMEDIO PREVENCION RIESGOS LABORALES	C1	2
TÉCNICO SUPERIOR DE ECONOMÍA Y HACIENDA	A1	1
TÉCNICO SUPERIOR PREVENCIÓN RIESGOS LABORALES	A2	2
TELEFONISTA	C2	1
TESORERO	A1	1

	IMPORTE	FCI	PRESTAMOS	PLAN APARCA	CONC.GARAJES	ENAJENACIONES	AGE	Pº TRANSFERIDO	ABASTAGUA	TOTAL
	9.473.560,00	11.900.000,00	3.240.000,00	2.600.000,00	6.518.481,90	450.000,00	4.000.000,00	4.000.000,00	42.182.041,90	
CAPITULO SEXTO. INVERSIONES REALES										
Adquisición Suelo Sepes	470.000,00					470.000,00				470.000,00
Inversiones Vinculadas a Enajenaciones	2.237.188,90					37.188,90				2.274.377,80
Primera Anualidad Plan Aparca	6.700.000,00		3.240.000,00		2.200.000,00					12.140.000,00
Proyecto Nuevo Centro de Menores no Acompañados	20.000,00									20.000,00
Fondo Equipamiento Colegios	600.000,00									600.000,00
Fondo Equipamiento Cultural	100.000,00									100.000,00
Construcción Escuela Infantil Nuestra Señora de Africa	750.000,00					450.000,00				1.200.000,00
Dotación Centro de la Mujer	200.000,00									200.000,00
Acondicionamiento de Playas	200.000,00									200.000,00
Infraestructuras en Barrios y Distritos	5.450.000,00					150.000,00		4.000.000,00		9.600.000,00
Urbanización Príncipe Alfonso	200.000,00									200.000,00
Inversiones Cementerios	100.000,00									100.000,00
Mejoras Instalaciones Centros de Menores	50.000,00									50.000,00
Fondo Equipamiento Deportivo	100.000,00									100.000,00
Obras Vinculadas a Red Abastecimiento Agua	4.000.000,00							4.000.000,00		8.000.000,00
Adquisición Material Inventariable	522.256,00									522.256,00
Dotación Albergue Asistencial	400.000,00					261.293,00				661.293,00
Material Inventariable Convenio MEC	6.000,00									6.000,00
TOTAL CAPITULO SEXTO	22.105.444,90	3.460.000,00	3.836.963,00	3.240.000,00	2.200.000,00	918.481,90	450.000,00	4.000.000,00	4.000.000,00	22.105.444,90
CAPITULO SEPTIMO. TRANSFERENCIAS DE CAPITAL										
Plan Estímulo Renovación Parque Ascensores Viviendas Privadas	100.000,00									100.000,00
Servicios Tributarios de Ceuta	200.000,00									200.000,00
ACEMSA Inversiones	2.400.000,00		2.400.000,00							4.800.000,00
PROCESA FEDER 2006-2007	115.632,00									115.632,00
ACEMSA Saneamiento Deuda CHS	180.560,00									180.560,00
PROCESA FEDER 2007-2013	661.496,00									661.496,00
PROCESA Inversiones	311.000,00									311.000,00
PROCESA URBAN	162.662,00									162.662,00
PROCESA Obras Manzana Revellin	3.605.744,00									3.605.744,00
PROCESA Plan Calidad del Comercio	375.000,00									375.000,00
PROCESA, Fondos de Cohesión	196.557,00									196.557,00
PROCESA, Plan España Fronteras	168.946,00									168.946,00
PROCESA PLAZA DEL SILENCIO	200.000,00									200.000,00
PROCESA PARQUE SAN AMARO	2.500.000,00									2.500.000,00
PISTA DE ATLETISMO	1.400.000,00									1.400.000,00
Cuota Financiación EDAR	369.440,00									369.440,00
Convenio Comunidad Israelita Obras Cementerio	150.000,00									150.000,00
GIUCE Transferencias de Capital	1.000.000,00									1.000.000,00
Transferencias de Capital EMVICESA	5.500.000,00									5.500.000,00
Subvenciones Capital Promoción Patrimonio	479.560,00									479.560,00
TOTAL CAPITULO SEPTIMO	20.076.597,00	6.013.560,00	8.063.037,00	0,00	400.000,00	5.600.000,00	0,00	0,00	0,00	20.076.597,00
TOTAL CAPITULO SEIS Y SIETE	42.182.041,90	9.473.560,00	11.900.000,00	3.240.000,00	2.600.000,00	6.518.481,90	450.000,00	4.000.000,00	4.000.000,00	42.182.041,90

EJE 01.- VÍAS PÚBLICAS E INFRAESTRUCTURAS URBANAS

<u>INVERSIÓN</u>	<u>AÑO 2011</u>	<u>AÑO 2012</u>	<u>AÑO 2013</u>	<u>TOTAL</u>
<u>III PLAN DE DOTACION EN BARRIADAS</u>				
ANUALIDAD PLAN DOTACION BARRIADAS FONDOS EUROPEOS	2.320.618,00			2.320.618,00
ANUALIDADES PLAN DOTACION BARRIADAS CIUDAD	2.300.000,00	2.300.000,00	2.300.000,00	6.900.000,00
ANUALIDADES PLAN DOTACION BARRIADAS OBIMACE	3.150.000,00	1.700.000,00	1.700.000,00	6.550.000,00
<u>TOTAL III PLAN DOTACION PROCESA-CIUDAD</u>	<u>7.770.618,00</u>	<u>4.000.000,00</u>	<u>4.000.000,00</u>	<u>15.770.618,00</u>
<u>INVERSIÓN</u>	<u>AÑO 2011</u>	<u>AÑO 2012</u>	<u>AÑO 2013</u>	<u>TOTAL</u>
<u>OBRAS DE URBANIZACIÓN EN BDA. PRÍNCIPE ALFONSO</u>				
URBANIZACION PRINCIPE, APORTACION PLAN BARRIADAS	200.000,00	500.000,00	500.000,00	1.200.000,00
INTERREG III ESPAÑA MARRUECOS	675.784,00			675.784,00
URBANIZACION PRINCIPE, URBAN	542.207,00			542.207,00
<u>TOTAL OBRAS DE URBANIZACIÓN PRINCIPE ALFONSO</u>	<u>1.417.991,00</u>	<u>500.000,00</u>	<u>500.000,00</u>	<u>2.417.991,00</u>

<u>INVERSIÓN</u>	<u>AÑO 2011</u>	<u>AÑO 2012</u>	<u>AÑO 2013</u>	<u>TOTAL</u>
<u>CONSTRUCCIÓN APARCAMIENTOS</u>				
POLIGONO VIRGEN DE AFRICA, TERRONES Y SAN JOSE	6.700.000,00	6.705.208,19	6.411.196,23	19.816.404,42
<u>TOTAL CONSTRUCCION DE PARKINGS</u>	<u>6.700.000,00</u>	<u>6.705.208,19</u>	<u>6.411.196,23</u>	<u>19.816.404,42</u>
<u>INVERSIÓN</u>	<u>AÑO 2011</u>	<u>AÑO 2012</u>	<u>AÑO 2013</u>	<u>TOTAL</u>
<u>VIALES</u>				
PROGRAMAS EUROPEOS		3.875.328,00	2.500.963,00	6.376.291,00
PROCESA INVERSIONES	311.000,00	1.000.000,00	1.000.000,00	2.311.000,00
<u>TOTAL VIALES</u>	<u>311.000,00</u>	<u>4.875.328,00</u>	<u>3.500.963,00</u>	<u>8.687.291,00</u>
<u>INVERSIÓN</u>	<u>AÑO 2011</u>	<u>AÑO 2012</u>	<u>AÑO 2013</u>	<u>TOTAL</u>
<u>OTRAS INVERSIONES</u>				
AMPLIACIÓN Y MEJORA ALUMBRADO PÚBLICO	450.000,00	500.000,00	500.000,00	1.450.000,00
OBRAS VINCULADAS A ENAJENACIONES	2.237.188,90			2.237.188,90
PLAZA DEL SILENCIO	200.000,00			200.000,00
<u>TOTAL OTRAS INVERSIONES EN INFRAESTRUCTURAS URBANAS</u>	<u>2.887.188,90</u>	<u>500.000,00</u>	<u>500.000,00</u>	<u>3.887.188,90</u>
<u>TOTAL EJE 01.- VÍAS PÚBLICAS E INFRAESTRUCTURAS URBANAS</u>	<u>19.086.797,90</u>	<u>16.580.536,19</u>	<u>14.912.159,23</u>	<u>50.579.493,32</u>

<u>INVERSIÓN</u>	<u>AÑO 2011</u>	<u>AÑO 2012</u>	<u>AÑO 2013</u>	<u>TOTAL</u>
INVERSIONES EN PLAYAS	200.000,00	250.000,00	250.000,00	700.000,00
INFRAESTRUCTURAS EN SANEAMIENTO	2.400.000,00	2.000.000,00	2.000.000,00	6.400.000,00
ACEMSA INFRAESTRUCTURAS AGUA	180.560,00	377.450,00	377.450,00	935.460,00
PROGRAMA OPERATIVO FEDER COHESION	982.785,00			982.785,00
OBRAS VINCULADAS A RED ABASTECIMIENTO DE AGUAS	4.000.000,00	4.000.000,00	4.000.000,00	12.000.000,00
PARQUE DE SAN AMARO	2.500.000,00			2.500.000,00
ESTACIÓN DEPURADORA DE AGUAS RESIDUALES	369.440,00	750.000,00	750.000,00	1.869.440,00
<u>TOTAL EJE 02.- MEDIO AMBIENTE</u>	<u>10.632.785,00</u>	<u>7.377.450,00</u>	<u>7.377.450,00</u>	<u>25.387.685,00</u>

EJE 03.- PATRIMONIO HISTÓRICO, CULTURAL Y NATURAL

<u>INVERSIÓN</u>	<u>AÑO 2011</u>	<u>AÑO 2012</u>	<u>AÑO 2013</u>	<u>TOTAL</u>
REHABILITACIÓN EDIFICIOS SINGULARES	250.000,00	250.000,00	250.000,00	750.000,00
PUESTA EN VALOR PATRIMONIO CULTURAL COMÚN	479.560,00	600.000,00	600.000,00	1.679.560,00
PLAN REHABILITACIÓN DE FACHADAS	900.000,00			900.000,00
REHABILITACION ESTACION DE FERROCARRIL 2ª FASE	2.230.000,00			2.230.000,00
OBRAS EN DIVERSOS COLEGIOS	600.000,00	500.000,00	600.000,00	1.700.000,00
FONDO EQUIPAMIENTO CULTURAL	100.000,00	500.000,00	500.000,00	1.100.000,00
<u>TOTAL EJE 03.- Pº HISTÓRICO, CULTURAL Y NATURAL</u>	<u>4.559.560,00</u>	<u>1.850.000,00</u>	<u>1.950.000,00</u>	<u>8.359.560,00</u>

EJE 04.- ACTUACIONES CON IMPACTO POSITIVO EN LA ACTIVIDAD ECONÓMICA

<u>INVERSIÓN</u>	<u>AÑO 2011</u>	<u>AÑO 2012</u>	<u>AÑO 2013</u>	<u>TOTAL</u>
CAMPUS UNIVERSITARIO		8.562.623,05	8.202.938,17	16.765.561,22
MANZANA DEL REVELLIN	3.605.744,00	3.605.744,00	3.605.744,00	10.817.232,00
PLAN CALIDAD COMERCIO	625.000,00			625.000,00
<u>TOTAL EJE 04.- ACTUACIONES CON IMPACTO POSITIVO EN A.E.</u>	<u>4.230.744,00</u>	<u>12.168.367,05</u>	<u>11.808.682,17</u>	<u>28.207.793,22</u>

EJE 05.- INSTALACIONES DEPORTIVAS

<u>INVERSIÓN</u>	<u>AÑO 2011</u>	<u>AÑO 2012</u>	<u>AÑO 2013</u>	<u>TOTAL</u>
DOTACIONES EN INFRAESTRUCTURAS DEPORTIVAS	100.000,00	200.000,00	200.000,00	500.000,00
CONSTRUCCIÓN PISTA DE ATLETISMO	1.400.000,00	1.000.000,00	2.000.000,00	4.400.000,00
<u>TOTAL EJE 05.- INSTALACIONES DEPORTIVAS</u>	<u>1.500.000,00</u>	<u>1.200.000,00</u>	<u>2.200.000,00</u>	<u>4.900.000,00</u>

EJE 06.- VIVIENDAS

<u>INVERSIÓN</u>	<u>AÑO 2011</u>	<u>AÑO 2012</u>	<u>AÑO 2013</u>	<u>TOTAL</u>
VIVIENDAS PROTEGIDAS EMVICESA				
VIVIENDAS POZO RAYO	1.500.000,00	4.000.000,00	4.000.000,00	9.500.000,00
COMPLEJO ASISTENCIAL CINE AFRICA	1.000.000,00	2.500.000,00	2.500.000,00	6.000.000,00
OTRAS ACTUACIONES EN VIVIENDAS EMVICESA		5.000.000,00	5.000.000,00	10.000.000,00
ÁREAS DE REHABILITACIÓN				
REHABILITACIONES CONVENIDAS CON MINISTERIO	5.062.000,00	3.000.000,00	3.000.000,00	11.062.000,00
OTRAS INVERSIONES VINCULADAS A POLÍTICAS DE VIVIENDA				
ADQUISICIÓN PARCELAS SEPEs	470.000,00	500.000,00	500.000,00	1.470.000,00
PARCELA CARACOLAS	144.000,00	3.500.000,00	3.500.000,00	7.144.000,00
DEMOLICIÓN CINE AFRICA	900.000,00			900.000,00
ACTUACIONES GARAJE, PISTA Y PARQUE HUERTA TELLEZ	250.000,00			250.000,00
PLANEAMIENTO BENZU	240.000,00	1.000.000,00	1.000.000,00	2.240.000,00
MANTENIMIENTO Y REHABILITACIÓN PATRIMONIO INMOBILIARIO	500.000,00	500.000,00	500.000,00	1.500.000,00
PLAN ESTIMULO RENOVACIÓN PARQUE ASCENSORES	100.000,00	100.000,00	100.000,00	300.000,00
<u>TOTAL EJE 06.- VIVIENDAS</u>	<u>10.066.000,00</u>	<u>20.000.000,00</u>	<u>20.000.000,00</u>	<u>50.366.000,00</u>

EJE 07.- INSTALACIONES Y EQUIPAMIENTOS SERVICIOS PÚBLICOS

<u>INVERSIÓN</u>	<u>AÑO 2011</u>	<u>AÑO 2012</u>	<u>AÑO 2013</u>	<u>TOTAL</u>
MATERIAL INVENTARIABLE ADMINISTRACIÓN DE LA CIUDAD	528.256,00	600.000,00	512.000,00	1.640.256,00
AMPLIACIÓN Y MEJORA CENTROS DE MENORES	50.000,00	60.000,00	60.000,00	170.000,00
CONSTRUCCION GUARDERÍA NUESTRA SEÑORA DE AFRICA	750.000,00			750.000,00
DOTACIÓN NUEVO ALBERGUE ASISTENCIAL	400.000,00			400.000,00
DOTACION NUEVO CENTRO IBARROLA	200.000,00			200.000,00
OBRAS CEMENTERIOS Y MERCADOS	100.000,00	100.000,00	100.000,00	300.000,00
PROYECTO NUEVO CENTRO MENA	20.000,00			20.000,00
CEMENTERIO ISRAELITA	150.000,00			150.000,00
EXPROPIACIONES VINCULADAS A LA INVERSION	100.000,00	100.000,00	100.000,00	300.000,00
OBRAS PÚBLICAS DIVERSAS	450.000,00	500.000,00	820.000,00	1.770.000,00
<u>TOTAL EJE 07.-INSTALACIONES Y EQUIPAMIENTOS EN S.PÚBLICOS</u>	<u>2.748.256,00</u>	<u>1.360.000,00</u>	<u>1.592.000,00</u>	<u>5.700.256,00</u>

RESUMEN EJES DE INVERSIÓN

<u>INVERSIÓN</u>	<u>AÑO 2011</u>	<u>AÑO 2012</u>	<u>AÑO 2013</u>	<u>TOTAL</u>
EJE 01.- VÍAS PÚBLICAS E INFRAESTRUCTURAS URBANAS	19.086.797,90	16.580.536,19	14.912.159,23	50.579.493,32
EJE 02.- MEDIO AMBIENTE	10.632.785,00	7.377.450,00	7.377.450,00	25.387.685,00
EJE 03.- P° HISTÓRICO, CULTURAL Y NATURAL	4.559.560,00	1.850.000,00	1.950.000,00	8.359.560,00
EJE 04.- ACTUACIONES CON IMPACTO POSITIVO EN ACT.ECONÓM.	4.230.744,00	12.168.367,05	11.808.682,17	28.207.793,22
EJE 05.- INSTALACIONES DEPORTIVAS	1.500.000,00	1.200.000,00	2.200.000,00	4.900.000,00
EJE 06.- VIVIENDAS	10.066.000,00	20.000.000,00	20.000.000,00	50.066.000,00
EJE 07.-INSTALACIONES Y EQUIPAMIENTOS EN SERV.PÚBLICOS	2.748.256,00	1.360.000,00	1.592.000,00	5.700.256,00
<u>TOTAL PLAN DE INVERSIONES POR ANUALIDADES</u>	<u>52.824.142,90</u>	<u>60.536.353,24</u>	<u>59.840.291,40</u>	<u>173.200.787,54</u>

PRESUPUESTO DE INGRESOS

PTO.INGRESOS	CIUDAD AUTÓNOMA	PROCESA	EMVICESA	ACEMSA	SERVICIOS TRIBUTARIOS OAAA	SERVICIOS TURISTICOS S.L.	OBIMASA	INSTITUTO DE IDIOMAS
Capítulo I	8.543.880,84							
Capítulo II	122.764.957,80		7.564.000,00	7.508.000,00	603.450,50			369.000,00
Capítulo III	11.099.594,16							
Capítulo IV	64.174.760,47	1.687.673,00	310.000,00	15.000,00				
Capítulo V	550.000,00	6.010,12						
Capítulo VI	16.358.481,90							
Capítulo VII	13.923.560,00	3.466.101,00	2.025.000,00		50.000,00			
Capítulo VIII	1.562.000,00	6,01		60,00				
Capítulo IX	11.900.000,00	6,01	7.827.500,00	60,00				
TOTALES	250.877.235,17	5.159.796,14	17.726.500,00	7.523.120,00	653.450,50	0,00	0,00	369.000,00

PTO.INGRESOS	RADIO TELEVISION CEUTA, S.A.	GIUCE	I.C.D	PATRONATO DE MUSICA	CONSEJO ECONOMICO Y SOCIAL	INSTITUTO ESTUDIOS CEUTIES	APARCTOS. Y GESTION VIAL	OBIMACE	TOTALES
Capítulo I									8.543.880,84
Capítulo II									122.764.957,80
Capítulo III	579000		1.146.000,00	56.000,00	1,00	5.001,00	2.083.289,45		31.013.336,11
Capítulo IV			413.000,00						66.275.433,47
Capítulo V			18.100,00	2.000,00	1,00				901.111,12
Capítulo VI									16.358.481,90
Capítulo VII		1,00	15.000,00	6.000,00			30.000,00		19.414.661,00
Capítulo VIII	20.000,00		18,00						1.683.067,01
Capítulo IX									19.727.584,01
TOTALES	599.000,00	1,00	1.592.118,00	64.000,00	2,00	5.001,00	2.113.289,45	0,00	286.682.513,26

PRESUPUESTO GENERAL CONSOLIDADO CIUDAD DE CEUTA EJERCICIO 2011

PRESUPUESTO DE GASTOS

PTO. GASTOS	CIUDAD AUTÓNOMA	PROCESA	EMVICESA	ACEMSA	SERVICIOS TRIBUTARIOS OAAA	SERVICIOS TURISTICOS SL	OBIMASA	INSTITUTO DE IDIOMAS
Capítulo I	73.667.252,76	2.139.772,14	1.478.499,62	3.875.790,00	4.226.959,09	1.018.715,21	2.416.231,47	616.500,00
Capítulo II	65.680.075,13	616.066,00	971.648,00	4.724.770,00	831.001,45	708.184,79	432.268,53	42.000,00
Capítulo III	5.032.700,00	1.970.000,00	1.039.761,26	80.000,00	45.490,96	600,00		500,00
Capítulo IV	8.972.574,88	3.841.795,00						
Capítulo V	18.955.444,90	9.569.414,00	14.654.365,70	2.423.000,00	60.152,40	27.500,00		10.000,00
Capítulo VI	1.099.000,00		250.000,00		50.000,00			
Capítulo VIII	1.562.000,00	6,01		60,00				
Capítulo IX	11.948.652,70	3.605.750,01	4.832.225,42	60,00	139.847,60			
TOTALES	186.917.700,37	21.742.803,16	23.226.500,00	11.103.680,00	5.353.450,50	1.755.000,00	2.848.500,00	669.000,00

PTO. GASTOS	RADIO TELEVISION CEUTA, S.A.	GIUCE	I.C.D	PATRONATO DE MUSICA	CONSEJO ECONOMICO Y SOCIAL	INSTITUTO ESTUDIOS CEUTIES	APARCOS. Y GESTION VIAL	OBIMACE	TOTALES
Capítulo I	1.937.103,00	1.669.352,30	2.443.000,00	1.184.945,54	253.430,36	111.000,00	4.494.282,09	7.724.858,84	109.257.691,42
Capítulo II	1.212.111,00	3.178.169,94	3.126.100,00	66.000,00	42.848,64	79.400,00	562.507,36	1.675.141,16	83.948.292,00
Capítulo III	10.014,00		4.000,00	1.000,00	2.720,00		452.500,00		8.639.286,22
Capítulo IV			440.000,00	3.000,00	6.002,00	64.100,00			13.327.471,88
Capítulo V		1.000.000,00	3.000,00	50.000,00	2.001,00	501,00	134.000,00		46.889.379,00
Capítulo VII									1.349.000,00
Capítulo VIII	20.000,00	1,00	15.000,00	40.000,00			30.000,00		1.717.067,01
Capítulo IX	209.772,00		18,00		28.000,00		790.000,00		21.554.325,73
TOTALES	3.369.000,00	5.847.523,24	6.031.118,00	1.344.945,54	335.002,00	255.001,00	6.463.289,45	9.400.000,00	286.682.513,26

PRESUPUESTO CONSOLIDADO DE INGRESOS		EJERCICIO 2011
CAPITULO	DENOMINACIÓN	
CAPITULO 1	IMPUESTOS DIRECTOS	8.543.880,84
CAPITULO 2	IMPUESTOS INDIRECTOS	122.764.957,80
CAPITULO 3	TASAS Y OTROS INGRESOS	31.013.336,11
CAPITULO 4	TRANSFERENCIAS CORRIENTES	66.275.433,47
CAPITULO 5	INGRESOS PATRIMONIALES	901.111,12
	TOTAL INGRESOS CORRIENTES	<u>229.498.719,34</u>
CAPITULO 6	ENAJENACIONES INVERSIONES REALES	16.358.481,90
CAPITULO 7	TRANSFERENCIAS DE CAPITAL	19.414.661,00
CAPITULO 8	ACTIVOS FINANCIEROS	1.683.067,01
CAPITULO 9	PASIVOS FINANCIEROS	19.727.584,01
	TOTAL INGRESOS DE CAPITAL	<u>57.183.793,92</u>
	TOTAL PRESUPUESTO DE INGRESOS	<u>286.682.513,26</u>
PRESUPUESTO CONSOLIDADO DE GASTOS		EJERCICIO 2011
CAPÍTULO	DENOMINACIÓN	
CAPITULO 1	GASTOS DE PERSONAL	109.257.691,42
CAPITULO 2	GASTOS EN BIENES CORRIENTES Y SERVICIOS	83.948.292,00
CAPITULO 3	GASTOS FINANCIEROS	8.639.286,22
CAPITULO 4	TRANSFERENCIAS CORRIENTES	13.327.471,88
	TOTAL GASTOS CORRIENTES	<u>215.172.741,52</u>
CAPITULO 6	INVERSIONES REALES	46.889.379,00
CAPITULO 7	TRANSFERENCIAS DE CAPITAL	1.349.000,00
CAPITULO 8	ACTIVOS FINANCIEROS	1.717.067,01
CAPITULO 9	PASIVOS FINANCIEROS	21.554.325,73
	TOTAL GASTOS DE CAPITAL	<u>71.509.771,74</u>
	TOTAL PRESUPUESTO DE GASTOS	<u>286.682.513,26</u>

MEMORIA DE PROGRAMAS

**SECCIÓN : PRESIDENCIA
CIUDADAUTÓNOMA DE CEUTA**

**CENTRO : CIUDADAUTÓNOMA DE CEUTA
SECCIÓN : PRESIDENCIA DE LA CIUDAD**

PROGRAMAS

PROGRAMA 912.0.- PRESIDENCIA DE LA CIUDAD

Comprende los gastos de funcionamiento y de representación de la Presidencia de la Ciudad.

Este programa tiene por objetivos:

- Proyectar la imagen de Ceuta en el exterior, con la finalidad de atraer el interés hacia nuestra Ciudad y fomentar su conocimiento.

- Acometer actuaciones de carácter estratégico para la defensa de los intereses de Ceuta. A tal efecto, se podrán acometer, en este ámbito, estudios, conferencias, seminarios, informes o actividades similares.

En este programa se recogen también las transferencias que se realizan en favor de los grupos políticos con representación en la Asamblea, en concepto de gastos de representación, de forma tal que les permita cumplir con la función que tienen encomendada, de representación y defensa de los intereses de los ciudadanos.

PROGRAMA 920.0.- ADMINISTRACIÓN DE PERSONAL

Este programa, que aparece en todas las secciones del Presupuesto de la Ciudad recoge los gastos de personal imputables al área de que se trate, en este caso Presidencia. Mediante este sistema, se permite un adecuado conocimiento del personal adscrito a cada área y su imputación a la hora de establecer los costes de cada actividad o servicio que se preste. Para su conocimiento nos remitimos a la memoria y relaciones de personal que obran en el expediente

PROGRAMA 931.0.- POLÍTICA ECONÓMICA

El presente programa recoge la transferencia que se realiza al organismo autónomo para el sostenimiento de sus actividades y cuyas actividades se establecen en la programación presentada por el citado centro. El consejo Económico y Social es un organismo autónomo, cuya función es asesorar al Consejo de Gobierno.

MEMORIA DE PROGRAMAS

SECCIÓN: HACIENDA CIUDADAUTÓNOMA DE CEUTA

CENTRO: CIUDADAUTÓNOMA DE CEUTA SECCIÓN: ECONOMÍA Y HACIENDA

PROGRAMAS

PROGRAMA 011.- DEUDA PÚBLICA

Programa dirigido a recoger los créditos reservados para hacer frente al pago de las obligaciones derivadas de la suscripción de operaciones crediticias concertadas con el exterior y de la carga financiera de la Entidad, en concepto de créditos a largo y a corto plazo y tanto en su modalidad de pago de intereses como de amortización de la Deuda Pública.

Asimismo se recoge la cantidad destinada a compensar la liquidación del Fondo de Suficiencia del ejercicio 2008 impuesta por la Administración General del Estado.

DEUDA PÚBLICA

Intereses Préstamos Medio y Largo Plazo	4.142.700,00
Devolución fondo suficiencia liquidación 2008	390.000,00
Intereses Operaciones de Tesorería y otros Gastos Financieros	500.000,00

TOTAL GASTOS CORRIENTES **5.032.700,00**

Amortización Préstamos Medio y Largo Plazo

11.948.652,70

TOTAL GASTOS DE CAPITAL **11.948.652,70**

TOTAL PROGRAMA 011,0.- **16.981.352,70**

PROGRAMA 133.0.- GRÚA Y ESTACIONAMIENTO

El presente programa se ejecuta íntegramente por la Sociedad Municipal Aparcamientos y Gestión Vial de Ceuta, cuyas actividades y objetivos figuran en la documentación que consta en su previsión de ingresos y gastos y que van encaminados a la gestión de los servicios administrativos orientados al estacionamiento de vehículos, tanto en su modalidad de utilización de los parking públicos de la Ciudad como del estacionamiento en superficie, por medio de los aparcamientos regulados, en los que es necesario el abono de una tasa para su utilización. Asimismo, la sociedad se encarga del servicio de grúa, para la retirada de vehículos mal estacionados que interrumpen o dificultan el tráfico rodado.

GRÚA Y ESTACIONAMIENTO

Contrato Prestación Servicios Grúa	500.000,00
Aparcamientos Municipales y Gestión Vial SA	3.850.000,00

TOTAL GASTOS CORRIENTES **4.350.000,00**

TOTAL PROGRAMA 133,0 **4.350.000,00**

PROGRAMA 459.0 INFRAESTRUTURAS Y OBRAS

Al igual que el programa 920.0 Administración de Personal se ha habilitado el programa infraestructuras y obras. Comprende este programa todos los gastos de capital tendentes a la creación, mejora y mantenimiento de las infraestructuras básicas no incluidas en políticas de gastos corrientes.

INFRAESTRUTURAS Y OBRAS

Inversiones Vinculadas a Enajenaciones	2.237.188,90
Primera Anualidad Plan Aparca	6.700.000,00
Adquisición Suelo Sepes	470.000,00
Plan Estímulo Renovación Parque Ascensores Viviendas Privadas	100.000,00

TOTAL GASTOS DE INVERSIÓN **9.507.188,90**

TOTAL PROGRAMA 459,0 **9.507.188,90**

PROGRAMA 912.0 ÓRGANOS DE GOBIERNO

El presente programa recoge las dietas por desplazamientos oficiales de los altos cargos de la Ciudad de Ceuta así como, en el programa de personal, recogido en la memoria del capítulo primero, las retribuciones de los órganos de gobierno para el ejercicio 2011, establecidas por Acuerdo del Pleno de la Asamblea. Para este año, las mencionadas remuneraciones de los altos cargos y del personal eventual, tanto de la Administración de la Ciudad como de sus Sociedades y Organismos Autónomos han sido congeladas, con la reducción del 15% establecida en el ejercicio 2010.

ÓRGANOS DE GOBIERNO

Dietas y Traslados Órganos de Gobierno 50.000,00

TOTAL GASTOS CORRIENTES 50.000,00

TOTAL PROGRAMA 912,0 50.000,00

PROGRAMA 920.0.- ADMINISTRACIÓN GENERAL

El presente programa tiene como objetivo dar cobertura a todos los gastos de funcionamiento de aquellos servicios que sirven o apoyan a todos los demás e la Entidad Local, en concreto incluye las obligaciones derivadas de contratos de arrendamientos suscritos por la Ciudad y de los cánones por ocupación de terrenos pertenecientes a la Autoridad Portuaria de Ceuta.

Asimismo este programa tiene como objetivo dar cobertura a todos los gastos de funcionamiento de aquellos servicios que sirven o apoyan a todos los demás de la Entidad; concretamente, incluye las necesidades diarias de funcionamiento de los servicios dependientes de la Consejería, que comprenden funciones generales, como los suministros de agua y teléfono para toda la administración de la Ciudad, la asunción de los gastos derivados de contingencias no previstas, el servicio de prevención de riesgos laborales, el mantenimiento y limpieza del edificio de la Asamblea y, entre otros, los créditos reservados para la adquisición del material inventariable necesario para el funcionamiento de los servicios administrativos

ADMINISTRACIÓN GENERAL

Arrendamientos 20.000,00

Cánones 150.000,00

Suministro Agua Dependencias Asamblea 800.000,00

Suministro Vestuario Servicios Generales 15.000,00

Servicios Telefónicos 400.000,00

Seguro Responsabilidad Civil 20.000,00

Asistencia Técnica de Carácter Jurídico 40.000,00

Gastos Formación Continua 80.000,00

Gastos Dimanantes Situaciones Imprevistas Obligado

Cumplimiento 1.000.000,00

Gastos Funcionamiento Gestión Interna 130.000,00

Gastos Funcionamiento Prevención Riesgos Laborales 70.000,00

Contrato Limpieza Edificios Asamblea 600.000,00

Contrato Publicación BOCE 10.000,00

Contrato Servicio Reparto Correspondencia 92.000,00

Contratos Mantenimiento Edificio Palacio Municipal 18.000,00

Dietas y Traslados Servicios Generales 50.000,00

Dietas Asistencia a Tribunales 25.000,00

TOTAL GASTOS CORRIENTES 3.520.000,00

Adquisición Material Inventariable 522.256,00

TOTAL GASTOS CAPITAL 522.256,00

TOTAL PROGRAMA 920,0 4.042.256,00

PROGRAMA 920.2.- SERVICIOS INFORMÁTICOS

Dentro de las actividades que desarrolla el Centro de Proceso de Datos se recogen todos los gastos corrientes derivados de la actividad del centro informático de la Ciudad.

SERVICIOS INFORMÁTICOS

Material Informático no Inventariable 100.000,00

Gastos Funcionamiento CPD 75.000,00

Contratos Mantenimiento CPD 350.000,00

TOTAL GASTOS CORRIENTES 525.000,00

TOTAL PROGRAMA 920,2 525.000,00

PROGRAMA 920.3.- ADMINISTRACIÓN DE PERSONAL

En el programa de administración de personal perteneciente a la Consejería de Hacienda se incluyen, por una parte los gastos del personal adscrito a esta Consejería y que se detallan en el apartado de memoria del capítulo primero que obra en el expediente.

Asimismo se incluyen las dotaciones del capítulo octavo de gastos que, por ser genérico, para todas las secciones presupuestarias se incluyen en la Consejería de Hacienda y Recursos Humanos.

ADMINISTRACIÓN DE PERSONAL

Anticipos Personal según Convenio 1.500.000,00

TOTAL GASTOS DE INVERSIÓN 1.500.000,00

TOTAL PROGRAMA 920,3 1.500.000,00

PROGRAMA 932.0.- GESTIÓN Y RECAUDACIÓN DE TRIBUTOS

Una de las funciones más importante que tiene atribuidas la Consejería de Hacienda es la dirigida a la obtención de los ingresos tributarios, mediante la redacción de ordenanzas fiscales y la gestión y recaudación de los tributos y demás ingresos de derecho público, esto ultimo a través del Organismo Autónomo Servicios Tributarios de Ceuta.

GESTIÓN Y RECAUDACIÓN DE TRIBUTOS

Convenio Colegio Agentes de Aduana 400.000,00

Servicios Tributarios de Ceuta 4.500.000,00

Compensación Consumo Hidrocarburos 500.000,00

TOTAL GASTOS CORRIENTES 5.400.000,00

Servicios Tributarios de Ceuta 200.000,00

TOTAL GASTOS DE CAPITAL 200.000,00

TOTAL PROGRAMA 932,0 5.600.000,00

PROGRAMA 935.0.- ADMINISTRACIÓN GENERAL DE HACIENDA

Se imputan los gastos generales de los servicios de hacienda, de planificación de presupuestos y fiscalidad, de control interno y contabilidad, de rendición de cuentas generales, gestión de tesorería, del patrimonio, de contratación administrativa y otros

ADMINISTRACIÓN GENERAL DE HACIENDA

Gastos Funcionamiento Consejería Hacienda 80.000,00

Fondo Contingencias Corrientes Consejería Hacienda 153.838,51

Contratos Prestación Servicios Consejería Hacienda 150.000,00

Contratos Edificio Consejería Hacienda 125.000,00

Contratos Publicaciones BOE 10.000,00

TOTAL GASTOS CORRIENTES 518.838,51

TOTAL PROGRAMA 935,0 518.838,51

MEMORIA DE PROGRAMAS

SECCIÓN: MEDIO AMBIENTE
CIUDADAUTÓNOMA DE CEUTA

CENTRO: CIUDADAUTÓNOMA DE CEUTA
SECCIÓN: MEDIO AMBIENTE

ESTRUCTURA GENERAL DE PROGRAMAS

PROGRAMAS

PROGRAMA 161.0.- PRODUCCIÓN, DISTRIBUCIÓN Y SUMINISTRO DE AGUA

La producción, aprovechamiento y suministro de agua potable a la población tiene su encaje en este programa, a través de las transferencias que, por diversos conceptos, se realizan a favor de ACEMSA y de los gastos asociados a la producción de agua.

La finalidad de este programa se ha visto nuevamente alterada como consecuencia de la aplicación de los ingresos por tasas de abastecimiento de agua a la Sociedad.

PRODUCCIÓN DE AGUA

Gastos Asociados a la Producción de Agua	5.500.000,00
Transferencias Corrientes ACEMSA	1.000.000,00

TOTAL GASTOS CORRIENTES 6.500.000,00

TOTAL PROGRAMA 161,0 6.500.000,00

PROGRAMA 162.0.- RECOGIDA DE RESIDUOS Y LIMPIEZA VIARIA

Programa cuantitativamente importante, dado que en el mismo se engloban diversas actividades básicas, como son la recogida de residuos, la limpieza de las vías públicas y el mantenimiento de los contenedores ubicados en la vía pública.

RECOGIDA DE RESIDUOS Y LIMPIEZA VIARIA

Contrato Recogida Basuras y Limpieza Vías Públicas	16.000.000,00
Contrato Conservación Contenedores y Papeleras	1.140.000,00
Contrato Trabajos Verticales	184.000,00

TOTAL GASTOS CORRIENTES 17.324.000,00

TOTAL PROGRAMA 162,0 17.324.000,00

PROGRAMA 162.1.- TRATAMIENTO DE RESIDUOS

Como complemento a las actividades recogidas en el programa anterior, éste incluye las relativas a las actuaciones que se refieren al tratamiento de los residuos, bien sean animales o inertes, al mismo tiempo que, con carácter destacado, se recoge el gasto derivado del tratamiento, fuera de la Ciudad, de los residuos sólidos urbanos generados en ésta.

Se concreta el presente programa en garantizar la calidad ambiental mejorando la calidad de vida en general a través de la gestión de:

- Residuos inertes,
- Servicio de explotación de la planta de transferencia de residuos urbanos,
- Gestión y control de operaciones de relleno con materiales procedentes de obras de construcción y demolición,
- Creación de un centro de recepción temporal de residuos urbanos (punto limpio)
- Gestión integral de residuos de origen animal
- Gestión de residuos peligrosos a través de los planes de gestión de residuos industriales: Planta de vehículos fuera de usos, CARD, recogida de pilas usadas.

TRATAMIENTO DE RESIDUOS

Contrato Planta Tratamiento de Vehículos	125.000,00
Contrato Transporte Residuos a Plantas de Tratamiento	4.600.000,00
Contrato Gestión Puntos Limpios	90.000,00
Contrato Recogida de Baterías Usadas	10.000,00
Contrato Recogida de Neumáticos	282.800,00
Subvención Transportes Residuos	38.200,00

TOTAL GASTOS CORRIENTES 5.146.000,00

TOTAL PROGRAMA 162,1 5.146.000,00

PROGRAMA 170.0.- ADMINISTRACIÓN GENERAL DE MEDIO AMBIENTE

A través de este programa se recogen los gastos de administración de la Consejería de Medio ambiente, así como aquellos destinados a cubrir los siguientes objetivos:

- Estrategias de desarrollo sostenible a través de auditorías medioambientales, líneas de subvención destinadas a fomentar el desarrollo sostenible en los ámbitos escolar y social y estudios e informes para adecuación de los planes y programas ambientales a los principios de sostenibilidad.

- Dinamización del Plan de educación ambiental.
- Voluntariado medio ambiental.
- Sensibilización ambiental.
- Formación e información medio ambiental.

ADMINISTRACIÓN GENERAL DE MEDIO AMBIENTE

Alquiler Maquinaria para Servicios Medioambientales	150.000,00
Suministro Vestuario Medio Ambiente	18.000,00
Gastos Funcionamiento Consejería Medio Ambiente	20.200,00
Contratos y Convenios Consejería Medio Ambiente	250.000,00

TOTAL GASTOS CORRIENTES 438.200,00

TOTAL PROGRAMA 170,0 438.200,00

PROGRAMA 171.0 PARQUES Y JARDINES

Programa que consta de dos partidas presupuestarias, referidas a la ordenación y conservación del medio ambiente en sus parques y jardines y que incluye tanto el cuidado de los animales como el mantenimiento de los parques y jardines públicos.

PARQUES Y JARDINES

Mantenimiento Parques y Jardines	40.000,00
Manutención Animales Parque S. Amaro	26.000,00

TOTAL GASTOS CORRIENTES 66.000,00

TOTAL PROGRAMA 171,0 66.000,00

PROGRAMA 172.0 PROTECCIÓN Y MEJORA DEL MEDIO AMBIENTE

El presente programa recoge la transferencia que se realiza a la sociedad municipal OBIMASA para el sostenimiento de sus actividades que se establecen en la programación presentada por la citada sociedad para cubrir los siguientes objetivos:

- Conservación del espacio natural: Lucha contra la erosión y protección el suelo, lucha contra incendios forestales y tratamiento de enfermedades y plagas.
- Espacios naturales protegidos: Conservación de espacios naturales protegidos, vida silvestre y adecuación recreativa.
- Fomento de la revalorización del monte: reforestaciones, tratamientos silvícolas, conservación y mejora del monte.

PROTECCION Y MEJORA DEL MEDIO AMBIENTE

OBIMASA	2.848.500,00
TOTAL GASTOS CORRIENTES	2.848.500,00
TOTAL PROGRAMA 172,0	2.848.500,00

PROGRAMA 173.0.- PLAYAS

El mantenimiento de las playas en las debidas condiciones para su utilización por todos los ciudadanos constituye un capítulo de especial atención, lo que se manifiesta en la existencia del presente programa, con el desarrollo de las siguientes actuaciones:

- Instalación, retirada y mantenimiento de casetas y servicios en playas.
- Contratos de balizamiento y recogida de residuos sólidos en el mar.
- Acondicionamiento del mobiliario de las playas.
- Contención de medusas en diversas playas.

PLAYAS

Conservación y Mantenimiento Playas y Litoral	25.000,00
Instalación, Retirada y Mantenimiento Casetas Servicios Playas	55.000,00
Contrato Prestación Servicios Cruz Roja	237.000,00
Contrato Balizamiento y Recogida Residuos Sólidos Playas	100.000,00
Contrato Contención Medusas	103.000,00

TOTAL GASTOS CORRIENTES 520.000,00

TOTAL PROGRAMA 173,0 520.000,00

PROGRAMA 459.0 INFRAESTRUCTURAS Y OBRAS

Comprende este programa todos los gastos de capital tendentes a la creación, mejora y mantenimiento de las infraestructuras básicas no incluidas en políticas de gastos corrientes.

Asimismo, se incluyen en el presente programa las transferencias realizadas a la sociedad municipal OBIMACE, cuyo objeto social se encuentra íntimamente relacionado con el mantenimiento de las infraestructuras y obras de la ciudad y cuyos programas se recogen en la documentación presentada por la misma.

INFRAESTRUCTURAS Y OBRAS

OBIMACE	6.250.000,00
---------------	--------------

TOTAL GASTOS CORRIENTES 6.250.000,00

Acondicionamiento de Playas 200.000,00

Infraestructuras en Barrios y Distritos 5.450.000,00

Urbanización Príncipe Alfonso 200.000,00

Obras Vinculadas a Red Abastecimiento Agua 4.000.000,00

ACEMSA Inversiones 2.400.000,00

Cuota Financiación EDAR 369.440,00

ACEMSA Saneamiento Deuda CHS 180.560,00

TOTAL GASTOS DE CAPITAL 12.800.000,00

TOTAL PROGRAMA 459,0 19.050.000,00

PROGRAMA 920.0.- ADMINISTRACIÓN DE PERSONAL

Mediante el presente programa, que aparece en todas las secciones del Presupuesto de la Ciudad, se recogen los gastos de personal imputables al área de que se trate, en este caso Medio Ambiente. Mediante este sistema, se permite un adecuado conocimiento del personal adscrito a cada área y su imputación a la hora de establecer los costes de cada actividad o servicio que se preste. Para su conocimiento nos remitimos a la memoria y relaciones de personal que obran en el expediente.

PROGRAMA 924.0.- PARTICIPACIÓN CIUDADANA

Dentro de la Consejería de Medio Ambiente existe una sección de especial relevancia: la de Participación Ciudadana, que se encarga de fomentar las relaciones con el tejido asociativo vecinal, de forma tal que se produzca la vertebración de la sociedad civil a través de la realización de actividades que impliquen a todos los habitantes, con independencia de su lugar de residencia.

PARTICIPACIÓN CIUDADANA

Gastos Funcionamiento Participación Ciudadana	10.000,00
Transferencias Movimiento Vecina	200.000,00
TOTAL GASTOS CORRIENTES	210.000,00
TOTAL PROGRAMA 924,0	210.000,00

PROGRAMA 134.0.- PROTECCIÓN CIVIL

Recoge los gastos para la puesta en marcha de la organización administrativa creada para la prevención y solución de los problemas causados por la concurrencia de catástrofes naturales o accidentes, del tipo que sean, y que afecten al conjunto de la población de la Ciudad ; la existencia de estos créditos posibilita poder proporcionar protección y asistencia a todos los habitantes ante cualquier tipo de accidente o catástrofe, así como para salvaguardar los bienes y el medio ambiente.

Se trata de la gestión de los servicios de emergencia, así como la colaboración entre la Administración General y la Ciudad dirigida a la planificación, coordinación, control, organización, gestión administrativa y desarrollo de funciones de apoyo de los servicios de protección y defensa civil.

PROTECCION CIVIL

Conservación y Reparación Protección Civil	10.000,00
Gastos Funcionamiento Protección Civil	5.000,00
Planes Protección Civil	20.000,00
TOTAL GASTOS CORRIENTES	35.000,00
TOTAL PROGRAMA 134,0	35.000,00

PROGRAMA 920.1.- PARQUE MÓVIL

Por su significativa importancia, los gastos de funcionamiento del servicio de parque móvil se enmarcan en un programa específico, que abarca los gastos derivados del mantenimiento, reparación, conservación y suministro de combustible de todos los vehículos adscritos a las distintas áreas de esta Administración.

PARQUE MÓVIL

Conserva. y Rep. Vehículos y Maquinaria Parque Móvil	150.000,00
Suministro Combustibles Parque Móvil	210.000,00
Suministro Vestuario Parque Móvil	20.000,00
Seguros	100.000,00
Gastos Funcionamiento Parque Móvil	25.000,00
Gastos Tasa Inspección Técnica Vehículos	10.000,00
Material Fungible Parque Móvil	15.000,00
TOTAL GASTOS CORRIENTES	530.000,00
TOTAL PROGRAMA 270,02	530.000,00

MEMORIA DE PROGRAMAS**SECCIÓN: COMUNICACIÓN****CENTRO: CIUDADAUTÓNOMA DE CEUTA****SECCIÓN: COMUNICACIÓN
PROGRAMAS****PROGRAMA 921.0.- INFORMACIÓN, COMUNICACIÓN Y PRENSA**

La política de comunicación, entendida como la transmisión a los ciudadanos de toda la información útil generada por la actividad del Gobierno de la Ciudad, tiene su encaje en el presente programa.

Mediante el mismo, se recogen los créditos destinados a hacer frente a los gastos que se producen en la difusión de aquellos anuncios de carácter oficial que tienen como destinatarios a la totalidad de la población, mediante los que se hacen públicas aquellas noticias de interés general.

INFORMACIÓN, COMUNICACIÓN Y PRENSA

Comunicación, Imagen y Campañas Institucionales	473.137,50
Campañas Fomento Convivencia y Cohesión Social	200.000,00
Contrato Servicio Información y Comunicaciones	

TOTAL GASTOS CORRIENTES 673.137,50

TOTAL PROGRAMA 921,0 673.137,50

PROGRAMA 921.1.- TELEVISIÓN

El presente programa recoge la transferencia que se realiza a la sociedad municipal Radio Televisión Ceuta para el sostenimiento de sus actividades, que se establecen en la programación presentada por la citada sociedad.

TELEVISIÓN

Radio Televisión Ceuta	2.790.000,00
TOTAL GASTOS CORRIENTES	2.790.000,00
TOTAL PROGRAMA 921,1	2.790.000,00

MEMORIA DE PROGRAMAS**SECCIÓN : SANIDAD Y CONSUMO****CENTRO : CIUDADAUTÓNOMA DE CEUTA****SECCIÓN : SANIDAD Y BIENESTAR SOCIAL****PROGRAMAS****PROGRAMA 164.0- CEMENTERIOS Y SERVICIOS FUNERARIOS**

Programa que engloba las cantidades destinadas a sufragar los gastos relativos a actividades y servicios cuya finalidad es la de mantener en adecuado estado de funcionamiento los bienes adscritos a la función de que se trata, de forma tal que los servicios se presten en las adecuadas condiciones.

CEMENTERIOS Y SERVICIOS FUNERARIOS

Conservación y Reparación Instalaciones Cementerios	80000,00
Suministro Vestuario Cementerios	15000,00
Gastos Funcionamiento Servicio Cementerios	20000,00
Contratos Mantenimiento Cementerios	40000,00
Contratos Servicios Cementerios	200000,00

TOTAL PROGRAMA 164,0 355000,00

PROGRAMA 234.0- TERCERA EDAD

Es la Consejería de Sanidad la encargada de gestionar la Residencia de la Tercera Edad, a la que se provee de la dotación económica suficiente para garantizar las actividades dirigidas a la planificación, coordinación, control, organización, gestión administrativa y desarrollo de funciones de la misma.

Entre los contratos, convenios y conciertos que se refieren a la residencia de mayores caben destacar los siguientes: psicóloga, fisioterapeuta, podología, nutricionista, costurera, peluquería, camareros-limpiadores y mantenimiento de equipos.

TERCERA EDAD

Gastos Residencia Tercera Edad	220.000,00
Contratos, Convenios y Conciertos Residencia de Mayores	405.000,00

TOTAL PROGRAMA 234,0 625000

PROGRAMA 310.0.- SALUD PÚBLICA

Todas las actividades que se desarrollan en la Consejería de Sanidad relativas a la prevención y promoción de la salud, evitando el riesgo de contagio tienen su encaje en este programa; asimismo el mantenimiento de un estado de inmunidad sanitaria en la población, dentro de las competencias asignadas a la ciudad.

Se continúa en el ejercicio 2011 con el Plan de Salud, iniciado en el ejercicio 2008 y que para el presente ejercicio cuenta con una dotación de 300.000 euros.

Los convenios a suscribir desde el programa de Salud Pública, que ascienden a 763.000 • son los siguientes:

Hospital San Francisco de Asis	330.000,00
Cruz Roja, Unidad de Alzheimer	187.000,00
AECC, Unidad de Cuidados Paliativos	133.000,00
Universidad de Granada	15.000,00
ACMUMA	28.000,00
INGESA	70.000,00

PROGRAMA 310.1- FARMACIA

Con una dotación global de 1.000.000 •, recoge el gasto destinado a cubrir las necesidades del calendario de vacunación, derivado de las prestaciones sanitarias obligatorias que han de efectuarse para que la población permanezca inmune ante las enfermedades que son susceptibles de ser previstas y evitadas mediante la citada vacunación, y otros productos farmacéuticos destinados a otros programas de salud pública en vigor como son el programa de tuberculosis, la Red Centinela de Gripe y el Plan de preparación y respuesta ante una pandemia de gripe

FARMACIA

Contratos Servicios Farmacia	6.200,00
Material Fungible Farmacia	1.000.000,00
TOTAL PROGRAMA 310,1	1.006.200,00

PROGRAMA 312.0.- DROGODEPENDENCIA

El Plan sobre Drogas es un recurso que tiene como objetivo fundamental el abordaje integral del fenómeno de las drogodependencias, y con el fin básico de conseguir la reducción de los problemas sociales e individuales asociados al uso y abuso de drogas, favoreciendo así el desarrollo de hábitos de vida saludables y mejorando la calidad de vida de los ciudadanos de la Ciudad Autónoma de Ceuta.

El Plan sobre Sida tiene como objetivo fundamental prevenir nuevas infecciones, reducir el impacto negativo personal y social de la epidemia y movilizar la coordinación en los esfuerzos contra la infección por el VIH/SIDA.

Bajo el presente programa se engloban diversos convenios que se distribuyen de la siguiente manera:

**CONVENIOS, CONCIERTOS Y SUBVENCIONES
DROGODEPENDENCIA**

Cruz Roja ETS Inmigrantes	36.000,00
Cruz Roja Programas Alternativos (UTIME, RULE)	154.000,00
Cruz Roja Formación y Prevención	61.000,00
Asociación "El Rumor" (línea 900)	36.500,00
TOTAL	287.500,00

El Ministerio de Sanidad y Consumo remite transferencias a la Ciudad, en este caso para la lucha contra las drogadicciones y VIH/Sida, que se incluyen en las partidas de Planes y Convenios Drogodependencias.

Por otra parte, se incluye el suministro de materiales necesarios para el funcionamiento diario y el cumplimiento de los objetivos como pueden ser preservativos, mantenimiento máquina preservativos, botes de tratamiento y suministro de reactivos químicos, entre otros

Por último, los Planes y Convenios del Centro Drogodependencias se relacionan a continuación:

Proyecto IDALO	100.000,00
Plan Integral Tabaquismo	118.000,00
Plan de Drogas	64.000,00
Taller Ocupacional	12.000,00
Programa Ludopatía	6.000,00
TOTAL	300.000,00

DROGODEPENDENCIAS

Suministro Vestuario Centro Drogodependencias	2.500,00
Gastos Funcionamiento Centro Drogodependencias	65.000,00
Contrato Vigilancia Centro Drogodependencias	0,00
Contratos Servicios Centro Drogodependencias	200.000,00
Planes y Convenios Centro Drogodependencias	300.000,00
Convenios, Conciertos y Subvenciones Centro Drogodependencias	287.500,00
TOTAL PROGRAMA 312,0	850.000,00

PROGRAMA 313.0.- SANIDAD ANIMAL

Recoge la dotación de material fungible necesario para la realización de las inspecciones de animales vivos, así como la firma de convenios relacionados con la higiene y sanidad animal que redundan en el interés general que se distribuyen de la siguiente manera:

PLANES Y CONVENIOS SANIDAD ANIMAL

Asociación protectora de animales	40.000,00
Fundación mueso del mar	15.000,00
Convenio Colegio Oficial de Veterinarios(Campaña antirrábica)	100.000,00
TOTAL	155.000,00

SANIDAD ANIMAL

Suministro Vestuario Sanidad Animal	2.000,00
Manutención Animales Perrería Municipal	6.000,00
Material Fungible Sanidad Animal	10.000,00
Convenio Campaña Antirrábica	100.000,00
Contratos Servicios Sanidad Animal	30.000,00
Planta Eliminación MER	182.000,00
Planes y Convenios Sanidad Animal	49.000,00
TOTAL PROGRAMA 313,0	379.000,00,0

PROGRAMA 313.1 - SANIDAD AMBIENTAL

Engloba las cantidades destinadas al estudio de los factores y condiciones del medio ambiente que favorecen la ausencia de enfermedad y el aumento de bienestar para el hombre, promoviendo la mejora del estado de salud de la Ciudad, así como a la dotación de medios materiales y humanos necesario para el ejercicio de las competencias asumidas por esta Consejería.

SANIDAD AMBIENTAL

Suministro Vestuario Sanidad Ambiental	5.000,00
Contratos Servicios Complementarios Sanidad Ambiental	80.000,00
Material Fungible Sanidad Ambiental	65.000,00

TOTAL PROGRAMA 313,1 150.000,00

PROGRAMA 431.0.- CONSUMO

Engloba las cantidades destinadas a la atención personalizada a los usuarios a través de la Junta Arbitral de Consumo y de la oficina de atención al consumidor en relación con las reclamaciones efectuadas contra empresas ubicadas en esta Ciudad, en definitiva, actuaciones en defensa de la competencia; asimismo, se otorgan subvenciones que se convocarán públicamente para asociaciones de consumidores.

Asimismo destacamos los siguientes convenios:

Convenio Árbitros	8.000,00
Convenio Asociación Consumidores	18.000,00

TOTAL 26.000,00

CONSUMO

Gastos Junta Arbitral de Consumo	14.000,00
Planes y Convenios Consumo	8.000,00
Convenios, Concursos y Subvenciones Consumo	18.000,00
TOTAL PROGRAMA 431,0	40.000,00

PROGRAMA 431.1.- MERCADOS Y MATADERO

Se incluyen en este programa los gastos de los servicios de mercados y mataderos, íntimamente relacionados con la actividad comercial de la Ciudad. En concreto son los destinados a cubrir las necesidades de la administración general, planificación, coordinación, control, organización, gestión administrativa y desarrollo de las funciones de los distintos centros de mercados y matadero.

MERCADOS Y MATADEROS

Suministro Vestuario Mercados y Matadero	10.000,00
Gastos Funcionamiento Mercados y Matadero	45.000,00
Contratos Mantenimiento Mercados y Matadero	28.000,00
Contrato Servicio Reparto Matadero	117.000,00

TOTAL PROGRAMA 431,1 200.000,00

PROGRAMA 459.0 INFRAESTRUTURAS Y OBRAS

Mediante el presente programa se recogen todos los créditos habilitados para que la Consejería pueda realizar las obras necesarias para mantener sus instalaciones en adecuado estado, así como para la construcción de nuevos centros o edificios.

INFRAESTRUTURAS Y OBRAS

Inversiones Cementerio	100.000,00
Convenio Comunidad Israelita Obras Cementerio	150.000,00

TOTAL PROGRAMA 459,0 250.000,00

PROGRAMA 920.0.- ADMINISTRACIÓN DE PERSONAL

Mediante el presente programa, que aparece en todas las secciones del Presupuesto de la Ciudad, se recogen los gastos de personal imputables al área de que se trate, en este caso Sanidad y Consumo. Con este sistema, se permite un adecuado conocimiento del personal adscrito a cada área y su imputación a la hora de establecer los costes de cada actividad o servicio que se preste.

MEMORIA DE PROGRAMAS

SECCIÓN : ECONOMIA, EMPLEO Y TURISMO

CENTRO : CIUDAD AUTÓNOMA DE CEUTA

SECCIÓN : EMPLEO

PROGRAMAS

PROGRAMA 241.0.- POLÍTICAS ACTIVAS DE EMPLEO.

Programas del Plan Especial de Empleo 2011

Se desarrollan en virtud de los Convenios INEM - Corporaciones Locales, regulados a través de: O.M.26-10-98; Resolución 30-3-99; Ley 12/01; O.TASS/3309, 19-12-02, siendo su objeto la ocupación de los trabajadores desempleados, mediante su contratación para la realización de trabajos que permitan su inserción en el mercado laboral, al mismo tiempo que desempeñan tareas que redundan en beneficio de la colectividad, por tratarse de ejecución de obras o servicios de interés general y social.

Programas de EE.Taller/ CC. de Oficios y TT. de Empleo

Las Escuelas Taller y Casas de Oficios vienen reguladas por R.D. 1593/94, Resolución 7-VII-95, Ley 31/95, Ley 63/97, R.D. 488/98, O.M. 14/VII/98, Resolución 26-X-98, Ley 12/01, O.M. 14/XI/01, constituyen programas públicos de empleo y formación que tienen como finalidad la inserción de desempleados jóvenes menores de 25 años, a través de su cualificación, en alternancia con la práctica profesional, en ocupaciones relacionadas con la recuperación o promoción del patrimonio artístico, histórico, cultural, natural u otros, así como cualquier actividad de utilidad pública o de interés general y social que permita la inserción a través de la profesionalización y experiencia de los participantes.

Por otra parte, los programas de los Talleres de Empleo quedan regulados a través del R.D. 282/99, Resolución 31-III-99 y O.M. 14-XI-01, siendo programas mixtos de empleo-formación dirigidos a desempleados de 25 o más años en actividades relacionadas con nuevos yacimientos de empleo de interés general y social, facilitando así su posterior integración en el mercado de trabajo.

Estas iniciativas tienen su razón de ser en tres puntos principales:

- La utilidad pública y el interés social de las obras y servicios que desarrollan.
- El acceso a la Formación Profesional Ocupacional de los integrantes de las mismas, como garantía de su cualificación y de sus posibilidades de inserción laboral.
- El principal medio de obtener y regular la Certificación de Profesionalidad de los alumnos operarios para su adaptación a las exigencias del mercado laboral.

Trabajos temporales de Colaboración Social

Regulados a través del R.D.1445/82 y R.D.1809/86, su finalidad es mantener la actividad de trabajadores perceptores de prestaciones por desempleo, sin pérdida por estos de dichas prestaciones, en la realización de trabajos de interés social.

Por último se incluyen los siguientes convenios:

- Federación Provincial de Asociaciones de Vecinos, Brigadas Verdes, con una dotación de 4.000.000•
- Con la Administración General del Estado, denominado Convenio Forja 21 con un importe de 100.000 •.

El primero de ellos se dirige al mantenimiento de los espacios verdes de las barriadas de la Ciudad y el segundo a la enseñanza de los diversos oficios de especialista en la construcción, para preparar, de cara a la inserción en el mercado laboral, a aquellas personas desempleadas que pudieran ser contratadas en la construcción.

POLÍTICAS ACTIVAS DE EMPLEO

Retribución Políticas Activas de Empleo Servicios Comunitarios	800.000,00
Retribuciones Personal Plan de Empleo	1.600.000,00
Retribuciones Personal Escuelas Taller-Talleres Empleo	400.000,00
Gastos Convenio Forja	21 100.000,00
Gastos Funcionamiento Economía y Empleo	300.000,00
Políticas Desarrollo Socio-Laboral y Promoción Económica	4.000.000,00

TOTAL GASTOS CORRIENTES 7.200.000,00

TOTAL PROGRAMA 241,0 7.200.000,00

PROGRAMA 241.1.- FOMENTO DEL EMPLEO

Este programa, complementario al anterior, pretende coadyuvar, desde la Administración, a las empresas, comerciantes y profesionales que constituyen el sector terciario, mediante la concesión de ayudas a sectores en crisis y la potenciación de los canales de acceso a subvenciones procedentes de la Unión Europea y de la Administración Central del Estado, tendentes al fomento y creación del empleo y gestionadas a través de la sociedad municipal PROCESA, en cuyos programas se recogen las actuaciones y proyectos incluidos en el presente programa de fomento del empleo.

FOMENTO DEL EMPLEO

PROCESA Fondo Social Europeo 2007-2013	287.153,00
Asistencia Técnica FEDER 2007-2013	7.182,00
PROCESA Agentes Empleo y Desarrollo local	118.050,00

TOTAL GASTOS CORRIENTES 412.385,00

TOTAL PROGRAMA 241,1 412.385,00

PROGRAMA 432.0.- DESARROLLO DEL TURISMO

Los programas y actividades encaminadas al fomento y desarrollo del turismo en nuestra Ciudad se realizan a través de la Sociedad mercantil Servicios Turísticos SUL, en cuyos programas se recogen las actividades y proyectos incardinados en el presente programa.

Asimismo, incluye convenio con empresas de transporte aéreo como elemento potenciador de la divulgación del nombre de Ceuta en el trayecto de sus vuelos.

DESARROLLO DEL TURISMO

Convenio Empresas Transporte Aéreo	150.000,00
Servicios Turísticos de Ceuta SL	1.755.000,00

TOTAL GASTOS CORRIENTES 1.905.000,00

TOTAL PROGRAMA 432,0 1.905.000,00

PROGRAMA 433.0.- DESARROLLO EMPRESARIAL

Al igual que el programa de fomento del empleo, pero con el objetivo de potenciar el desarrollo y creación empresarial se articulan, desde la Administración, a las empresas, comerciantes y profesionales que constituyen el sector terciario, mediante la concesión de ayudas y subvenciones procedentes de la Unión Europea y de la Administración Central del Estado, gestionadas a través de la sociedad municipal PROCESA en cuyos programas se recogen las actuaciones y proyectos incluidos.

DESARROLLO EMPRESARIAL

Ayudas Empresas FEDER 2007-2013	208.002,00
---------------------------------------	------------

TOTAL GASTOS CORRIENTES 208.002,00

TOTAL PROGRAMA 433,0 208.002,00

PROGRAMA 459.0 INFRAESTRUTURAS Y OBRAS

Mediante el presente programa se recogen todos los créditos habilitados para que la Consejería pueda realizar las infraestructuras recogidas en el Plan de Inversiones de la Ciudad, correspondientes a los programas europeos y la anualidad 2011, gestionados directamente por la sociedad municipal PROCESA.

INFRAESTRUTURAS Y OBRAS

PROCESA FEDER 2006-2007	115.632,00
PROCESA FEDER 2007-2013	661.496,00
PROCESA Inversiones	311.000,00
PROCESA PLAZA DEL SILENCIO	200.000,00
PROCESA PARQUE SAN AMARO	2.500.000,00
PISTA DE ATLETISMO	1.400.000,00
PROCESA URBAN	162.662,00

PROCESA Obras Manzana Revellín	3.605.744,00
PROCESA Plan Calidad del Comercio	375.000,00
PROCESA, Fondos de Cohesión	196.557,00
PROCESA, Plan España Fronteras	168.946,00
TOTAL GASTOS DE CAPITAL	9.697.037,00
TOTAL PROGRAMA 459,0	9.697.037,00

PROGRAMA 920.0.- ADMINISTRACIÓN DE PERSONAL

Mediante el presente programa, que aparece en todas las secciones del Presupuesto de la Ciudad, se recogen los gastos de personal imputables al área de que se trate, en este caso Economía y Empleo. Mediante este sistema, se permite un adecuado conocimiento del personal adscrito a cada área y su imputación a la hora de establecer los costes de cada actividad o servicio que se preste

PROGRAMA 931.0.- POLÍTICA ECONÓMICA

La Sociedad PROCESA, que tiene encomendada la gestión de los fondos recibidos de la Unión Europea a través de los programas operativos, financia, con cargo a las transferencias recogidas en el presente programa, los gastos de la gestión de los mismos y a cuyos programas nos remitimos

POLÍTICA ECONÓMICA

PROCESA	6.265.583,02
TOTAL GASTOS CORRIENTES	6.265.583,02
TOTAL PROGRAMA 931,0	6.265.583,02

MEMORIA DE PROGRAMAS

SECCIÓN: FOMENTO

CENTRO: CIUDADAUTÓNOMA DE CEUTA

SECCIÓN: FOMENTO

PROGRAMAS

PROGRAMA 150.0.- ADMINISTRACIÓN GENERAL DE URBANISMO

Se imputan los gastos generales de los servicios de urbanismo, en concreto los de vestuario del personal y los de funcionamiento de los servicios adscritos a la Consejería de Fomento.

Asimismo, y como novedad en el Presupuesto de la Consejería de Fomento para el ejercicio 2011, se incluyen las dotaciones destinadas al nuevo Organismo Autónomo de nominado Gerencia de Infraestructuras y Urbanismos de Ceuta, a cuyos programas nos remitimos.

ADMINISTRACIÓN GENERAL DE URBANISMO

Suministro Vestuario Consejería Fomento	1.000,00
GIUCE	4.847.522,24
Gastos Funcionamiento Consejería Fomento	5.000,00

TOTAL GASTOS CORRIENTES 4.853.522,24

GIUCE Transferencias de Capital 1.000.000,00

TOTAL GASTOS DE CAPITAL 1.000.000,00

TOTAL PROGRAMA 150,0 5.853.522,24

PROGRAMA 151.0.- URBANISMO

El presente programa tiene como objetivo la gestión urbanística, que incluye todo lo relacionado con la información del régimen de planeamiento aplicable, tramitación de licencias y disciplina urbanística entre otras.

Asimismo se incluye la realización de proyectos de planeamiento en su mayoría y la ejecución de obras que, afectando a inmuebles y propiedades particulares, deben ser realizados por la Administración ante la falta de actuación de los obligados a ello.

Las ejecuciones subsidiarias y demoliciones se dirigen a cubrir tres objetivos: la supresión de situaciones de riesgo derivadas de las malas condiciones físicas de los edificios y el mantenimiento de las condiciones de ornato, así como la demolición de construcciones ilegales que conculcan la legislación urbanística. La financiación de este programa se produce con el cobro subsidiario de las cantidades invertidas por la Ciudad, que se repercuten en los propietarios de los edificios objeto de la intervención. Asimismo, se incluyen en esta dotación presupuestaria los gastos originados con motivo de demoliciones que se realicen a través de ejecuciones subsidiarias y ello debido a que por el hecho de que el mantenimiento, conservación y reparación de los inmuebles propiedad de la Ciudad se encuentran atribuidos a la Consejería de Fomento, impide ejecutar obras en estos edificios como consecuencia de su declaración de ruina o que tiene lugar en ámbitos excluidos de la iniciativa particular y de los inmuebles propios de la Administración. Este hecho provoca que el presente programa dote presupuestariamente los gastos derivados de tal actividad

URBANISMO

Demoliciones y Ejecuciones Subsidiarias	600.000,00
Contratos Consejería de Fomento	5.000,00

TOTAL GASTOS CORRIENTES 605.000,00

TOTAL PROGRAMA 151,0 605.000,00

PROGRAMA 169.0.- RED SEMAFÓRICA E INDUSTRIA

Mediante el presente programa se cubren los servicios de mantenimiento de la red semafórica para la ordenación del tráfico, así como los gastos generales que se producen en las dependencias administrativas encargadas de la gestión del departamento de industria.

REDSEMAFÓRICA E INDUSTRIA

Gastos Funcionamiento Departamento Industria	15.000,00
Programa Inspección Certificados OCA	150.000,00
Contratos Mantenimiento Edificio Industria	12.000,00

TOTAL GASTOS CORRIENTES 177.000,00

TOTAL PROGRAMA 169,0 177.000,00

PROGRAMA 920.0.- ADMINISTRACIÓN DE PERSONAL

Mediante el presente programa, que aparece en todas las secciones del Presupuesto de la Ciudad, se recogen los gastos de personal imputables al área de que se trate, en este caso Fomento. Mediante este sistema, se permite un adecuado conocimiento del personal adscrito a cada área y su imputación a la hora de establecer los costes de cada actividad o servicio que se preste

PROGRAMA 152.0.- VIVIENDA

Este programa tiene como objetivo facilitar el acceso a los ciudadanos a una vivienda digna a través de la promoción pública, que se financia única y exclusivamente a través de la Sociedad Municipal de la Vivienda, en cuyos programas se recogen las actividades previstas en este ámbito.

Asimismo, se contemplan en este programa las actuaciones encaminadas a facilitar el acceso a la vivienda a los ciudadanos ceutíes, a través de un fondo anual financiado con los ingresos derivados de sendos Convenios con la Administración General del Estado para rehabilitación de viviendas y para adquisición de viviendas y a través de la Ciudad aportando financiación procedente del Impuesto sobre la Producción, los Servicios y la Importación en materia de construcción de viviendas, destinado a realizar transferencias a los propietarios de viviendas como medida de fomento y ayuda a los ciudadanos para la adquisición o rehabilitación de su vivienda habitual. Esta partida presupuestaria tiene su contrapartida en las previsiones iniciales del presupuesto de ingresos y su importe se calcula en función de la evaluación de los ingresos procedentes del IPSI de construcción de viviendas ingresados en el ejercicio 2011.

VIVIENDA

Gastos Funcionamiento y Gestión del Patrimonio Inmobiliario	15.000,00
Políticas Activas en Materia de Vivienda	1.100.000,00

TOTAL GASTOS CORRIENTES 1.115.000,00

Transferencias de Capital EMVICESA 5.500.000,00

TOTAL GASTOS DE CAPITAL 5.500.000,00

TOTAL PROGRAMA 152,0 6.615.000,00

MEMORIA DE PROGRAMAS

SECCIÓN : ASUNTOS SOCIALES

CENTRO : CIUDADAUTÓNOMA DE CEUTA

SECCIÓN : ASUNTOS SOCIALES

PROGRAMAS

PROGRAMA 230.0.- AYUDAS Y ASISTENCIAS SOCIALES.

Se incluye en el presente programa la imputación de gastos llevados a cabo por la Entidad local para la promoción y reinserción social de marginados, la gestión de los servicios sociales, la prestación de servicios a personas dependientes y de asistencia social y otros de análoga categoría.

También se incluyen las transferencias finalistas a entidades y familias que colaboren en la consecución de estos fines

Se concreta en la atención y ayudas directas al colectivo de personas desfavorecidas de la Ciudad por los servicios sociales comunitarios a través de actividades encaminadas al apoyo de familias en situaciones especiales, personas discapacitadas, inmigrantes, colectivos de ancianos en situación de dificultad social, fomento del voluntariado y conciliación de la vida familiar y laboral, de estas actuaciones que se engloban dentro de los Planes de Bienestar Social a través de actuaciones directas y convenios con terceros.

Las tres actuaciones más relevantes de gestión de ayudas directas a ciudadanos son:

- Programa Alojamiento Alternativo: 1.000.000 •
- Ingreso mínimo de inserción social: 1.000.000 •
- Ayudas sociales: 744.000 •

Los planes desarrollados por la Consejería se definen de la siguiente manera:

- Ayuda a domicilio, sustentado mediante un convenio entre Ciudad y Cruz Blanca y cuyo objetivo es evitar institucionalizaciones residenciales, prevenir situaciones de crisis familiar, proporcionar capacitación y formación a familias desorganizadas y/o desestructuradas, evitar el deterioro de las situaciones familiares en crisis y elevar el nivel de autonomía e independencia de los usuarios, por un montante global de 1.599.996 •

- Ayuda a domicilio para personas dependientes, sustentado en un Convenio con la Casa San Vicente de Paul Hermanos Franciscanos de la Cruz Blanca, por un montante de 1.500.000 •

- Teleasistencia: 60.000 •

Dentro del presente programa se engloba un sinnúmero de convenios y conciertos con diversas entidades, con el fin de coadyuvar a la consecución de los objetivos anteriormente citados y que se resumen de la siguiente manera:

- Convenio con Cruz Blanca destinado al colectivo de disminuidos psíquicos para la atención residencial y educativa de los mismos; mayores de 18 años, que se encuentran en situación de abandono o en grave dificultad para ser atendidos en régimen domiciliario:

- Convenio con RRMM Adoratrices para la atención a mujeres que se encuentran en situación de grave dificultad social, madres solteras sin apoyo familiar económico y transeúntes en situación de emergencia.

- Convenio Pía Unión de la Fraternidad en Cristo para acogimiento de ancianos que carecen de familia o que no pueden ser atendidos por ésta

- Convenio ACEPAS, cuyo objetivo es la integración y la elevación de la calidad de vida del colectivo de sordos de Ceuta.

- Convenio APASCIDE, cuyo objetivo es la integración y la elevación de la calidad de vida del colectivo de ciegos de Ceuta..

- Convenio ADEN para atender las necesidades de enfermos neurológicos.

- Convenio ALCER para atender las necesidades de enfermos renales.

- Convenio Asociación de familiares de enfermos de Alzheimer con el objetivo de apoyar a los familiares con enfermos a su cargo en su domicilio.

- Convenio COCEMFE dedicada al apoyo, en todos los sentidos, a incapacitados físicos para la orientación y la efectiva integración de este colectivo en la sociedad.

- Convenio FEAPS con el objetivo de rehabilitación, integración y formación del colectivo de disminuidos psíquicos.

- Convenio Asociación Síndrome Down que pretende cubrir los siguientes objetivos: orientación y apoyo a las familias en las primeras experiencias con un niño con síndrome de Down y actuaciones que fomenten la integración social y escolar de estos niños.

- Convenio con la Federación Provincial de Asociaciones de Vecinos.

- Convenio Cruz Roja P.E.F. Facilitar puntos de encuentro para familias en conflicto.
- Convenio Luna Blanca.
- Convenio Cruz Roja para el Centro del Mayor, para realización de actividades de ocio y tiempo libre del colectivo de mayores.
- Convenio ACEFEP. Destinado a la atención y asesoramiento a los familiares de enfermos psíquicos.
- Otras Asociaciones de carácter asistencial.

PLANES Y PROGRAMAS

Ayuda a domicilio	3.400.000,00
Voluntariado	37.000,00
Teleasistencia	60.000,00
Violencia Familiar	20.000,00
Monoparenal	15.000,00
Inmigrantes	1.468.000,00

TOTAL PLANES Y PROGRAMAS 5.000.000,00

CONVENIOS Y CONCIERTOS BIENESTAR SOCIAL

FEAPS	866.894,25
Síndrome Down	101.760,10
ADEM	99.686,10
APASCIDE	108.001,70
ACEFED	125.407,85
CONCEFE	175.589,30
ALCER	100.301,09
ALZHEIMER AFA	168.442,40
ACEPAS	178.504,16
ADORATRICES	68.250,00
PIA UNION	474.000,00
CRUZ BLANCA, Centro del Mayor	132.600,00
LUNA BLANCA	25.500,00
CRUZ ROJA Punto de encuentro	171.718,17
CRUZ BLANCA Atención a mayores	158.100,00
CRUZ BLANCA, Enfermos Psíquicos	168.300,00
CARITAS DIOCESANA	77.000,00
Asociación de Vecinos	194.820,00
Consejo del Mayor	15.000,00
Asociación Fibromialgia	15.750,00
Asociación Parkinson	0,00
DIGMUN	16.065,00
CRUZ BLANCA alimentos	165.000,00
CRUZ BLANCA Albergues	100.000,00
Convenio Autobuses	200.000,00
Convenio ¿Y a ti qué?	6.000,00
Lucha Contra el Cáncer	30.000,00
Cooperación Internacional	8.000,00
Banco de Alimentos	3.000,00
Asociación de Padres de Familias Separadas	5.100,00

TOTAL CONVENIOS ASISTENCIA SOCIAL 3.958.790,12

TRANSFERENCIAS CONCIERTOS Y SUBVENCIONES

Pago anualidad local síndrome down	60.837,57
Pago centro de día FEAPS	31.137,31

TOTAL 91.974,88

AYUDAS Y ASISTENCIAS SOCIALES

Gastos Funcionamiento Asuntos Sociales	100.000,00
Suministro Ayudas Técnicas del SAD	25.000,00
Gastos Programa Alojamiento Alternativo	1.000.000,00
Convenios y Conciertos Entidades Bienestar Social	3.958.790,12
Contrato Vigilancia Consejería Asuntos Sociales	60.000,00
Planes Bienestar Social: Acción Social	5.000.000,00
Ingreso Mínimo Inserción Social	1.000.000,00
Ayudas Sociales	585.346,06
Transferencias, Conciertos y Subvenciones Bienestar Social	91.974,88

TOTAL PROGRAMA 231,0 11.821.111,06

PROGRAMA 234.0.- TERCERA EDAD

Se incluyen los gastos para dar cobertura a todas las actividades desarrolladas por el servicio de atención a los mayores, esté o no institucionalizado, se programan las siguientes actividades:

- Talleres para mayores de pintura, manualidades, de teatro, cine, y otras destinadas al desarrollo psicomotor de este colectivo.

- Ayudas al transporte colectivo y público

- Actividades de ocio para la integración social de los mayores, coincidiendo, en la mayoría de los casos, con las festividades más señaladas del calendario ceutí.

Atendiendo otras necesidades no lúdicas, el programa de mayores, a través las ayudas técnicas al SAD, da cobertura a las necesidades derivadas de su situación personal en relación con las ayudas a domicilio, tales como: adaptación de las condiciones de la vivienda a las capacidades del mayor, suministro de elementos básicos que posibiliten la asistencia domiciliaria....

TERCERA EDAD

Gastos Tercera Edad	350.000,00
---------------------------	------------

TOTAL PROGRAMA 234,0 350.000,00

PROGRAMA 233.0 MENORES

El área de menores abarca un amplio número de centros, en los que se atienden a los menores que, por sus condiciones familiares, sociales, etc..., se encuentran en situación de desamparo, así como a aquellos que, sin haber alcanzado la mayoría de edad penal, han cometido algún delito.

La legislación general en materia de protección del menor ha consagrado la exigencia de centros especiales para aquellas personas que no alcanzan la mayoría de edad penal y que, por diversas circunstancias han de ser internados en centros especiales, adecuados a esa minoría de edad penal.

Se imputa a este programa la política de gastos llevada a cabo por la entidad para la promoción y reinserción social de menores, así como la gestión, prestación de servicios, funcionamiento de centros de acogida y otros de naturaleza análoga.

MENORES

Arrendamiento Oficina Equipo Técnico Menores	36.000,00
Conservación y Reparación Centros Menores	50.000,00
Gastos Funcionamiento Área de Menores	5.900,00
Gastos Funcionamiento Medio Abierto	5.900,00
Gastos Funcionamiento Centro La Esperanza	150.000,00
Gastos Funcionamiento Departamento de Menores	5.000,00
Gastos Funcionamiento Centro San Ildefonso	68.000,00
Gastos Funcionamiento Centro Mediterráneo	110.000,00
Gastos Funcionamiento Centro Punta Blanca	47.500,00
Contrato Vigilancia Centros de Menores	590.000,00
Convenio Drogodependencias	0,00
Convenio Ministerio de Justicia	17.752,00
Convenio Ministerio Trabajo	9.380,00
Convenio Mensajeros de la Paz	170.000,00
Convenio Cruz Roja Piso Tutelar de Jóvenes	171.000,00
Convenio ANAR Servicio de Orientación Telefónica	9.500,00
Convenios y Contratos Centro la Esperanza	627.918,00
Estancia Menores Centros Auxiliares Península	103.650,00

TOTAL GASTOS CORRIENTES 2.177.500,00

TOTAL PROGRAMA 233,0 2.177.500,00

PROGRAMA 920.0.-ADMINISTRACIÓN DE PERSONAL

Mediante el presente programa, que aparece en todas las secciones del Presupuesto de la Ciudad, se recogen los gastos de personal imputables al área de que se trate, en este caso de Asuntos Sociales. Mediante este sistema, se permite un adecuado conocimiento del personal adscrito a cada área y su imputación a la hora de establecer los costes de cada actividad o servicio que se preste. El referido personal se clasifica en:

- Personal Eventual
- Personal Funcionario
- Personal Laboral
- Personal Temporal

ADMINISTRACIÓN DE PERSONAL

Retribuciones Personal Eventual Asuntos Sociales	
Retrib. Básicas Personal Funcionario Asuntos Sociales A1	
Retrib. Básicas Personal Funcionario Asuntos Sociales A2	
Retrib. Básicas Personal Funcionario Asuntos Sociales C1	
Retrib. Básicas Personal Funcionario Asuntos Sociales C2	
Retrib. Básicas Personal Funcionario Asuntos Sociales E	
Retrib. Complem. Personal Funcionario Asuntos Sociales	
Retribuciones Personal Laboral Asuntos Sociales	
Retribuciones Personal Convenios Asuntos Sociales	1,00
Retribuciones Personal IMIS	1,00

TOTAL PROGRAMA 920,3

TOTAL 010.- ASUNTOS SOCIALES	12.164.248,56
TOTAL GASTOS CORRIENTES	12.164.248,56
TOTAL GASTOS DE CAPITAL	0
TOTAL 010.- ASUNTOS SOCIALES	12.164.248,56

MEMORIA DE PROGRAMAS**SECCIÓN : JUVENTUD, DEPORTES Y
NUEVAS TECNOLOGÍAS****CENTRO : CIUDAD AUTÓNOMA DE CEUTA****SECCIÓN: JUVENTUD, DEPORTES Y NUEVAS TECNOLOGÍAS****PROGRAMAS****Programa 339.- JUVENTUD**

El programa de juventud se destina a realizar actividades y actuaciones encaminadas a la información, formación y fomento del ocio y tiempo libre del colectivo juvenil de la Ciudad.

Asimismo, a través del organismo autónomo creado al efecto, se desarrollan actividades dirigidas al citado colectivo.

La convocatoria de subvenciones dentro del área de la juventud, mediante concurso público se destina a satisfacer las necesidades desarrolladas por aquellos colectivos de jóvenes que presenten sus programas de actuaciones y se valoren a través de los baremos señalados en las bases de las citadas convocatorias públicas.

JUVENTUD

Gastos Funcionamiento Juventud	15.000,00
Planes y Programas Juventud	300.000,00
Convenios Juventud	80.000,00
Convenio Caja Madrid Carnet Joven	21.000,00

TOTAL GASTOS CORRIENTES 416.000,00

TOTAL PROGRAMA 489,01 416.000,00

PROGRAMA 341.0.- PROMOCIÓN Y FOMENTO DEL DEPORTE

El presente programa se desarrolla a través de un organismo autónomo creado al efecto, Instituto Ceutí de Deportes, que constituye por sí mismo una sección y cuyas actividades figuran en los documentos de su presupuesto.

Las subvenciones recogidas en el presente programa se otorgarán, tanto de forma nominativa, las recogidas en el presente programa, como las que se tramiten mediante el régimen de concurrencia competitiva, y se dirigen a otorgar ayuda y viabilidad económica a los diferentes equipos deportivos que existen en la Ciudad, para que, por medio de estas subvenciones, puedan participar en las diversas competiciones deportivas en las que están inscritos.

A estos efectos, se han dividido los citados equipos receptores de las subvenciones en dos grandes grupos, según participen o no en competiciones de carácter nacional.

AD Ceuta	767.000,00
Unión Africa Ceutí	240.000,00
Ciudad de Ceuta	30.000,00
Goyu Ryu	62.000,00
Hilal Deportivo	15.000,00
Sociedad Tiro Pichón	9.000,00
Club Natación Caballa	65.000,00
Gabitec Ceuta Sport	9.000,00
Carmeliltas	8.000,00
Cb Juventud	15.000,00
Plan Saneamiento AD Ceuta	300.000,00

TOTAL JUVENTUD DEPORTES Y NUEVAS TECNOLOGÍAS 1.520.000,00

PROMOCIÓN Y FOMENTO DEL DEPORTE

Instituto Ceutí de Deportes	4.439.000,00
Subvención Equipos de Categoría Nacional	1.520.000,00

TOTAL GASTOS CORRIENTES 5.959.000,00

TOTAL PROGRAMA 341,0 5.959.000,00

PROGRAMA 459.0 INFRAESTRUCTURAS Y OBRAS

Mediante el presente programa se recogen todos los créditos habilitados para que la Consejería pueda realizar las obras necesarias para mantener sus instalaciones en adecuado estado.

INFRAESTRUCTURAS Y OBRAS

Fondo Equipamiento Deportivo 100.000,00

TOTAL GASTOS DE CAPITAL 100.000,00

TOTAL PROGRAMA 459,0 100.000,00

PROGRAMA 494.0.- NUEVAS TECNOLOGÍAS

Comprende el presente programa los gastos de carácter administrativo de la gestión de los servicios encaminados a la implantación de las nuevas tecnologías en el ámbito de actuación de la Ciudad.

NUEVAS TECNOLOGÍAS

Gastos Funcionamiento Nuevas Tecnologías 5.000,00

Plan Nuevas Tecnologías 20.000,00

TOTAL GASTOS CORRIENTES 25.000,00

TOTAL PROGRAMA 494,0 25.000,00

PROGRAMA 920.0.- ADMINISTRACIÓN DE PERSONAL

Mediante el presente programa, que aparece en todas las secciones del Presupuesto de la Ciudad, se recogen los gastos de personal imputables al área de que se trate, en este caso la Consejería de Juventud, Deportes y Nuevas Tecnologías. Mediante este sistema, se permite un adecuado conocimiento del personal adscrito a cada área y su imputación a la hora de establecer los costes de cada actividad o servicio que se preste.

MEMORIA DE PROGRAMAS

SECCIÓN: EDUCACIÓN, CULTURA Y MUJER

CENTRO: CIUDAD AUTÓNOMA DE CEUTA

SECCIÓN: EDUCACIÓN Y CULTURA

PROGRAMAS

PROGRAMA 232.0.- PROMOCIÓN DE LA MUJER

El objetivo del presente programa es el desarrollo de todo tipo de actividades encaminadas a favorecer al colectivo de mujeres de la Ciudad, por medio de atención social, psicológica y jurídica, así como la acogida a mujeres en situación de maltrato y a sus hijos/as, el desarrollo de campañas destinadas a la sensibilización y prevención de la violencia de género, a la igualdad de la mujer y a la asistencia telefónica directa y gratuita a la misma. Asimismo se llevan a cabo acciones formativas en este ámbito de igualdad de oportunidades así como campañas de coeducación.

En este año, se procederá a inaugurar una nueva sede del Centro de Atención Integral siendo una realidad la rehabilitación de uno de los edificios históricos más emblemáticos de nuestra Ciudad, el antiguo chalé de Ibarrola.

Los Convenios del Centro Asesor de la Mujer para el ejercicio 2011 se concretan en:

- Convenio con el Colegio de Abogados de Ceuta para asesoramiento letrado a mujeres en situación de dificultad.
- Convenio con el Colegio Oficial de Psicólogos de Ceuta para la prestación de asistencia psicológica a aquellas mujeres que lo necesitan por haber sufrido cualquier avatar o desgracia que las ha influido en su devenir cotidiano.
- Convenio con el Colegio Oficial de Procuradores de Ceuta, como complementario al suscrito con el Colegio de Abogados, para la asistencia letrada complementaria a la mujer.
- Convenio con la Universidad de Granada, destinado a estudiantes para su instrucción en temas de género.
- Convenio con mujeres vecinales, como asociación específica.
- Convenio con Cámara de Comercio. Programa PAIM de 9000 •.

CONVENIOS CENTRO ASESOR DE LA MUJER

Colegio de Abogados	40.000,00
Colegio de Psicólogos	30.000,00
Colegio de Procuradores	6.000,00
Universidad e Granada	10.000,00
Asociación de Mujeres Vecinales	10.000,00
Centro UNESCO en Ceuta	6.000,00
.....	102.000,00

PROMOCIÓN DE LA MUJER

Gastos Funcionamiento CAM y Casa Acogida	80.000,00
Planes Mujeres y Familia	195.000,00
Convenios Centro Asesor de la Mujer	102.000,00
Subvenciones Centro Asesor de la Mujer	9.000,00

TOTAL GASTOS CORRIENTES 386.000,00

TOTAL PROGRAMA 232,0 386.000,00

PROGRAMA 320.0.- EDUCACIÓN

Como complemento a la oferta educativa realizada por el Ministerio de Educación y Ciencia, que es quien ostenta las competencias en materia educativa, desde la Ciudad Autónoma y, en particular, desde su Consejería de Educación, Cultura y Mujer, se realizan, entre otras, las siguientes actividades complementarias en formación, tanto dentro como fuera de horario lectivo, dirigidas preferentemente al alumnado que cursa sus niveles educativos en nuestra ciudad, actividades también para docentes, y, en definitiva, para toda la comunidad educativa, incluyendo aspectos destinados a la conservación, reparación y mejora de los centros educativos cuyo mantenimiento corresponde a la Ciudad, así como la prestación de personal subalterno y distintas ayudas que redunden en la mejora de la calidad del sistema educativo de Ceuta.

Entre las más importantes destacan:

GUÍA EDUCATIVA: Oferta educativa que la Consejería de Educación, Cultura y Mujer pone a disposición de todos los centros educativos de nuestra ciudad, como instrumento al servicio de los mismos para la formación complementaria que enriquezca integralmente a los alumnos. El capítulo comprende desde la edición de la guía, la contratación de monitores para el desarrollo de las actividades, el servicio de transporte escolar para traslado de los alumnos a las mismas, hasta la realización de todas las actividades que aparecen anualmente comprendidas en la misma.

ACTIVIDADES EXTRAESCOLARES: Distintas actuaciones encaminadas a desarrollar distintos valores en aras de conseguir la formación integral de los alumnos, muchas de ellas fomentadas por asociaciones y entidades con interés en la materia: realización de actividades formativas, deportivas, culturales... que se desarrollan fuera del horario lectivo y que inciden en el refuerzo educativo de los centros.

TRANSFERENCIAS MANTENIMIENTO COLEGIOS PÚBLICOS.-

Ayudas económicas a los distintos centros educativos públicos de nuestra ciudad como apoyo al mantenimiento de los edificios y la realización de pequeñas reparaciones y actuaciones.

EDUCACIÓN

Contrato Transporte Actividades Guía Educativa	106.000,00
Suministro Vestuario Consejería Educación y Cultura	18.000,00
Ceuta te Enseña Guía de Recursos	250.000,00
Gastos Actividades Extraescolares	15.000,00
Contrato Limpieza Colegios	850.000,00
Contrato Monitores Guía Educativa	40.000,00
Transferencias Mantenimiento Centros Escolares	90.000,00
Subvenciones Entidades Cívicas: Convocatoria Educación	10.000,00

TOTAL GASTOS CORRIENTES 1.379.000,00

TOTAL PROGRAMA 320,0 1.379.000,00

PROGRAMA 321.0.- INFANCIA Y GUARDERÍAS

El objetivo del presente programa es dar cobertura a todas las actividades desarrolladas por el servicio de atención a la infancia en edades entre los 0 y 3 años, en las dos guarderías de la Ciudad.

Asimismo, y como novedad en el año 2011, se procederá a la puesta en funcionamiento de una nueva Escuela Infantil "La Pecera" con un total aproximado de 160 plazas escolares de entre 0 y 3 años.

Igualmente y dentro de los objetivos de incrementar el número de plazas escolares y facilitar la conciliación de la vida laboral y familiar se va a proceder a rehabilitar la antigua guardería Nuestra Señora de África como nuevo centro de Educación Infantil.

INFANCIA Y GUARDERÍAS

Gastos Funcionamiento Guarderías	175.000,00
Contratos Servicios Guarderías	335.000,00

TOTAL GASTOS CORRIENTES 510.000,00

TOTAL PROGRAMA 321,0 510.000,00

PROGRAMA 324.0.- OTROS SERVICIOS EDUCATIVOS

Mediante el presente programa tienen cabida los diferentes convenios suscritos entre la Ciudad de Ceuta y:

1.- El Ministerio de Educación y Ciencia para el desarrollo de diversos programas de interés mutuo centrados en acciones de compensación educativa y de formación de jóvenes y adultos desfavorecidos.

Se desarrollarán programas de actividades y de formación que respondan a las necesidades detectadas en la Ciudad y que atenderán a los colectivos en riesgo de exclusión, desarrollando actuaciones que prevengan el fracaso escolar, el abandono temprano de los estudios, la exclusión laboral y cualquier otro factor de riesgo que suponga acrecentar las diferencias existentes entre los sectores sociales normalizados y los más desfavorecidos.

2.- Asimismo y con el propio Ministerio se firma addenda anual para la creación, funcionamiento y sostenimiento de Escuelas Infantiles.

3.- INSTITUTO DE IDIOMAS, Organismo Autónomo de nueva creación, cuya finalidad es facilitar la formación en lenguas extranjeras a todos los ciudadanos, adultos y niños.

4.- PATRONATO MUNICIPAL DE MÚSICA: Actividad de formación reglada de conservatorio oficial en distintas especialidades musicales, grado elemental y profesional.

5.- PRÁCTICAS EDUCATIVAS: A través de convenios suscritos con distintas universidades, se pretende posibilitar a los alumnos de las mismas que complementen su formación teórica mediante la realización de prácticas en las distintas áreas de la Ciudad Autónoma de Ceuta.

6.- AULA PERMANENTE DE FORMACIÓN ABIERTA: Iniciativa para responder a la demanda educativa de las personas mayores de 50 años. Este programa universitario en colaboración con la Universidad de Granada pretende contribuir a la mejora de la situación y de las capacidades personales y sociales del alumnado mayor.

7.- CURSOS DE VERANO: Actividad de extensión cultural en convenio con la Universidad de Granada, donde se ponen en marcha cursos de formación complementaria, durante los meses de julio y septiembre, dirigidos, fundamentalmente, a alumnos que cursen estudios universitarios en nuestra ciudad, con el objetivo igualmente de atraer alumnos universitarios de otros lugares de España, y abierto al público en general que esté interesado en los contenidos de los cursos a desarrollar.

OTROS SERVICIOS EDUCATIVOS

Retribuciones Personal Convenio MEC	2.900.000,00
Cursos de Verano	40.000,00
Aula de Mayores	24.000,00
Gastos Funcionamiento Programas Convenio MEC	58.000,00
Gastos Funcionamiento Garantía Social y Alfabetización Adultos	10.000,00
Patronato de Música	1.280.945,54
Convenio Prácticas Educativas	27.000,00
Instituto de Idiomas	300.000,00

TOTAL GASTOS CORRIENTES 4.639.945,54

Material Inventariable Convenio MEC 6.000,00

TOTAL GASTOS DE CAPITAL 6.000,00

TOTAL PROGRAMA 324,0 4.645.945,54

PROGRAMA 324.1.- AYUDAS ALESTUDIO

El objetivo del presente programa es dar respuesta favorable a la demanda de colaboración económica de familias con condiciones socioeconómicas desfavorables, colaborando en la financiación parcial de los gastos ocasionados por los estudios de sus hijos/as en los distintos cursos académicos, a través de la concesión de las oportunas ayudas, sin que la Ciudad tenga transferidas las competencias en materia de Educación por parte de la Administración General del Estado.

- Educación infantil y secundaria obligatoria, en la adquisición de libros, material didáctico y escolar complementario.

- Enseñanza universitaria adaptada al espacio europeo de Educación Superior conducente a títulos oficiales de Grado, enseñanzas universitarias conducentes a los títulos oficiales de Licenciado, Ingeniero, Arquitecto, Diplomado, Maestro, Ingeniero Técnico y Arquitecto Técnico, en los gastos de matrícula y material didáctico, tanto dentro como fuera de nuestra ciudad, así como ayuda a la manutención para aquellos estudiantes que cursan sus estudios universitarios fuera de nuestra Ciudad.

- Enseñanzas de Formación Profesional de Grado Superior, pertenecientes a ciclos formativos de grado superior no impartidos en Ceuta.

- Enseñanzas no universitarias del ejercicio coreográfico, lírico y musical, arte dramático, canto, danza y sector audiovisual, no impartidas en Ceuta.

- Europeas y de formación y perfeccionamiento, para fomentar el conocimiento de las instituciones de la Unión Europea por parte de estudiantes de la Ciudad, especialmente en su faceta de educación postgrado, así como ayudas a la formación de postgrado, otras enseñanzas oficiales y tercer ciclo.

- Transporte, mediante la convocatoria de ayudas a estudiantes universitarios residentes en Ceuta, consistentes en sufragar parte de los gastos ocasionados por el desplazamiento terrestre y marítimo durante el curso académico.

Becas Escolares	900.000,00
Cheques Infantiles Plazas Concertadas	138.000,00

Becas Universitarias	635.000,00
Becas Europeas y Postgrado	90.000,00
Becas Formación y Perfeccionamiento	65.000,00
Subvención Transporte Marítimo Estudiantes Universitarios	115.000,00
TOTAL GASTOS CORRIENTES	1.943.000,00
TOTAL PROGRAMA 324,1	1.943.000,00

PROGRAMA 325.0.- EDUCACIÓN UNIVERSITARIA

1.- FACULTAD DE CIENCIAS DE LA SALUD: Integrada en la Universidad de Granada, extinta escuela de Enfermería, en la que la Ciudad durante los últimos años ha contribuido al sostenimiento económico de la propia así como a la integración definitiva como Facultad de Ciencias de la Salud en Ceuta.

2.- CENTRO ASOCIADO DE LA UNED EN CEUTA: La finalidad del centro se concreta, en facilitar, preferentemente, el acceso a la enseñanza universitaria y la continuidad de sus estudios a todas las personas que, estando capacitadas para seguir estudios superiores, no puedan frecuentar las aulas universitarias por razones laborales, económicas, de residencia, o cualesquiera otras de similar consideración.

EDUCACIÓN UNIVERSITARIA

Consorcio Centro UNED	1.075.000,00
TOTAL GASTOS CORRIENTES	1.075.000,00
TOTAL PROGRAMA 325,0	1.075.000,00

PROGRAMA 332.0.- BIBLIOTECAS Y ARCHIVO

1. Biblioteca:

El objetivo principal a cubrir por la biblioteca es el fomento de la lectura a través de sus actividades propias: reunir, seleccionar, inventariar, catalogar, clasificar y difundir colecciones de tipo científico, legal o cultural, registros audiovisuales, sonoros, así como colecciones de libros, para su uso en sala pública o mediante préstamo.

Comprende, por lo tanto, los gastos derivados del desarrollo de sus actividades, que se centran en el fomento de la lectura.

2.- Archivo:

El objetivo principal es cubrir los gastos derivados de la reunión, conservación, organización y puesta a disposición de los documentos generados por la Ciudad Autónoma de Ceuta en el ejercicio de sus funciones. Asimismo, y como Archivo General de la Ciudad velar y promover la conservación de los documentos que forman parte del Patrimonio documental ceutí. Incluimos la puesta en valor de parte del patrimonio bibliográfico ceutí en colaboración con la Administración General del Estado, Ministerio de Cultura.

Dentro de las funciones de divulgación del Patrimonio Histórico de la Ciudad y divulgación de la cultura, publicar directamente o en colaboración con particulares o entidades públicas o privadas, aquellos textos que por sus características se consideren adecuados, bien por ser publicados por autores ceutíes o que su temática sea ceutí.

En colaboración con la Administración de la Ciudad mantener y ampliar bases de datos jurídicas de utilización por los servicios técnicos de la misma.

Se incluyen los gastos previstos en ejecución de actividades tales como las descritas, además de la labor fundamental, la conservación, ordenación, guarda y custodia de todos los, expedientes legajos y cualquier tipo de documento producido por la administración de la Ciudad, de modo que sirvan de memoria histórica para futuras generaciones y para cumplir el deber legal de conservación de expedientes a efectos de futuras utilizaciones.

BIBLIOTECAS Y ARCHIVO

Gastos Funcionamiento Bibliotecas	95.000,00
Gastos Funcionamiento Archivo	95.000,00
TOTAL GASTOS CORRIENTES	190.000,00
TOTAL PROGRAMA 332,0	190.000,00

PROGRAMA 333.0 MUSEOS

El objetivo del museo es la conservación de los fondos museísticos, la difusión de sus actividades, y preferentemente la programación y puesta en marcha de exposiciones y talleres en nuestros museos, para uso, conocimiento y disfrute de todos los ciudadanos.

Abarca los gastos por tanto que se derivan del mantenimiento de los diversos Museos de la Ciudad que incluyen espacios expositivos como son el Museo del Revellín, Museo en las Murallas Reales, el de los Baños Árabes, la Basílica Tardorromana y el Yacimiento Fenicio.

Comprende además actuaciones de conservación, difusión, programación y puesta en marcha de exposiciones para uso, conocimiento y disfrute de los ciudadanos.

MUSEOS

Gastos Funcionamiento Museos	120.000,00
Contratos Museos	220.000,00

TOTAL GASTOS CORRIENTES 340.000,00

TOTAL PROGRAMA 330,0 340.000,00

PROGRAMA 334.- PREMIO CONVIVENCIA

El objetivo del presente programa es dotar de contenido económico el Premio Convivencia, entidad gestora del Premio Internacional que le da nombre, así como de numerosas actividades socioculturales que la dotan de contenido. Instituido por acuerdo plenario en 1998, como testimonio patente de la ancestral diversidad cultural y social existente en Ceuta, con la concesión de este Premio se pretende transmitir este ejemplo de convivencia e interculturalidad distinguiendo a “una persona o institución de cualquier país, cuya labor haya contribuido de forma relevante y ejemplar a mejorar las relaciones humanas, fomentando los valores de justicia, fraternidad, paz, libertad, acceso a la cultura e igualdad entre los hombres”. Tras doce años de actividad de la Fundación, algunas de sus actividades y proyectos se encuentran ya firmemente asentados en el panorama sociocultural de la ciudad, Por tanto, en el presente ejercicio, esta Fundación debe avanzar en la consecución de los objetivos y fines estatutarios, y el posicionamiento de la propia Fundación, tanto en la Ciudad como fuera de ella, a niveles nacional e internacionalmente.

Esta evolución conlleva la puesta en marcha de nuevos proyectos que refrenden la evolución de la propia Fundación e incrementen su presencia en las redes culturales, asociativas y de voluntariado en nuestra ciudad. Para ellos, y en el presente y futuro ejercicio 2011, nos planteamos dos amplios objetivos:

*Coordinar, unificar e implementar las acciones desarrolladas por diferentes organismos, instituciones y asociaciones de la ciudad parara la promoción del diálogo intercultural.

*Apoyar a la creación de nuevos productos culturales y artísticos de las diferentes tradiciones culturales presentes en nuestra ciudad, así como la creación de un catálogo de eventos multiculturales con una proyección más universal.

Dicho lo anterior, el programa de actividades de la Fundación se estructura, en gran medida, en función de las necesidades y objetivos de las diferentes entidades, asociaciones y/o organismos de la Ciudad.

PREMIO CONVIVENCIA

Dotación Importe Premio Convivencia	50.000,00
Fundación Premio Convivencia	150.000,00

TOTAL GASTOS CORRIENTES 200.000,00

TOTAL PROGRAMA 334,0 200.000,00

PROGRAMA 334.1.- CULTURA

El objetivo del presente programa es potenciar la vida cultural de la Ciudad, fomentándola a través de diferentes actividades convenidas con distintas asociaciones de carácter cultural y científico sin ánimo de lucro, que satisfagan los intereses demandados por gran parte de los ciudadanos, de oferta cultural de forma cotidiana.

Entre ellas, destacar las actividades que serán realizadas y puestas en marcha por el Instituto de Estudios Ceutíes y por la Fundación Premio Convivencia.

Asimismo, en el presente programa tienen cabida, además de las partidas presupuestarias correspondientes a la convocatoria de subvenciones publicada anualmente por la Consejería en materia cultural, los diferentes convenios suscritos con entidades culturales de la Ciudad y distintas subvenciones nominativas para el desarrollo de actividades con un carácter esencialmente cultural, para satisfacer así actividades de interés demandadas por los ciudadanos. Igualmente se otorgan subvenciones nominativas de capital que contribuyen al desarrollo y realización de diversas actividades con carácter cultural íntegramente ceutíes, que para el ejercicio 2011 se concreta en:

SUBVENCIONES ENTIDADES CULTURALES

FAMPA	95.000,00
Amigos de la música	50.000,00
Centro Dramático	50.000,00
Tertulia Flamenca	30.000,00
la Coctelera	20.000,00
La Copla	20.000,00
Artistas Loclaes	5.000,00
Coral Andres del Rio	7.000,00
Banda de Cornetas y Tambores Ntra. Sra. Del Mar	12.000,00
Banda de Música	70.000,00
Muestra de Teatro	5.000,00
Academia de Danza Rosa Founaud	1.000,00
Academia de Danza Maria José Lesmes	1.000,00
Academia de Danza Josefina Weil	1.000,00
Escuela de Baile jara	1.000,00
Asociación de amigos del Flamenco	2.000,00
Peña cultural Amigos de Camarón	2.000,00
Pela Cultural Rafael Borrego	2.000,00
Cruz Roja	40.000,00
Orquesta Ciudad de Ceuta	30.000,00
Casa de Estudios C70	30.000,00
Asociación Gigantes y Cabezudos	2.000,00
Asociación Cinematográfica	8.000,00
Instituto Cervantes	8.000,00
Asociación Ceutí de la Acuarela	3.000,00
Intercultura	40.000,00
.....	535.000,00

Las dotaciones económicas de este programa se concretan en:

CULTURA

Gastos Funcionamiento Cultura	55.000,00
Gastos Funcionamiento Cronista Oficial	6.000,00
Complejo Cultural Manzana del Revellín	258.292,94
Instituto Estudios Ceutíes	230.000,00
Subvenciones Entidades Cívicas: Convocatoria Cultura	12.000,00
Subvenciones Entidades Culturales	535.000,00

TOTAL GASTOS CORRIENTES 1.096.292,94

TOTAL PROGRAMA 334,1 1.096.292,94

PROGRAMA 334.2.- PROMOCIÓN CULTURAL

Se incluyen en el presente programa las transferencias a diferentes asociaciones y entidades sin ánimo de lucro para el desarrollo de sus actividades y cuyo objetivo es facilitar la contribución de las mismas a la prestación de servicios en sus diferentes esferas sociales y culturales.

Las mencionadas entidades abarcan gran número de actividades, ya que se refieren a ámbitos diferentes, que comprenden tanto la celebración de festividades religiosas, como la representación y acogida de los naturales de la Ciudad que viven fuera de su territorio, como la rehabilitación de edificios de culto pertenecientes a las variadas confesiones religiosas que existen en Ceuta.

La distribución de estas transferencias de carácter nominativo se clasifican de la siguiente manera:

CONVENIOS PROMOCION PATRIMONIO CULTURAL

Nuestra Señora de Africa	18.000,00
Consejo de Hermandades	165.000,00
Cofradía San Daniel	4.000,00
Centro Neocatecumenal Santa María de África	15.000,00
Centro gallego	5.000,00
Comunidad Hindú	35.000,00

Comunidad Israelita	35.000,00
Comunidad Islámica	35.000,00
Universidad de Cadiz Cueva de Benzú	40.000,00
.....	352.000,00

TRANSFERENCIAS CASAS REGIONALES

Casa de Ceuta en Madrid	15.000,00
Casa de Ceuta en Barcelona	20.000,00
Casa de Ceuta en Melilla	18.000,00
Casa de Ceuta en Cádiz	20.000,00
Casa de Ceuta en Algeciras	9.000,00
Casa de Ceuta en Sevilla	13.000,00
Casa de Ceuta en Estepona, Costa del Sol	4.000,00
Casa de Castilla León en Ceuta	1.500,00
.....	100.500,00

SUBVENCIONES CAPITAL PROMOCION PATRIMONIO CULTURAL

Comunidad Cristiana	180.000,00
Comunidad Hindú	80.000,00
Comunidad Israelita	43.000,00
Comunidad Islámica	100.000,00
Asociación Alumnos Guardia Civil	38.754,91
.....	441.754,91

Las dotaciones económicas de este programa se concretan en:

PROMOCION CULTURAL

Transferencia Casas Regionales	100.500,00
Convenios Promoción Patrimonio Cultural	352.000,00

TOTAL GASTOS CORRIENTES 452.500,00

Subvenciones Capital Promoción Patrimonio 479.560,00

TOTAL GASTOS DE CAPITAL 479.560,00

TOTAL PROGRAMA 334,1 932.060,00

PROGRAMA 336.0.- PATRIMONIO CULTURAL.-

Primordialmente el trabajo a desarrollar en la sección consiste en la realización y seguimiento de las excavaciones que se van realizando a través de la Ciudad Autónoma, el servicio de protección del patrimonio, la puesta en valor de yacimientos, la puesta en marcha de nuevas instalaciones con valor patrimonial, formalización de convenios, jornadas y ponencias sobre nuestro patrimonio intentando aproximar a su conocimiento, y protección al público en general, preferentemente a los niños y un sinfín de actividades que se proyectan en este sentido.

Se incluyen en este programa los gastos propios de actuaciones encaminadas al estudio, protección y difusión de nuestro patrimonio, especialmente las relativas a excavaciones y puesta en valor de elementos patrimoniales, así como los gastos de funcionamiento propios de la Sección.

Comprende específicamente, los gastos que se ocasionan con motivo de la contratación externa de determinadas obras, servicios o suministros que no pueden prestarse por la Ciudad Autónoma en atención a los recursos que posee o a la especialidad de los trabajos a realizar. Entre ellos, cabe destacar la delimitación de entornos en bienes de interés cultural, preparación de la documentación e información necesarias para dicha declaración, restauración de bienes, intervenciones arqueológicas, base de datos y su mantenimiento, investigación, redefinición de Bienes de Interés Cultural de nuestra Ciudad, carta arqueológica submarina,...

Seguimiento e impulso de puestas en valor y nuevos equipamientos: Biblioteca Pública del Estado, puesta en valor de yacimiento Huerta Rufino, puesta en valor restos arqueológicos Pasaje Fernández, rehabilitación antigua estación de Ferrocarril, Línea Ceuta-Tetouan, centro de interpretación de Murallas Merinés.

Igualmente y desde esta sección se complementan las actuaciones con las distintas casas regionales Ceutíes presentes en otros lugares de España, así como convenios con las distintas comunidades religiosas presentes en Ceuta, en dos ámbitos, protección y rehabilitación de patrimonio arquitectónico y desarrollo de actividades y actuaciones en el ámbito propio de cada cultura.

PATRIMONIO CULTURAL

Retribuciones Personal Convenio Patrimonio Cultural	15.000,00
Digitalización de fondos	40.000,00
Gastos Funcionamiento Patrimonio Cultural	50.000,00
Contratos Prestación Servicio Patrimonio	50.000,00
Convenio Conservación Patrimonio Histórico y Cultural	20.000,00

TOTAL GASTOS CORRIENTES 175.000,00

TOTAL PROGRAMA 336,0 175.000,00

PROGRAMA 338.0 ACTIVIDADES CULTURALES Y FESTEJOS.

Mediante la presente sección se incluyen de forma programada y coordinada con cultura, todos los gastos derivados de las distintas celebraciones de la Ciudad, tales como alumbrados extraordinarios en las fiestas de Navidad, Carnaval, Feria, Ramadán, Diwali, Festividades de la Comunidad Hebrea..., y los gastos que se ocasionan con motivo de las fiestas patronales.

Cronológicamente, las actividades de festejos se desarrollarían de la siguiente manera:

- ENERO: REYES MAGOS:
- FEBRERO: CARNAVALES DE CEUTA:
- MAYO: CRUCES DE MAYO
- JUNIO: FESTIVIDAD DE SAN ANTONIO:
- JUNIO: CORPUS CHRISTIE..
- JUNIO: HOGUERAS DE SAN JUAN
- JULIO: VIGEN DEL CARMEN
- JULIO: ELECCIÓN REINA DE LAS FIESTAS
- AGOSTO: FIESTAS PATRONALES DE CEUTA
- SEPTIEMBRE: DIA DE CEUTA.
- OCTUBRE: SAN DANIEL
- DICIEMBRE: NAVIDAD:
- Festividades de carácter intercultural.

ACTIVIDADES CULTURALES Y FESTEJOS

Contrato Alumbrado Ornamental	871.150,00
Contrato Alquiler Carpas Feria	171.320,00
Gastos Funcionamiento Actividades Festejos	650.000,00
Gastos Funcionamiento Actividades Culturales	550.000,00
Contratos Prestación Servicios Cultura	50.000,00

TOTAL GASTOS CORRIENTES 2.292.470,00

TOTAL PROGRAMA 338,0 2.292.470,00

PROGRAMA 459.0 INFRAESTRUTURAS Y OBRAS

Mediante el presente programa se recogen todos los créditos habilitados para que la Consejería pueda realizar las obras necesarias para mantener sus instalaciones en adecuado estado

INFRAESTRUTURAS Y OBRAS

Fondo Equipamiento Colegios	600.000,00
Fondo Equipamiento Cultural	100.000,00
Dotación Centro de la Mujer	200.000,00
Construcción Escuela Infantil Nuestra Señora de Africa	750.000,00

TOTAL GASTOS DE CAPITAL 1.650.000,00

TOTAL PROGRAMA 459,0 1.650.000,00

PROGRAMA 920.0.- ADMINISTRACIÓN DE PERSONAL

Mediante el presente programa, que aparece en todas las secciones del Presupuesto de la Ciudad, se recogen los gastos de personal imputables al área de que se trate, en este caso la Consejería de Educación, Cultura y Mujer. Mediante este sistema, se permite un adecuado conocimiento del personal adscrito a cada área y su imputación a la hora de establecer los costes de cada actividad o servicio que se preste.

SOCIEDADES Y ORGANISMOS

ACEMSA

COD_C	CONCEPTO	DENOMINACION	IMPORTE 2011
006	161.0	300.00	Tasas suministro agua 7.300.000,00
006	161.0	399.00	Ventas de material 5.000,00
006	161.0	399.01	Otros ingresos diversos 203.000,00
			TOTAL CAPITULO TERCERO 7.508.000,00
006	161.0	450.80	Transferencias corrientes Ciudad 1.000.000,00
			TOTAL CAPITULO CUARGO 1.000.000,00
006	161.0	520.00	Intereses de depósitos 15.000,00
			TOTAL CAPITULO QUINTO 15.000,00
006	161.0	750.80	Transferencias de Capital Ciudad 2.400.000,00
006	161.0	750.81	Saneamiento deuda C.H.S. 180.560,00
			TOTAL CAPITULO SEPTIMO 2.580.560,00
006	161.0	830.00	Reintegros de préstamos personal 30,00
006	161.0	830.01	Reintegros de préstamos varios 30,00
			TOTAL CAPITULO OCTAVO 60,00
006	161.0	913.00	Préstamos recibidos del exterior 20,00
006	161.0	940.00	Depósitos recibidos 20,00
006	161.0	941.00	Fianzas recibidas 20,00
			TOTAL CAPITULO NOVENO 60,00
			TOTAL INGRESOS ACEMSA 11.103.680,00
			GASTOS ACEMSA
006	161.0	130.00	Retribuciones personal laboral 2.996.875,00
006	161.0	160.00	Cuotas sociales 728.700,00
006	161.0	161.04	Indemnización por jubilación 68.503,00
006	161.0	161.05	Pensiones de viudedad 3.000,00
006	161.0	162.09	Otros gastos sociales 78.712,00
			TOTAL CAPITULO PRIMERO 3.875.790,00
006	161.0	210.00	Reparación y Mantenimiento de infraestructura y bienes 918.000,00
006	161.0	212.00	Reparación y Mantenimiento de Edificios 28.000,00
006	161.0	213.00	Reparación de maquinaria y utillaje 1.000,00
006	161.0	214.00	Reparación y Mantenimiento de Transporte 20.000,00
006	161.0	215.00	Reparación de Mobiliario y enseres 600,00
006	161.0	216.00	Reparación de Equipos Proc.Información 20.000,00
006	161.0	219.00	Reparación de Equipos radiofónicos 1.000,00
006	161.0	220.00	Material de oficina 14.000,00
006	161.0	220.02	Material Informático 13.000,00
006	161.0	221.00	Suministro energía eléctrica 910.000,00
006	161.0	221.03	Combustibles y carburantes 16.800,00
006	161.0	221.04	Vestuario 33.560,00
006	161.0	221.99	Productos químicos 105.000,00
006	161.0	221.10	Productos limpieza y aseo 1.200,00
006	161.0	221.98	Suscripciones 6.000,00
006	161.0	222.00	Comunicaciones 98.750,00
006	161.0	224.00	Primas seguros vehículos 12.000,00
006	161.0	224.01	Primas de seguros 25.000,00
006	161.0	226.99	Gastos esp.funcionamiento 78.000,00
006	161.0	225.00	Tributos 6.500,00

ACEMSA

COD_C	CONCEPTO	DENOMINACION	IMPORTE 2011
006	161.0	225.03	Canones 382.800,00
006	161.0	226.01	Atenciones protocolarias 10.000,00
006	161.0	226.02	Publicidad y propaganda 240.000,00
006	161.0	226.04	Jurídicos 8.000,00
006	161.0	227.06	Asesoría en general 90.000,00
006	161.0	226.97	Otros gastos diversos 33.000,00
006	161.0	226.96	Deuda Confederacion Hidrografica del Sur 180.560,00
006	161.0	227.99	Trabajos por otras empresas 1.462.000,00
006	161.0	230.20	Dietas de personal 5.000,00
006	161.0	231.20	Locomoción personal 5.000,00
TOTALCAPITULOSEGUNDO			4.724.770,00
006	161.0	310.00	Intereses préstamos y avales 30.000,00
006	161.0	319.00	Intereses financieros Obra Desaladora 50.000,00
TOTALCAPITULOTERCERO			80.000,00
006	161.0	629.00	Inversiones asociadas al saneamiento 2.400.000,00
006	161.0	629.01	Inversiones reales principal Obra Desaladora
006	161.0	625.00	Mobiliario y enseres 5.000,00
006	161.0	626.00	Equipos procesos de información 5.000,00
006	161.0	625.01	Equipos de oficinas 3.000,00
006	161.0	623.00	Herramental 10.000,00
TOTALCAPITULOSEXTO			2.423.000,00
006	161.0	830.00	Préstamos varios 30,00
006	161.0	830.01	Préstamos al personal 30,00
TOTALCAPITULO OCTAVO			60,00
006	161.0	940.00	Devolución de depósitos 30,00
006	161.0	941.00	Devolución de fianzas 30,00
TOTALCAPITULONOVENO			60,00
TOTALGASTOSACEMSA			11.103.680,00

ACEMSA

RESUMEN GENERAL DE INGRESOS	IMPORTE 2011
CAPITULO 1	
CAPITULO 2	
CAPITULO 3	7.508.000,00
CAPITULO 4	1.000.000,00
CAPITULO 5	15.000,00
INGRESOS CORRIENTES	8.523.000,00
CAPITULO 6	
CAPITULO 7	2.580.560,00
CAPITULO 8	60,00
CAPITULO 9	60,00
INGRESOS DE CAPITAL	2.580.680,00
TOTAL PRESUPUESTO DE INGRESOS	11.103.680,00

ACEMSA

RESUMEN GENERAL DE GASTOS	IMPORTE 2011
CAPITULO 1	3.875.790,00
CAPITULO 2	4.724.770,00
CAPITULO 3	80.000,00
CAPITULO 4	
GASTOS CORRIENTES	8.680.560,00
CAPITULO 6	2.423.000,00
CAPITULO 7	
CAPITULO 8	60,00
CAPITULO 9	60,00
GASTOS DE CAPITAL	2.423.120,00
TOTAL PRESUPUESTO DE GASTOS	11.103.680,00

PROCESA

COD_C	CONCEPTO	DENOMINACION	IMPORTE 2011
010	931.0	450.80	Trans. C.A. Ceuta con destino a dotaciones corrientes 6.265.583,02
010	931.0	450.81	Trans. C.A. Ceuta FSE 2000-2006 0,00
010	931.0	450.82	Trans. C.A. Ceuta FSE 2007-2013 287.153,00
010	931.0	450.83	Trans. C.A. Ceuta FEDER 2007-2013 208.002,00
011	931.0	450.84	Trans. C.A. Ceuta Asistencia Técnica FEDER 2007-2013 7.182,00
010	931.0	450.89	Trans. C.A. Ceuta EADL 118.050,00
010	931.0	497.01	Trasferencias FEDER Ayudas a Empresas 2007-2013 485.338,00
010	931.0	497.02	Transferencias FEDER Asistencia Técnica 2007-2013 28.725,00
010	931.0	490.00	Transferencias FSE 2007-2013 1.148.610,00
010	931.0	421.00	Trans. INEM Agentes empleo 25.000,00
TOTALCAPITULO CUARTO			8.573.643,02
010	931.0	520.00	Ingresos financieros 6.010,12
TOTALCAPITULO QUINTO			6.010,12
010	931.0	750.80	Trans. C.A. Ceuta P.O. FEDER 2000-2006 115.632,00
010	931.0	750.81	Trans. C. A Ceuta P.O. FEDER 2007-2013 anual. 2009 661.496,00
010	931.0	750.82	Trans. C. A Ceuta URBAN 162.662,00
010	931.0	750.83	Trans. C. A. Ceuta Inversiones 4.411.000,00
010	931.0	750.00	Trans. C. A. Ceuta Manzana Revellín 3.605.744,00
010	931.0	750.84	Trans. C. A. Ceuta FEDER Cohesión 196.557,00
010	931.0	750.85	Trans. C. A. Ceuta Plan Calidad Comercio 375.000,00
011	931.0	750.87	Trans. C. A. Ceuta P. España Fronteras 168.946,00
010	931.0	797.00	Transferencias FEDER 2007-2013 1.543.490,00
010	931.0	797.01	Transferencias FEDER URBAN 379.545,00
010	931.0	792.00	Transferencias FEDER Cohesión 786.228,00
010	931.0	797.02	Trasferencias FEDER España Fronteras 506.838,00
010	931.0	797.03	Transferencias FEDER Plan Calidad Comercio 250.000,00
TOTALCAPITULO SEPTIMO			13.163.138,00
010	931.0	830.00	Reintegro de anticipos 6,01
TOTALCAPITULO OCTAVO			6,01
010	931.0	913.00	Cobro de operaciones de crédito 6,01
TOTALCAPITULO NOVENO			6,01
TOTALINGRESOS			21.742.803,16
010	931.0	130.00	Retribuciones personal 1.591.012,14
010	931.0	160.00	Seguridad social empresa 475.000,00
010	931.0	160.02	Planes de Pensiones 23.760,00
010	931.0	162.09	Gastos sociales 50.000,00
TOTALCAPITULO PRIMERO			2.139.772,14
010	931.0	202.00	Arrendamiento local C/ Álvarez 17.000,00
010	931.0	202.01	Alquiler plaza garaje 2.000,00
010	931.0	220.00	Material oficina 22.000,00
010	931.0	220.01	Suscripciones, prensa, revistas y material bibliográfico . 4.808,00

PROCESA

COD_C	CONCEPTO	DENOMINACION	IMPORTE 2011
010	931.0	221.00	Suministro de energía eléctrica, agua y combustibles 6.000,00
010	931.0	222.00	Comunicaciones en general 22.000,00
010	931.0	224.00	Prima de seguros 20.000,00
010	931.0	226.01	Relaciones públicas 9.015,00
010	931.0	226.02	Publicidad y propaganda 219.000,00
010	931.0	226.99	Otros gastos de funcionamiento 16.000,00
010	931.0	227.00	Conservación y limpieza 50.000,00
010	931.0	227.99	Contratación prestación servicios 110.000,00
010	931.0	227.98	Contratos de auditorias 30.051,00
010	931.0	227.97	Asistencia técnica FEDER 2007-2013 35.907,00
010	931.0	230.00	Dietas y gastos de desplazamiento 32.000,00
010	931.0	233.00	Indemnizaciones servicios 20.285,00
TOTAL CAPITULO SEGUNDO			616.066,00
010	931.0	320.00	Gastos financieros intercalares 1.970.000,00
TOTAL CAPITULO TERCERO			1.970.000,00
010	931.0	479.01	Fondos Social Europeo 2007-2013 1.435.763,00
010	931.0	479.02	Ayudas empresas FEDER 2007-2013 693.340,00
010	931.0	479.03	Convenio Políticas Desarrollo Empresarial 169.642,00
010	931.0	479.06	Transferencias Sociedades Participadas 1.400.000,00
010	931.0	479.07	Agentes de Empleo y Desarrollo Local 143.050,00
TOTAL CAPITULO CUARTO			3.841.795,00
010	931.0	601.00	Programa Operativo FEDER 2000-2006 115.632,00
010	931.0	601.02	Programa Operativo FEDER 2007-2013 2.204.986,00
010	931.0	601.03	URBAN 542.207,00
010	931.0	601.05	Inversiones 4.411.000,00
010	931.0	601.06	Programa España Fronteras Exteriores 675.784,00
010	931.0	601.07	Programa Operativo FEDER Cohesión 982.785,00
010	931.0	601.08	Plan Calidad Comercio 625.000,00
010	931.0	625.00	Mobiliario, equipo de oficina y sistema informático 12.020,00
TOTAL CAPITULO SEXTO			9.569.414,00
010	931.0	830.00	Anticipos reintegrables 6,01
TOTAL CAPITULO OCTAVO			6,01
010	931.0	930.00	Operaciones de crédito 6,01
010	931.0	931.00	Amortización préstamo Manzana Revellín 3.605.744,00
TOTAL CAPITULO NOVENO			3.605.750,01
TOTAL GASTOS			21.742.803,16

PROCESA

RESUMEN GENERAL DE INGRESOS	IMPORTE 2011
CAPITULO 1	
CAPITULO 2	
CAPITULO 3	
CAPITULO 4	8.573.643,02
CAPITULO 5	6.010,12
INGRESOS CORRIENTES	8.579.653,14
CAPITULO 6	
CAPITULO 7	13.163.138,00
CAPITULO 8	6,01
CAPITULO 9	6,01
INGRESOS DE CAPITAL	13.163.150,02
TOTAL PRESUPUESTO DE INGRESOS	21.742.803,16

PROCESA

RESUMEN GENERAL DE GASTOS	IMPORTE 2011
CAPITULO 1	2.139.772,14
CAPITULO 2	616.066,00
CAPITULO 3	1.970.000,00
CAPITULO 4	3.841.795,00
GASTOS CORRIENTES	8.567.633,14
CAPITULO 6	9.569.414,00
CAPITULO 7	
CAPITULO 8	6,01
CAPITULO 9	3.605.750,01
GASTOS DE CAPITAL	13.175.170,02
TOTAL PRESUPUESTO DE GASTOS	21.742.803,16

EMVICESA

COD_C		CONCEPTO	DENOMINACION	IMPORTE 2011
014	152.0	399.00	Ingresos de explotación	
014	152.0	399.01	Padre Feijo	60.000,00
014	152.0	399.02	Pozo Rayo	840.000,00
014	152.0	399.03	Calderon de la Barca	1.150.000,00
014	152.0	399.04	Solis	800.000,00
014	152.0	399.05	Gonzalez de la Vega	300.000,00
014	152.0	399.06	Serrano Orive	2.500.000,00
014	152.0	399.07	Huerta Tellez	780.000,00
014	152.0	399.08	Juan XXIII	1.134.000,00
TOTAL CAPITULO TERCERO				7.564.000,00
014	152.0	549.00	Ingresos Patrimonio	310.000,00
TOTAL CAPITULO QUINTO				310.000,00
015	152.0	750.80	Transf.de Capital Ciudad	5.500.000,00
015	152.0	720.90	Ministerio de Vivienda Rehabilitación	2.025.000,00
TOTAL CAPITULO SEPTIMO				7.525.000,00
014	152.0	913.00	Préstamo Inversiones	7.827.500,00
TOTAL CAPITULO NOVENO				7.827.500,00
TOTAL INGRESOS				23.226.500,00
014	152.0	130.00	Sueldos y salarios	1.179.703,24
014	152.0	160.00	Seguridad Social	273.796,38
014	152.0	162.00	Gastos de formación	25.000,00
TOTAL CAPITULO PRIMERO				1.478.499,62
014	152.0	219.00	Reparaciones y mantenimiento de instalaciones	5.000,00
014	152.0	219.01	Instalaciones - Oficina	15.300,00
014	152.0	220.00	Material de oficina	10.660,00
014	152.0	221.99	Suministros	7.140,00
014	152.0	222.00	Comunicaciones	11.526,00
014	152.0	224.00	Seguros	7.242,00
014	152.0	226.99	Gastos diversos de funcionamiento	914.780,00
TOTAL CAPITULO SEGUNDO				971.648,00
014	152.0	310.00	Intereses de préstamos	1.039.761,26
TOTAL CAPITULO TERCERO				1.039.761,26
014	152.0	609.02	Rehabilitación Estación de Ferrocarril	2.230.000,00
014	152.0	609.03	Rehabilitaciones Varias	5.062.500,00
014	152.0	609.04	Rehabilitaciones Menores	900.000,00
014	152.0	609.05	Parcela Caracolas	144.000,00
014	152.0	609.06	Viviendas Pozo Rayo	1.500.000,00
014	152.0	609.07	Demolición Cine Africa	900.000,00
014	152.0	609.08	Complejo Residencia Cine Africa	1.000.000,00
014	152.0	609.09	Garaje, Pista y Parque Huerta Tellez	250.000,00
014	152.0	609.10	Modificados y Liquidaciones	1.839.865,70
014	152.0	609.12	Obras en Instalaciones	10.000,00
014	152.0	609.11	Planeamiento Benu	240.000,00
014	152.0	629.00	Mantenimiento del patrimonio	500.000,00
014	152.0	636.00	Equipos para procesos de información	12.000,00

EMVICESA

COD_C	CONCEPTO	DENOMINACION	IMPORTE 2011
014	152.0	641.00	Aplicaciones informáticas 6.000,00
014	152.0	628.00	Mobiliario 60.000,00
			TOTALCAPITULOSEXTO 14.654.365,70
014	152.0	780.00	Entretenimiento de edificios singulares 250.000,00
			TOTALCAPITULOSEPTIMO 250.000,00
014	152.0	913.00	Amortización Préstamo Sindicado 4.832.225,42
			TOTALCAPITULONOVENO 4.832.225,42
			TOTALGASTOS 23.226.500,00
		 0,00

EMVICESA

RESUMEN GENERAL DE INGRESOS	IMPORTE 2011
CAPITULO 1	0,00
CAPITULO 2	0,00
CAPITULO 3	7.564.000,00
CAPITULO 4	
CAPITULO 5	310.000,00
INGRESOS CORRIENTES	7.874.000,00
CAPITULO 6	
CAPITULO 7	7.525.000,00
CAPITULO 8	
CAPITULO 9	7.827.500,00
INGRESOS DE CAPITAL	15.352.500,00
TOTAL PRESUPUESTO DE INGRESOS	23.226.500,00

EMVICESA

RESUMEN GENERAL DE GASTOS	IMPORTE 2011
CAPITULO 1	1.478.499,62
CAPITULO 2	971.648,00
CAPITULO 3	1.039.761,26
CAPITULO 4	
GASTOS CORRIENTES	3.489.908,88
CAPITULO 6	14.654.365,70
CAPITULO 7	250.000,00
CAPITULO 8	0,00
CAPITULO 9	4.832.225,42
GASTOS DE CAPITAL	19.736.591,12
TOTAL PRESUPUESTO DE GASTOS	23.226.500,00

SERVICIOS TURÍSTICOS DE CEUTA

COD_C	CONCEPTO	DENOMINACION	IMPORTE 2011
013	432.0	450.80	Ciudad de Ceuta 1.755.000,00
		TOTAL CAPITULO CUARTO	1.755.000,00
		TOTAL INGRESOS	1.755.000,00
013	432.0	130.00	Retribuciones Personal 851.877,30
013	432.0	160.00	Cuotas Sociales 153.337,91
013	432.0	162.09	Gastos Sociales según convenio 12.000,00
013	432.0	162.05	Seguros según convenio 1.500,00
		TOTAL CAPITULO PRIMERO	1.018.715,21
013	432.0	219.00	Reparaciones y Conservación 2.500,00
013	432.0	220.00	Material de Oficina, suscripciones y material informático no 5.000,00
013	432.0	221.00	Suministro energía eléctrica 10.000,00
013	432.0	222.00	Comunicaciones 8.000,00
013	432.0	223.00	Transportes 1.000,00
013	432.0	224.00	Primas de Seguros 2.000,00
013	432.0	225.00	Tributos 4.000,00
013	432.0	226.02	Comunicación e imagen 40.000,00
013	432.0	226.03	Publicidad 15.000,00
013	432.0	226.04	Publicidad Promocional Turismo Nautico 47.500,00
013	432.0	226.05	Publicidad Patrocinios Deportivos 6.000,00
013	432.0	226.95	Material Promocional 40.000,00
013	432.0	226.94	Material Promocional Turismo Nautico 17.500,00
013	432.0	226.96	Promoción y Merchandising 3.000,00
013	432.0	226.98	Renovación Paquetes Turísticos 30.000,00
013	432.0	226.94	Paquetes Turísticos Turismo Nautico 50.000,00
013	432.0	226.97	Reuniones y Conferencias 120.000,00
013	432.0	226.93	Feria Turismo Nautico 12.500,00
013	432.0	226.92	Organización Eventos Turismo Nautico 37.500,00
013	432.0	226.99	Gastos de funcionamiento 18.712,03
013	432.0	227.98	Contrato Autocares Rutas y Traslados 115.000,00
013	432.0	227.97	Contrato Desnarigado 18.000,00
013	432.0	227.96	Contrato Auditoria 6.000,00
013	432.0	227.95	Creación Escuela Formación Náutica 15.000,00
013	432.0	227.94	Sensibilización Trabajadores y Empresarios Calidad 6.000,00
013	432.0	227.93	Gestión y Conservación de Recursos Patrimoniales 37.500,00
013	432.0	233.00	Indemnizaciones por servicio 40.472,76
		TOTAL CAPITULO SEGUNDO	708.184,79
013	432.0	340.00	Depósitos, fianzas y otros 600,00
		TOTAL CAPITULO TERCERO	600,00
013	432.0	625.00	Mobiliario y enseres 27.500,00
		TOTAL CAPITULO SEXTO	27.500,00
		TOTAL GASTOS	1.755.000,00
		0,00

SERVICIOS TURÍSTICOS DE CEUTA

RESUMEN GENERAL DE INGRESOS	IMPORTE 2011
CAPITULO 1	
CAPITULO 2	
CAPITULO 3	
CAPITULO 4	1.755.000,00
CAPITULO 5	
INGRESOS CORRIENTES	1.755.000,00
CAPITULO 6	
CAPITULO 7	
CAPITULO 8	
CAPITULO 9	
INGRESOS DE CAPITAL	0,00
TOTAL PRESUPUESTO DE INGRESOS	1.755.000,00

SERVICIOS TURISTICOS DE CEUTA SL

RESUMEN GENERAL DE GASTOS	IMPORTE 2011
CAPITULO 1	1.018.715,21
CAPITULO 2	708.184,79
CAPITULO 3	600,00
CAPITULO 4	
GASTOS CORRIENTES	1.727.500,00
CAPITULO 6	27.500,00
CAPITULO 7	
CAPITULO 8	
CAPITULO 9	
GASTOS DE CAPITAL	27.500,00
TOTAL PRESUPUESTO DE GASTOS	1.755.000,00

RADIO TELEVISIÓN DE CEUTA

COD_C	CONCEPTO	DENOMINACION	IMPORTE 2011
011	921.1	399.01	Prestación servicios de publicidad 279.000,00
011	921.1	399.02	Otros Ingresos, Fondos Propios 300.000,00
			TOTAL CAPITULO TERCERO 579.000,00
011	921.1	450.80	Ciudad de Ceuta 2.790.000,00
			TOTAL CAPITULO CUARGO 2.790.000,00
011	921.1	830.00	Reintegro de Préstamos 20.000,00
			TOTAL CAPITULO OCTAVO 20.000,00
			TOTAL INGRESOS 3.389.000,00
011	921.1	101.00	Retribuciones Personal Directivo 52.976,62
011	921.1	110.00	Retribuciones Personal eventual 27.023,10
011	921.1	130.00	Retribuciones personal laboral 1.186.476,14
011	921.1	130.01	Otras Pretribucioes Personal Laboral 57.752,97
011	921.1	143.00	Retribuciones otro personal 106.539,22
011	921.1	151.00	Horas extras personal laboral 34.000,00
011	921.1	160.00	Seguridad social a cargo de la empresa 424.962,95
011	921.1	162.09	Otros gastos sociales 47.372,00
			TOTAL CAPITULO PRIMERO 1.937.103,00
011	921.1	202.00	Arrendamientos 7.020,00
011	921.1	209.00	Cánones 303.785,00
011	921.1	212.00	Reparación, mantenimiento y conservación construcciones 10.000,00
011	921.1	219.00	Reparaciones otro inmovilizado 10.000,00
011	921.1	221.99	Material de oficina 10.000,00
011	921.1	221.00	Suministros en general 46.880,00
011	921.1	224.00	Seguros 19.015,00
011	921.1	225.00	Impuestos, tasas y contribuciones 24.900,00
011	921.1	226.02	Publicidad y propaganda 64.182,00
011	921.1	226.99	Otros gastos diversos 115.086,00
011	921.1	230.20	Prestaciones de servicios 573.048,00
011	921.1	230.00	Diets de personal laboral 19.000,00
011	921.1	230.02	Remuneraciones asesores Consejo Administración 9.195,00
			TOTAL CAPITULO SEGUNDO 1.212.111,00
011	921.1	310.00	Intereses de préstamos 10.014,00
			TOTAL CAPITULO TERCERO 10.014,00
011	921.1	831.00	Préstamos a largo Plazo Personal 20.000,00
			TOTAL CAPITULO OCTAVO 20.000,00
011	921.1	913.00	Devolución de préstamos 209.772,00
			TOTAL CAPITULO NOVENO 209.772,00
			TOTAL GASTOS 3.389.000,00

RADIO TELEVISIÓN DE CEUTA

RESUMEN GENERAL DE INGRESOS	IMPORTE 2011
CAPITULO 1	
CAPITULO 2	
CAPITULO 3	579.000,00
CAPITULO 4	2.790.000,00
CAPITULO 5	
INGRESOS CORRIENTES	3.369.000,00
CAPITULO 6	
CAPITULO 7	
CAPITULO 8	20.000,00
CAPITULO 9	
INGRESOS DE CAPITAL	20.000,00
TOTAL PRESUPUESTO DE INGRESOS	3.389.000,00

RADIO TELEVISIÓN DE CEUTA

RESUMEN GENERAL DE GASTOS	IMPORTE 2011
CAPITULO 1	1.937.103,00
CAPITULO 2	1.212.111,00
CAPITULO 3	10.014,00
CAPITULO 4	
GASTOS CORRIENTES	3.159.228,00
CAPITULO 6	
CAPITULO 7	
CAPITULO 8	20.000,00
CAPITULO 9	209.772,00
GASTOS DE CAPITAL	229.772,00
TOTAL PRESUPUESTO DE GASTOS	3.389.000,00

OBIMASA

COD_C	CONCEPTO	DENOMINACION	IMPORTE 2011
009	172.0	450.80 Ciudad de Ceuta	2.848.500,00
TOTAL CAPITULO CUARTO			2.848.500,00
TOTAL INGRESOS			2.848.500,00
009	172.0	130.00 Retribuciones personal laboral	1.712.037,47
009	172.0	151.00 Horas extras personal laboral	20.000,00
009	172.0	160.00 Seguridad Social a cargo de la empresa	615.554,00
009	172.0	162.00 Formación y perfeccionamiento del personal	6.000,00
009	172.0	162.09 Gastos sociales	62.640,00
TOTAL CAPITULO PRIMERO			2.416.231,47
009	172.0	212.00 Conservación y reparación de edificios y otras construcciones	5.000,00
009	172.0	213.00 Conservación y reparación de maquinaria, instalaciones y utillaje	4.000,00
009	172.0	219.00 Conservación y reparación otro inmovilizado material	4.000,00
009	172.0	220.00 Material de oficina no inventariable	3.500,00
009	172.0	220.01 Prensa, revistas, libros y otras publicaciones	2.079,00
009	172.0	221.04 Vestuario	15.819,53
009	172.0	221.99 Suministro plantas	188.762,98
009	172.0	224.00 Primas de seguros	6.820,00
009	172.0	226.01 Atenciones protocolarias y representativas	1.000,00
009	172.0	226.02 Publicidad y propaganda	6.000,00
009	172.0	226.99 Gastos de funcionamiento	38.237,02
009	172.0	227.00 Limpieza y aseo	20.000,00
009	172.0	227.06 Estudios y trabajos técnicos	134.050,00
009	172.0	230.20 Dietas del personal	3.000,00
TOTAL CAPITULO SEGUNDO			432.268,53
TOTAL GASTOS			2.848.500,00
			0,00

OBIMASA

RESUMEN GENERAL DE INGRESOS	IMPORTE 2011
CAPITULO 1	
CAPITULO 2	
CAPITULO 3	
CAPITULO 4	2.848.500,00
CAPITULO 5	
INGRESOS CORRIENTES	2.848.500,00
CAPITULO 6	
CAPITULO 7	
CAPITULO 8	
CAPITULO 9	
INGRESOS DE CAPITAL	0,00
TOTAL PRESUPUESTO DE INGRESOS	2.848.500,00

OBIMASA

RESUMEN GENERAL DE GASTOS	IMPORTE 2011
CAPITULO 1	2.416.231,47
CAPITULO 2	432.268,53
CAPITULO 3	
CAPITULO 4	
GASTOS CORRIENTES	2.848.500,00
CAPITULO 6	
CAPITULO 7	
CAPITULO 8	
CAPITULO 9	
GASTOS DE CAPITAL	0,00
TOTAL PRESUPUESTO DE GASTOS	2.848.500,00

OBIMACE

COD_C	CONCEPTO	DENOMINACION	IMPORTE 2011
008	459.0	399.00	Ingresos de Explotación 3.150.000,00
		TOTAL CAPITULO TERCERO	3.150.000,00
008	459.0	450.80	Ciudad Autónoma de Ceuta 6.250.000,00
		TOTAL CAPITULO CUARTO	6.250.000,00
		TOTAL INGRESOS	9.400.000,00
008	459.0	130.00	Retribuciones Personal Laboral 5.448.223,87
008	459.0	151.00	Horas Extras Personal Laboral 50.000,00
008	459.0	160.00	Seguridad Social a cargo de la Empresa 2.116.634,97
008	459.0	162.00	Formación y Perfeccionamiento del Personal 35.000,00
008	459.0	162.07	Cuota Fundacional 9.000,00
008	459.0	162.09	Ayudas Sociales 41.000,00
008	459.0	161.05	Fondo de Pensiones 25.000,00
		TOTAL CAPITULO PRIMERO	7.724.858,84
008	459.0	202.00	Comunidad Propietarios 2.000,00
008	459.0	203.00	Alquiler de Maquinaria 30.000,00
008	459.0	213.00	Conservación y rep. Maquinaria, instal. y utillaje 20.000,00
008	459.0	219.00	Conservación y rep. Otro inmovilizado material 5.000,00
008	459.0	220.00	Material de Oficina no inventariable 6.000,00
008	459.0	221.00	Suministro electricidad 16.000,00
008	459.0	226.04	Servicios Jurídicos 15.000,00
008	459.0	221.04	Vestuario 60.000,00
008	459.0	221.99	Suministro Material 1.285.521,16
008	459.0	221.03	Consumo combustible 40.000,00
008	459.0	224.00	Primas de Seguros 47.000,00
008	459.0	226.99	Gastos de Funcionamiento 30.000,00
008	459.0	202.01	Arrendamiento Local (cpa-vta) 41.000,00
008	459.0	226.01	Gastos Protocolarios 1.000,00
008	459.0	227.99	Gastos Mantenimiento INTRANET 6.120,00
008	459.0	227.98	Contrato Mantenimiento Telecomunicaciones 2.500,00
008	459.0	227.96	Contrato Telefonía 25.000,00
008	459.0	227.00	Limpieza y Aseo 12.000,00
008	459.0	227.95	Servicios Externos 30.000,00
008	459.0	230.20	Dietas 1.000,00
		TOTAL CAPITULO SEGUNDO	1.675.141,16
		TOTAL GASTOS	9.400.000,00
		0,00

RESUMEN GENERAL DE GASTOS	OBIMACE	IMPORTE 2011
CAPITULO 1		
CAPITULO 2		
CAPITULO 3		3.150.000,00
CAPITULO 4		6.250.000,00
CAPITULO 5		
INGRESOS CORRIENTES		9.400.000,00
CAPITULO 6		
CAPITULO 7		
CAPITULO 8		
CAPITULO 9		
INGRESOS DE CAPITAL		0,00
TOTAL PRESUPUESTO DE INGRESOS		9.400.000,00

RESUMEN GENERAL DE GASTOS	OBIMACE	IMPORTE 2011
CAPITULO 1		7.724.858,84
CAPITULO 2		1.675.141,16
CAPITULO 3		
CAPITULO 4		
GASTOS CORRIENTES		9.400.000,00
CAPITULO 6		
CAPITULO 7		
CAPITULO 8		
CAPITULO 9		
GASTOS DE CAPITAL		0,00
TOTAL PRESUPUESTO DE GASTOS		9.400.000,00

AMGEVICESA

COD_C	CONCEPTO	DENOMINACION	IMPORTE 2011
007	107	399.00	Recaudación Grua 500.000,00
007	107	399.01	Recaudacion O.R.A. 125.000,00
007	107	399.02	Recaudación Aparcamiento Subterráneo Rotación ... 1.195.000,00
007	107	399.04	Otros Ingresos, Fondos Propios 763.289,45
		TOTAL CAPITULO TERCERO	2.583.289,45
007	107	450.80	Transferencias a la explotación..... 3.850.000,00
		TOTAL CAPITULO CUARTO	3.850.000,00
007	107	830.00	Descuento Anticipo 30.000,00
		TOTAL CAPITULO OCTAVO	30.000,00
	107		
	107		TOTAL INGRESOS
	107		6.463.289,45
007	107	130.00	Retribuciones del Personal 3.037.333,00
007	107	131.00	Retribuciones Personal Temporal y Sustituciones 220.991,32
007	107	151.00	Horas extras 40.000,00
007	107	160.00	Seguridad Social 1.052.957,77
007	107	161.05	Plan de Pensiones 30.000,00
007	107	162.05	Seguro Convenio 3.000,00
007	107	162.06	Seguro de jubilación 20.000,00
007	107	162.09	Gastos sociales 90.000,00
		TOTAL CAPITULO PRIMERO	4.494.282,09
007	107	203.00	Alquiler expendedores tickets ORA 25.000,00
007	107	212.00	Mantenimiento Aparcamiento Subterráneo 62.000,00
007	107	213.00	Maquinaria, instalaciones y utillaje 11.000,00
007	107	214.00	Reparaciones vehiculos grua e inspección 23.000,00
007	107	220.00	Material de oficina, impresos y otros 5.000,00
007	107	221.00	Material Informático no inventariable 4.000,00
007	107	221.01	Energía eléctrica 100.000,00
007	107	221.01	Agua 4.000,00
007	107	221.03	Combustibles y carburantes vehiculos grua y o.r.a. 7.000,00
007	107	221.04	Vestuario. 50.000,00
007	107	222.01	Postales 5.000,00
007	107	224.00	Prima de seguros 39.000,00
007	107	225.00	Tributos 5.000,00
007	107	226.02	Publicidad y propaganda 4.907,36
007	107	227.99	Asistencia Letrada 7.200,00
007	107	227.98	Asesoría laboral 20.000,00
007	107	227.97	Contrato Centro Prevención Riesgos Laborales 12.400,00
007	107	227.96	Contrato de Auditor 4.000,00
007	107	227.95	Honorarios Técnicos 100.000,00
007	107	227.94	Estudios Geotécnicos, Viabilidad y Jurídicos 40.000,00
007	107	230.20	Dietas 20.000,00
007	107	233.00	Asesoramiento Consejo Administración 14.000,00
		TOTAL CAPITULO SEGUNDO	562.507,36
007	107	310.00	Intereses prestamo financiacion rem.A.S. 450.000,00
007	107	359.00	Otros gastos financieros 2.500,00
		TOTAL CAPITULO TERCERO	452.500,00
007	107	625.00	Mobiliario 20.000,00
007	107	626.00	Equipos Informáticos 114.000,00
		TOTAL CAPITULO SEXTO	134.000,00

AMGEVICESA

COD_C	CONCEPTO	DENOMINACION	IMPORTE 2011
007	107	830.00	Anticipos 30.000,00
		TOTAL CAPITULO OCTAVO	30.000,00
007	107	913.00	Amortización capital prestamo largo plazo 790.000,00
		TOTAL CAPITULO NOVENO	790.000,00
		TOTAL GASTOS	6.463.289,45
		0,00

AMGEVICESA		
RESUMEN GENERAL DE GASTOS		IMPORTE 2011
CAPITULO 1		
CAPITULO 2		
CAPITULO 3		2.583.289,45
CAPITULO 4		3.850.000,00
CAPITULO 5		
INGRESOS CORRIENTES		6.433.289,45
CAPITULO 6		
CAPITULO 7		
CAPITULO 8		30.000,00
CAPITULO 9		
INGRESOS DE CAPITAL		30.000,00
TOTAL PRESUPUESTO DE INGRESOS		6.463.289,45

AMGEVICESA		
RESUMEN GENERAL DE GASTOS		IMPORTE 2011
CAPITULO 1		4.494.282,09
CAPITULO 2		562.507,36
CAPITULO 3		452.500,00
CAPITULO 4		
GASTOS CORRIENTES		5.509.289,45
CAPITULO 6		134.000,00
CAPITULO 7		
CAPITULO 8		30.000,00
CAPITULO 9		790.000,00
GASTOS DE CAPITAL		954.000,00
TOTAL PRESUPUESTO DE GASTOS		6.463.289,45

SERVICIOS TRIBUTARIOS DE CEUTA

COD_C	CONCEPTO	DENOMINACION	IMPORTE 2011
012	932.0	399.01	Rendimiento financiero 40.000,00
012	932.0	399.02	Prestación de serv. De Recaudación a EMVICESA 15.250,00
012	932.0	399.03	Recuperación costas por procedimiento de apremio 20.800,00
012	932.0	399.04	Prestación de serv. a Cámara de Comercio 17.300,00
012	932.0	399.05	Otros Ingresos 510.100,50
			TOTAL CAPITULO TERCERO 603.450,50
012	932.0	450.80	Transferencias Ciudad de Ceuta 4.500.000,00
			TOTAL CAPITULO CUARGO 4.500.000,00
012	932.0	750.80	Transferencias de Capital Ciudad de Ceuta 200.000,00
			TOTAL CAPITULO SEPTIMO 200.000,00
012	932.0	830.00	Reintegro Préstamos Familia 50.000,00
			TOTAL CAPITULO OCTAVO 50.000,00
			TOTAL INGRESOS 5.353.450,50
012	932.0	130.00	Sueldos y Salarios 3.185.200,07
012	932.0	160.00	Seguridad Social 923.708,02
012	932.0	161.04	Premios Jubilación Anticipada 31.050,00
012	932.0	161.05	Planes de Pensiones 35.000,00
012	932.0	162.09	Gastos Sociales Según Convenio 42.000,00
012	932.0	162.00	Formación y perfeccionamiento del personal 10.000,00
			TOTAL CAPITULO PRIMERO 4.226.958,09
012	932.0	220.00	Material de oficina y otros 90.000,00
012	932.0	220.01	Prensa, Revistas y Otras Comunicaciones 2.929,56
012	932.0	222.00	Comunicaciones 9.000,00
012	932.0	221.00	Energia Electrica 3.627,84
012	932.0	224.00	Primas de Seguros 372,00
012	932.0	226.99	Gastos Diversos 80.000,00
012	932.0	226.98	Honorarios registros públicos por mandamientos embargo 55.000,00
012	932.0	226.02	Publicidad y Propaganda 52.080,00
012	932.0	227.00	Limpieza 7.533,00
012	932.0	227.01	Seguridad y Vigilancia 53.940,00
012	932.0	227.99	Notificaciones 150.000,00
012	932.0	216.00	Mantenimiento sistema informático 175.000,00
012	932.0	227.98	Otras prestaciones 144.000,00
012	932.0	230.20	Dietas y Traslados 7.519,05
			TOTAL CAPITULO SEGUNDO 831.001,45
012	932.0	310.00	Intereses préstamos medio y largo plazo 45.490,96
			TOTAL CAPITULO TERCERO 45.490,96
012	932.0	629.00	Reposición Inversiones 60.152,40
			TOTAL CAPITULO SEXTO 60.152,40
12	932.0	830.00	Anticipos Reintegrables 50.000,00
			TOTAL CAPITULO OCTAVO 50.000,00

SERVICIOS TRIBUTARIOS DE CEUTA

COD_C	CONCEPTO	DENOMINACION	IMPORTE 2011
012	932.0	913.00	Amortización préstamos medio y largo plazo 139.847,60
		TOTAL CAPITULO NOVENO	139.847,60
		TOTAL GASTOS	5.353.450,50
		0,00

SERVICIOS TRIBUTARIOS**RESUMEN GENERAL DE INGRESOS****IMPORTE 2011**

CAPITULO 1	
CAPITULO 2	
CAPITULO 3	603.450,50
CAPITULO 4	4.500.000,00
CAPITULO 5	
INGRESOS CORRIENTES	5.103.450,50
CAPITULO 6	
CAPITULO 7	200.000,00
CAPITULO 8	50.000,00
CAPITULO 9	
INGRESOS DE CAPITAL	250.000,00
TOTAL PRESUPUESTO DE INGRESOS	5.353.450,50

SERVICIOS TRIBUTARIOS**RESUMEN GENERAL DE GASTOS****IMPORTE 2011**

CAPITULO 1	4.226.958,09
CAPITULO 2	831.001,45
CAPITULO 3	45.490,96
CAPITULO 4	
GASTOS CORRIENTES	5.103.450,50
CAPITULO 6	60.152,40
CAPITULO 7	
CAPITULO 8	50.000,00
CAPITULO 9	139.847,60
GASTOS DE CAPITAL	250.000,00
TOTAL PRESUPUESTO DE GASTOS	5.353.450,50

GERENCIA DE INFRAESTRUCTURAS Y URBANISMO DE CEUTA

COD_C		CONCEPTO	DENOMINACION	IMPORTE 2011
005	459.0	450.80	Ciudad Autónoma de Ceuta	4.847.522,24
			TOTAL CAPITULO CUARTO	4.847.522,24
005	459.0	750.80	Transferencias Capital Ciudad Autónoma	1.000.000,00
			TOTAL CAPITULO SEPTIMO	1.000.000,00
005	921.1	830.00	Reintegro de Préstamos	1,00
			TOTAL CAPITULO OCTAVO	1,00
			TOTAL INGRESOS	5.847.523,24
005	151.0	120.00	Retribuciones básicas funcionarios A1	17.318,00
005	920.0	120.00	Retribuciones básicas funcionarios A1	32.844,70
005	920.0	120.01	Retribuciones básicas funcionarios A2	61.491,36
005	920.0	120.03	Retribuciones básicas funcionarios C1	58.855,02
005	151.0	121.20	Retribuciones complementarias funcionarios	50.502,48
005	920.0	121.20	Retribuciones complementarias funcionarios	359.918,46
005	459.0	130.00	Retribuciones personal laboral	79.602,52
005	920.0	130.00	Retribuciones personal laboral	82.681,52
005	151.0	143.00	Retribuciones personal temporal	79.602,52
005	920.0	143.00	Retribuciones personal temporal	433.557,48
005	151.0	150.00	Productividad	1,00
005	151.0	151.00	Gratificaciones	1,00
005	459.0	150.00	Productividad	1,00
005	459.0	151.00	Gratificaciones	1,00
005	920.0	150.00	Productividad	1,00
005	920.0	151.00	Gratificaciones	1,00
005	151.0	160.00	Seguridad Social	45.406,28
005	151.0	160.01	Ayuda familiar	1,00
005	151.0	161.00	Prestaciones sociales	1,00
005	151.0	161.01	Plan de pensiones	1,00
005	151.0	162.00	Gastos sociales de personal	2.000,00
005	459.0	160.00	Seguridad Social	24.517,60
005	459.0	160.01	Ayuda familiar	1,00
005	459.0	161.00	Prestaciones sociales	1,00
005	459.0	161.01	Plan de pensiones	1,00
005	459.0	162.00	Gastos sociales de personal	1.000,00
005	920.0	160.00	Seguridad Social	317.039,36
005	920.0	160.01	Ayuda familiar	1,00
005	920.0	161.00	Prestaciones sociales	1,00
005	920.0	161.01	Plan de pensiones	1,00
005	920.0	162.00	Gastos sociales de personal	23.000,00
005			TOTAL CAPITULO PRIMERO	1.669.352,30
005	920.0	202.00	Alquiler oficinas GIUCE	200.000,00
005	165.0	213.00	Conservación y reparación alumbrado público	150.000,00
005	920.0	220.00	Material de oficina	12.000,00
005	920.0	220.02	Material informático no inventariable	13.000,00
005	165.0	221.00	Suministro energía eléctrica alumbrado público	2.100.000,00
005	920.0	221.04	Vestuario	5.000,00
005	920.0	226.98	Gastos de funcionamiento de la GIUCE	30.000,00
005	920.0	227.06	Contratos	307.169,94
005	169.0	227.98	Trabajos realizados por otras empresas y profesionales en la red semafórf	70.000,00
005	165.0	227.99	Trabajos realizados por otras empresas y profesionales en alumbrado púb	275.000,00

GERENCIA DE INFRAESTRUCTURAS Y URBANISMO DE CEUTA

COD_C	CONCEPTO	DENOMINACION	IMPORTE 2011
005	920.0	230.00	Dietas organos de gobierno 2.000,00
005	920.0	230.10	Dietas personal directivo 3.000,00
005	920.0	230.20	Dietas personal no directivo 3.000,00
005	920.0	231.00	Gastos de locomoción órganos de gobierno 2.000,00
005	920.0	231.10	Gastos de locomoción personal directivo 3.000,00
005	920.0	231.20	Gastos de locomoción personal no directivo 3.000,00
TOTAL CAPITULO SEGUNDO			3.178.169,94
005	459.0	600.00	Expropiaciones vinculadas a las inversiones 100.000,00
005	459.0	611.00	Obras públicas diversas 450.000,00
005	459.0	623.00	Ampliación, mejoras y obras alumbrado público 450.000,00
TOTAL CAPITULO SEXTO			1.000.000,00
005	920.0	830.00	Prestamos a corto plazo 1,00
TOTAL CAPITULO OCTAVO			1,00
TOTAL PRESUPUESTO DE GASTOS			5.847.523,24
		 0,00

GIUCE		
RESUMEN GENERAL DE INGRESOS		IMPORTE 2011
CAPITULO 1		
CAPITULO 2		
CAPITULO 3		
CAPITULO 4		4.847.522,24
CAPITULO 5		
INGRESOS CORRIENTES		4.847.522,24
CAPITULO 6		
CAPITULO 7		1.000.000,00
CAPITULO 8		1,00
CAPITULO 9		
INGRESOS DE CAPITAL		1.000.001,00
TOTAL PRESUPUESTO DE INGRESOS		5.847.523,24

GIUCE		
RESUMEN GENERAL DE GASTOS		IMPORTE 2011
CAPITULO 1		1.669.352,30
CAPITULO 2		3.178.169,94
CAPITULO 3		
CAPITULO 4		
GASTOS CORRIENTES		4.847.522,24
CAPITULO 6		1.000.000,00
CAPITULO 7		
CAPITULO 8		1,00
CAPITULO 9		
GASTOS DE CAPITAL		1.000.001,00
TOTAL PRESUPUESTO DE GASTOS		5.847.523,24

CONSEJO ECONÓMICO Y SOCIAL

COD_C	CONCEPTO	DENOMINACION	IMPORTE 2011
001	931.0	399.00	Otros ingresos diversos 1,00
			TOTAL CAPITULO TERCERO 1,00
001	931.0	450.80	De la Admón. Gral. de la Ciudad Autónoma de Ceuta 335.000,00
			TOTAL CAPITULO CUARTO 335.000,00
001	931.0	520.00	Intereses de cuentas bancarias 1,00
			TOTAL CAPITULO QUINTO 1,00
			TOTAL INGRESOS 335.002,00
001	931.0	100.00	Retribuciones básicas y otras remuneraciones 18.030,36
001	931.0	130.00	Retribuciones básicas 47.000,00
001	931.0	130.02	Otras remuneraciones 102.000,00
001	931.0	131.00	Remuneraciones personal temporal 28.000,00
001	931.0	143.00	Remuneraciones personal asesor 5.400,00
001	931.0	160.00	Cuotas sociales 47.000,00
001	931.0	162.09	Gastos sociales del personal laboral 6.000,00
			TOTAL CAPITULO PRIMERO 253.430,36
001	931.0	220.01	Prensa, revistas, libros y otras publicaciones 1.900,00
001	931.0	221.00	Energía eléctrica 3.000,00
001	931.0	222.00	Telefónicas 2.500,00
001	931.0	222.01	Postales 800,00
001	931.0	224.00	Primas de Seguros 1.000,00
001	931.0	226.01	Atenciones protocolarias y representativas 1.500,00
001	931.0	226.98	Edición y distribución 1,00
001	931.0	226.99	Gastos especiales de funcionamiento 8.646,64
001	931.0	227.00	Limpieza y aseo 6.000,00
001	931.0	227.06	Estudios y trabajos técnicos 1,00
001	931.0	227.99	Otros trabajos 2.500,00
001	931.0	227.98	Convenios con otras instituciones 0,00
001	931.0	230.20	Dietas 3.500,00
001	931.0	231.20	Locomoción 2.500,00
001	931.0	233.00	Compensación a los Consejeros por actividades desarrolladas para el C.E.S. 9.000,00
			TOTAL CAPITULO SEGUNDO 42.848,64
001	931.0	310.00	Intereses 2.600,00
001	931.0	359.00	Otros Gastos Financieros 120,00
			TOTAL CAPITULO TERCERO 2.720,00
001	931.0	480.00	Premios, becas y ayudas convocados por el C.E.S. 1,00
001	931.0	480.02	Compensación económica a los Grupos por participación en las actividades 6.000,00
001	931.0	480.06	Convenios con otras instituciones 1,00
			TOTAL CAPITULO CUARTO 6.002,00
001	931.0	625.00	Mobiliario y enseres 1.000,00
001	931.0	626.00	Equipos para procesos de información 1.000,00
001	931.0	632.00	Obras sede CES 1,00
			TOTAL CAPITULO SEXTO 2.001,00
001	931.0	913.00	Amortización de préstamos a medio y largo plazo 28.000,00
			TOTAL CAPITULO NOVENO 28.000,00
			TOTAL GASTOS 335.002,00

CONSEJO ECONOMICO Y SOCIAL

RESUMEN GENERAL DE INGRESOS	IMPORTE 2011
CAPITULO 1	
CAPITULO 2	
CAPITULO 3	1,00
CAPITULO 4	335.000,00
CAPITULO 5	1,00
INGRESOS CORRIENTES	335.002,00
CAPITULO 6	
CAPITULO 7	
CAPITULO 8	
CAPITULO 9	
INGRESOS DE CAPITAL	0,00
TOTAL PRESUPUESTO DE INGRESOS	335.002,00

CONSEJO ECONOMICO Y SOCIAL

RESUMEN GENERAL DE GASTOS	IMPORTE 2011
CAPITULO 1	253.430,36
CAPITULO 2	42.848,64
CAPITULO 3	2.720,00
CAPITULO 4	6.002,00
GASTOS CORRIENTES	305.001,00
CAPITULO 6	2.001,00
CAPITULO 7	
CAPITULO 8	
CAPITULO 9	28.000,00
GASTOS DE CAPITAL	30.001,00
TOTAL PRESUPUESTO DE GASTOS	335.002,00

INSTITUTO CEUTÍDE DEPORTES

COD_C	CONCEPTO	DENOMINACION	IMPORTE 2011
002	341.0	313.00	Actividades propias 300.000,00
002	341.0	313.01	Cursillos 296.000,00
002	341.0	313.02	Abonos 100.000,00
002	341.0	313.03	Titulaciones náuticas 30.000,00
002	341.0	313.04	Utilización de instalaciones 250.000,00
002	341.0	399.00	Otros ingresos 30.000,00
002	341.0	399.01	Publicidad en instalaciones 40.000,00
002	341.0	399.02	Patrocinadores 100.000,00
TOTAL CAPITULO TERCERO			1.146.000,00
002	341.0	421.90	Del C.S.D. Competiciones nacionales 132.000,00
002	341.0	421.91	Del C.S.D. Otras transferencias 70.000,00
002	341.0	421.92	Del Organismo Nacional de Apuestas del Estado 211.000,00
002	341.0	450.80	Aportación Ciudad de Ceuta 4.439.000,00
TOTAL CAPITULO CUARTO			4.852.000,00
002	341.0	520.00	Ingresos financieros 100,00
002	341.0	541.00	Rentas Bienes Inmuebles 18.000,00
TOTAL CAPITULO QUINTO			18.100,00
002	341.0	830.00	Reintegro de préstamos a familias a corto plazo 15.000,00
TOTAL CAPITULO OCTAVO			15.000,00
002	341.0	912.00	Préstamos recibidos a corto plazo 6,00
002	341.0	940.00	Depósitos recibidos 6,00
002	341.0	941.00	Fianzas recibidas 6,00
TOTAL CAPITULO NOVENO			18,00
TOTAL INGRESOS			6.031.118,00
002	341.0	130.00	Retribuciones 1.725.395,47
002	341.0	110.00	Retribuciones personal eventual 21.000,00
002	341.0	151.00	Servicios Extraordinarios 10.000,00
002	341.0	160.00	Seguridad Social 649.496,32
002	341.0	162.00	Formación y perfeccionamiento del personal 5.000,00
002	341.0	162.04	Acción Social 25.000,00
002	341.0	162.05	Seguros 7.108,21
TOTAL CAPITULO PRIMERO			2.443.000,00
002	341.0	212.00	Conservación y reparaciones edificios 101.000,00
002	341.0	220.02	Material informático no inventariable 8.000,00
002	341.0	221.03	Combustibles y carburantes 70.000,00
002	341.0	221.04	Vestuario 10.000,00
002	341.0	221.06	Productos farmacéuticos 600,00
002	341.0	221.10	Productos de limpieza y aseo 6.000,00
002	341.0	221.99	Material deportivo fungible 11.000,00
002	341.0	221.98	Productos Químicos 10.000,00
002	341.0	221.97	Suministros escuela hípica 5.000,00
002	341.0	224.00	Seguros 45.000,00
002	341.0	226.95	Competiciones C.S.D. en edad escolar 70.000,00
002	341.0	226.90	Formación Técnica 3.000,00
002	341.0	226.96	Servicio Tecnificación Deportiva 72.000,00
002	341.0	226.89	Colaboración con entidades Deportivas 37.600,00
002	341.0	226.88	Servicio de Gestión Deportiva 177.000,00

INSTITUTO CEUTÍ DE DEPORTES

COD_C	CONCEPTO	DENOMINACION	IMPORTE 2011
002	341.0	227.00	Limpieza y aseo 189.000,00
002	341.0	227.01	Seguridad y vigilancia 200.000,00
002	341.0	227.95	Convenios Federaciones Deportivas/Escuelas 1.241.500,00
002	341.0	227.94	Contratos Escuelas Deportivas 639.400,00
002	341.0	227.99	Contratos prestación servicios 210.000,00
002	341.0	230.10	De altos cargos 8.000,00
002	341.0	230.20	Del personal 12.000,00
TOTAL CAPITULO SEGUNDO			3.126.100,00
002	341.0	359.00	Otros gastos financieros 4.000,00
TOTAL CAPITULO TERCERO			4.000,00
002	341.0	480.00	Ayuda gastos desplazamientos 230.000,00
002	341.0	480.01	Ayudas y subvenciones a entidades 110.000,00
002	341.0	480.03	FFPAAVV Mantenimiento de Pistas Descubiertas 100.000,00
TOTAL CAPITULO CUARTO			440.000,00
002	341.0	625.00	Material inventariable 3.000,00
TOTAL CAPITULO SEXTO			3.000,00
002	341.0	830.00	Prestamos a familias a corto plazo 15.000,00
TOTAL CAPITULO OCTAVO			15.000,00
002	341.0	912.00	Amortización de préstamos a corto plazo 6,00
002	341.0	940.00	Devolución de depósitos recibidos 6,00
002	341.0	941.00	Devolución de fianzas recibidos 6,00
TOTAL CAPITULO NOVENO			18,00
TOTAL GASTOS			6.031.118,00

INSTITUTO CEUTÍDE DEPORTES

RESUMEN GENERAL DE INGRESOS	IMPORTE 2011
CAPITULO 1	
CAPITULO 2	
CAPITULO 3	1.146.000,00
CAPITULO 4	4.852.000,00
CAPITULO 5	18.100,00
INGRESOS CORRIENTES	6.016.100,00
CAPITULO 6	
CAPITULO 7	
CAPITULO 8	15.000,00
CAPITULO 9	18,00
INGRESOS DE CAPITAL	15.018,00
TOTAL PRESUPUESTO DE INGRESOS	6.031.118,00

INSTITUTO CEUTIDE DEPORTES

RESUMEN GENERAL DE INGRESOS	IMPORTE 2011
CAPITULO 1	2.443.000,00
CAPITULO 2	3.126.100,00
CAPITULO 3	4.000,00
CAPITULO 4	440.000,00
GASTOS CORRIENTES	6.013.100,00
CAPITULO 6	3.000,00
CAPITULO 7	
CAPITULO 8	15.000,00
CAPITULO 9	18,00
GASTOS DE CAPITAL	18.018,00
TOTAL PRESUPUESTO DE GASTOS	6.031.118,00

PATRONATO MUNICIPAL DE MÚSICA

COD_C	CONCEPTO	DENOMINACION	IMPORTE 2011
004	324.0	319.00	Tasas Académicas 50.000,00
004	324.0	399.00	Ingresos Indeterminados 6.000,00
		TOTAL CAPITULO TERCERO	56.000,00
004	324.0	450.82	Transferencias Ciudad de Ceuta 1.280.945,54
		TOTAL CAPITULO CUARTO	1.280.945,54
004	324.0	520.00	De Cuentas Corrientes 2.000,00
		TOTAL CAPITULO QUINTO	2.000,00
004	324.0	830.00	Reintegro de Anticipos Según Convenio 6.000,00
		TOTAL CAPITULO OCTAVO	6.000,00
		TOTAL INGRESOS	1.344.945,54
004	324.0	130.00	Retribuciones Básicas 450.132,83
004	324.0	130.02	Otras Remuneraciones 416.552,88
004	324.0	143.00	Retribuciones Personal Contratado 11.318,73
004	324.0	160.00	Seguridad Social 296.941,10
004	324.0	162.09	Gastos Sociales según convenio 10.000,00
		TOTAL CAPITULO PRIMERO	1.184.945,54
004	324.0	219.00	Reparación y Conservación instrumentos musicales 4.000,00
004	324.0	220.00	Ordinario no inventariable 3.000,00
004	324.0	222.00	Comunicaciones 2.000,00
004	324.0	226.99	Gastos especiales de funcionamiento 15.000,00
004	324.0	227.98	Contrato asesoría laboral 12.000,00
004	324.0	227.00	Contrato limpieza 30.000,00
		TOTAL CAPITULO SEGUNDO	66.000,00
004	324.0	359.00	Gastos financieros 1.000,00
		TOTAL CAPITULO TERCERO	1.000,00
004	324.0	480.00	Becas 3.000,00
		TOTAL CAPITULO CUARTO	3.000,00
04	324.0	629.00	Material Inventariable 50.000,00
004	324.0	830.00	TOTAL CAPITULO SEXTO
		Anticipos personal según convenio	50.000,00 40.000,00
		TOTAL CAPITULO OCTAVO	40.000,00
		TOTAL GASTOS	1.344.945,54
		0,00

PATRONATO MUNICIPAL DE MÚSICA

RESUMEN GENERAL DE INGRESOS	IMPORTE 2011
CAPITULO 1	
CAPITULO 2	
CAPITULO 3	56.000,00
CAPITULO 4	1.280.945,54
CAPITULO 5	2.000,00
INGRESOS CORRIENTES	1.338.945,54
CAPITULO 6	
CAPITULO 7	
CAPITULO 8	6.000,00
CAPITULO 9	
INGRESOS DE CAPITAL	6.000,00
TOTAL PRESUPUESTO DE INGRESOS	1.344.945,54

PATRONATO MUNICIPAL DE MUSICA

RESUMEN GENERAL DE GASTOS	IMPORTE 2011
CAPITULO 1	1.184.945,54
CAPITULO 2	66.000,00
CAPITULO 3	1.000,00
CAPITULO 4	3.000,00
GASTOS CORRIENTES	1.254.945,54
CAPITULO 6	50.000,00
CAPITULO 7	
CAPITULO 8	40.000,00
CAPITULO 9	
GASTOS DE CAPITAL	90.000,00
TOTAL PRESUPUESTO DE GASTOS	1.344.945,54

INSTITUTO DE ESTUDIOS CEUTÍES

COD_C	CONCEPTO	DENOMINACION	IMPORTE 2011
003	334.1	399.00	Venta de Libros 5.000,00
003	334.1	399.01	Ingresos Indeterminados 1,00
		TOTAL CAPITULO TERCERO	5.001,00
003	334.1	450.80	Ciudad Autónoma de Ceuta 250.000,00
		TOTAL CAPITULO CUARTO	250.000,00
		TOTAL INGRESOS	255.001,00
003	334.1	130.00	Remuneraciones de personal 83.280,00
003	334.1	160.00	Cuotas Seguridad Social 27.000,00
003	334.1	162.09	Ayudas Sociales 720,00
		TOTAL CAPITULO PRIMERO	111.000,00
003	334.1	226.98	Actividad editorial. 23.500,00
003	334.1	226.99	Funcionamiento. 39.000,00
003	334.1	226.97	Actividades culturales 16.900,00
		TOTAL CAPITULO SEGUNDO	79.400,00
003	334.1	480.00	Becas de doctorado e investigación 64.100,00
		TOTAL CAPITULO CUARTO	64.100,00
003	334.1	629.00	Adquisición de material inventariable 501,00
		TOTAL CAPITULO SEXTO	501,00
		TOTAL GASTOS	255.001,00
		0,00

INSTITUTO DE ESTUDIOS CEUTÍES

RESUMEN GENERAL DE INGRESOS	IMPORTE 2011
CAPITULO 1	
CAPITULO 2	
CAPITULO 3	5.001,00
CAPITULO 4	250.000,00
CAPITULO 5	
INGRESOS CORRIENTES	255.001,00
CAPITULO 6	
CAPITULO 7	
CAPITULO 8	
CAPITULO 9	
INGRESOS DE CAPITAL	0,00
TOTAL PRESUPUESTO DE INGRESOS	255.001,00

INSTITUTO DE ESTUDIOS CEUTIES

RESUMEN GENERAL DE GASTOS	IMPORTE 2011
CAPITULO 1	111.000,00
CAPITULO 2	79.400,00
CAPITULO 3	
CAPITULO 4	64.100,00
GASTOS CORRIENTES	254.500,00
CAPITULO 6	501,00
CAPITULO 7	
CAPITULO 8	
CAPITULO 9	
GASTOS DE CAPITAL	501,00
TOTAL PRESUPUESTO DE GASTOS	255.001,00

ESCUELA DE IDIOMAS

COD_C	CONCEPTO	DENOMINACION	IMPORTE 2011
015	324.0	319.00	Tasas Académicas 360.000,00
015	324.0	399.00	Ingresos Indeterminados 9.000,00
TOTAL CAPITULO TERCERO			369.000,00
015	324.0	450.80	Transferencias Ciudad de Ceuta 300.000,00
TOTAL CAPITULO CUARTO			300.000,00
TOTAL INGRESOS			669.000,00
015	324.0	130.00	Retribuciones Básicas 321.000,00
015	324.0	121.20	Retribuciones Complementarias 133.500,00
015	324.0	131.00	Retribuciones Personal Contratado 6.000,00
015	324.0	160.00	Seguridad Social 144.000,00
015	324.0	162.09	Gastos Sociales según convenio 12.000,00
TOTAL CAPITULO PRIMERO			616.500,00
015	324.0	219.00	Reparación Mantenimiento y Conservación 3.000,00
015	324.0	220.00	Material de Oficina 5.000,00
015	324.0	220.01	Material Didáctico 4.400,00
015	324.0	222.00	Servicios Telefónicos 1.500,00
015	324.0	224.00	Seguros 3.000,00
015	324.0	226.03	Publicidad y Comunicación 2.000,00
015	324.0	226.99	Gastos de Funcionamiento 14.550,00
015	324.0	225.01	Tributos Locales 750,00
015	324.0	227.99	serviciios Profesionales independientes 0,00
015	324.0	227.98	Trabajos Realizados por otras empresas 7.000,00
015	324.0	230.20	Indeminizaciones por razón de servicio 800,00
TOTAL CAPITULO SEGUNDO			42.000,00
015	324.0	359.00	Otros gastos financieros 500,00
TOTAL CAPITULO TERCERO			500,00
015	324.0	629.00	Material Inventariable 10.000,00
TOTAL CAPITULO SEXTO			10.000,00
TOTAL GASTOS			669.000,00

ESCUELA DE IDIOMAS**RESUMEN GENERAL DE INGRESOS****IMPORTE 2011**

CAPITULO 1	
CAPITULO 2	
CAPITULO 3	369.000,00
CAPITULO 4	300.000,00
CAPITULO 5	
INGRESOS CORRIENTES	669.000,00
CAPITULO 6	
CAPITULO 7	
CAPITULO 8	
CAPITULO 9	
INGRESOS DE CAPITAL	0,00
TOTAL PRESUPUESTO DE INGRESOS	669.000,00

ESCUELA DE IDIOMAS**RESUMEN GENERAL DE GASTOS****IMPORTE 2011**

CAPITULO 1	616.500,00
CAPITULO 2	42.000,00
CAPITULO 3	500,00
CAPITULO 4	
GASTOS CORRIENTES	659.000,00
CAPITULO 6	10.000,00
CAPITULO 7	
CAPITULO 8	
CAPITULO 9	
GASTOS DE CAPITAL	10.000,00
TOTAL PRESUPUESTO DE GASTOS	669.000,00

Las tarifas vigentes, según acuerdo plenario de 18 de diciembre de 2008, son de:

1 plana	51,65 € por publicación
1/2 plana	25,80 € por publicación
1/4 plana	13,05 € por publicación
1/8 plana	7,10 € por publicación
Por cada línea	0,60 € por publicación

Boletín Oficial de la Ciudad de Ceuta

Plaza de Africa, s/n. - 51001 - C E U T A

Depósito Legal: CE. 1-1958

Diseño y Maquetación - Sdad. Coop. IMPRENTA OLIMPIA